CARTAS FAMILIARES,

QUE

D. BARTOLOME CABELLO,

CURA DE LA IGLESIA PARROQUIAL

DE NUESTRA SEÑORA

SANTA MARIA DE LA BLANCA DE SEVILLA,

HA REMITIDO A UN AMIGO SUYO,

QUIEN LAS PUBLICA

Porque juzga, que pueden conducir á la instruccion de muchos.

CARTA I.ª

EN MURCIA:

Con las licenc. neces. en la Imprenta de la VIUDA de Felipe Teruel, año de 1787.

ADVERTENCIA PREVIA DEL QUE publica estas Cartas.

Aunque mi Amigo se ha escusado á mis súplicas, que siempre han sido para persuadirle lo conveniente que juzgaba, la publicacion de su trabajo; reconviniendome particularmente sobre que, segun están los ánimos, lejos de producir utilidad alguna estos honestos y provechosos entretenimientos, estas controversias, y estas disputas literarias, tan conocidas en todos tiempos, se perciben desde luego unas ciertas impresiones, que lastiman, y causan no poca ruina en el Pueblo: con todo ni esta reconvencion, ni otras muchas han podido convencerme, para que desista yo de mi proposito; porque si ha de ponerse oidos á tantas hablillas que se vierten contra los que estudian para sí, y para otros (ocupacion

cion que merece nuestra gratitud, como dice San Agustin) si consiguieran siempre acobardar los ánimos de los genios laboriosos, y en fin, si el gusto de cada uno regulára, ó dirigiera el de los demás, nunca hubiera visto el Publico obra alguna; pues que en todos tiempos han sido censurados los que trabajan, y mucho mas los que impugnan. Y asi desentendiendome de todo, hasta del disgusto que le causaré á mi Amigo, presento á el Publico estas Cartas, pidiendole que tenga la bondad de leerlas con un ánimo imparcial, y con un corazon benigno.

SE-



SEVILLA 28. *DE FEBRERO de* 1786.

1 MUY Señor mio: Me ofrece Vm. con su Carta de 18 de Enero proxîmo pasado un trabajo mas prolixo que á lo que pueden estenderse mis fuerzas; pero como Vm. solo ha de ser testigo de mis faltas, no temeré tanto incurrir en ellas, con la esperanza, que Vm. sabrá disimularlas, y corregirlas.

2 De resultas de haber Vm. leido ciertos papeles que se han impreso en esta Ciudad, en los que está Vm. bien impuesto, me persuade á que le dé parecer sobre cada uno; y aunque Vm. tiene por mí noticia bastante de todos los pasages, que han dado motivo, á que se haya escrito tanto, y con tanto ardor, no obstante me dice Vm. que me estienda quanto me parezca, para darle una idea completa de todo. Yo que deseo complacer á Vm. y hacer util nuestra correspondencia, vengo en ello. Y desde luego le aseguro que no discurrí hubiese jamás llegado á tal grado de impresion la amistosa conferencia que tube, con quien se dice autor de la Carta Apologética, sobre lo mal sonantes, y equivocas, que me parecian algunas proposiciones contenidas en otra obra que entonces se acababa de publicar, y habia aprobado dicho autor. Siempre entendí que sería creido, sobre que mi ánimo no transcendia á otra cosa, que á desear se diera una clara y perceptible explicacion de aquellas proposiciones. Bien conocí que ni á el autor de las tales proposiciones, ni á su aprobante les agradaba que las tildasen, y menos que las censurasen,

pero yo ingenuamente reconvenia á uno y otro : Si se tubo la bondad de poner la tal obra en mis manos, encargandome con eficacia que dixera mi dictamen, ¿ qué delito es en mí, ya Vm. lo vé, producirlo con lisura, y con verdad ?

3 En efecto no me quedó duda, en que se llebaba muy mal, que se notase cosa alguna en la citada obra; pero como por una parte conocia la recta intencion, y buena indole de los dos, y por otra, que el asunto de que se trataba, era, segun yo lo comprehendia, grave y digno de atencion, me incomodaba mucho que se llevasen mal mis reparos: y mas sabiendo de positivo que no pocos Teologos sabios, y hombres de juicio, tambien instaban por la explicacion de aquellas mismas proposiciones.

4 Llegó en efecto este caso, y su noticia me fue de singular complacencia, porque amo de verdad á los dos sugetos que intervenian en este asunto. Particularmente con el uno habia mantenido por el tiempo de veinte y un años buena correspondencia, y le he debido buen concepto, acreditado en las ocasiones que se han ofrecido, y asi celebré su resolucion dirigida á explicar las proposiciones de la disputa. A el punto que se publicó la Carta Apologética, en que se trata de explicarlas, la busqué con ansia; no con aquella vil y desmensurada con que la envidia y el encono busca, y solicita cebarse, sino con la que promueben una sana intencion, el deseo de saber, y los cordiales efectos de una buena amistad.

5 ¿ Qué otro motivo podría asistirme, y mas bien á todos los demás Teologos que deseaban lo mismo que yo ? Lo mas que se podría notar en mí, sería *algun falso zelo* á favor de la Religion y de su doctrina ; pero sería disculpable, porque no conocia que fuese falso zelo el mio, ni torcida, ni desarreglada mi intencion; podrá ser que sea lo contrario que yo conocia ; con todo,

do, desde luego instaba á que señalasen algun hecho ó palabra ruidosa, que son faciles á producir los hombres *hinchados*, *amigos del aplauso*, *y de sus intereses*. Yo que soy entre los Censores el de mas *falso zelo*, no deseaba, ni he dicho otra cosa, sino que se expliquen las proposiciones: que contra el autor de ellas, ni contra su aprobante nada tengo que prevenir á Vm. pues los conoce, y los tiene por sugetos de un acendrado amor á nuestra Religion, de una arreglada conducta, y animados de un verdadero espíritu del bien publico; pero por lo mismo celebré que hubiera el autor de la citada Carta, tenido á bien publicar un escrito, en que se trataba de explicar las proposiciones censuradas.

6 En efecto, Amigo mio, leí toda la obra, y la volvi á leer; hice memoria de la amistosa conferencia que tube con el que se dice autor: refresqué la noticia de las proposiciones censuradas, y todo este conjunto, me puso en una ocasion de tanto sentimiento y pena, que no se la puedo explicar á Vm. porque está la Carta Apologética, concebida en unos terminos tan agrios, y tan duros, que se dexan percebir muy bien, aunque sea de una mediana comprehension, como es la mia. Está tan sembrada de expresiones fuertes y arrogantes, y aun de furor, que no podía convencerme á que su verdadero autor era el que se lee en ella: pues su trato jamás me habia producido tales ideas. Me parecia imposible que la Carta se hubiese trabajado sin tener á la vista algun escrito, que acaso andaria en manos de los mismos censores, y sin mas motivo que unos testimonios aëreos, de solo *me dixeron*, *ó me han dicho*, ni en fin contra unos Teologos que se conocen muy bien en el Pueblo, y contra quienes solo tendrá que decir, quien se arrebate, y se ofusque sobre su bufete; pero fuera de esto, su politica y su urbanidad no se lo permitirán.

7 Se ha escrito contra quienes han dicho, que las proposiciones de la disputa necesitan de explicacion, porque les ha parecido, que son mal sonantes, é impropias de un tan verdadero Católico, con lo que no se podrá ofender, repito, ni la religion, conducta, literatura, é intencion del autor, y aprobante. Esta es la verdad, y lo que corresponde á los que les ha quedado algun resto de caridad, y de buena crianza. Es que han llegado á noticia del autor de la Carta otras cosas muy distintas: ¿Y le parece á Vm. justo, que porque dixeron que los censuradores han proferido dicterios contra estos autores, y que conducidos de un zelo imprudente, y necio, habian alborotado á el mundo, conduciendose sin metodo ni orden; y aunque finalmente hayan dicho quanto un hombre desatinado pueda discurrir y hablar, ha de creerse esto de modo que ocasione una enagenacion y olvido hasta de uno mismo?

8 Lo que el autor de la Carta Apologética oyó, y creyó, no lo sabia de cierto: porque no lo habia oido de los censores. Yo no dexo de confesar á Vm. que soy uno á quien puede darsele este nombre, y quien creo habló mas con los autores sabios, de que trato, y no se podrá decir, que me han oído expresiones que puedan lastimar ni su respeto, ni su estimacion; lo mas que dixe fue, que estrañaba mucho, se diera á la juventud aquella especie de instruccion, que contiene aquellas proposiciones. ¿Y es posible, que no sabiendo cosa alguna de positivo, sino por voces vagas y sin fundamento, crea el autor de la Carta Apologética, que lo ha tenido, para decir, escribir, y publicar de los Censores: ,, Que son calumniadores, ,, perjudiciales en el Pueblo, vanos, jactanciosos, fan- ,, tasticos, quixotes, ignorantes, orgullosos, aparen- ,, temente instruidos, injuriadores, imprudentes, de- ,, senfrenados, á la manera de lepra difundidos en

,, nues-

,, nuestros dias, arbolillos pequeños que sirven de es-
,, torbo, deborados por el deseo de parecer grandes,
,, sospechosos y cabilosos, gente que con solo haber
,, pasado los quatro años de Teología rompiendo za-
,, patos, y desgañotandose à gritos, para averiguar,
,, *Si Deus existit in spatiis imaginariis*, les ha pareci-
,, do que ya son capaces, sin otro estudio, de cen-
,, surar las obras de los mas sabios escritores. Censo-
,, res que hacen papel de hombres literatos entre la
,, gente sencilla, dignos de hacer burla de ellos, hom-
,, bres con veneno oculto, y de luz opaca, que no
,, saben enseñar qual es la verdadera devocion, Cen-
,, sores sin verdad, sin caridad y sin justicia, y fo-
,, mentadores de ignorancias supersticiosas."

9 Si todo este tropel de dictados recayera en mí solamente, yo mismo lo disculparía, pero bien sabe Vm. que no le asiste el menor motivo, para apropiarselos à los demás, que han censurado las proposiciones. Yo conozco à muchos, y Vm. los conoce tambien, y ya Vm. habrá entendido que es muy impropio è indevido, que para tales sugetos se invente un estilo, que es muy ageno de quien tiene el caracter, el ministerio, el buen nombre, los años y talentos que califican y recomiendan à su Autor. Y si despues de todo este cumulo de expresiones duras y terribles, explicára las proposiciones que se han notado, se sabría, sí Amigo mio, se sabría tolerar todo, por honor à la Religion. Si de las que se refieren, se diera una sólida y sencilla explicacion, descansarian los Censores; pero si no se dá, y se dexa de hacer memoria de otras cosas que son las que menos se entienden ¿Qué quietud, y pacifico corazon se necesita para no perder la paz, ni agriarse en esta ocasion?

10 Tengo presente, que no es muy duro el cutis de este Autor; pues se enardeció tremendamente porque un Anonimo, segun lo llama, aunque no lo

 sea,

sea, dixo que era escrupuloso; y tambien sé, y lo saben muchos, que empleó todo su conato y esfuerzo en impedir (aunque no lo consiguió) que se imprimiera, y corriera una obrita que no le trataba con el correspondiente decoro, segun à el mismo Señor Doctor le parecia; y qué? (reflexîone Vm. conmigo) contiene mas durezas, y mas lindas cosas contra su buen nombre aquel escrito, que contiene este que se ha dado à luz? Sino es que se han imaginado algunos que solo ellos tienen buen nombre, y obligacion à conservarlo. Pues ahora bien, acercandonos à nuestro caso, si porque à el sabio Autor de la Carta le dixeron, le han asegurado, pero no habia oido expresiones duras, ni habia visto escrito de los que llama censuradores, sino que personas de toda verdad dixeron lo que se les antojó, se ha puesto tan alto, que se pierde à sí mismo de vista ¿Qué se le ofreceria si hubiera visto un escrito en que se le acomodasen las citadas expresiones? Yo no sé. Reflexîonelo Vm.

11 A mí solo se me ofrecería persuadir à nuestro sabio Autor, que en horabuena se encargue en explicar las proposiciones, que es lo unico que se desea. Para esto debió precisamente encargarse en atender, no à lo que le decian, sino à lo que sabia de positivo y cierto, y no creer que los Censores habian dicho cosa alguna contra su estimacion; pero el dolor es, que se daría mas credito à los que lo afirman, que à los que lo niegan, para que pudiera yo reconvenirlo con el dicho de San Geronimo esto: *Crediderunt mentienti ¿Cur non credent neganti?* Epist. 99.

12 ¿Pero, como no se ha de creer lo que sugetos de verdad aseguran, y mas quando lo aseguran de unos hombres *sospechosos*? (Ya se sabe lo que el derecho dice sobre esto) *de* una casta de gentes, *que no tienen mas ser que el que les dá su capricho*; *que no perdonan ni el honor del Magistrado, ni la reputacion del*

del Sacerdocio; (parece que se escribe contra el espíritu de los Libertinos) de unos Censores *que se deben oir con precaucion*; de quienes *no saben discernir el grano de la cizaña*: (pero no la quieren arrancar del todo, no sea que se arranque tambien el trigo) : De unos hombres *que tanto anbelan por adquirir reputacion de doctos*; *de los que no se contentan con la estatura que Dios les ha concedido*; *que quando hacen el oficio de Censores, no practican una humildad constante, con una verdadera caridad, y asi no se precaven por medio de estas virtudes, de los precipicios à que los conducen los vicios opuestos*; de quienes *baxo el pretexto de piedad, y devocion hacen la mayor parte de su conducta, y les grangea una recomendacion de no poca consequencia*; *de aquellos que no por malicia, quieren introducir en la Iglesia, una devocion poco conforme con la magestad de nuestra religion, sino que preocupados con sus ideas, anteponen estas à toda otra cosa*; de estos *que hablan, para precaver por este medio el golpe fatal que amenaza á el plan de sus operaciones, si los fieles desengañados habren los ojos á la luz, que les presenta el Autor de las notas, y arreglan à ella su conducta*: De esta clase de sugetos tan sospechosos, de un corazon tan estraño, y de unas propiedades tan agenas de razon, es creible quanto digan, (y mas hombres veridicos) y mucho mas quando son personas que hasta las intenciones conocen de los Censores, pues le advirtieron tambien à nuestro Autor, que el fin de ellos *no era el de un zelo santo por la pureza de la Religion.*

13 Con todo que los sugetos que han informado à el sabio Autor de la Carta, son hombres de tanta verdad y penetracion, y que los Censores son de tan pesimas calidades, ya Vm. conoce que se debió tomar informe mas seguro, para darle todo el ascenso que se ha dado, à lo que se supone que han dicho. Ya Vm. sabe qué antiguo es en el mundo equivocar-

se aun en lo que se oye ¿ Quánto mas facil será, quando no se ha oido sino al que dice que lo oyó, ó que se lo dixeron ? A demás, permitame Vm. que forme esta reflexîon, ò esta quexa; si con el Autor de la Carta he tratado freqüentemente este, y otros asuntos ¿ No le parece à Vm. que es estraño no haberme reconvenido jamás ? Bien conoce Vm. que entre las preciosas qualidades con que me señalan, no viene la de adulador, y que el caracter con que se me distingue de *imprudente y de arrogante*, es suficiente para que se estuviera en la satisfaccion, de que habia de decir la verdad si me la huvieran preguntado.

14 Le protexto à Vm. con sinceridad, que quando me hablaron de las proposiciones censuradas, dixe lo que sentia, con modo y atencion: Gobernado no por la envidia, ni persuadido à que tengo los dotes de Censor, que esto lo debió saber el que me provocó à que dixera mi dictamen, hablé con claridad y sin adulacion, creyendo que hacia obsequio à el autor de las notas, y à el aprobante: y lo que mas creí, y aun creo, que atendia à los deberes de la Religion, y de la piedad christiana, conociendo, y protestando en quantas ocasiones, en publico y en secreto, en presencia, y en ausencia, hablé sobre el particular, y à Vm. igualmente se lo aseguro, que los Sabios de cuyas obras se trata, eran incapaces de producir semejantes proposiciones, sino, ù por inadvertencia, ò porque el sentido en que las han dicho se ocultaba à mi penetracion, y asi insté siempre à que se explicasen.

14 Tengo una evidente prueba para asegurar à Vm. de que el ánimo de los Censores no ha sido torcido, ni malévolo, y es, que no hicieron tal oficio, ni hablaron una palabra, quando salió à luz la primera parte de la misma obra, ni han hablado cosa que yo

se-

sepa de esta segunda ; solo repararon , acaso ánimados de un zelo verdadero , en las notas , de modo , que en quitandolas si fuera dable , estariamos en parte sosegados y tránquilos ¿ Y qué , le parece à el Autor de la Carta , que si los Censores fueran mordaces , y de las qualidades que se les apropia , les faltaria que decir ? Ó que de la polilla de envidiosos , y de la intencion sagáz , y doblada de Lectores insubstanciales nadie puede librarse : y asi decia Demosthenes : *Ea est calumniatoris natura , in crimen vocare omnia , probare nihil.* No son pues tan mal intencionados los Censores, que sean de esta perversa naturaleza.

16 De mí sé decir à Vm. que puse la atencion en algunas proposiciones , y mi ánimo fue distinto de lo que se ha discurrido. Tengo presente que Seneca en uno de sus Proverbios , dice : *Amico mutuam roganti me , pecuniam si dedero , et amicum , et pecuniam perdo.* Yo dí mi parecer porque me lo pidieron , y quieren , bien lo sabe Vm. , que lo pierda todo. Y à la verdad , no es justo que quando , segun yo entiendo , los Censores han sido tan prudentes , se culpen con tanta acritud. No es necesario suponerlos de una naturaleza tan perversa como la que nos descifra Demosthenes, es bastante mirar el escrito con atenta reflexîon , para no contentarse con los cortos reparos que se han hecho.

17 Se descubren à poco trabajo algunas equivocaciones , y no mucha profundidad en los puntos que se tocan en la obra que defiende la Carta Apologética : cuyo sabio Autor no satisface à los reparos que los Censores han puesto , y à los que se hace cargo responder ; antes sí , me parece , que pone la controversia de peor condicion , y dexa los puntos sin aquella ingenua , y perceptible explicacion que tanto apetecen los Censores. Para que Vm. pueda formar idea cabal de lo que he insinuado , me explicaré con dis-

tin-

tincion, tratando por ahora de lo primero, en separadas reflexîones.

REFLEXION I.

18 Estas reflexîones se han de proponer con toda brevedad, y sin caminar à paso lento en la lectura de dicha obra, porque serian molestas del todo, y nos distraeriamos de lo que en el dia hace el principal objeto de ellas, pues si los Censores fueran tan severos y tan acreos, como el Autor de la Carta Apologética dice y supone, hubieran empleado su injustamente reprehendida critica, en esta expresion, que contiene la expresada obra en su prológo, compuesto (como dice su sabio Autor) de textos de la sagrada Escritura; entre estos, cita à Isias en el cap. 55. cuyas palabras traduce: *La Divina palabra nunca es sin efecto; à quien no ablanda endurece mas.* Esta traduccion corresponde à las siguientes palabras del Profeta: *Sic erit verbum meum, quod egredietur de ore meo: non revertetur à me vacuum, sed faciet quaecumque volui, et prosperabitur in his, ad quae misi illud.* Constan del cap. 55. al vers. 11. Si el erudito Autor de la segunda parte de la coleccion hubiera tenido à bien, pararse en la version de estas citadas palabras, no hubiera dicho lo que no es cierto, y por consiguiente nunca lo puede hacer constar, mucho menos con el Profeta Isaias.

19 ¿A dónde podremos leer que la palabra Divina endurece mas? No me persuado, que aunque se viva en esta creencia, se habrá de creer ni decir, que Dios es el autor de la obstinacion ù obduracion. Bien se sabe, que esto solamente lo sostuvo Calvino con escandalo de todo el mundo. Quedemos (no agriemos este particular) en que ni Isaias, ni ningun Autor

Ca-

Canónico ha dicho que *la palabra Divina endurece* ; y menos , *que à quien no ablanda , endurece mas*. La palabra Divina si cae entre piedras no arraiga , y asi no produce frutos , pero no hace piedras ni las endurece. Estos son efectos de la obstinacion , de la que ni es causa , ni puede decirse que lo es , la Divina palabra. *Impius* (dice el Espíritu Santo en los Proverbios , cap. 18) *cum in profundum venerit peccatorum contemnit*. Por ultimo lease à San Agustin (lib. 5. contr. Julia. cap.3.) y se apetecerá no volver à decir que *la Divina palabra á quien no ablanda , endurece mas*.

REFLEXION II.

20 ME parece digna de formarse sobre las siguientes palabras , tomadas del cap. 2. del Profeta Malachias , y las refiere nuestro sabio Autor en la introduccion de su obra al fol. 6. lin. 14. las palabras son, *arrojaré sobre vuestros ojos el estiercol de vuestras solemnidades* , palabras que no se pueden acomodar à la ley de gracia sino à la escrita , en que las solemnidades se componian de sacrificios de cosas terrenas , por lo qual lo mas que se apreciaba en ellos era la fé , y santo ánimo con que se executaban : pero en nuestras solemnidades no hay sangre de corderos , ni de otros animales, sino el Cuerpo y Sangre de Jesuchristo, que es el que solemniza nuestras festividades , y cuyo Sacrificio jamás dexa de tener aprecio en la presencia augusta de nuestro Dios. Si , pues la sangre de los Corderos (diré yo con San Pablo) y de los Toros, santifica para la limpieza de la carne , ¿ quanto mas la Sangre de Christo limpiará nuestra conciencia ? Lease el cap. 10. de la misma Carta , y se verá , que lo que se pudo , y debió decir de aquellas solemnidades antiguas , no se puede decir de las nuestras , aunque los Mi-

Ministros (que son de quienes habla aquel Profeta) sean iguales en la indisposicion.

21 Además, que la inteligencia de las citadas palabras dista mucho de lo que materialmente suenan, como puede verse especialmente en Cornelio Alapide: y dista tambien de poder servir dicho texto (à lo menos sin una prolixa explicacion) para instruir à la Juventud, pues su inteligencia no es para niños, ni para los que solamente miran el sonido de las palabras. Veanse en efecto los Expositores sagrados, que yo paso à la

REFLEXION III.

22 A El fin de la misma nota, dice asi su Autor: *Citanse por el Marqués Caraciolo los discursos de Fleuri, como uno de los libros necesarios para la educacion de los Caballeros; pero no harán uso de este, y otros libros semejantes, hasta que concurran à nuestra Academia ciertas personas Eclesiasticas, seculares y regulares, que han ofrecido honrarnos con su presencia, &c.* Esta clausula oculta maxîmas que verdaderamente son capaces de lastimar à el Clero, y à la gente ilustre. Infiero pues de este modo, segun el contenido de las citadas palabras: luego los Caballeros no leen esos libros utiles, y aun necesarios, como aquellas personas no hayan ido à la Academia: luego en no yendo à la Academia aquellas personas Eclesiasticas, no inspirarán à los Caballeros la lectura de los libros necesarios para la educacion: luego las personas Eclesiasticas seculares y regulares, que han de ir à la Academia, necesitan de esta instruccion, para aconsejar los libros que deben leer los Caballeros. Ya ve Vm. qué infelices serán los que no han ido, ni han dado palabra de ir à la Academia!

23 Es muy del caso, que le proteste yo à Vm. aqui mismo, que no estoy mal, antes sí deseo, que se promueban mas y mas Academias, Colegios, y Seminarios, que tan necesarios son (y tan utiles serian para esta Ciudad y su Arzobispado. Se les deben dar las gracias à todos los que se dedican à la instruccion de la juventud, de la que depende el bien de la Religion y del Estado. Ojála pudieran los Señores Obispos proporcionar, que se pusiera en execucion la Ley del Señor Felipe Segundo, y es la 54. lib. 2. tit. 4. del Consejo del Rey, en la que manda: *El Consejo tenga cuidado, de que los Prelados hagan Seminarios, conforme à lo dispuesto en el Sacro Concilio de Trento.* ¡ O como me lastima la consideracion de nuestros antiguos estudios! Las lenguas Orientales, las Matematicas, las facultades graves y sólidas, eran en otro tiempo muy familiares en esta Ciudad. Las Artes, las Manufacturas, las Fábricas, el Comercio, la Agricultura, y todos los demás ramos que hacen brotar por todas partes la prosperidad del vecino, eran los que en otro tiempo nos hacian el objeto de la envidia, y de la emulacion de las naciones.

24 Igualmente llegariamos aun à mayor felicidad, si como se trata de aumentar, y promover los estudios y enseñanza del Seminario Real de San Telmo, tan util al estado, se promovieran otros que apenas se han principiado, y ya amenazan ruina. ¿Con qué dolor debemos mirar la Casa y Seminario de Toribios? ¿Qué copiosos frutos daría si lográra los fondos necesarios que tanto deseó su venerable Fundador, y por el que anhelan sus piadosos promotores? ¡ Con quanta aplicacion debia mirarse una fundacion tan religiosa y tan util! ¿A qué fin mas recto, y mas interesante pueden contribuir los vecinos, que à sostener à unos pobres niños, que si no se recogen, si no se

 ins-

instruyen, y si no se les dá competente aplicacion, serán por lo comun, la escoria del Pueblo, la ruina y deshonor de su familia, y el objeto mas completo de toda compasion? Todas estas consideraciones y otras mas, merecen igualmente, la Casa de los niños que llaman de la doctrina, y con mucho mas motivo la de las niñas Huerfanas. ¿Quién podrá mirar con indiferencia una apenas principiada fundacion, en cuyo aumento conseguiria el Pueblo tan conocida ventaja? Todos saben que ruinosas conseqüencias trae indefectiblemente la multitud de niñas pobres, sin crianza, sin instruccion, y abandonadas à una libertad, origen de muchos males, que no solamente llora la Religion sino tambien el Estado.

25 ¿Quanto apetecemos que se fomenten todas estas obras pias? ¿Qué bien inteligenciados estamos, en quanto conduce el fomento de Colegios y Seminarios, para la buena educacion de la juventud? Entonces los Clerigos se fundamentarian en una sólida vocacion, y en sus respectivas facultades desde la niñez, y no les sería tan penoso despues formarse utiles al Ministerio. Entonces los nobles, y gente acomodada se aplicarian desde niños à lo que les sería tan sumamente importante para abandonar la ociosidad, en que generalmente viven sumergidos. La gente comun lograria el imponderable beneficio, de darles destino à sus hijos, que se harian desde su primera edad à la sugecion, à la aplicacion, y à el trabajo, en utilidad de unos y otros.

26 Todo esto, y algo mas se sabe, y nuestro sabio Autor lo sabe tambien, deseando que todo esto se fomente, en lo que lo acompañamos los Eclesiasticos, aun los que no van, ni han dado palabra de ir à la Academia, y aunque no hayan leido los discursos de Fleuri que cita el Marqués de Caraciolo, cuyos discursos tendremos gran cuidado de no usarlos

los quando vienen sueltos , porque como Vm. sabe, los tiene prohibidos el Santo Tribunal de España , segun que el mismo que se dice Autor de la Carta Apologética lo practica , desempeñando su oficio de revisor. Esto es lo que manifiesta con no poca claridad, que los Censores , tan lexos están de ser de las qualidades que se les imputa , que resultan indulgentes, y demasiadamente contenidos. Hagamos ya la

REFLEXION IV.

27 QUando el Autor al fol. 19. trata de la muger sabia , dice asi : *¿ Quién encontrará una muger fuerte ? Es mas preciosa que las perlas.* Esta ultima expresion me parece muy vulgar , y no corresponde ni à la gravedad , ni à el sentido del sagrado texto , cuyas palabras son : *Procùl , et de ultimis finibus praetium ejus* ; las que significan , y dicen otra cosa mas seria , y mas grave que la traducion manifiesta. En este mismo tratado , y folio sigue el Autor traduciendo el cap. 31. de los Proverbios : y no sé porque razon invierte el orden del capitulo. Que de un verso pasase à otro distante , bien podía disimularse ; pero que del verso 15 haga transito al 19 , y que de este verso se traslade al 16 , no lo entiendo. Parece que no le agradó à el Autor la seguida narracion del capitulo. Estas transiciones son à el proposito para otros casos : en este de que se trata, no comprehendo el motivo que se tuvo para usarla. Muchas clausulas que se siguen , no las puedo ajustar con el sagrado texto , que se cita. Singularmente me confundo , en averiguar , de qué palabras se valió el Autor para traducir: ,, Siempre está alegre , y ,, contenta , porque experimenta que sus ocupaciones ,, son buenas : y el orden que está establecido en su ,, casa le regocija. La lampara no se apagará por la

,, noche en su casa, porque tiene cuidado de velar ,, por sí misma, para que las criadas le echen acey- ,, te ". Cotegese ahora con estas poquitas palabras, que son del texto à quien deben corresponder: *Gustavit et vidit, quia bona est negotiatio ejus: non extinguetur in nocte lucerna ejus.* A la verdad, aunque la version sea parafrástica, no debe llegar à exposicion; y mas quando no se advierte en este pasage, lo que es del texto, y lo que es explicacion, ò inteligencia particular; si no se refiere como que todo es del citado cap. 31. de los Proverbios.

REFLEXION V.

28 AL fol. 22. tratando el Autor de las Viudas, traduce casi todo el capitulo 5 de la primera Carta de San Pablo à Thimoteo; y juzgo que es la mas impropia que se refiere en toda la coleccion. Sería acusado de prolíxo, si me detuviera en referir menudamente las palabras del texto, y la traduccion del Autor; ruego que se haga, y me prometo seguramente ser creido. En lo que me es indispensable hacer algunas reflexíones, es, en estas expresiones del Autor. ,, Elijase (dice) Viuda (para ciertos ministerios ,, de aquel tiempo) que no tenga menos de sesenta ,, años, &c. El parentesis me llama la atencion. ¿ Para qué ministerios se elegian las Viudas en aquel tiempo? Pregunto yo à el Autor? Y que nos diga, si habla el Apóstol de la Viuda que debia elegirse Prelada de aquella comunidad de Viudas pobres, que se mantenian con la limosna de los fieles, como sienten algunos Santos Padres; ò si habla de todas las que componian aquella comunidad, como sienten otros. Veanse los Expositores, y se juzgará inconducente el parentesis; pues en aquel tiempo, y en este, guardando la debida proporcion y costumbre,

bre, se eligen mugeres para Preladas, y otros ministerios, y se cuida de que sean con las qualidades de madurez, edad, y virtud que pedia San Pablo. A la verdad, de la Carta citada del Apóstol, y de aquel establecimiento tuvieron principio las Monjas.

29 No me parece menos digno de reflexa, lo que seguidamente pone el Autor en estas palabras: ,, Si ,, educó (la Viuda que se ha de elegir) santamente ,, à sus hijas: si dió posada al Peregrino: si lavó los ,, pies à los Santos (segun se usaba en aquel tiempo, ,, y en aquel pais) " : Este parentesis, que tambien es del Autor, no dexa de tener merito para hacer alto en él. ¿ Qué ya no se usa en nuestros tiempos, ni en nuestro pais, dar posada al peregrino, y labar los pies à los Santos? ¿ Reservó Dios para aquel tiempo la manifestacion de su poder, y de su gracia? ¿ No puede enviar à el mundo Heroes singulares de santidad, capaces de hacer lo mismo que aquellas buenas mugeres hacian? De esta practica hablan San Agustin, y San Crisostomo. Pues qué ¿ No sabe muy bien el Autor de la coleccion, que Santa Margarita Reyna de Escocia, que Santa Isabel Reyna de Portugal, Santa Francisca Viuda, Santa Juana Francisca Fremiot, y otras mugeres insignes, han hecho lo mismo que hicieron aquellas de quienes habla San Pablo? ¿ No podrán en nuestros dias hacer lo mismo, las que se hallen adornadas por la mano misericordiosa y admirable de nuestro Dios, con la gracia correspondiente, y espíritu fervoroso y caritativo, que aquellas? Juzgo con bastante fundamento, que está demás el parentesis.

30 Con mas fundamento creo que debo oponerme à la traduccion, que en el mismo titulo ò parrafo de Viudas al fol. 23. linea 13. hace el Autor à estas palabras del Apóstol, en la citada Carta à Thimoteo: *Volo ergo juniores nubere filios procreare, matres fa-*

familias esse &c. Y traduce el sabio Autor : *Quiero que las mas jovenes se casen , y tengan hijos que sean Madres de familia , &c.* Para que se le diera buena acogida à esta version , era menester explicar el sentido en que habló el Apóstol , como lo hicieron los Padres , singularmente San Agustin , San Geronimo, San Ambrosio , y San Chrisostomo. Habla pues el Santo Apóstol , de aquellas Viudas jovenes , no solamente ociosas y habladoras , sino incontinentes , y para las que no son bastantes las correcciones , y el exemplo de los buenos : éstas quiere el Apóstol que se casen , y lo mismo ha dicho en otras Cartas ; pero no pueden citarse las expresadas palabras , sin añadir , como debió el Autor añadir , para no dar ocasion à alguna equivocacion , aunque no fuera mas, que lo que dicen San Agustin : *Non legem fixit junioribus , sed remedium ostendit.* Cap. 8. de bon. vid. San Ambrosio : *Pro remedio nuptias suasit Paulus , ut peritura sanaretur , non pro electione praescripsit.* San Geronimo : *Non Viduas vetat , sed adulteras.* El Crisostomo : *Volo , inquit , quia ipsae volunt.* Si se diera pues esta explicacion , no pudieran producir la menor equivocacion las palabras citadas del Apóstol. Ya es tiempo de pasar à la

REFLEXION VI.

31 EN el capitulo que trata el Autor de la vocacion , tenemos no poco que notar , sin lucir el genio arrebatado é imprudente que se le atribuye à los Censores. En primer lugar , cita el Autor el cap. 7. de la primera Carta de San Pablo à los de Corintho; y si la intencion , y el ánimo del Autor no fue tratar de la vocacion à la Religion Católica , bien pudo excusarlo : como tambien otros muchos textos de que se hace mencion en dicho tratado , singularmente este:

Pa-

Padre, si es posible pase de mi este Caliz, &c. Palabras que ningun Santo Padre las ha entendido en orden à la vocacion de estado, tomese en el sentido que se quiera, como es facil conocerlo à la mas ligera meditacion que se forme sobre dichas palabras, tan llenas de misterio, y de admirable doctrina; pero nada dicen que se ordene à la vocacion de estado. Pero lo que es muy ageno de la verdad, y substancia con que deben citarse, y explicarse las palabras de la Santa Escritura, se manifiesta muy bien en las que cita nuestro Autor, y son las siguientes: *El que viniere en pos de mi, lleve su Cruz.* Y añade el Autor, esto es: *Cumpla con las obligaciones de su estado todos los dias.* Esta inteligencia que se le quiere dar à las palabras de J. C. es totalmente nueva, è impropia de lo que el Señor intentó en ellas. No se puede negar que una de las principales obligaciones de todo christiano, se evaqua con cumplir cada uno las de su estado. Esta obligacion está recomendada en muchos lugares de la Santa Escritura, pero no en el que se ha referido.

32 ¿Dónde consta, que dixo Jesuchristo aquellas palabras para instruirnos en el cumplimiento de nuestro estado? ¿En qué Santo Padre, ò Sagrado Expositor, habrá leido nuestro sabio Autor, aquella inteligencia ò exposicion, que le dá à las palabras citadas de San Matheo? Yo no puedo decir que los he visto à todos, pero entre los muchos que he leido, no he hallado uno, que convenga con nuestro Autor. Dicen si, que en aquellas palabras, nos enseña Jesuchristo el amor à su Cruz, el deseo de padecer, y en fin el exercicio de la mortificacion, del trabajo, de la humildad, y de las demás virtudes, que se ordenan à crucificarse con Christo, negandose à sí mismos, hasta aborrecerse: cuyo sentido, y cuya inteligencia es expresisima, como puede verse en el fin

del

del mismo capitulo 7. de San Matheo que se cita, y donde se hallan las expresadas palabras.

33 Si no temiera molestar dilatandome mucho, refiriera el capitulo citado, desde el verso 21, pero los instruidos saben muy bien que se contiene desde este verso la doctrina mas abundante, y perceptible de maxîmas concernientes à la perfeccion christiana, y ninguna que diga orden à la vocacion de estado, ni al cumplimiento de sus obligaciones, como no sea que se quiera deducir por idea general, esto es, por la transcendencia que tienen las virtudes entre sí: de modo, que refiriendo para nuestra enseñanza la grande maxîma de San Pablo: *Este muy lexos de mi gloriarme, sino en la Cruz de nuestro Señor Jesuchristo*; añadieramos para su inteligencia, esto es: no hurtemos: Quando el Padre San Bernardo (in declamat.) proponiendo el valor que tienen estas palabras, y el fruto que de ellas debemos sacar, dice: *Haec nimirum conversatio perfectorum, haec sanctorum vita, haec gratia spiritualis*, por este mismo orden expone el Santo (Ibid.), y se deben exponer las palabras de Jesuchristo referidas por San Matheo, y citadas por nuestro sabio Autor: Pero se hace ya preciso hacer transito à la

REFLEXION VII.

34 Esta la he formado sobre la nota que sigue à el capitulo, ò parrafo que acabámos de tratar, y está al folio 39, dice asi nuestro sabio Autor: *Aunque fuera de desear, que las personas jovenes, especialmente las de cierta edad, tubiesen poca parte en la eleccion de estado, y que se remitiesen á su discreto y prudente Confesor, y à sus Padres, en suposicion de que Dios habla por estos: con todo eso, los Padres prudentes suelen consultar mucho, la inclinacion, talentos,*

y

y disposiciones de sus hijos. Estas clausulas, en mi concepto, contienen muchas equivocaciones, ò à lo menos están llenas de confusion. Es constante, que una de las disposiciones mas arregladas que hemos visto, y venerado en nuestros dias, se lee en la Pragmatica Sancion expedida por nuestro Augusto y Católico Monarca reynante, el Señor Don Carlos III. (que Dios guarde) sobre la obligacion que tienen los hijos de familia, de tomar la licencia de sus Padres para contraher matrimonio, penandolos gravisimamente, como merecen, si proceden sin esta licencia, fundandose los Padres en justas causas para negarla. No es del dia, ni à la verdad se necesita promover aqui lo acertado de esta Real disposicion, tan conforme à los Cánones antiguos y modernos de la Iglesia, especialmente con el Santo Concilio de Trento (Ses. 24. cap. 1.) y con las leyes Patrias.

35 Si nuestro sabio Autor tuvo presente, como yo lo supongo, esta Real Pragmática, no me parece que principió bien aquella nota, *aunque fuera de desear, &c.* sino debió hablar de positivo, y con claridad en un asunto, en que tanto interesa la buena educacion de la juventud, previniendo asertivamente la obligacion gravisima que tienen los hijos de familia de consultar con sus Padres el estado que han de elegir, principalmente el del matrimonio, en cuya eleccion, y en cuyas circunstancias se dexan ver las mas considerables resultas à favor, ò en contra del estado, y aun de la Religion. ¿ Sería importuno, que en esta nota se hubiera encargado su Autor en referir doctrinas claras y perceptibles, para que los Jovenes entendiesen la inexcusable obligacion que tienen de remitirse à su discreto y prudente Confesor (que no sea alguno de los Censores) y à sus Padres, para que con el dictamen de éstos, elijan estado? Y esto sin necesitar hacer la suposicion de que *Dios ha-*

bla por ellos: Porque siendo esta una obligacion que se funda en el derecho natural y Divino, está demás recordarla baxo de algun pretexto ò suposicion.

36 Tampoco es propia la locucion con que nuestro sabio Autor hace presente à los Padres, la obligacion que tienen de consultar la inclinacion de los hijos para la eleccion de estado. Para hablar con propiedad en un asunto de tanta importancia, no basta decir, *los Padres prudentes suelen consultar mucho la inclinacion, talentos, y disposiciones de los hijos.* ¿ No sería muy conforme à las intenciones del mismo Autor, que huviera dicho: los Padres para ser prudentes, y cumplir con las obligaciones que les corresponden, deben exâminar con exactitud y madurez la inclinacion, ò propiamente la vocacion de los hijos? A el Autor de la escuela del mundo (libro que con razon puede llamarse libro de oro) sería justo que nos remitiera el Autor de las ideas; y muy al proposito que nos copiara el octavo ensayo del tomo 1. y se harian cargo los Padres de lo importante que es este asunto, y lo propio y peculiar de quien presenta ideas elementales para la buena educacion de la juventud. Es à la verdad este argumento muy recomendable, y precisamente exige de quien lo trate una explicacion mas clara, mas extensa, y de mas resolucion que la que se nos dá en las citadas palabras como en efecto lo trata en sus Cartas criticas, que están traducidas à nuestro idioma el Abogado Constantini, en la 1. del tomo 1., en la 4. del 4. y en la 4. del noveno, y seguramente sus noticias, y razonamientos agradarian mucho mas, segun entiendo, que lo sucinto y sentencioso de nuestro sabio Autor. Pero ya es justo pasar à la

RE-

REFLEXION VIII.

37 AL fin del folio 49 pone nuestro sabio Autor una nota que es sacada, segun à el fin de ella nos dice, del *verdadero Mentor de la nobleza.* Y à la verdad, sea de quien fuere, contiene unas expresiones muy voluntarias è impropias. *Los grandes que se convierten dice se hacen por lo comun beatos mas que piadosos.* Juzgo que le hace muy poco favor à la nobleza, el que asi discurre, si por grandes entiende à las personas distinguidas: y debia tener presentes, que no es este el orden que Dios observa en el destino de sus gracias. Grandes hombres visibles en el mundo ha elegido el Señor para admirables prodigios de santidad y de heroismo. Elige Dios, bien lo sé, las cosas debiles para confundir à los fuertes, le revela à la gente ignorante cosas maravillosas, y se las oculta à los sabios, pero no obstante debe sobstenerse que hay una cierta disposicion para heroicidades aun de la gracia, en gente que ha percevido en su educacion ideas ventajosas, respecto à el otro resto ò porcion de hombres. No entro, ni hay para que entrar, en el paralelo ò comparacion de estas divinas elecciones: no faltan libros que me ayudarian à formarla, y acaso se resolveria à favor de los grandes y nobles.

38 Siempre pues hemos de convenir, en que se notan falsas piedades y aparente virtud, entre gente grande y pequeña, que se dán en el esterior al exercicio de nuestra religion, no que se convierten, sino que fingen y aparentan conversion: porque no debe decirse que se convierten, los que se ridiculizan, y trastornan el recto fin de las acciones virtuosas. A este fingido, y superficial exercicio devoto es arbitrario decir que se dan por lo comun los grandes que se

convierten, y es impropio à los que ya sean de los grandes, ya de los pequeños que se exercitan en una virtud aparente, y con las qualidades perversas, que se nos pintan con el citado Mentor, es muy indecoroso, darles el nombre de beatos, deselo quien se lo diere, que en el Evangelio santo tienen estos tales el nombre de hipócritas; el de beatos no consta en las Santas Escrituras; asi es un impropio modo de hablar, y aun produce ciertas equivocaciones, que le hacen muy poco honor à la virtud. Llamense pues hipócritas, embusteros, y falsarios, los que aparentan virtud que no tienen, los indulgentes consigo, y rigídos con los demás, los piadosos con supersticiones, y ridiculeces; pero no se les llame beatos, que no merecen este nombre, sino los que lo tienen impuesto por Jesuchristo, desde que predicó aquel famoso Sermon del monte. Este es el sólido modo de entender, y en que se debe instruir à la juventud.

REFLEXION IX.

39 EN la pagina 59, linea ultima cita nuestro sabio Autor la importante maxîma de San Pablo: orad sin intermision; y ya en la pagina 60, pone una nota especial, que dice asi: ,, El que por la mañana ofre- ,, ce à Dios sus obras, y luego está todo el dia le- ,, gitimamente ocupado en sus obligaciones, bien se ,, puede decir que ora sin intermision". No reflexionaría sobre esta nota, si no vivieramos en un tiempo en que se cavila mucho, y se cambian las ideas verdaderas de las cosas con mucha facilidad. Bien puede conocer el Autor de la segunda parte de la coleccion de ideas, que podía haberse explicado con mas claridad, ò haber omitido aquella nota.

40 En efecto, para descender en cosas que guardan y tienen graduacion, à la minima, ó menos

perfecta, es muy oportuno dar idea de las perfectas y sublimes: porque si no se hace asi, el que no tiene conocimiento de lo que se trata, se persuade à que lo que se le expone es lo mas grande, y mas digno de atencion: puede acaso contentarse con poner en practica puramente lo menos perfecto, y creer que se exercita en lo mas alto y especial. El que no tiene idea alguna de lo que indica la citada clausula del Apóstol: *Orad sin intermision*, y observa ,, que si ,, por la mañana ofrece à Dios sus obras, y luego ,, está todo el dia legitimamente ocupado en sus obli- ,, gaciones, bien puede decirse que ora sin intermi- ,, sion " ; le parecerá que con hacer esto ha llenado toda la idea que se propuso San Pablo.

41 Sé muy bien, y nuestro sabio Autor mucho mejor, que San Basilio ha dicho: *Qui benè semper agit, semper orat*: Y con todo que parece igual esta clausula à la que hemos referido, no lo es en realidad: dice en efecto lo que sin ser lo mas perfecto, y sublime que incluye la maxîma del Apóstol, se ordena à dar mas idea de la vida espiritual, tan necesaria para cumplir el encargo del citado Apóstol. Hugo Cardenal expone las importantes palabras de San Pablo, y dice: uno de los modos con que se puede salvar la mente del Apóstol es, viviendo justamente, y deseando las cosas eternas. *Juste vivite, et aeterna desiderate*.

42 Vemos con bastante claridad, que aun para poner en practica la maxîma del expresado Apóstol, y poderse de consiguiente decir, que se ora sin intermision, es necesario, no tan poco como nuestro sabio Autor manifiesta, dice pues: *El que por la mañana ofrece à Dios sus obras, y luego está ocupado todo el dia legitimamente en sus obligaciones, bien se puede decir que ora sin intermision.* Se puede decir, y à la verdad es quanto se puede decir de quien no se sabe, si

si quando se ocupa legitimamente en sus ocupaciones tiene à Dios presente, y por Dios cumple con ellas. Ha ofrecido à Dios sus obras desde la mañana, bien que las haya ofrecido. ¿ Pero es consiguiente, è indispensable, que si en el resto del dia está legitimamente ocupado en el cumplimiento de sus obligaciones, las cumpla con intencion sana, con presencia de Dios, y por obsequio à el mismo Dios? Aunque haya ofrecido por la mañana à Dios sus obras ¿no puede despues torcer sus intenciones en el cumplimiento de sus ocupaciones, en que en el dia esté legitimamente ocupado? Es debido que se explique, y se adorne aquella nota con alguna extension, como en realidad lo pide la excelente, y admirable maxîma del Apóstol.

REFLEXION X.

43 Esta se forma sobre el capitulo ò tratado que nuestro sabio Autor trae, en orden à la conservacion de la salud al fol. 66. de su erudita obra. Cita muchas autoridades de la Sagrada Escritura, segun el metodo que desde luego se propuso, y algunas no me parecen bien citadas por mal traducidas: dexando no pocas que necesitan mas que una regular comprehension è inteligencia, para darles la aplicacion y el sentido que corresponde al titulo, reflexîono en la siguiente al fol. 67. lin. 23. dice asi: *Usa como hombre de bien, de lo que te ponen delante.* La sentencia de la Sagrada Escritura, que consta en el cap. 31. v. 19. del Eclesiastico, es esta: *Utere quasi homo frugi, his quae tibi apponuntur.* ¿ Quién no vé que en esta sentencia se propone su Autor una regla de prudencia, de sobriedad, y de modestia? ¿ Y quién tambien no conoce, que la traduccion: *Usa como hombre de bien*

bien, *&c.* no presenta una idea propia de lo que en el citado verso se propuso el Eclesiastico? No llevo con sosiego, que se adopten ciertas voces huecas, y transcendentales, que dán una idea muy general de las cosas; no citemos otra que la enunciada: *Hombre de bien.* ¿Qué idea se forma, quando se oye esta expresion? ¿Habrá alguno que penetre la inteligencia que intenta el Eclesiastico en las citadas palabras? Usa, debia decir nuestro sabio Autor, usa como hombre parco y prudente, de lo que te ponen delante. De este modo se conformará el traductor parafrástico con el sentido que tiene el sagrado texto. Y si de este modo ò del otro, corresponde al titulo ò argumento de este tratado, esto es, *conservacion de la salud*, otro que lo medite, mientras yo medito en la siguiente clausula de nuestro erudito Autor.

44 Dice pues en el citado folio 67, lin. 24: *Si tienes que manifestar tu explendor, manifiestalo principalmente en la mesa, por la limpieza, el aseo, y el gusto con que dás de comer.* Palabras, que segun se denota al margen, se hallarán en el cap. 30. del Eclesiastico. Y segun mi cuenta, se habrán sacado del v. 27. que dice asi: *Splendidum cor, et bonum in epulis est; epulae enim illius diligenter fiunt.* Se necesita à la verdad una singular afluencia, para sacar todas aquellas clausulas de estas tan reducidas del texto. Pero lo que mas me disgusta no es esto, sino que se traduzcan sus palabras, no observando ni su gravedad, ni su espíritu. El que lo tenga à bien, lea, le aconsejo, todo el capitulo citado 30 del Eclesiastico, y observará como yo, que en él se trata de dar una idea de la verdadera y util alegria, presentando exemplos que la acrediten. De estos uno es, del que se trata en el tambien citado verso 27: un corazon tránquilo, dice el Eclesiastico, y bueno, se conoce en un convite, y quando él lo dá, lo dá con esmero y con afeco. Esto ya

se dexa entender qué referencia tiene à la conservacion de la salud, ni à la traduccion que se le dá.

45 No le cabe mejor suerte à otra traduccion que hace el Autor de ideas al fol. 68 desde la linea segunda: „ El vino, dice, ha sido criado para alegrar y „ fortificar, y no para echar à perder la salud del „ ánimo, y del cuerpo. El vino tomado con mode- „ racion dá fuerzas à el entendimiento, alegría à el „ corazon, y salud à el cuerpo ". Y à el margen se cita tambien el cap. 31. vers. 36 y 37, dexando antes dichas las palabras que corresponden, segun parece, à el vers. 35. En efecto los tres versos de donde se han sacado estas maxîmas, dicen; vers. 35. *Vinum in jucunditatem creatum est, et non in ebrietatem ab initio.* vers. 36. *Exultatio animae et cordis vinum moderatè potatum.* vers. 37. *Sanitas est animae, et corporis sobrius potus.* Si el traductor, aunque sea parafrástico, quiere introducir en su version maxîmas suyas, sentencias, è inteligencias propias, no traducirá, sino escribirá lo que en horabuena es de su dictamen, y de su ingenio; pero no deberá remitirse à texto, y mucho menos si es sagrado. El vers. citado 35. que dixe: *Vinum in jucunditatem creatum est, et non in ebrietatem*, no se traduce bien, aunque sea parafrásticamente: *El vino ha sido criado para alegrar, y fortificar, y no para echar à perder la salud del ánimo y del cuerpo.* Dexemos ya esto, y hagamos la

REFLEXION XI.

46. AL folio 69. pone nuestro sabio Autor una nota, en la que habla con tanto laconismo, que para mi corta capacidad está llena de confusion, y de cosas inconexas: „ El exceso del vino (asi prin- „ cipia la nota) abrevia la vida, de la mayor parte „ de la gente del campo". En este se supone que á la gen-

gente del campo le causa aquellos fatales efectos el exceso del vino, y à la otra clase de gente no: Quando yo vivo en la creencia que si à alguno le es menos dañoso aun el exceso del vino, es à la gente de trabajo personal, porque lo evaporizan mas, y consiguientemente disipan con prontitud lo espiritoso y fuerte del vino, y asi les es menos perjudicial. Entre la gente del campo unos son dados à el exceso del vino, y otros no. Mas dados son incomparablemente los artistas, y menestrales. Yo ignoro el motivo, como no sea el que estos por lo general viven, ò aprenden en Pueblos de mucho vecindario, en que es mas freqüentado aquel vicio. Lo cierto es, que el exceso del vino es dañoso à todo el que lo tiene, sea ò no gente del campo. Y asi podia principiar la nota, y asegurar en ella, que es un vicio el del vino, el mas contrario à la sociedad, el mas opuesto à el orden, que debe conservarse en la republica, el origen de todos los vicios, principalmente de impurezas, de blasfemias, de divorcios, de ociosidades, y de escandalos.

47 Vicio à la verdad, que corre parejas con el de la sensualidad, y asi decia un Poeta:

Nec veneris, nec tu vini capiaris amore
Uno namque modo vina Venusque nocent:

vicio, que en los mismos capitulos 30 y 31 citados hace ver el Eclesiastico los males tan abominables que produce, y que debian remediarse; para lo que sería muy conducente, que nuestro sabio Autor aplicase todos sus talentos, y llenára esta nota de maxîmas mas graves, que las que pueden leerse en los libritos à que nos remite. *Nihil est* (decia el Padre San Juan Chrisostomo) *ita Doemoni amicum, sicut ebrietas, et lascivia, quae est mater omnium vitiorum.* Hugo de San Victor decia: *Ebrietas judicium rationis offuscat: contentiones, et bella procurat; robur, et naturalem virtu-*

 tem

tem enervat ; infirmitatem generat ; mortem naturalem adducit ; rebus temporalibus spoliat ; et quod deterius est, divinam maledictionem inducit. Estos perversos, y ruinosos efectos causa el exceso del vino, en la gente del campo, y en la que no lo es.

48 Continúa la nota: „ *Dificultoso es quitar este vi-* „ *cio* à los grandes, pero no tanto *como se piensa.* Yo pienso que à los grandes, y à los chicos es sumamente dificultoso quitarles el vicio del vino. Oigase à San Agustin (Serm. de temp. Serm. 231. edit. Paris.) que habla con propiedad en este asunto, y segun es propio de su excelente penetracion, pero sin hablar con grandes ni pequeños sino con todos los que se dán à el exceso del vino : *Sed hic ante omnia intelligere et scire debemus, quia non una die efficiuntur homines ebriosi : sed cum paulatim adjurantibus, et cogentibus crudelissimis inimicis, potius quam amicis, per singulos dies, singulos aut vinos calices ad potum consuetudinarium addunt. At ubi hoc in usum miserint, ita eos ipsius ardor ebrietatis occupat, ut illos semper sitirè compellat. Sed qui se de hoc malo desiderat liberare, quo modo sibi intervallo dierum, potum addendo ad ebrietatis tenebras pervenit, ita paulatim substrahendo ad sobrietatis lucem reddeat. Qui, si semel totum quod amplius accipiebat, substraxerit, ubi nimia siti caeperit exardescere, cum grandi amaritudine clamat, et dicit, male se mori, quam sibi bibendi vel inebriandi consuetudinem tollere.*

49 En este modo de explicarse el citado Padre se manifiesta claramente el concepto que tenia formado de la embriaguéz : igual ò quizá mayor lo tendrá nuestro sabio Autor, si ha dignado meditar sobre este punto, y reflexîonar la tenacidad, y no sé si diga obstinacion, de los que se dán con exceso à el vino. Yo quisiera que se nos facilitáran medios para no pensar en lo dificultosisimo que es corregirlos y enmen-

mendarlos, ya sean grandes ya pequeños. Entre los grandes (entendiendo grandes por las gentes del superior orden) no está tan extendido, ni tan publico el vicio de la embriaguéz; pero el que lo tiene, es tan dificil que lo dexe, y aun mas, que los de menor esfera; porque es mas dificultoso quitar un vicio quando el que lo tiene ha vencido mas impedimentos. Los grandes tienen ideas del verdadero honor, y procuran con mas empeño que la demás clase de gente conservarlo, y adelantarlo. Si llegan à olvidar todo esto, es sumamente dificil reducirlos à su deber, y asi se obstinan miserablemente, no quedando casi otro recurso, que el de la mano poderosa de nuestro Dios, cuyo auxîlio se necesita que sea muy eficaz, para que se logre traerlos à el verdadero conocimiento. Por fin quedemos que es empresa grande, y de un empeño aun mas poderoso, que se piensa quitar el vicio del vino à todo el que se ha dexado poseer de él; y que con entender solamente, que es un vicio este tan radicado, que no se puede quitar de una vez, como dice San Agustin, y lo evidencia la experiencia, se percibe muy bien el horror con que debia mirarse, y lo sumamente dificil de corregirse. No nos detengamos mas en esta nota, porque no es mi ánimo consumir el tiempo en prolixidades, aunque graves, y de substancia. Hagamos ya la

REFLEXION XII.

50 Quise no detenerme en el tratado que sigue de ciencia, y observancia de las leyes, porque sobre ser muy importante, y digno de hacerse conocer à la juventud, y à todos los hombres, es muy debido confesar, que trae nuestro sabio Autor los mejores pasages de los santos Libros, para hacer ver la obligacion que tenemos de observar las leyes,

y à el mismo tiempo se dexa ver, *que estamos capaces de observarlas, y de que se nos intimen, aunque sean las muy perfectas*; como en efecto se contienen en las maxîmas admirables, y divinas que se nos citan en este tratado. De esto se ofrecerá ocasion de hablar en adelante. Solamente persuado à nuestro Autor, que no se estienda tanto en la version de los textos sagrados: porque como ya he apuntado, mas bien produce su sentencia que la de la Santa Escritura. Vease un exemplo de esto en el presente tratado de que hablamos. En el folio 73, linea 14, dice asi: ,, La ley es sin interés, y sin pasiones, sin mancha, y sin corruptela: dirige las almas, es fiel, habla sin ficcion, y sin lisonja, hace sabios à los niños, es recta, y alegra el corazon". Y se cita al margen el Salmo 18. en el que no he hallado otras palabras à que correspondan las de nuestro sabio Traductor, sino las siguientes. *Lex Domini immaculata convertens animas, testimonium Domini fidele, sapientiam praestans parvulis.*

51 La version que se hace de este versiculo contiene muy buenas cosas, y son muy oportunas para quando no se trate de version; pues juzgo que las palabras del Profeta, se traducen perfectamente, diciendo: *La Ley del Señor es inmaculada, que convierte las animas: el testimonio del Señor es fiel, que dá sabiduria à los pequeños, ò à los humildes.* Esto creo que es hablar arreglado à el sagrado texto, y si se traduxera asi, se acreditaría que es *la pura palabra de Dios* lo que contiene este escrito, y no sentencias, è inteligencias particulares, que no son la pura palabra de Dios, sino palabras de puros hombres. Sigue en su traduccion nuestro sabio Autor, y dice asi, à la linea 18: ,, Está llena de luces, en la Ley están recogidas, y se comprehenden las luces mas puras de la razon. Es verdadera, y se justifica por sí misma".

Y

Y se cita à el margen los versos 9 y 10 del expresado Salmo 18. Las palabras del texto à que corresponde esta version, son estas (suponiendo que omitió el Autor la mitad del verso 10.) *Justitiae Domini recta laetificantes corda*: *praeceptum Domini lucidum*, *illuminans oculos*: *Judicia Domini vera*, *justificata in semetipsa.* No me parece que necesita la menor reflexîon, para conocer lo distante que está el sagrado texto, de la version que se hace de él, especialmente traducir, *judicia Domini vera*, *justificata in semetipsa*, diciendo, *es verdadera* (la Ley) y *se justifica por si misma*, tiene, segun yo entiendo todas las señas, y propiedades de voluntario y de nada escrupuloso. A la verdad por este orden se pueden hacer traducciones al gusto, y antojo de cada uno.

REFLEXION XIII.

52 Esta la formo sobre la nota que trabajó nuestro sabio Autor con mucha satisfaccion suya; porque contiene abundantes especies, muy propias de quien intenta instruir à la juventud. Al fol. 79, se lee la citada nota, y principia intimando la obligacion que tenemos de santificar las fiestas: asunto à la verdad, que segun la idea, y motivo de su institucion, y segun la relaxacion tan conocida que padece, dá margen para escribir cosas muy utiles, recurriendo ya à las Santas Escrituras, à el derecho Canónico, y ya en fin à las Leyes nuestras, asi Eclesíasticas como Civiles.

53 „ Dice Josefo, (asi empieza la nota) que mien„ tras los Judios guardaron bien el Sabado, esto es, „ que lo empleaban en instruirse bien en las leyes, „ floreció la republica, y que quando no lo guarda„ ron no floreció. Nosotros pues debemos santificar „ los Domingos, y demas fiestas. El Ilustrísimo Se-

„ ñor

„ ñor Obispo de Zamora ha escrito una docta Carta „ Pastoral, probando la grave obligacion que tene- „ mos de hacer en ellas lo que hacian los Judios, &c. „ Vease esta Pastoral. " Hasta aqui la nota. Y ahora mi reflexîon. ¿ Dice Josefo, que con emplear los Judios el Sabado en instruirse en las leyes, cumplian con la observancia de la santificacion del Sabado? El concurrir à la Sinagoga era una de las distribuciones de aquel dia. ¿ Pero bastaba esto? Todos saben que en el Sabado unas cosas se mandaban observar, y otras se prohibian. En todo este completo se salvaba la observancia.

54 Pero no está en esto lo que menos me agrada. El Ilustrísimo Señor Obispo de Zamora, prueba, dice la nota, la obligacion que tenemos de hacer en las Fiestas, lo que hacian los Judios. Esta explicacion es muy confusa, y necesita mucho cuidado el que la lea, para no caer en un error muy considerable; el precepto que nosotros tenemos de santificar las fiestas lo cumpliremos de distinto modo que los Judios lo cumplian. No recurro à la corrompida, y falsa inteligencia, que en tiempo de nuestro Señor Jesuchristo le daban ellos à la observancia de aquel precepto, con una escrupulosidad ridicula, superficial, è hipocrita. Murmuraron del Señor porque curaba enfermos, y resucitaba muertos el Sabado. En el mismo aparente, y despreciable orden, aseguran que observan los Judios en el dia, con la festividad del Sabado. Sabido es el chistoso caso que le pasó à uno de ellos: cayó en un hoyo inmundo un Judio, acudieron à sacarlo, movidos de compasion los que lo advirtieron, pero él respondió repugnandolo:

Sabbata sancta colo, de stercore surgere nolo.

Entendió esta rareza, y risible ceremonia un Juez Christiano, y mandó, que ni en el dia siguiente Domingo lo sacasen; poniendole à la ridiculéz del Judio este mote: Sab-

Sabbata nostra quidem, Salomon, celebrabis ibidem.

55 Recurro sí à las disposiciones santas, con que el mismo Dios habia mandado, que observáran los Judios el Sabado. Atienda, si lo tiene à bien, el sabio Autor de la nota, à lo que sobre este punto consta en el Exôdo, entre otras cosas. *Non succendetis ignem in omnibus habitaculis vestris, per diem Sabbati.* Exôd. cap. 35. v. 3. *Septimo die Sabbatum Domini Dei tui est: Non facies omne opus in eo, tu et filius tuus, et filia tua, servus tuus, et ancilla tua, jumentum tuum, et advena, qui est intra portas tuas.* Exôd. 20, v. 10. En el libro de los Numeros cap. 15 desde el versiculo 32 se refiere el formidable suceso de haberse mandado por el mismo Dios, quitar la vida à uno, porque lo hallaron cogiendo leña el Sabado. Todo este ceremonial aunque santo y prudente, está abolido en la Ley de Gracia: y asi nuestra observancia en las fiestas es mas sublime, pero no como la de los Judios. Es digno de atenderse con reflexa, el siguiente discurso del Docor Angelico: (2. 2. q. 122. art. 4.) *Ad quartum dicendum quod observantia diei Dominicae, in nova lege, succedit observantiae Sabbati, non ex vi praecepti legis, sed ex constitutione Ecclesiae, et consuetudine populi christiani: nec enim ejusmodi observatio est figuralis, sicut fuit observatio Sabbati in veteri lege. Et ideo non est ita arcta probibitio operandi in die dominica, sicut in die Sabbati, sed quaedam opera conceduntur in die Dominica, quae in die Sabbati probibebantur, sicut decoctio ciborum, et alia hujusmodi; et etiam in quibusdam operibus probibitis facilius propter necessitatem dispensatur in nova, quam in veteri lege: quia figura pertinet ad protextationem veritatis, quam nec in modico praeterire oportet; opera autem secundum se considerata immutari possunt, pro loco, et tempore.*

56 De todo esto se sigue, que necesita de mucha explicacion, el decir: *Que tenemos grave obligacion de*

de hacer en las fiestas, lo que hacian los Judios. El Ilustrísimo Señor Obispo de Zamora trae el exemplo de los Judios, para estimularnos à todos, à que cuidemos de la observancia exacta de la santificacion de nuestras fiestas, pero no dice que hagamos lo que los Judios hacian. El Autor de la nota sabe muy bien quanto se ofrece que decir, y con qué cuidado se debe tratar este punto de santificar el dia festivo, para separar lo cierto de lo dudoso, lo grave de lo leve, el precepto del Consejo, y otras cosas que no le pueden ser peregrinas, à quien tiene acreditado su gran talento.

57 Continúa la nota por un estilo, que me veo en la precision de confesar, que no penetro ni su enlace, ni su argumento. Al fol. 80 en la misma nota, dice su Autor, lo primero: ,, Que la poblacion ,, de Madrid, Sevilla, y Granada es demasiada. Lo ,, segundo, que hay muchas ventajas en vivir en Lugares cortos, y que en ellos se cultivan los estudios con grandisimo gusto. Lo tercero, que hay ,, ley para no vestirnos de generos de fuera del Rey-,, no, cuya ley, y todas las demás estamos obliga-,, dos à observar en conciencia, y honor ". Hagamos sobre todo algunas, aunque ligeras reflexîones.

58 Sobre lo primero, impuesto en la ley que cita el Autor de la nota, se ofrece hablar de un asunto, que no será extraño, se medite algun poco. Lo tratan muchos Autores asi nacionales, como extrangeros, especialmente M. Necher, si es él el autor de los intereses del Comercio de las naciones, *cap. España.* Parece pues oportuno tratar aqui, aunque sea con brevedad, de la poblacion de España, y de sus causas. De uno y otro trata la Ley à que se refiere el sabio Autor de la nota, y es la 66 del lib. 2, tit. 4 del Consejo del Rey en la nueva recopilacion, en la que el Señor Felipe IV dice: *Que en atencion à lo grande,*

(no

(no demasiada): *poblacion de Madrid , Sevilla , y Granada , ordena , que ninguna familia nacional se establezca de nuevo en estos Pueblos , sin conocimiento de las Justicias , para ocurrir à un grave daño que se originaria en la despoblacion de los demás Pueblos.*

59 No dice el Soberano Legislador , que deben ser cortas las expresadas poblaciones , sino que ya no se aumenten. Son grandes es verdad , pero todos saben , que no son de las mayores respecto de las mas considerables de la Europa. Es indispensable que en todas las Monarquías haya poblaciones grandes. No ha habido ni hay nacion alguna , que no las tenga y haya tenido ; porque la Monarquía es à la manera de un arbol : El tronco precisamente es mas grande y abultadò , se divide éste en ramas ; las primeras en que se divide son mas gruesas , y despues en las que se dividen éstas son mas pequeñas. La Corte es el tronco del Reyno , las Capitales son las primeras ramas en que se divide , y éstas se subdividen en los demás Pueblos.

60 Aquella despoblacion de España no consistió precisamente en que la Corte fuese pueblo grande , ni en que Sevilla , Granada &c. fuesen tambien Pueblos de mucho vecindario. No habria en efecto Reyno en el mundo con poblacion suficiente , si fuera este el motivo , como es facil hacer la induccion. Nos dicen mucho de la despoblacion de España , pero es cierto , que no es tanta como se publica , y de la que tenemos, son mas poderosas , y mas ciertas sus causas , que la demasiada vecindad de Madrid , &c. El citado Principe Felipe IV ya conoció en su tiempo la notable decadencia que padecia su Reyno en la poblacion. Estaba aun muy reciente la memoria , de la prosperidad que tambien en este particular habia gozado la Monarquía Española , en los reynados de Fernando , è Isabel , de Carlos V, primero de España , y de Felipe II. El extrañamiento ò expulsion de los Judios y Moriscos , co-

F mo

mo quieren unos ; la transmigracion inevitable de familias nacionales , y de particulares à las Americas , como quieren otros , ò la desidia y holgazanería , que se apoderó del Reyno , con la entrada de los inmensos tesoros del nuevo mundo , como algunos opinan , dieron motivo à que Felipe IV tratase de remediar de algun modo , un mal de tan fatales conseqüencias , como es sin duda la despoblacion de un Reyno. Pues todos saben , que la felicidad de una Monarquía consiste en la multitud, y propagacion de los que la componen.

61 Los Autores tratan de las causas que ocasionan en el Reyno su despoblacion , à que se podrán agregar estas , que pueden entrar en consideracion , para que remediadas , se aumente mas y mas cada dia la poblacion , su agricultura , su comercio , y sus fábricas. Una causa puede ser los divorcios , que principalmente en Pueblos grandes , son muy comunes, y muy voluntarios. Con una facilidad increible se separa el marido de la muger , ò la muger del marido, sin mas autoridad que la de ellos , ò quando mas con el parecer particular de algun Teologo , ò Legista, privando de este modo al Sacramento de los fines santos de su institucion. Otra de las causas consiste en el vicio infame de la impureza , tan generalmente introducido , y de tan perversos efectos , que transcendiendo à la pérdida de la salud , se inficionan los que se dán à él , è inficionan à su posteridad. Estos males se notan entre los casados , y solteros , siendo en estos tan casi general este vicio , y las proporciones tan sabidas , y tan comunes , que se tiene entre ellos como por chanzoneta , tratar de casarse ; pues sin las pensiones del estado , pero gravando sus conciencias, alimentan la pasion , y por ultimo se arruinan.

62 Por otra de las causas ponen algunos el luxo : sobre este punto no debemos hacer reflexîon alguna, pues aunque estoy persuadido , à que el luxo es el

ma-

manantial mas copioso y abundante de inumerables males, como son adulterios, divorcios, robos, injusticias, impurezas, contravandos, &c. males en efecto, que à la manera de un rio caudaloso, inundan no solamente à España, sino à casi todo el mundo: Con todo, no creo que en sí tiene razon positiva para la despoblacion, sino es que se mire con respecto à que muchos se apartan del estado del matrimonio, temiendole al luxo segun se adapta generalmente. Yo bien sé que hay quien opine, que el luxo es util à la nacion; porque la diligencia, la oficiosidad, y la aplicacion se fomentan, y asi se destierran la ociosidad y pereza, haciendo brillar la emulacion y el buen gusto. *Esta es una de las excelentes noticias que en estos dias se nos han dado.* Verdad es, que el luxo moderado y modesto sería util, y traeria todos aquellos bienes; pero ojála fuera éste el que vemos tan extendido.

63 La vanidad puede numerarse entre las causas de la despoblacion, singularmente de las Andalucías, y sobre todo de este pais en que vivo. Generalmente hablando, domina una cierta preocupacion entre las gentes, que las saca fuera de su esfera, y del orden que debe observarse en la Sociedad para su conservacion, y aumento. Los mas no se contentan con su suerte: los Padres se desdeñan de lo que son, y por no aplicar à sus hijos à aquel empleo, arte, ù oficio con que ellos los han alimentado, los entregan à manos de la ociosidad y holgazanería, que precisamente los convierte en miembros inutiles de la republica. ¿Qué establecimientos pueden proporcionarse semejantes jovenes? Muertos los Padres, toman los hijos que quedan sin acomodo, como las mas veces sucede, el rumbo de Contravandistas y Ladrones, que es lo mismo, ò el de embarcarse à Indias, desposeyendose la republica de éstos, que pudieran bien aplicados, ser miembros utiles suyos, y que ayudarian à su conservacion.

 El

64 El noble quiere ser ilustre, el plebeyo quiere ser noble, el Artista quiere ser Caballero, el Oficial se averguenza de serlo; uno quiere que su hijo aunque no tenga vocacion se coloque en el estado Eclesiastico, otro se desgasta por las ideas de su vano capricho, y asi falta la continuacion de las familias, y por consiguiente se nota su menoscabo. Por otra parte se han arraigado tan tenazmente en el pueblo, las persuasiones vanas contra lo que es mas ventajoso à el estado, que se perciben con dolor las mas considerables ruinas. Los ilustres de este Pais se abochornan de ser Comerciantes; las Artes y Oficios se miran con desprecio, y permiten unos, ver arruinadas sus casas, y consumidos los caudales que les grangearon sus Padres, ò Abuelos, por no continuar el comercio; otros quieren colocarse entre las gentes principales, sin mas motivo que el desorden de sus caprichos. Esto trae à la poblacion muchos atrasos como es facil conocerlo. Todas estas causas pueden numerarse entre las que ocasionan la despoblacion que notamos en el Reyno: bien que no es tan considerable como se publica. Debo advertir à Vm. que el sabio Autor de la nota no trata claramente del asunto, en que me he detenido aun mas de lo que discurri, pero como la ley que cita, se ordena à él, me ha parecido oportuno el tocarlo, para alivio de mis propias ideas, y manifestacion de mis deseos.

65 Lo segundo que dice, ò supone la nota de que hablamos, se reduce: *à que hay muchas ventajas en vivir en Lugares cortos, y que en ellos se cultivan los estudios con grandisimo gusto.* Confieso à Vm. con sinceridad, que en los Lugares cortos se ocupa menos la atencion y el tiempo, porque faltan las ocupaciones que indispensablemente se ofrecen en los pueblos de crecido Vecindario; y asi es preferible la soledad para la vida espiritual y contemplativa: Bien, que como dice

el

el Angelico Doct. (2.2. q. 188. art. 8.) no es de esencia de la perfeccion, sino conveniente para la contemplacion, aunque no para la accion; pero no es esto de lo que tratamos. Bien sé tambien, que en vivir en pueblos cortos, se disfruta mas quietud y sosiego, para darse à el estudio, y à las reflexîones. Pero son tantos los males è improporciones que se experimentan en los Lugares cortos, que se desaparecen las ventajas. Hablemos de éstas, respecto à los estudios, dexando mil penalidades que se consiguen viviendo en Lugares cortos. ¿Qué ventaja podran tener éstos, para darse al cultivo de los estudios? Si se pudiera suponer que en la soledad se construyese un famoso Colegio, ó Academia, compuesta de individuos aplicados, sugetos à la direccion, y enseñanza de hombres sabios, con una completa Biblioteca, y demás cosas necesarias para los exercicios literarios, preferiria esta habitacion para el estudio à otra igual en Ciudad grande; pero no habiendose de poder hacer este supuesto, diré, que no se deben preferir los Lugares cortos à los grandes, para el estudio.

66 Muchos hombres sabios se han retirado à la soledad, para formar sus obras, y hacer sus reflexîones, de esto hay mûchos exemplares ¿Pero, se han formado sabios en la soledad ò en el retiro? Siempre ha sido propio de los hombres que han aspirado à perfeccionarse en las ciencias, ò en las famosas artes, viajar con el deseo de tratar con los hombres insignes en la facultad à que aspiran. ¿Y dónde se halla esta clase de hombres? ¿Dónde los tuvo la Grecia? ¿Dónde los Arabes? ¿Dónde los Romanos? ¿En pueblos cortos? ¿Dónde los tenemos hoy? ¿En poblaciones de poco vecindario? Aunque nuestro erudito Autor viage toda la España, será muy corto el numero de Sabios que halle en Lugares cortos, y los mas viven esclavos de su propio gusto, y verdadero deseo. Lo cierto es, que los

los pueblos grandes ofrecen todas las proporciones para *aventajarse en los estudios, y cultivar las ciencias con grandisimo gusto, y con mucha estimacion del publico:* Quando los Lugares cortos escasean aquellas proporciones, y facilitan los medios mas oportunos de olvidar lo que se sabe.

67 Lo tercero consiste, en lo que la nota de que tratamos, dice, sobre *que estamos obligados en conciencia à observar la Ley que probibe vestirnos de generos de fuera del Reyno.* Bien estoy en que contariamos con mucha parte de felicidad, si nuestros Católicos Monarcas tuviesen por conveniente expedir tal Ley para que nosotros la observasemos, como debiamos. Ningun Principe hemos tenido, que con mas veras haya aspirado à esta felicidad, como el que al presente felizmente nos gobierna: desea que se prospere su Reyno, no solamente con todos los ramos de Agricultura, sino con el establecimiento de fábricas, que tan à costa de su Real Erario, ha fomentado y creado. ¿Y con todo, ha tenido por conveniente expedir Ley prohibiendo que nos vistamos de generos extrangeros? Bien lo desea su Real ánimo, pero su prudencia se lo impide. Ha prohibido justamente muchos generos, especialmente los de Algodon: Ha vedado con severidad otras particulares manufacturas, y primeras materias, éstas que se extraigan, y aquellas que entren; por fin, ha tomado otras arregladas providencias, para fomentar las artes, asi liberales como mecánicas; pero no vé à el Reyno surtido segun necesita, para expedir la Ley que supone el sabio Autor de la nota.

68 Y à la verdad, estariamos mas adelantados, en el asunto de que tratamos, si se les diera aplicacion à los niños, desde la edad competente. En el pueblo en que vivimos ¿No es doloroso, ver las plazas y calles, llenas de pelotones de pequeñuelos, dados à el juego, à la travesura perjudicial, profiriendo palabras descom-

compuestas, y tan desordenados en su crianza, que mas bien parecen hijos de padres barbaros, que de padres christianos? ¿No es justo que se recogieran estos niños, y se les pusiera en la precision, de que fuesen utiles à la republica? Sería muy del intento de las Leyes de Sociedad, que los Padres fuesen multados, por permitir à sus hijos una distraccion tan reprehensible. Volveriamos à hacer memoria de los Seminarios, de que ya hicimos mencion en nuestro paragrafo 25; pero lo dicho basta.

69 Este sería medio para que la extraccion de gentes à las Americas, no pudiese ser causa de despoblacion; pues precisamente irian menos: porque se radicarian mas en el Reyno, y de consiguiente la holgazanería y ociosidad, no los pondría en ocasion de abandonarse à una suerte, que suele ser infelíz en los mas de estos. Las casas de vecindad, que como Vm. sabe, llaman en esta Ciudad Corrales, generalmente producen una multitud de niños, que raro no viene à ser miembro inutil de la republica. Los presidios de Africa se llenan, las Carceles se inundan, y de este modo se despuebla, ò no se aumenta el Reyno. Si de estos, tan mal educados, quedan algunos sin destierro, con ellos se surten los Regimientos de gente vaga, y de perversas costumbres, la tropa de Contravandistas se multiplica sin termino; de modo que pone en la precision à el Monarca à tener como en campaña à sus Soldados, para contener los desordenes: La multitud intolerable de ociosos, halla un surtido muy copioso entre esta gente sin oficio, y sin aplicacion, para que à los pueblos los tiranicen, los alboroten, incomodando à el buen vecino tantos haraganes, que empleados en mil futilidades, ò en cosas inutiles, toman un modo de buscar la vida, quitandosela à los demás, y robando quanto pueden. ¿Qué fábricas, qué manufacturas podrían fomentarse, con esta casta de hol-

holgazanes, cuyo numero es crecidisimo? Estos serían otros tantos hombres, que bien educados, y aplicados, podrían ser utiles à las intenciones del Ministerio.

70 Por fin, ninguno conoce mejor que la superioridad, quanto interesaría la Monarquía, en que todos los que la componen sean utiles, en que se guarde una rigorosa economía en el destino del vasallo, y en que se propaguen, y aumenten la Agricultura, las Fábricas, las Artes y oficios, para poner à el Reyno en prosperidad, y en la proporcion que desea nuestro Augusto Soberano, y entonces expedir la Ley que prohibiera vestirnos de generos extrangeros; pero bien sabe el Autor instruido de la nota, que no hay tal Ley; y por consiguiente, *no estamos obligados à observarla en conciencia y honor*; como en efecto lo estariamos, si la hubiera, segun lo sabemos por San Pablo, y nos previene la razon, el respeto, y amor à nuestros Católicos Monarcas.

71 Esta nota, que como dixe à Vm. principia en el fol. 79. es de las mas crecidas que contiene la obra de que tratamos, y à demás de ser difusa, y de contener, como dixe yá, cosas inconexâs, yá imperceptibles, se tocan en ella varios puntos que merecen atencion, de los que se paran quando leen. Si me demoro segun lo he hecho hasta aqui, (aunque no como lo exige la materia) se haría à Vm. mas fastidioso este escrito por su volumen, que lo será por otros muchos defectos que le hallará su instruccion. Dexarlos absolutamente, y no hacer sobre los mas graves alguna reflexîon, no lo juzgo oportuno, ni debido à la verdad con que procedo, y à el encargo que Vm. tan repetidas veces me hace. Elixamos un medio, y éste sea, apuntar las especies, y Vm. puede encargarse en amenizarlas.

72 En el folio 81. lin. 18. dice la nota: „Que al-
„ gu-

„ gunos defensores amantisimos de las Leyes del Rey-„ no, se han preocupado tanto por las del tormento, „ que no solo se escribe demasiado à su favor, sino „ que llega esto à tal punto, que algunos Jueces ordi-„ narios, condenan à tormento, mas que antes se ha „ condenado. " Contiene dos proposiciones esta clausula, y una y otra son extrañas à mi corta comprehension. No entiendo quienes sean estos defensores de las Leyes del Reyno, que merezcan el honroso sobrenombre de *amantisimos*, quando se suponen seguidamente *preocupados*. O las leyes del tormento son Leyes del Reyno, ò son ficciones de los preocupados. Si son, como lo son Leyes del Reyno, con todas las solemnes circunstancias de tales ¿ Cómo puede decirse, que sus defensores son hombres *preocupados* ? A demás, que conoce muy bien el sabio Autor de la nota, que nunca ha habido menos empeño en defender las leyes del tormento que en el dia.

73 Por consiguiente, es muy voluntario el afirmar, que se escribe demasiado à favor de tales Leyes. El Señor Don Pedro de Castro, Canonigo de la Santa Iglesia de esta Ciudad, escribió à favor del tormento; pero todos saben, que se dirige su escrito à rebatir el de Don Alonso Acebedo, que disertó contra su uso. ¿ Quién mas ha escrito à su favor en nuestro tiempo ? A la verdad, en llegando à manos de Mr. Brissot de Waville, la segunda parte de la Coleccion de Ideas elementales, confirmará su dictamen, de que la Filosofía de la Jurisprudencia en España está en cero, ò que los Españoles tienen en el dia las luces filosoficas que tenian los Franceses un siglo antes: pero tenemos el consuelo, que antes le habrá llegado el *Ensayo de una Biblioteca Española, de los mejores escritores del reynado de Carlos III.* Obra util, y erudita de Don Juan Samper y Guarinos; en la que hace à España el honor, que por otra parte se le intenta quitar. Vease el

to-

tomo I. palabra *Acebedo*, y se conocerá la justicia con que hablo. Tampoco tengo por cierto, *que los Jueces ordinarios, condenan à tormento mas que antes se ha condenado.* El Autor de la nota bien sabe que no es tan comun, y que se practica mucho menos ahora que antes, poner à los reos en qüestion: pues los mismos Jueces, y los sabios Abogados, conocen el valor que tiene aquella prueba. Debe en efecto el Autor de la nota hacer mas honor à la Nacion.

74 Continúa la misma nota, y en el fol. 82. lin. 20. dice asi: „ Los Catedráticos de la Universidad es„ tán muy mal con ciertos Caballeros particulares que „ ván à sus Cátedras en calidad de aficionados": Estas clausulas, y las que inmediatamente se siguen, son de aquellas que suenan mucho, para acabar con mas estrepito. A la verdad, es de conocer, y saber, que los Catedráticos de la Universidad están muy mal con que los Caballeros no freqüenten sus Cátedras, no solamente en calidad de aficionados, sino de profesores, no *para hechar à perder* à los que lo son, sino para agregar este lustre à el de su sangre y nacimiento. Quando espera la juventud, de quien escribe para su instruccion, todas las ideas que pueden facilitarle su buen orden, y aprovechamiento: quando los Caballeros necesitan que los estimulen poderosamente à el estudio y à la aplicacion, porque por lo general se inclinan à la ociosidad, se les dá la noticia infausta, del desagrado que tienen los Catedráticos con los que ván à sus Cátedras; no lo entiendo. Y para no molestar à Vm. con esta misma ingenua confesion, omito lo demás de la nota, y formo la

REFLEXION XIV.

75 EL folio 87 principia con parrafo ò capitulo, que trata de *Eleccion de Maestro, de Confesor, y de Predicador.* Tratado sumamente util, y digno de la primera

riera atencion, para la buena educacion de la juventud. *Magistris, Diis, et Parentibus, non potest reddi aequivalens*, decia Aristoteles: Y asi Platon le daba à Dios las gracias, porque lo habia hecho hombre, Griego, Atheniense, y en tiempo de Socrates, de quien fue instruido: cuya utilidad importante la hace ver nuestro sabio Autor en este capitulo, citando muchas sentencias de la Sagrada Escritura; pero lo que me incomoda mucho, como en otras muchas ocasiones, que añada muchas cosas que son hijas de su propio dictamen, y las cita sin distincion, como si en efecto fuera todo lo que cita, la pura palabra de Dios. Hablando en efecto de los Sacerdotes al fol. 89, lin. 4, y citando el cap. 5. de S. Mateo, en el verso 16 dice: ,, Y ,, les colocó sobre el candelero, para iluminar la ca- ,, sa de Dios, aun mas por su buena vida, que por su doctrina". Esta ultima clausula corresponde à estas palabras del sagrado texto: *Videant opera vestra bona, et glorificent Patrem vestrum qui in Coelis est.*

76 Es una cierta confirmacion, como dicen los Padres, especialmente San Isidoro, y San Gregorio, la vida exemplar y arreglada de los Sacerdotes, de la doctrina que publican, y anuncian à el Pueblo: Pero ni la sagrada Escritura, ni ningun Santo Padre dice, que los Sacerdotes iluminan la Casa de Dios aun mas por su buena vida, que por su doctrina. Esta tiene todo su valor en sí, y por sí misma: Y asi, aun quando los Sacerdotes no sean lo que deben ser, el pueblo debe oirlos, y hacer lo que ellos digan, aunque ellos no hagan lo que dicen: como es bien sabido lo dixo Jesuchristo, quando embió à sus Discipulos, para que oyesen à los Escribas y Fariseos. Por esto es justo que digamos lo mismo que David: *Lucerna pedibus meis verbum tuum.* La palabra de Dios ilumina mas, que la buena vida de los Sacerdotes; sin que dexe de ser cierto, que la vida arreglada y exemplar de los Ministros

del Señor conduzca, y sea muy importante para el buen efecto de la predicacion y enseñanza, en que están constituidos por el mismo Jesuchristo.

77 En el mismo fol. 87 cita nuestro sabio Autor el cap. 28 del mismo San Mateo, y dice: *Id, enseñad à todas las gentes, y administrarles el Bautismo*, hasta aqui vamos bien. Pero se añade, *y los demás Sacramentos.* Esto no lo dice ni San Mateo, ni ninguno otro Evangelista. Verdad es que los Apostóles administraron todos los siete Sacramentos; pero no lo dicen los Evangelistas, porque no todas las verdades del dogma constan en la sagrada Escritura; como lo sabe todo el que venera la tradicion, como nuestro sabio Autor la venera, por canal legitimo de la divina revelacion.

78 En el folio 91, linea 24 se dice: *Que Noe maldixo à Cham.* Y la Escritura dice asi: *Maledictus Chanaam, servus servorum erit fratribus suis.* Bien sabe nuestro Autor la dificultad que incluyen estas palabras, y la desunion que, aun en los Santos Padres, se advierte en su inteligencia: pero ninguno muda el texto sagrado: Ninguno (que merezca la atencion que pide este punto) dice *maledictus Cham*: sino puesto como lo trae nuestra vulgata, dificultan, y averiguan su inteligencia. Menos debe mudarse el texto, quando no se hace de él exposicion, ni se controvierte su verdadero sentido, y asi puede ocasionar mucha confusion. Estas observaciones de cosas à el parecer menudas, se graduarán acaso de prolixas y futiles; pero son graves, y de substancia, porque la Divina Escritura es libro muy respetable, y digno de toda exactitud en su traduccion y manejo. Formemos ya la

REFLEXION XV.

79 Esta debe hacerse aun con mas circunspeccion y cuidado que las demas, porque se ha de formar sobre

bre el discurso que nuestro erudito Autor presenta al fin de su coleccion *de los principios mas susceptibles de la Filosofía moral.* Este punto, es en el dia muy delicado, y de consideracion. Convengamos en la ventajosa utilidad, que como prueba altamente el Ilustrisimo Cano con Clemente Alexandrino, se consigue en el estudio de la Filosofía. Es incomparablemente mas, la que se consigue con el de la Filosofía moral. Pero me es indispensable, quando se tratan puntos de pura Filosofía, no olvidar dos cosas, que son muy dignas de atencion. La una nos la previene Lacctancio (3 Instit. de origin. error. cap. 20.) Hablando de los Filosofos dice: *Nec tam pertinaces fore arbitror, ut clarissimum solem, sanis, ac patentibus oculis viderè se negent. Modo illud verum sit, quod ipsi solent profiteri, studio investigandae veritatis se teneri.* Esto que por proceder en justicia, y no dexar de manifestar el deseo que los Católicos tenemos, de concederle razon à quien la tiene, es justo que no se olvide, para apreciar los puntos de Filosofía, especialmente la moral, como que tan concerniente, confesamos que es, para el dogma, y la verdad revelada, guardando siempre la proporcion debida.

80 Los Filosofos en efecto se jactan de que buscan la verdad: Y quando tratan puntos morales, se encargan con mas empeño en hacer esta protexta. Los Católicos hablamos como ellos, mientras ellos hablan verdad, y siguen la razon segun debe seguirse. Esta precaucion es preciso que la tengamos, para que observemos asi en los Filosofos antiguos, como en los modernos, lo mucho que aseguran su deseo y fin en seguir la razon, y en buscar la verdad: pero observamos tambien, que la verdad y la razon se ha notado entre ellos tan varia como han sido entre ellos sus principios, y sus opiniones. Todos han declamado à favor de la razon, y todos se han gloriado de haber

ha-

hallado la verdad ; pero como han declinado en diversos pareceres , unos à otros se han burlado ; y quando cada partido ha querido cantar el triunfo , se contiene con las dudas que le ofrecen los fundamentos opuestos.

81 De aqui resulta lo segundo que debe prevenirse, y nos lo enseña el Padre S. Justino:(In dial. cum Triph.) En ninguna secta de Filosofos (dice el Santo) que halló sosiego su espiritu , ni halló quien le diera noticia de la verdad que buscaba ; ni entre los Estoicos , ni entre los Peripateticos , ni entre los Pithagoricos , à quienes trató , y cuyo sectario fue , encontró sino dudas , disensiones , sofismas , y confusiones ; hasta que se le ha aparecido en las orillas del mar un venerable anciano , que le ha dicho , vivirás siempre inquieto , y vagarás con zozobra en tus deseos , si no recurres à los libros santos , si no te impones en la divina revelacion, especialmente la que nos ha dado Jesuchristo , Hijo de Dios vivo , hecho hombre por nosotros : En este estudio conocerás lo que te importa , porque los Filosofos ni conocen el sumo bien , ni à sí mismos. Este sin duda es el principal supuesto , que todo Christiano debe tener à la vista , para tratar puntos y maxîmas de Filosofía. La que repito , no está reñida con el christianismo. Pero bien sé tambien , que se necesita mucha cautela , y especial talento (y en el dia mas) para tratar principios y maxîmas de Filosofía.

82 No es justo dudar , que nuestro sabio Autor tiene todas las noticias , y alcances que se necesitan para tratarlos. Mi duda consiste , en si corresponde à los Maestros de primeras letras , y à la juventud , que está à su cargo. Por fin vemos , que ha tenido por conveniente nuestro Autor poner à el fin de su obra , un discurso , que contiene los *principios mas susceptibles de la Filosofía moral*. Pero con todo que el sabio Autor tiene todo el caudal que se necesita , para tratar

es-

estos puntos, le he notado (acaso será por mi poca penetracion) mucha falta de gravedad, y de conocimiento en alguna de las maxîmas que nos presenta. Y si en efecto no hubiera ya hecho ánimo de reducirme en las que notaré, y en otras que no menciono, me detendría con gusto para aclarar muchas cosas que no son acomodadas, segun comprehendo, à los sólidos, y buenos principios de la Filosofía.

83 Me es indispensable repetir la protexta que dexo hecha, sobre que no estoy mal, con que se dé un Christiano à el estudio de la Filosofía. Si acaso hay alguno tan negado à los verdaderos conocimientos, que intente poner entredicho à este estudio en el christianismo, atienda ahora mismo à lo que dice San Agustin (de ordin. lib. 1. cap. 11.) *Nam quisquam Philosophiam fugiendam putant, nihil nos vult aliud, quam non amare sapientiam.* Porque en la Filosofía, principalmente la moral, se estudian con aprovechamiento los principios, los medios, y los fines de nuestra felicidad. Pero no en toda Filosofía moral, esto quiero decir, no en todos los que tratan de esta Filosofía: pues no todos estudian para conocer las verdades importantes, y necesarias al hombre, sino para llenarlo de falsedades, de sofismas, y de vicios. La Filosofía de que hablaba San Agustin, y la que verdaderamente es apreciable, es la que nos conduce à el sumo Bien, y nos aparta de lo que le es nocivo al hombre, pues que mira à la virtud, y à el merito, como medios apreciables para unirse el hombre con su principio, con el sumo Bien.

84 Si alguno me arguye que esta Filosofía no se puede adquirir sin la divina revelacion, y que de esta Filosofía no es de la que por ahora tratamos; yo no tendré dificultad en hacer memoria otra vez, de las expresiones de San Justino, y decir abiertamente, que la verdadera, y sólida Filosofía moral, no se puede estudiar, ni saber, ni menos se puede un hombre hacer

ca-

capáz de los principios de que trata la citada Filosofía, si no se atiende à la luz sobrenatural y divina, que nos comunica Jesuchristo. Sobre esto bien se dexa percibir, que se podía formar un grave, y sólido discurso, que conduciría para lo que hemos de notar; pero saldriamos fuera de nuestro proposito. Con todo, atendamos el modo de discurrir del citado P. San Agustin, que sin duda es voto recomendable, y mucho mas en este particular. Es digno de leerse todo el libro que el Santo escribió contra los Maniqueos, de *Utilitate credendi*: Libro à la verdad, que debian leerlo, principalmente los Filosofos de nuestro tiempo, para que moderasen su orgullo, y habláran con el decoro correspondiente, à favor de la Religion Católica; sobre todo el cap. 7, y 8. En el primero constan entre otras estas admirables clausulas: *Nemo dubitat eum, qui veram religionem requirit, aut jam credere immortalem esse animam, cui prosit illa religio (católica) aut etiam id ipsum, in eadem religione velle invenire. Animae igitur causa omnis religio: Nam corporis natura quoquomodo se habeat, nullam curam ac solicitudinem incutit ei, presertim post mortem, cujus anima tenuerit, quo beata sit. Animae igitur causa, vel solius, vel maximè vera si qua est religio constituta est. Haec autem anima, videro quam ob causam, et obscurissimum esse confiteor, errat tamen, ac stulta est, ut videmus, donec adispicatur, percipiatque sapientiam, fortasse ipsa est vera religio. ¿Num te ad fabulas mitto? ¿Num aliquid cogo te temere credere? Animam nostram dico errore, ac stultitia irretitam, et demersam viam, si qua est, quaerere veritatis.*

85 En el siguiente capitulo 8 ya citado, se explica el Santo con mas claridad, y mas à nuestro intento. Refiere las congoxas, y aflicciones que padeció su espiritu en medio de los que se tenian por sabios, de quienes dexa dicho el Santo, capit. 1. *Quid enim me aliud cogebat annos fere novem spreta Religione, quae mi-*

bi puerulo à Parentibus insita erat, homines illos sequi ac diligenter audire, nisi quod nos superstitione terreri, et fidem nobis ante rationem imperari dicerent: Se autem nullum premere ad fidem, nisi prius discussa, et enodata veritate. ¿ Quis non his pollicitationibus illideretur praesertim adolescentis animus cupidus veri? Continuando pues el Santo este mismo pensamiento, dice en el ya citado capit. 8. *Ut enim à vobis (Manicheis) trans mare abscessi jam cunctabundus, atque haesitans, quid mihi tenendum, quid dimittendum esset, quae mihi cunctatio in dies, major oboriebatur, ex quo illum hominem, cujus nobis adventus, ut nosti, ad explicanda omnia quae nos movebant, quasi de coelo promittebatur, audivi, eumque excepta quadam eloquentia talem quales caeteros esse cognovi, rationem ipse mecum habui, magnamque deliberationem jam in Italia constitutus, non utrum manerem in illa secta, in quam me incidisse poenitebat, sed quonam modo verum inveniendum esset, in cujus amorem suspiria mea nulli melius, quam tibi nota sunt. Saepe mihi videbatur non posse inveniri, magnique fluctus cogitationum mearum, in Academicorum suffragium ferebatur. Saepe rursus intuens quantum poteram mentem humanam, tam vivacem, tam sagacem, tam perspicacem, non putabam latere veritatem, nisi quod in ea quaerendi modus lateret, eumdemque ipsum modum ab aliqua divina authoritate esse sumendum.*

86 *Restabat quaerere quaenam illa esset authoritas, cum tantis dissentionibus se quisque illam traditurum polliceretur. Ocurrebat igitur inexplicabilis silva, cui demum inseri multum pigebat: atque inter haec sine ulla requie cupiditate requirendi veri animus agitabatur. Dissuebam me tamen magisque ab istis quos jam desserere propossueram. Restabat autem aliud nihil in tantis periculis, quam ut divinam providentiam, lachrimossis, et misserabilibus vocibus, ut opem mihi ferret deprecarer. Atque id sedulo faciebam, et jam fere me commoverant*

 non-

nonnullae disputationes Mediolanensis Episcopi ; ut non sine spe aliqua de ipso veteri testamento , multa quaerere cuperem , quae , ut scis , malè nobis commendata execrabantur. Decreveram tamdiu esse Cathecumenus ; in Ecclesia , cui traditus à Parentibus eram , donec aut invenirem quod vellem , aut mihi persuaderem non esse quaerendum. Opportunissimum ergo me , ac valde docilem tunc invenire posset , si fuisset , qui posset docere. Hoc ergo modo , et simili animae tuae cura diù te quoque affectum vides , et si jam satis tibi jactatus videris , finemque hujusmodi laboribus vis imponere , sequere viam Catholicae disciplinae quae ab ipso Christo per Apostolos ad nos usque manavit , et ab hinc ad posteros manatura est.

87 Por este orden , y con tanta solidéz se aconsejaba el citado Padre S. Agustin , y aconsejaba à Honorato : cuyas maxîmas son muy dignas de que se tengan presente , quando se trata de discursos de la Filosofía moral , y se quiera sobstener , que principalmente la Filosofía moral no se puede perfeccionar , ni comprehender sus arcanos , y verdades , sin la divina revelacion. Me temo , que no todos los Filosofos , aun de los christianos , se dignan meditar las maxîmas de el expresado San Agustin ; y otros aunque las conozcan , y veneren , se olvidan de ellas , quando necesitan tenerlas mas à la vista : Y mas quando los incredulos , ò Filosofos de nuestro tiempo , tanto empeño tienen en perorar à favor de la razon , y de la naturaleza , de modo que à ella se consulte , y no à los libros , como dixo neciamente uno de ellos (Mr. Rosseau). No es debido ni justo , colocar à nuestro sabio Autor en la clase de estos ; pero me temo , que sea de aquellos, que no se dignan recordarlas con la claridad que yo quisiera. Y à la verdad , para no internarnos en el punto que hemos anunciado , me contentaria, con que pusiera nuestro Autor en su escrito , aquellas maxîmas de Filosofía moral , que apreciaron , y siguieron

ron muchos Filosofos, aun de los que no discurrieron por los conocimientos, que les presta la Divina revelacion. Rogaria à nuestro benigno Autor, que no se incomodase, que mi ánimo no sería agriarlo, ni menos culparlo en sus dictamenes, sino darme à entender, para que me ilustrase.

88 En el folio 145, principia sus discursos, y despues de haber acertadamente dividido la sabiduría en mundana, humana, y divina, pasa à darnos idea de la humana, habiendo dicho antes, que esta sabiduría „ busca en el conocimiento del hombre, y de sus „ obligaciones, los medios que pueden conducirle al „ fin que se propone, de hacerse felíz en esta vida". Sigue pues diciendo: „ La sabiduría humana, ò Fi„losofía moral, es el conocimiento de los verdaderos „ bienes, la que enseña humanamente el arte de mo„derar nuestras pasiones, de gozar los placeres ver„daderos, de disipar los disgustos, y de sufrir las pe„nas". Se infiere precisamente, que estos oficios, y exercicios que prescribe la Filosofía moral, conseguidos, hacen felíz à el hombre. Se infiere tambien (ligando una y otra clausula de nuestro Autor) que conseguidos los mismos exercicios, el hombre es felíz en esta vida: y esta felicidad es la que enseña, y à que se dirige la Filosofía moral.

89 Todo esto lo debemos ligar, con lo que el mismo sabio Autor nos dice, en el fol. 151, lin. 13: „ Se „ versa la Filosofía moral, particularmente acerca de „ los que el mundo tiene por soberanos bienes, con„ viene à saber: Las riquezas, los placeres, y los ho„nores". Aunque digamos que en esta ultima clausula, intenta nuestro Autor decirnos, que *la Filosofia moral se versa acerca*, esto es: *contra lo que el mundo, &c.* Ya se vé que es muy eficáz el deseo que nos asiste, de disculparlo; pues necesita mucha explicacion la citada clausula para entenderla asi. Con todo, por

 mas

mas que queramos moderar las expresadas clausulas, siempre queda en descubierto el Autor de ellas, por no haber colocado en un orden claro, y perceptible sus discursos. ¿ No es Dios el objeto à que se dirige el hombre, segun lo enseña la sólida y verdadera Filosofía moral, à contraposicion de la necia è ignorante de la de los Atheistas, Deistas, Materialistas, y de otra casta de charlatanes, como los llama San Agustin ? ¿ No son las virtudes morales los medios que dirigen al hombre à el sumo bien, à el ser supremo, à la causa primera y universal, à Dios ? ¿ No son los vicios, que tambien conoce la Filosofía moral, los que desvian à el hombre de acercarse à Dios, de dirigirse à su Dios ? ¿ Y no es este un sinopsis suficiente, para formar discursos susceptibles de Filosofía moral, capaces en lo posible de instruir à los Maestros de primeras letras, en este punto, en caso de tenerse por conveniente ?

90 Parece que estamos de un mismo parecer ; no lo estamos. Convengo que trate nuestro Autor de virtudes y vicios ; no conviniendome en que lo trata con la claridad, y con las nociones debidas, para abrazar las unas, y aborrecer los otros. ¿ Pero, y qué nos dice del sumo bien de Dios ? Oygase con cuidado : A el folio 147, lin. 6, dice : „ Distinguen la virtud Christiana de la Moral, en que aquella tiene por objeto „ à Dios, como Autor sobrenatural, y esta viene so„ lo de la razon, ò de Dios como Autor natural". Esto es lo unico que en todos sus discursos nos dice nuestro acreditado Autor. ¿ Y aun esto poco, está bien dicho ? *La virtud moral*, se dice, *viene de la razon, ò de Dios, como Autor natural.* Para quitar equivocaciones no se debió escribir asi ; sino como lo han escrito aun los Filosofos Gentiles. La virtud moral viene de Dios, y de Dios vienen à la razon los buenos conocimientos. Esto lo alcanzaron muchos Filosofos. Pues aun-

aunque es cierto que la razon segun que viene de Dios, y nos declara David: *Signatum est super nos lumen vultus tui Domine*, es Dios mismo comunicado al hombre; la razon segun que es del hombre mismo, aplicada, y dirigida por él, no es de donde viene la virtud moral. Esto lo alcanzaron muchos con sola la Filosofía, y entendieron que la razon, segun el hombre suele dirigirla, y segun lo corrompida, y ofuscada que quedó por el pecado original, ni es, ni puede ser, de la que nazca la virtud moral, y los conocimientos perfectos de las cosas, y ser capáz el hombre de poseer los principios sólidos de su felicidad.

91 Atienda Vm. à el Padre San Agustin (lib. 8. de Civit. Dei, cap. 8.) y su doctrina aclara todo mi pensamiento. *Reliqua est pars moralis, ubi quaeritur de summo bono: quo referentes omnia, quae agimus, et quod non propter aliud, sed propter se ipsum appetentes idque adipiscentes, nibil quo beati simus ulterius requiramus.* Continúa el Santo refiriendo las disensiones, y diferencias de los Filosofos sobre este particular, y principia el cap. 9 siguiente: *Nunc satis sit commemorare Platonem determinasse finem boni, esse secundum virtutem vivere, et ei soli evenire posse, qui notitiam Dei babeat et imitationem: nec esse aliam ob causam beatum: ideoque non dubitat boc esse Philosophari amare Deum:: unde utique colligitur tunc fore beatum studiosum sapientiae (id enim est Pbilosopbus) cum Deo frui caeperit:: Quicumque igitur Pbilosophi de Deo summo et vero ista senserunt, quod et rerum creatarum effector, et lumen cognoscendarum, et bonum agendarum: quod ab illo nobis sit, et principium naturae, et veritas doctrinae, et faelicitas vitae.* Los que filosofan asi, *eos omnes caeteris anteponimus, eosque nobis propinquiores fatemur.* Para penetrar mas à fondo este acertadisimo modo de filosofar, y de consiguiente saber apreciar la sólida, y arreglada Filosofía moral, en los discursos mas sus-

cep-

ceptibles de ella que se formen, es muy oportuno, y digno de que yo convide, à que se lean los Comentarios de nuestro famoso Luis Vives, sobre dicho cap. 8, con lo que no se hubiera puesto: *Que la Filosofia moral busca los medios de hacerse el hombre feliz en esta vida*: ni que, *la Filosofia viene de la razon, ó de Dios como Autor natural*: sin que se dé una clara explicacion de todo esto.

92 Digame Vm. si gusta ¿ qué cosa puede hacer felíz à el hombre en esta vida ? La virtud felicita à el hombre, es verdad. Pero no puede decirse que aun con la virtud es felíz el hombre, tratandose de solas las virtudes morales. Ya se dexa entender, que nos detendriamos considerablemente, en ventilar, y aclarar estos puntos: concluyo manifestando todo mi pensamiento con el Doctor Angelico (2. 2. q. 2. art. 4.). Mueve el Santo la duda, de si es necesario creer las cosas, que se pueden probar con la razon natural; y dice el mismo Santo: *Respondeo dicendum, quod necessarium est homini accipere per modum fidei, non solum ea, quae sunt supra rationem, sed etiam ea quae per rationem cognosci possunt; et hoc propter tria: primo quidem, ut citius homo ad veritatis divinae cognitionem perveniat: scientia enim ad quam pertinet probare Deum esse, et alia hujusmodi de Deo, ultimò hominibus addiscenda proponitur, praepositis multis aliis scientiis: et sic non nisi post multum tempus vitae suae homo ad Dei cognitionem perveniret. Secundò ut cognitio Dei sit comunior: multi enim in studio scientiae proficere non possunt, vel propter hebetudinem ingenii, vel propter alias occupationes, et necessitates temporalis vitae, vel etiam propter torporem addiscendi: qui omnino Dei cognitione fraudarentur, nisi proponerentur eis Divina per modum fidei. Tertiò propter certitudinem. Ratio enim humana in rebus divinis est multum deficiens: cujus signum est, quia Philosophi de rebus humanis naturali investigatione perscrutantes, in*

mul-

multis erraverunt, et sibi ipsis contraria senserunt: ut ergo esset indubitata, et certa cognitio apud homines de Deo, opportuit quod divina eis per modum fidei traderentur, quasi à Deo dicta, quae mentiri non potest. Si asi discurria el Santo, tratando con los que háblan de Dios segun las naturales luces, y con los que hacen empeño en darse à el estudio de la Filosofía moral ¿Qué les diria à los que no pueden hacer profesion de este estudio, como son los Maestros de primeras letras, por sus ocupaciones? ¿Y qué tambien à los que tratando discursos de Filosofía, se olvidan de Dios, ò lo ponen en paralelo con la razon, diciendo, *viene de la razon, ò de Dios, como Autor natural?* Yo no lo alcanzo.

93 Continúa nuestro Autor sus discursos, y al fol. 147 pone estas clausulas: „ Los bienes y los males, „ distinguen asi algunos Filosofos; hay bienes Mora- „ les, y Fisicos; los bienes Morales son los que lla- „ mamos buenas obras, lo que la conciencia dice „ que es bueno, y meritorio. Los bienes Fisicos son „ los que nos dán gusto, independiente de que la „ conciencia los tenga por buenos ò malos. Un La- „ dron que roba con habilidad, se dice fisicamente „ bueno, y moralmente malo". Es de notar, que se haya empleado, nuestro sabio Autor, en proponer una doctrina, que necesitan mucho estudio los Maestros de primeras letras para entenderla, y los niños es imposible que se hagan capaces de ella. Lo cierto es, que los Teologos han inventado con justo motivo la distincion que apunta el Autor de la nota, conviene à saber: Lo fisico del pecado, y lo moral de él, para explicar el incomprehensible arcano del concurso inmediato de Dios à todo quanto sucede.

94 Dixe incomprehensible arcano, y es asi. El tantas veces citado San Agustin (lib. 1. de Ord. cap. 7.) hablando con Evodio, le decia éste al Santo, ¿*Die mibi,*

bi, unde mala faciamus? Y responde el Santo: *Eam quaestionem moves, quae me admodum adolescentem vehementer exercuit: Credimus autem ex uno Deo omnia esse, quae sunt, et tamen non esse peccatorum authorem Deum.* Lo estrecha Evodio, y responde el Santo ultimamente. *Virili animo sto, et credo quod credis: nihil enim creditur melius, etiam si causa lateat, cur ita sit.* A la verdad, tiene muchas dificultades el poner en claro ciertas doctrinas, que se estudian, y se tratan en la Sagrada Teología, propias de los que la manejan, y trabajan en ella. No porque nuestro sabio esté tan impuesto en las materias de la Filosofía moral, y Teología Sagrada, habia de tener por conveniente (me parecia) poner en idioma vulgar, lo que ni saben, ni tienen obligacion à saber, aquellos para quienes escribe, y para los mas que leen. Yo no sé como se le olvidó la grande maxîma que se lee en los Proverbios (cap. 10, v. 14.) *Sapientes abscondunt scientiam.* Si todo esto lo huviera tenido presente, seguramente huviera omitido aquella clausula de que ya hicimos mencion: ,, Un Ladron que roba con habilidad, se ,, dice fisicamente bueno, y moralmente malo.

95 No hay para qué entrarnos en esta disputa con ardor y prolixidad. La proposicion con todo digo que es improbable, y está muy despojada de aquella gravedad è inteligencia, que debia hacerla menos mala. Y esto es quanto puedo alegar à favor de ella: Pero en mi concepto está mal concebida, y peor explicada. Si nos huvieramos de detener, hariamos mencion del pecado puramente Filosofico, contra el que, esto es, contra sus defensores fulminó anathema, el Señor Alexandro VIII, y entonces veriamos, como se podía llamar aquel Ladron fisicamente bueno. Tambien se recordaría la definicion del pecado, adoptada por los Teologos, con San Agustin, y Santo Tomás: *Dictum, vel factum, vel concupitum, contra legem Dei*

aeter-

aeternam. Ya estoy haciendome cargo de la respuesta, que se me dará; pero quando se dé, tengase presente esto. *Aliud est Physicum peccati esse bonum, morale autem peccati esse malum: aliud est actionem peccaminosam secundum esse Physicum hominem facere bonum. Denominatio, vel qualitas boni non cadit, nisi supra subjectum secundum totam ejus actionem. Deus enim in concursu suo non est malus, quia efficit bonum, et nihil nisi bonum facit. Latro, v. g. facit furtum, et licet Physicum furti sit bonum respectu Dei, ut primae, et universalis causae, respectu latronis, qui inseparabiliter in furto deficit ab ordine, ut cum D. Augustino loquar, est malum: malum ex quocumque defectu. Latro ergo est malus per furtum, quia illius causa est: Causa non ut Deus; nemo quaerat dicit praefatus Augustinus* (lib. 12. de Civit. Dei cap. 7.) *efficientem causam malae voluntatis non enim est efficiens, sed defficiens; quia illa nec effectio est, sed deffectio: defficere namque ab eo quod summum bonum est, ad id quod minùs est, hoc est incipere habere malam voluntatem. Sicut non videre, et non audire.*

96 *Sicque Deus efficit Physicum furti, sed non efficit furtum; Latro vero efficit etiam Physicum furti, et causa est furti, ideoque Physicum furti, non est bonum aliquod respectu Latronis, et consequenter nec secundum Physicum furti, potest Latro bonus nuncupari. Hanc denominationem implicat, absonum est, tribuere homini qui etiam secundum Physicum furti operator est malae actionis, ut pote per eam avertitur á Deo, et quae est opposita ordini Divino, eversiva consonae societatis, bonique communis inimica: alienum ergo est à veritate, Sacrae Scripturae oppositum, dissonumque concordi consensui Patruum, et rectae rationi oppositum, vocare bonum latronem cum peritia furantem, etiamsi Metaphysicè loquatur, hoc est, secundum physicum furti.*

97 En el mismo fol. 147, lin. 18. dice nuestro erudito Autor: *La virtud está entre dos estremos: asi hay*

 dos

dos vicios para cada virtud. Con mucha satisfaccion se afirma en estas palabras, aquello de Horacio: *Virtus est medium vitiorum utrinque reductum*: Y con todo que se habla de Filosofía moral, no debe decirse con tanta satisfaccion, lo que tiene contra sí el dictamen de muchos Teologos, y entre ellos, el que es su Principe, el Señor Santo Tomás. Pregunta el Santo (1. 2. q. 64, art. 4.) Si las virtudes Teologales consistan en el medio: Y responde el Santo Doctor: *Sed contra: in omnibus in quibus consistit virtus in medio contingit peccare per excessum, sicut etiam per defectum: Sed circa Deum qui est objectum virtutis Theologicae, non contingit peccare per excessum: dicitur enim:* (Eccl. 42. 33.) *Benedicentes Deum exaltate illum, quantum potestis, major est omni laude. Ergo virtus Theologica non consistit in medio.* Otros Teologos, entre ellos el celebre Contenson (lib. 8. disert. 1. cap. 1. speculat. 3.) defiende, que la Justicia no consiste en el medio. Esto basta, para que no se escriba tan de prisa.

98 Esta suerte le ha cabido à las clausulas, que casi son las ùltimas, con que concluye su escrito, y son tambien en las que ultimamente he de hacer alguna reflexìon, omitiendo hacerlas en otras por no ser à Vm. mas molesto. A el fin pues de sus discursos, pone nuestro sabio Autor estas palabras, que sin duda son dignas de atencion, pues todo lo mas de ellas, está impreso en letra cursiva ò bastardilla: „ Dichosos „ los Maestros (asi dice) si llegan à hacer conocer „ bien, y tocar con el dedo à sus Discipulos, que es „ mas facil, y que hay menos trabajo en arreglar, y „ y contener las pasiones, que en querer satisfacer- „ las“. Las ultimas clausulas no las entiendo, ni puedo conciliarlas con las Santas Escrituras, con los Santos Padres, ni con la experiencia: „ ¿ Es mas facil, hay „ menos trabajo en arreglar y contener las pasiones, „ que en querer satisfacerlas? “ Estas son clausulas que no he podido yo entender.

99 Supongo que se habla de lo que ordinaria, y comunmente sucede; porque si se trata de lo facil, y nada trabajoso que le es à un espiritu arrogante, perfecto, y privilegiado vencer las pasiones y contenerlas, está bien dicho, con todo que por lo comun, aun à esta clase de espiritus, les ha costado mucho trabajo ponerse con aquella superioridad sobre sus pasiones. *Castigo corpus meum, et in servitutem redigo*, decia de sí mismo San Pablo. Pero no se hablará en este sentido, porque se tratan puntos de Filosofía moral, con la que no se llega, con mucho menos à aquel grado de perfeccion. Esto que nos han dicho, de que tal Filosofo, y el otro Herege, han vivido, y viven como unos Anacoretas, lo habrán creido, los que no tienen idea de lo que es la vida perfecta del christianismo.

100 Mas no son de estos de quienes habla nuestro sabio Autor, no lo dudo: pero debe decirse con toda franqueza, y sin miedo, que los Maestros deben hacer conocer à sus Discipulos, què es dificil, y muy trabajoso arreglar las pasiones, quando por el contrario el satisfacerlas, y mucho mas el quererlas satisfacer, es facil, porque la naturaleza viciada, à efectos de la primera culpa del hombre, perdió el nivel ordenado que tenia, la razon quedó ofuscada, el alma entorpecida, la concupiscencia desordenada, y experimento otros males, que han hecho clamar à San Pablo: *Infelix homo! ¿ Quis me liberabit à morte corporis hujus?* A la verdad, no hay para que detenernos en un punto que es tan obvio, y tan conocidamente cierto; pues ¿ Quién no sabe, que la pugna, la guerra, y la division que hay de continuo en el hombre, le hace conocer que el Reyno de los Cielos padece violencia? ¿ Qué no se coronará sino el que peleare? ¿ Qué, como dice San Ambrosio, los Santos no ignoraron los vicios, si no los enmendaron con la penitencia? ¿ Qué, como dice San Juan Chrisostomo, pelearon los San-

tos contra el pecado, trabajando se hicieron fuertes, y muriendo (espiritualmente) cantaron la victoria? Ninguno sin victoria se podrá coronar: Ningun Soldado sugetó à su enemigo sin hallarse en la guerra; ,, tienes Christiano suficientes fuerzas con las que ,, triunfes de tus enemigos" ¿Se entiende de todo esto (que es tan comun como evidente) que es dificil, y muy trabajoso, arreglar, y contener las pasiones, y que el quererlas satisfacer, es muy facil, segun es la miserable propension de la humana naturaleza?

101 Si se quiere evadir lo poderoso de este convencimiento, con que se trata este punto, respecto à la Filosofía moral; me será preciso soltar la pluma, y olvidar lo que dixeron los Filosos Gentiles. Crates, segun refiere Laercio, (lib. 6. cap. 5.) dixo: Que no se hallaría entre los hombres, alguno que no cayera en algun delito. Diogenes, segun el mismo Laercio: Que asi como la Cythara agrada à los que la oyen, y ella nada siente, ni oye, asi son los hombres, que hablan mucho de la virtud, y no viven bien. Ovidio, que (de Pont. lib. 2. Eleg. 2.) cantó:

Difficile est, sed tendit in ardua virtus,
Et talis meritis gratia major erit.

Seneca::: Pero no nos molestemos; todo hombre conoce, y todo buen Maestro debe hacer conocer à sus discipulos, que nada le es mas familiar, que las malas inclinaciones: que las pasiones facilitan de contiñuo un paso franco, si el poder de la razon, ayudada, y asistida de la Divina gracia (sin la que nada bueno se puede hacer) no mantiene con vigor, y con cuidadosa solicitud una cruda guerra contra ellas: No à satisfacerlas, sino à poderosamente rebatirlas: Lo primero es facil, lo segundo trabajoso, y reservado para los que se vencen, que para ellos está preparado el maná escondido.

102 Yo à la verdad he necesitado vencerme no po-

poco, para acortar este escrito, reduciendo los puntos que he tocado, y omitiendo muchos reparos, que en estas reflexîones pude presentarle à Vm.: Pero como el intento no ha sido otro, que el manifestar à Vm. la buena indole de los Censores, y que por consiguiente estuvieron muy indulgentes en su censura, que de palabra formaron, lo dicho es bastante para que Vm. lo conozca. Confesandole à el mismo tiempo, como debo confesarlo, que ni entonces, ni ahora se dirigen las reflexîones, y reparos à otra cosa, que à manifestar à Vm. el deseo que me asiste de aclarar la verdad, y à que Vm. sepa à fondo las equivocaciones, que en el asunto de que tratamos, se han padecido, dexando, segun es muy debido, la religion, honor, literatura, y buena intencion del Autor de Ideas, y de su aprobante en todo el ser, y concepto que han tenido, y deben conservar; pero es justo, que conocieran uno y otro sabio, que las amistosas, y ocultas conferencias, que las confianzas reciprocas, y las incautas ingenuidades no merecen una satisfaccion tan agria, ni tan dura, como la que se ha publicado en la Carta Apologética, la que podría disimularse, si el argumento de que trata, viniera acompañado de la solidéz, de la sinceridad, del convencimiento, y de doctrinas apreciables: pero me parece que carece de todo, como le haré ver à Vm. en las siguientes Cartas que le dirija, luego que mis ocupaciones me lo permitan; y entretanto, corrija Vm. esa, y mande. Dios guarde à Vm. muchos años = B. L M. de Vm. su afecto seguro servidor, y Capellan = Bartolomé Cabello = Señor Don Bruno de Olivera y Casillas.

Imprimase,
Salvador.

CARTAS FAMILIARES,

QUE

D. BARTOLOME CABELLO,

CURA DE LA IGLESIA PARROQUIAL

DE NUESTRA SEÑORA

SANTA MARIA LA BLANCA

DE LA CIUDAD DE SEVILLA,

HA REMITIDO A UN AMIGO SUYO,

El que las imprime porque juzga, que pueden ser utiles á muchos.

CARTA II.

EN MURCIA.

Con las licenc. neces. en la Imprenta de la VIUDA de Felipe Teruel, año de 1788.

CARTA II.

SEVILLA 10. *DE JUNIO de* 1786.

1 MUY Señor mio : Estimo el honor que Vm. me hace , en celebrarme la primera Carta, que con fecha de 28. de Febrero de este año le remití á Vm. ; pero siento que me estreche , á que continue , dandole noticia de lo demás ocurrido , previniendome , que me estienda en lo sucesivo , porque no le agrada , que me contente con apuntar las especies , como dice Vm. lo he hecho muchas veces en mi primera ; que eso se reduce , á que si habian de ser dos Cartas , sean tres ó quatro. Sabe Vm. que puede mandarme , pero tenga la bondad de disimular mis defectos , y exercite su caridad en corregirlos con la moderacion y templanza , que es propia de su gran talento , y del modo que conoce Vm. me puede hacer fuerza. Pues que no tengo olvidada la conminacion que amenaza , á los que son de dura cerviz , segun nos lo propone el sabio (*a*). *Virum qui corripientem dura cervice contemnit , repentinus ei superveniet interitus*. Permitame Vm. que antes de entrarme en contestacion le forme esta

PREVENCION.

2 ESperaba que el Autor , que se dice de la Carta Apologetica , diera una completa , y justa explicacion á las

(*a*) Proverb. cap. 29. v. 1.

las proposiciones censuradas. Lo esperaba asi, y viví en esta satisfaccion, segun me lo ofreció el sabio Autor de dicha Coleccion. Fué el caso; que deseoso yo del acierto en la formacion de un Catecismo Historico (que ya se ha dado al público) y entonces finalizaba, le propuse á el Autor de la misma Coleccion, que pues estaba dedicado tan laudablemente en la enseñanza, é instruccion de algunos niños, y Maestros de primeras letras, queria que con satisfaccion me diera su parecer en orden al Catecismo, que con efecto le remití, y con el mismo Eclesiastico, que lo llevó, me embió la expresada Coleccion, encargandole que me dixera, seria de su agrado, la leyera, y que le expusiera mi dictamen. Leí la citada obra, con el animo dispuesto á tomar sus ideas para mi aprovechamiento; pero con todo me disonaron algunas de sus clausulas; y hablando con toda la verdad, á que es Vm. tan acreedor, las extrañé, y comprehendí desde luego, que la inadvertencia,ó la novedad, habrian producido las proposiciones, que no correspondian á la buena ocupacion, á la arreglada conducta, y al espiritu piadoso de su Autor; á cuya casa fui para recoger mi Catecismo, y con esta ocasion, halló la de preguntarme, por mi dictamen sobre su obra.

3. Evacué las atenciones politicas, y á pocas instancias, persuadido á que seria bien oído, dixe, que tales y tales proposiciones, desdecian de su caracter, y del fin á que se dirigía la obra. Trabamos cierta amigable disputa, y llegamos á tocar algunos puntos, en los que tuvo á bien su sabio Autor, remitirme á el Aprobante de su obra; con quien en efecto hablé sobre ellos, á presencia de dos juiciosos, y sabios Eclesiasticos. Y reconvenido que fué por mí, me respondió desde luego alterado: „ Que quando puso su aprobacion á la Colec-„ cion de Ideas Elementales, no contenia las Notas, que „ son en las que se advierten las proposiciones, que se „ censuraban. « Con esta respuesta se concluyó breve

la

la conversacion, y tube que seguirla con el Autor de las Notas, quien en un estilo agradable, y amistoso, me aseguró, despues de alguna disputa, que se daria, antes que se imprimiera la tercera parte de la Coleccion, una explicacion clara, y perceptible de las proposiciones, que se notaban. Este es el todo de lo acaecido, y de lo que se sabe de público y notorio en el Pueblo.

4. Yo que á la verdad no deseaba en honor de su Autor, y de su Aprobante, sino que se explicasen las proposiciones, no volví á hablar de tal obra, hasta que vió la luz pública la Carta Apologetica. Luego que la leí, me sorprendí todo, porque, ni es explicacion, ni es respuesta á las proposiciones censuradas, sino un enlace de expresiones fuertes, y no creo que le hago agravio en llamarlas denigrativas, y aun respecto á mí injuriosas, pues bien advertirá Vm. que le falta muy poco para mencionarme por mi propio nombre y apellido: Bien que, de quantos han leido la Carta Apologetica, ninguno ha dudado, que baxo de unas expresiones disonantes á toda buena reflexion, me señala su Autor como con el dedo.

5. Esto bien conocen, los que saben, dár el peso á la razon, que no hace fuerza, y saben tambien, que se dexa entender mejor, quando la preocupacion no la ofusca. No me parece que tengo dadas pruebas de tan indocil, ni de tan negado al convencimiento, ni mi credito es de tan mala calidad, que me haya de suponer deudor á una correccion pública, como la que se ha dignado darme la Carta Apologetica. Yo bien creo que habrán alentado á su Autor las ventajosas prendas que le asisten, por su ciencia, y por sus talentos; y asi no es culpable haya tenido presente lo de Ovidio, (*b*)

Cor-

(*b*) Lib. 3. de Pont. Eleg. ult.

Corrigere at res est magis ardua
quantò magnus Aristarcbo major Homerus erat.

Pero con todo debió tambien tenerse presente, la grande, y saludable maxima del P. S. Agustin (*c*) que decia: *Nec malam conscientiam sanat laudantis præconium, nec convulnerat convitiantis opprobrium.* Bien que debo persuadirme, á que necesitaré tanta dureza para hacerme cargo de la razon. Llebe Vm. á bien que haga memoria de una aguda ocurrencia de Seneca (*d*) *Nobilis equus umbra virgae regitur: Ignavus nec calcaribus concitari potest.* Tengamos paciencia.

6. Lo cierto es, que se publicó la Carta Apologetica, y su argumento no es explicar las proposiciones censuradas, sino sostenerlas con ardor, y con un empeño, que quizá á alguno le habrá parecido reprehensible. Yo debo decir en honor de la verdad, que merece una refutacion completa, y prolixa: Porque contiene de censurable aun mas que la segunda parte de Ideas Elementales. Confiesole á Vm. ingenuamente, que temo mucho tomar á mi cargo esta refutacion, por conceptuarme despojado de los dotes necesarios, aunque no sea mas, que de la presencia de animo, de la gravedad, y prudencia, que se hacen indispensables, para entrarse en este trabajo; pero Vm. me corregirá qualesquier exceso que tenga, y sabrá ocultar mis defectos. Atienda Vm. á el argumento que me propongo. El Autor de la Carta Apologetica omitió en ella la defensa de algunas proposiciones, que se notaron; y no explica debidamente las que intenta defender, antes sí las confunde, y las pone de peor condicion. Y para no confundirme yo, me explicaré en distintas reflexiones, segun el metodo que me propuse.

RE-

(*c*) Contr. Petil. lib. 3. (*d*) Lib. de morib.

REFLEXION I.

7. NInguna de quantas haga en este escrito es de mas consideracion que ésta, porque la he de formar respecto la especie de Prologo, ó preambulo, que contiene la Carta Apologetica. Lo he mirado á la verdad con un temor ó terror considerable, pues me parecia que miraba en él tan arrebatado, y lleno de ardor al Autor de ella, que me causaba espanto. Traía á mi memoria la buena indole del sugeto á cuyo nombre ha salido, y nada de ella veía en su Escrito. Yo me recelo mucho que quando no sea obra de otra mano, otra mano ha andado en ella. Lo cierto es amigo mio, que principalmente en el Prologo veo á la letra el original que se pinta en el cap. 27. de los Proverbios: *Ira non habet misericordiam ::: et impetum concitati spiritus ¿ quis ferre poterit?* Yo que he advertido siempre, á el que se dice Autor de la citada Carta, empeñado en observar la maxima del Apostol Santiago (e) *Sit omnis homo tardus ad loquendum, et tardus ad iram.* ¿ Qué novedad me causaria tanto enojo, y tanto ardor? No puedo explicarla. Me temo que otro animo mas fogoso, y mas activo, colocó, ó suplantó, tan crecido numero de expresiones duras, y valientes, como contiene la Carta Apologetica.

8. Sea de esto lo que fuere, hagamos ya nuestra reflexion, siguiendo los numeros de la Carta: Bien entendido, (no obstante el encargo de Vm.) en que he de caminar á paso largo, y principalmente es muy digno de que Vm. sepa, que he dexado pasar tiempo para contestar á Vm., siguiendo el buen consejo de Aristoteles: *Ad mitigandum, et quasi concoquendam apud se iracundiam tempore opus est.* Porque la Carta Apologetica se debe leer con mucha paz, y no sé si con cachaza, aunque Vm. me diga que quiero apropiarme la sentencia de los Proverbios (f) *Qui dissimulat iracundiam callidus est.*

La

(e) Cap. 4. (f) Cap. 13.

9. La Carta pues Apologetica se figura escrita al sabio Autor de la segunda parte de la Coleccion de Ideas Elementales, con el motivo de haberle remitido la tercera parte que se ha publicado yá. „ Este hecho (que „ con razon lo gradúa el Autor de dicha Carta de favor) „ le pone en las manos la ocasion de vindicar el honor „ de los dos, sin razon vulnerado; porque luego que se „ publicó la segunda parte de dicha Coleccion, llegó á „ su noticia, que se notaban en ella algunas proposicio- „ nes, como contrarias á las maximas universalmente re- „ cibidas de todos los christianos, y muy conformes á „ las ideas de los Libertinos, que quieren introducir el „ veneno de su irreligion. " Engañaron á nuestro Autor los que asi hablaron: Y debió no sorprenderse con esta tan falsa noticia. Ninguno de los Censores ha proferido tales expresiones, y por consiguiente no las ha repetido, ni en privadas conversaciones, ni en lugares públicos: Ni menos son capaces los Censores de *vituperar*, *en tono de Magisterio*, *la conducta* de ningun hombre de honor ni de caracter. Tampoco han dicho que el sabio Autor Apologetico, aprobó *maximas perniciosas*, llevado del espiritu de adulacion.

10. Y si no, que diga, ¿quiénes son esos Censores tan negados á la equidad, y á el juicio? ¿Dónde se han explicado esos calumniadores, y quiénes los oyeron? Esto no se dice. ¿Cómo se habia de decir, si no señalará uno, que lo haya oído? Los Censores (yá se lo he dicho á Vm.) no instaron, ni pidieron otra cosa, sino que se explicaran las proposiciones. Para este fin debió *tomar* el Autor de la Carta *la segunda parte de la Coleccion*; para esto debió *leer las notas*, que son, sí por cierto, el objeto principal de la Censura; y asi debió temer encontrar en cada plana, no algun *borron infame* que hubiese *manchado su reputacion*; sino unas proposiciones que desdicen de la notoria piedad, y religiosa conducta de su Autor: Y de este modo hallaria mucho que en-

men-

mendar, con lo que *castigaria su descuido*: Pero no lo ha hecho asi, sino ha dado una prueba evidente de su enagenacion; sin esta hubiera encontrado proposiciones, que son contrarias á la verdad, y á la piedad de los fieles, y de consiguiente, no las hallaria tan *notoriamente conformes con el Espiritu de la Religion*; antes sí le hubieran hecho dudar, que quando aprobó el escrito, que las contiene, no penetró, no *el veneno que ocultaban*, que esto se publica sin motivo, sino la equivocacion, que en ellas se padeció.

11. En habiendose conceptuado esta amigable, y util conferencia por un estilo dulce, aunque opuesto, no hubiera exclamado el Autor de la Carta. ,, Ah! y que ,, perjudicial es al público esta especie de Criticos, que ,, por obstentar la ciencia que no tienen, y grangearse ,, la reputacion de doctos, entre las heces del vulgo literario, hablan de todas materias, deciden en tono de ,, Magisterio, puntos que no alcanzan, y renovando en ,, sí el espiritu de D. Quixote, se persuaden han venido ,, al mundo á deshacer los agravios de la literatura, á ,, sostener la sana doctrina, que corria precipitada á su ,, exterminio, y contando lides literarias, y triunfos de ,, su entendimiento, que no tienen mas sér, que el que ,, les dá su fantasía, no perdonan ni el honor del Magistrado, ni la reputacion del Sacerdocio. « Oyga Vm. ante todas cosas un oportuno pensamiento de Ciceron, que me hace mucho al caso: *Non vero audiendi sunt, qui graviter inimicis irascendum putant, idque magni animi, et fortis viri esse credunt.* (g) Y ahora exclamaré yo tambien dirigiendome al Autor de la Carta: ¡ Qué delito tan enorme han cometido esos infelices Censores! ¿ Qué escrito denigrativo, é indecoroso han publicado? ¿ Qué quixotadas tan ridiculas han cometido? ¿ Qué entusiasmo es éste, que tanto trastorna, y tan conocidamente ha-

B

(g) Lib. 1. de offic.

hace olvidar las reglas de moderacion ? Yo bien sé, que no soy hombre literato: Pero tambien sabe Vm., que por mas literato, que sea un hombre, nadie le ha dado facultades, para que trate por aquel orden, (no á mí que nada importa) sino á tantos hombres sabios, que notaron igualmente las proposiciones de la disputa.

12. Debo, á la verdad, hacer alto, en las ultimas clausulas, que he copiado de la Carta Apologetica: *No perdonan los Censores*, dice, *ni el honor del Magistrado, ni la reputacion del Sacerdocio.* Por qué ? Quiero decir ¿ Qué pruebas han dado de ésto ? Que hán censurado tales, y quales proposiciones que corren públicamente. ¿ Se puede dar prueba mas convincente, de que estos Censores no perdonan ni el honor del Magistrado, ni la reputacion del Sacerdocio ? No, no me aventaja el Autor Apologetico, en mirar con el honor, á que es tan acreedor el Magistrado: He leído yo tambien á San Pablo, y otros buenos libros: Y crea Vm. seguramente, que por la conducta y aplicacion de los Sacerdotes, con quienes se habla, nada ha perdido ni el honor del Magistrado, ni la reputacion del Sacerdocio.

13. Son dignas de moderarse estas expresiones, y muy justo, que se supiera (como los Censores lo saben) que el honor del Magistrado, y la reputacion del Sacerdocio no consiste en celebrar, y apoyar indebidamente, las ocurrencias que se le ofrezcan á uno de los individuos, que componen ó el Magistrado ó el Sacerdocio. ¡ Infelices todos los cuerpos, si uno de sus miembros fuera capaz de quitarles el honor y la reputacion que les es debida ! Si nuestro Autor hubiera sabido ésto, ó lo hubiera tenido presente, no previniera á el instruido Autor de la segunda parte de la Coleccion, para que no extrañara el estilo, ó frases tan acres, con que explica sus sentimientos. ¿ Qué caso es el de este Autor, en el que el silencio es delinqüente, y la moderacion perjudicial ? Ya Vm. sabe, que el silencio no contiene precisamente la razon de li-

licito, y ordenado: Y asi dixo un Profeta: *Vae mihi, quia tacui*: Pero la moderacion es de suyo buena, licita, y arreglada, y por consiguiente jamás puede ser perjudicial.

14. La moderacion es virtud: ¿Quién ignora esta verdad? Todos los Teologos lo saben, con el Angelico Doctor (*b*) Y nuestro Autor tambien la sabe. Pero el fervor de la importante disputa, lo enagenó de modo que le hizo olvidar, lo que tiene tan sabido. Creo que su animo é intencion fué decir, lo que nuestro famoso Seneca (*i*), *Sic te geras, quod nullus te habeat tamquam asperum, nec contemnat quasi vilem.* Vea Vm. aqui una regla oportunisima, que debió poner el Autor á la frente de su obra, y hubiera escrito con templanza, de quien es hija la moderacion. Virtud que se compone muy bien, con no desentenderse *de la injuria, para que las gentes sencillas entre quienes se ha sembrado la cizaña, y que no son capaces de desengañarse por sí mismas, no crean ser verdad, quanto han oido decir á los Censores.* Y con esto no serian (como yo) los dos Autores de quienes trato, señalados con el dedo. Estos Señores no deben ser señalados de *Libertinos, y enemigos declarados de las piadosas maximas de la Religion*: Es muy justo, y debido, que no padezcan esta infame nota; pero los Censores nada importa, que se señalen, aunque sea con toda la mano, de orgullosos, necios, ignorantes, &c. &c. Pero quedemos convenidos, en que siempre importa mucho usar de la moderacion, con el seguro, que nunca el exercicio de esta virtud, es perjudicial; pues quando lo sea, ya no será moderacion.

15. Los Censores viven en la satisfaccion, de que ninguno de los sobrenombres que el Autor de la Carta Apologetica les agrega, puede causarles *borrón* alguno: Antes sí creen, que se lo pondrian, si no se explicáran

(*b*) 2. 2. q. 140. & 160. (*i*) Lib. 4. de virt. cap. de cont.

con *voces sumisas*, si no lo elogiáran como á un Ministro del Santuario, aplicado, y zeloso, y no supusieran en el Autor de quien tratamos, aun mas ciencia que la que obstenta, y todo el conocimiento necesario en la materia de que se trata. Esto además de ser cierto en mi juicio, fomenta su honor, y su zelo, para que los sabios, los sencillos, y toda clase de gentes que lo *escuchan*, *se persuadan*, á que merece toda atencion una Apología, y defensa moderada, como la podria haber formado nuestro Autor, si no se hubiera arrebatado tan considerablemente.

16. Por este orden no creeria nuestro sabio Autor que era tan *preciso hablar alto*, pues para que oigan las *gentes candidas con precaucion*, *y no se dexen llevar de dichos*, *que tienen su origen no en el deseo de parecer hombres instruidos*, sino en el de un verdadero zelo, acompañado de la ciencia que se necesita, es suficiente una Apología que se contuviera en los limites de la modestia, tratandose de explicar, y de reformar las proposiciones censuradas. Ni aun á esto se cree, que son acreedores los Censores; y asi se publica en la Carta Apologetica, sin mas razon que porque asi se dice, que *carecen de una ciencia capaz de discernir el grano de la cizaña.* Confieso ingenuamente que extrañaria este dialecto, aunque se hablára con unos Sumulistas: Pero no hay que extrañar, porque si *la injuria fuera en otra materia*, yá, yá confiesa nuestro sabio Autor, que *no le hubiera merecido la mas pequeña atencion*; y de consiguiente, seguiria las reglas de moderacion, y de templanza: *Pero una nota tan ignominiosa á un católico*, *y á un Ministro público de la Iglesia*, *cuyo oficio es instruir á el público en la mas sana doctrina*, *no se debe sufrir callando.* Todo está bien dicho, y es muy justo que el Autor citado responda: ¿Pero por qué ha de olvidar, que habla con Ministros del Evangelio, cuyo oficio es el mismo que el suyo, y cuyo desempeño (del modo que pueden, y que alcanzan) lo sabe to-

todo el Pueblo ? ¿ Es justo que de los Censores se diga, que carecen de la ciencia necesaria, para apartar la cizaña del trigo ? ¿ Hasta dónde lleva (á quien es el discreto Autor de estas expresiones) su terribilidad, y arrebatamiento ? Pero consolemonos con que Jesuchristo dixo : „ Que quando nos dieran una bofetada, ofrezcamos al actor la otra mexilla, para manifestar nuestra „ conformidad en los ultrages.

17. Admirable y Divina doctrina, que me sirve, y debo no perder de vista en esta Carta. ¿ Pues por qué no la observa nuestro sabio Autor ? Oigase la razon que alega. *Porque la injuria que le han hecho los Censores, es de aquellas que el mismo Jesuchristo no pudo tolerar, y rebatió á los Judios, que le calumniaban de endemoniado.* No se convide, no, á los Censores, para que aprendan esta doctrina. ¿ Jesuchristo no pudo tolerar aquella injuria? Es especie rara, y que exige toda nuestra atencion.

18. No tiene por qué agriarse el Autor Apologetico, aunque le diga, que la expresion de *no pudo tolerar*, la meditó muy poco, y la puso sin examen alguno ; pues á haberla producido otro, de quien no se tuvieran formadas las ideas á que es tan acreedor, no solamente le diria, que necesitaba de explicacion, sino que ella de suyo es blasfema, y que indebidamente despoja á Jesuchristo del poder infinito, que le pertenece. ¿ Quién no observa en la vida prodigiosa, y edificante del Divino Redentor, exercitada su paciencia, y tolerancia, en otros casos mucho mas denigrativos, é infamatorios, de su inocencia, y doctrina ? ¿ No pudo Jesuchristo tolerar, que ignominiosamente le dixeran los Judios tienes demonio, y pudo tolerar, que se firmára, y se executára una sentencia iniqua, ignominiosa, y pública de muerte, por malhechor, por enemigo del Cesar, por inquietador de la república, por Profeta falso, por endemoniado, &c. ? No sigamos por este orden el convencimiento, tratemos de lo particular que lo ocasiona.

19. En el Cap. 8. del Evangelio de San Juan, se lee uno de los razonamientos mas abundantes, y misteriosos, que nuestro Señor Jesuchristo tubo con los Judios. Se encargó el Señor en hacerles conocer quien era su Padre, de donde venia, la divina mision, y la verdad con que les hablaba, y por qué ellos no le creían. Enfurecidos con las justas, y solidas reconvenciones con que Jesuchristo les arguía, le dixeron: *Nonnè benè dicimus nos, quia Samaritanus es tu, et Daemonium habes?* Esta es la injuria, que en dictamen de nuestro Autor, no pudo tolerar Jesuchristo. Precisamente lo habrá inferido, de la respuesta que dió el Señor á ella: De la inteligencia que le han dado los Padres: Y de la exposicion que han hecho los sagrados Interpretes. La respuesta que dió nuestro Divino Redentor fue ésta: *Ego daemonium non habeo: Sed honorifico Patrem meum, et vos inhonorastis me. Ego autem non quaero gloriam meam: est qui quaerat, et judicet.* Continúa el Señor instruyendo á los Judios, sobre la vida de la gracia, y vida eterna, y repitieron la misma injuria, diciendole: *Nunc cognovimus quia daemonium habes.* Le propusieron al Señor un superficial, y tosco argumento, y les respondió nuestro amabilisimo Jesus: *Si ego glorifico me ipsum, gloria mea nihil est: est Pater meus qui glorificat me, quem vos dicitis, quia Deus vester est.* Sigue el Señor dandoles aun mas Doctrina á aquellas gentes obstinadas, y vino á parar, en que tomaron piedras para tirarselas á Jesus: Pero el Señor se escondió, y salió del templo.

20. En todo este razonamiento no hallo sino tolerancia, modestia, y zelo en nuestro Divino Redentor: Y no es esto lo mas, sino que este es uno de los muchos sucesos, en que Jesuchristo nos dá documento bien claro, de su admirable paciencia. No se fie el Señor Doctor, de que yo lo digo; debe sí fiarse de lo que afirman los PP. de la Iglesia, y los Sagrados Expositores. El Padre San Gregorio, sobre este pasage se explica asi: *Ecce in-*

injuriam suscipiens Deus, non contumeliosa verba respondet: cum à proximis contumeliam accipis, etiam eorum vera mala tacere debes, ne ministerium justae correctionis, in arma vertatur furoris. (*j*) Si se hubiera tenido presente esta santa doctrina, que, segun el citado Padre, nos enseñó Jesuchristo quando le imputaron de endemoniado, ni se hubiera dicho, que Christo *no pudo tolerar esta injuria*, ni se hubiera explicado contra los Censores con tanto ardor: Y mas quando estos no han fomentado injuria alguna, sino que se quiera probar, que lo es el no convenir en los dictamenes, y pedir, que se explicasen las proposiciones.

21. El Angelico Doctor Santo Tomás, (*k*) cita aquel testimonio de San Gregorio, para acreditar la humildad de Jesus, y cita tambien al Padre San Agustin, que dice: *Et ut Homo prius imitetur ejus patientiam, ut perveniat ad potentiam.* Muy conveniente doctrina para que la hubiera seguido nuestro sabio Autor; y asi con paciencia, y con sosiego, hubiera buscado el poder de la razon, y no el de la fuerza. Igualmente cita el Santo Doctor á San Juan Chrisostomo, que dice: *Et attendendum quod ubi eos docerè opportebat, et eorum superbiam substrahere, asper erat: ubi vero exprobatum eum opportebat sufferre, multa mansuetudine utebatur: erudiens nos, quae quidem ad Deum* (atiendase bien) *vindicare: quae vero ad nos despicere.* Cita no menos ::: Pero bien puede Vm. leer á el Santo en la exposicion del expresado cap. 8. de S. Juan, y conocerá quanto valor se necesita para decir, que Christo *no pudo tolerar aquella injuria*, y me aconsejará, que imite la humildad, y mansedumbre, con que Jesuchristo sufrió aquella atroz injuria.

22. Asi lo han entendido tambien los Expositores: No tengo por conveniente, para no serle á Vm. molesto, citar mas, que á Hugo Cardenal, y á Cornelio Alapide.

(*j*) Homil. 18. (*k*) In cat. aur. ibid.

de. El primero exponiendo el ya citado cap. 8. y haciendose cargo de la injuria inferida por los Judios, y de la respuesta dada por el Divino Redentor, dice: *Humiliter, et patienter respondit Jesus, ego Daemonium non habeo: ut patiens convitium non reddidit, secundum illud* (Rom. 12.) *Nulli malum, pro malo reddentes.* Cornelio Alapide exponiendo igualmente el mismo cap. 8. de San Juan, se explica asi: *Atrox hoc fuit Judaeorum in Christum convitium, et blasfemia; ideoque stupenda Christi in eo tolerando modestia, et patientia, ut patet ex modestissimo ejus responso: ait enim, ego Daemonium non habeo.*

23. Ya vé Vm. que debe arrepentirse, el que cree, y publica, que la injuria recibida de los Censores, es de aquellas que Christo *no pudo tolerar.* Debiendo acordarse, para que acabe de confundirse, que quando nuestro Señor Jesuchristo no hubiera tolerado aquella injuria, y hubiera empleado su poder contra sus infames calumniadores, como lo hizo (aunque siempre con paciencia) quando arrojó á los profanadores del templo, y quando respondió en el Huerto á los que lo buscaban, nunca seria porque no podria tolerarlo, sino porque asi corresponderia á los admirables arcanos de su providencia. En esto mismo estará nuestro sabio Autor, y deberá conocer, que si no ha sufrido la calumnia, que supone le han hecho los Censores, no es porque Jesuchristo le dá exemplo, sino porque ha querido desentenderse, de el que el mismo Señor le dá de humildad, de modestia, de caridad, y de abatimiento.

24. Sepa el Autor Apologetico, que no faltará quien lo culpe, por principiar al fol. 6. de su Carta uno de sus numeros con estas palabras: *Siguiendo este Divino exemplar.* Perdone en hora buena de todo su corazon á sus soñados calumniadores; este caritativo proceder hallará apoyo en la vida edificante del Divino Salvador, y le dará motivo para desengañar á sus contrarios, usando de un estilo, que venga acompañado de la verdad, y del con-

convencimiento. Esto es lo que previene Salvador Maria Roseli, segun el mismo Autor lo cita. Una Apología revestida de estas bellas qualidades, tiene apoyo en la caritativa, humilde, y santa vida de nuestro Señor Jesuchristo, y no acarrea, ni aun á los Censores, el menor daño. Porque ¿ quién ha dicho, que los sabios, ó los hombres pierden la reputacion de doctos, por mas que á ella anhelen, si los desengañan de las equivocaciones, que hayan padecido? Si nuestro Autor vive en tal persuasion, no se la celebraré yo: Pues no es extraño que un hombre aunque sea docto, padezca alguna inadvertencia, ó ignorancia, y que se engañe, y de consiguiente tenga que retratarse. Esta apreciable docilidad es propia de los hombres sabios, quando la tenacidad, y el orgullo es caracteristico de los necios y porfiados.

25. Bien se sabe con qué tenacidad tan reprehensible, y abominable, se empeña un joven en sostener una proposicion negada, aunque le demuestre lo contrario su rival. Pero yá es tiempo de evaquar las puerilidades ridiculas que solian abrazarse con ardor, en los primeros años del estudio, y otras fruslerías totalmente despreciables, que con el sistema, y con la escuela se autorizaban. El mayor empeño de un hombre sabio debe ser, buscar la verdad, y confesarla. Su entendimiento ha de estar libre de preocupaciones, y es justo que diga lo que siente, fundado en razon, y convencido; pero si despues con modestia y con arreglo le hacen conocer la verdad que á él se le ocultaba, debe confesar su equivocacion, su yerro, y su ignorancia: Y en este síncero conocimiento, de ningun modo pierde su reputacion; y ciertamente la perderá, quando recurra á la terquedad, y mucho mas, quando echa mano de la injuria, que hace desaparecer la verdad, y substancia de las cosas: *Ob jurgatio, et injuria annulabunt substantiam*: dice el Eclesiastico. (*l*)

(*l*) Cap. 21.

26. Por este orden no escrupulice nuestro Autor en hacer constár lo solido y convincente de su defensa : Viva en la satisfaccion que sea *la guerra ofensiva ó defensiva*, las lides literarias no se deciden en el Tribunal de los que pelean, sino en el de los sabios imparciales. No es en efecto á quien temo en esta amigable guerra, ni à el Autor de la Carta, ni á si perderé mi tal qual reputacion, sino á si hablaré con fundamento, con solidéz, y con verdad. Si hablo, ó no, con ella que lo decidan, no el citado Autor, sí, los doctos desinteresados é imparciales. Y si éstos juzgan mal de mi causa, tendré á mucho honor mio, y contaré entre ellos con alguna reputacion, retratandome de mis yerros, y de mis infundados dictamenes.

27. Si el Autor de quien tratamos hubiera formado esta misma idea ; si usara en su Apología de la fuerza de la razon, y si ésta viniera acompañada de los bellos, y hermosos adornos de la modestia, y comedimiento, no necesitaria excusarse, con que *no sabe quienes son los Censores, que se han desenfrenado á hablar contra el escrito, y su Aprobante*. Confieso ingenuamente, que todo es menos para mí, de quanto contiene la Carta Apologetica, respecto á la protexta que hace su sabio Autor, *no lo sé*, dice, *respondo francamente*. ¿ Pues qué, se olvidan con tanta prontitud las cosas ? ¿ Pero, qué importa que se sepa que he sido yo uno de los Censores ? ¿ Por qué no lo dice francamente el sabio Autor de la Carta Apologetica ?

28. Es à la verdad cosa muy rara, que por una parte se diga, que no se sabe quienes son los Censores, y por otra se afirma (en el fol. 7. lin. 18.) que *entre esta multitud de Censores voluntarios, apenas se hallará uno, que tenga los dotes necesarios, que constituyen un buen Censor*. ¿ Si no se conoce á los Censores, cómo se saben sus propiedades? El Autor de la Carta que responda francamente. Pero no nos paremos en esto. Sepanse ó no los

nom-

nombres de los Censores, nunca me parece oportuno, que por no hablarse con persona determinada, y por consiguiente hablandose generalmente, se crea que á nadie se ofende, usandose contra sugetos conocidos estas expresiones duras, esto es, dice nuestro Autor: *Hablo contra unos criticos, y voluntarios Censores, que á manera de lepra, se han difundido en nuestros tiempos.*

29. ¿Es esto decir la verdad francamente? Es producirse con voluntariedad, y con demasiado empeño. Este le hace asegurar á nuestro sabio Autor, en el mismo fol. 6. *Que los Censores no tienen los dotes necesarios,* como deciamos, *que constituyen un buen Censor*; y para hacerlo constar, pone á la vista lo primero, las qualidades que trae el P. Fr. Antonio Lopez Muñoz, *para ver si quiere Dios*, dice, *se conozcan los Censores*: Y lo segundo en credito de esta verdad *manifestaré claramente* (continúa el mismo Señor Doctor) *lo atrasados que están en este oficio, haciendoles ver, que las notas de la 2. parte de la Coleccion, son sabias, prudentes, &c.* Este ultimo argumento de su obra, ninguno puede dudar que es oportuno, y debido á uno que se constituye garante en la defensa: Y asi no extrañaria que el Autor hubiera propuesto su Apología en estos terminos: Haré ver, que los Censores están muy atrasados en este oficio, pues en la censura que han dado á las notas de la segunda parte de la Coleccion, han faltado á las qualidades indispensables, que propone el P. Fr. Antonio Lopez Muñoz. Observe Vm. si se desempeña debidamente este argumento en la Carta Apologetica, sobre la que, y segun su orden, formo yá la

II. REFLEXION.

30. PRincipia parrafo la citada Carta al fol. 8. poniendonos á la vista, las qualidades que debe tener un Censor, para proceder como tal, segun las trae el cita-

do P. Muñoz. No sé si estará bien dicho, que podia nuestro erudito Autor, haber omitido colocar en su escrito, estas reglas de Critica: A lo menos, lo dirán los que las tengan por impertinentes. El asunto de que se trata, solo es vindicar el honor (segun se dice) del Autor de la 2. parte de la Coleccion: Y yo digo, explicar las proposiciones censuradas. Que por lo que hace á las reglas que debe seguir un Censor, tienen noticia de ellas los Censores, pues abunda esta especie de Libros tanto, que yá no creo se mira como cosa particular el que trate de esto: Además, que despues de haber leído al P. Muñoz, á Onorato de Santa Maria, al Ilmo. Obispo de Guadix, al R. P. Fr. Miguél de San Joseph, al P. M. Florez, y á otros inumerables, nos quedaremos siempre en la dificultad de aplicar practicamente aquellas reglas.

31. Pero quedemos, en que ninguno de los Censores las tienen: Porque la primera es, *despojarse de todo afecto particular, yá sea de amor, yá de odio, respecto de la persona, ó de la obra, que hace el objeto de la censura.* Y de aqui resulta, que el Censor no debe *alojar la embidia, la que es una particula del odio*; *porque padeceria mucho la verdad, si esta infame pasion influyese de algun modo en el animo*; como se comprueba con San Geronimo, que *se quexaba de esta iniquidad en los Escritores de su tiempo.* Yá lo habia yo pensado, que se le habia de buscar medio, para poder comprehender á los Censores en la falta de esta qualidad. Ni el amor, ni el odio respecto de la persona, ú obra, á que se termína la censura, podian ser el movil de ella: Pues que ni el Sabio Autor de la Carta, ni el de la Coleccion, son aborrecidos, y sí juiciosamente amados en el Pueblo: Y de mí sé decir, que les he merecido un trato afable y benigno.

32. La embidia es la mala: Y para sacar defectuosos á los Censores, en la citada regla Critica, se buscaron todos los hijos, ó parientes del odio, de quien es, segun se dice, particula la embidia. Yo he leído en el An-

gelico Doctor, (m) que la embidia es madre del odio. Se puede leer toda la citada qüestion, y se sabrá que el odio nace de la embidia: Y asi, concluye el Santo sus pruebas, diciendo: *Et inde est, quod ex imbidia oritur odium.* Lo mismo siente el Santo Doctor en la quest. 36. a. 6. poniendo á el odio con San Gregorio entre los hijos de la embidia. De esto se infiere, no que la embidia es particula del odio; sino que el odio es hijo de la embidia. Pero no es asunto que debe meditarse: Lo que es del caso, es, *que los Censores son embidiosos; que no son sabios, juiciosos, y prudentes; que son arbolillos pequeños, que mas sirven de estorbo en los Campos, que de hermosura ::: Pues los debora el deseo de parecer grandes.*

33. Y á la verdad, (continúa la Carta) deben los Censores contentarse con la estatura que Dios les ha dado; y tomen el consejo del Sañor Doctor, y es, *que quando hagan el oficio de Censores, practiquen una humildad constante, con una verdadera caridad, y se precaverán, por medio de estas virtudes, de los precipicios á que los conducen los vicios opuestos.* Yo no dudo confesar á Vm., que necesitarán los Censores de estos desengaños, y consejos. ¿Pero qué sabe el Apologista si los necesitan? Terrible es esta vara censoria, á nadie parece que perdona, como no haya celebrado los dos escritos: Porque *qui non est mecum, contra me est.* Perdone Vm. que reflexione. ¿De qué tienen embidia los Censores? ¿A qué aspiran, ó qué gloria emulan, ó apetecen, quando notan las proposiciones de que se trata? Aseguro á Vm. de verdad, que tras de ser los Censores embidiosos; son de un corazon apocado, y miserable. ¿Qué exaltaciones, qué aplausos, qué glorias embidian?

34. Además que es una cosa infundada, suponer á los Censores, *deborados por el deseo de parecer grandes;* pues no perderian ocasion para dar pabulo á su activo fue-

(m) 2. 2. quæst. 34. art. 6. ad 2.

fuego. ¿ Y sucede asi ? Abiertamente digo que no. El mismo Autor de la segunda parte de la Coleccion de Ideas, (yá apunté esto mismo en mi primer articulo) lo es tambien de la 1. y 3. parte. El que se dice Autor de la Carta, hizo imprimir una disertacion, sobre el punto de Oratorios: Otra obrita, que él llamó, Resolucion caritativa, y los Censores han callado: Su odio no ha esparcido la *particula de la embidia*: Todo se ha quedado en paz, á lo menos por parte de los Censores de que se trata: Y en fin, no se ha visto ni una centella del fuego *consumidor que los debora*. ¿ Qué efluvios arroja sobre los Censores, la segunda parte de la Coleccion, que tanto los inquieta, y sobresalta ? Yá se lo haré ver á Vm. en esta segunda Carta, aun mas que se lo hice ver en la primera. Confiese el Autor de la Carta Apologetica, y conozca todo el mundo, que á los Censores para decir que las proposiciones de la disputa son disonantes, y que necesitan de explicacion, no les mueve, ni impele otra cosa, que el amor á la verdad, y á la pureza de nuestra Religion; todo lo demás son suposiciones arbitrarias, é infundadas.

35. La segunda qualidad que debe tener un Censor, es una grande prudencia, y de aqui sigue la Carta al fol. 9. explicando las partes de que se compone, esta util, y cierta regla de Critica. No se empeña su Autor en hacer ver, que á los Censores les falta esta qualidad: Algun recelo manifiesta de que han leído la segunda parte de la Coleccion, *con inconsideracion, y prontitud, y con animo de buscar maliciosamente motivos, para reprobarla*; pero no lo dice francamente, y asi debemos entendernos con la tercera qualidad. *No son, dice, á proposito para Censores, los escrupulosos, aunque por otra parte estén notados de una piedad sincera, y de una verdadera ciencia: Porque ofuscada una y otra con sus escrupulos, en todo hallan heregías.* Esta es, sin duda, una de las mas importantes reglas de Critica, que deben tener presente

los

los Censores, y es un mal el que en ella se intenta evitar, digno de atencion, pues es muy justo, que el entendimiento del que censura, se niegue á toda pusilanimidad, y cobardía ridicula.

36. *No creo*, dice el Apologista en el fol. 10. *que sean de este numero mis Censores*; esto es: No cree que sus Censores sean escrupulosos, *porque* (yá se vá á conocer que nuestro Autor no lo es) *tan olvidados están de la caridad christiana.* Luego, infiero, los escrupulosos no están olvidados de esta importantisima virtud. ¿Cómo pues ha habido quien se alborotó tanto, porque un Anonimo (segun lo llama) lo trató de escrupuloso? Lease la Apología que los Señores Curas del Sagrario de esta Santa Iglesia han publicado, y se verá, qué malisima cosa es, ser escrupuloso. Además, que en esto de escrupulosos hay su mas y su menos. Pero hagamos alguna mas reflexion sobre lo dicho. *Los escrupulosos*, dice con el P. Muñoz nuestro sabio Autor, que *no son buenos Censores*; y dice tambien, que *sus Censores no cree que lo son, quando tan olvidados están de la caridad christiana:* Luego, infiero otra vez, no son para Censores, los que tienen á la vista esta amable virtud. Estaba persuadido, como debo estarlo, que la caridad christiana, es benigna, que no es embidiosa, que no lleba á mala parte las cosas, &c.; y como se dice que no son buenos para Censores los escrupulosos, *aunque por otra parte estén notados de una piedad sincera, y de una verdadera ciencia*, se sigue por precision, que los piadosos, y sabios, aunque estén adornados de la caridad christiana, siendo escrupulosos, no son buenos para Censores.

37. Y aun no es esto todo: Que por esta tercera regla hemos salido los Censuradores bien dotados, porque á lo menos no somos escrupulosos, y esta, á la verdad, es una ventajosa partida, para exercer el oficio de Censor, aunque estemos privados, por disposicion del Apologista, de la caridad christiana. *Los sospechosos, y cavi-*

lo-

losos, (continúa la Carta) *son otra clase de gentes, que se hallan en gran peligro de errar, principalmente si se comete á su censura libros de autores catolicos, de sana doctrina, y buena fama*: No es extraño que los lectores, por estas señas, quieran conocer á los Censores. Yo desde luego les pido encarecidamente, que no me señalen con la nota de sospechoso: Porque les digo de verdad, que no lo soy, ni lo son los demás que han censurado las proposiciones de que se trata: Y si no me quieren creer, que se lo pregunten al Autor de la Carta, y le oirán decir, que no tiene motivos para calificarnos de sospechosos, porque no sabe que sus Censores hayan alguna vez manifestado otra doctrina, que la ortodoxa, sana, y verdadera, de la Santa Romana Iglesia.

38. Con la nota de *cavilosos*, no es tan extraño que conozcan á los Censores, ni importa que los tengan por tales, pues que parece, que se tiene gusto en ello: Pero no debe haberlo, en suponer á los Censores tan inconsiderados, que no sepan distinguir, quando censuran obra de un Herege, y sospechoso, ó de un Católico conocido por tal. Ningun Censor (yá lo he dicho) se ha explicado en terminos, que puedan lastimar el honor, conducta, y religiosa creencia del Autor de las notas, ni de su aprobante. ¿Han pedido otra cosa, sino que se expliquen las proposiciones de la disputa? Y qué, le parece á nuestro Autor, que si las mas de ellas, las hubiera publicado otro, que fuera sospechoso, ó que no se conociera por católico, de sana doctrina, y buena fama, se hubiera dicho aquello solo? Ni aun lo que se ha hablado se hubiera proferido, si nuestro sabio Autor no hubiera respondido, y hubiera formado su Apología en terminos comedidos, y modestos.

39. ¿Qué querian, el Autor de la segunda parte de la Coleccion, y su aprobante, que á titulo de que son sugetos de honor, de literatura, y de conocido talento, y buena fama, se les celebraran sus obras, en lo que

á los demás no les parecia justa la celebracion ? Esto ni es de creer, ni de afirmar que lo apetecen. El mismo que se dice Autor de la Carta, censurando la disertacion del Doctor Custodio, dice con sinceridad, y dice lo que debe: *Amicus Plato, magis amica veritas.* Además que quando se lee un escrito, ó se oye una proposicion mal sonante, aunque sea de un católico, se le pide, y debe pedirsele, que la explique: Y si no la explica, como es debido para quitar toda equivocacion ¿ qué se ha de hacer, ó qué se ha de decir de su Autor ? Dexarlo ? ¿ Venerar sus producciones ? No chistar, porque la proposicion mal sonante es de un católico ? Especie nueva, totalmente desconocida: Luego un católico tiene licencia para producirse como guste ? No es esto lo que se dice, me reconvendria el Apologista, como lo hace en su Carta: Lo que se dice es, que quando la proposicion tiene un sentido equivoco, debe interpretarse al bueno, quando es católico su Autor, y quando no lo es, está muy bien que se interprete al malo, ó á el reprehensible. Bien saben los Censores esto, pues que hasta ahora no han dicho, sino que se expliquen las proposiciones, porque son mal sonantes. ¿ Y no lo son ? Creo que se lo he de demostrar á Vm. Sigamos nuestro intento.

40. Despues que nuestro Autor pone con el P. Muñoz la ultima de las qualidades que deben tener los Censores, continúa ilustrandolos, y dice, que para desempeñar estos justamente su cargo, *han de observar las reglas necesarias para el acierto.* La primera que pone, no habla, no, con sus Censores, porque á ellos no se les ha cometido la obra; ellos son unos *voluntarios Censores*, esto es: unos hombres que leyeron la segunda parte de la Coleccion (y yo la leí porque su Autor manifestó gusto en ello) y dixeron lo que todo el que lee tiene licencia de decir; celebrar, ó no la obra que ha leído. Vamos pues á la segunda regla, y es, que no debe censurar las obras, que son agenas de su profesion, y de su estudio. *Será delin-*

 qüen-

qüente delante de Dios, y de los hombres, si voluntariamente lo hace, y mucho mas, si encomendado por el Superior, no lo desengaña para que lo cometa á persona competente.

41. Prudentisima regla es esta: Porque no todos son para una misma cosa. Eso de saber de todo es físicamente imposible, y querer llegar á tanto es temeridad, si no que se acomoden á estudiar por Diccionarios, que facilitan hablar de todo, aunque nada se sepa á fondo. Tenemos en nuestro caso la oportunidad, de que se habla, y trata de asuntos que pertenecen á la Sagrada Teología, que es de la que hacemos profesion: Y asi los Censores se han mezclado en la facultad que no les es peregrina, antes sí muy propia, y peculiar de su estado, y de su estudio. Pero no obstante, es muy de sospechar, segun indica la Carta, *que no sean de los pocos que observan esta segunda regla; porque son muchos*, continúa nuestro sabio Autor, *los que con solo haber pasado los quatro años de Teología, rompiendo zapatos, y desgañotandose á gritos, para averiguar, si Deus existit in spatiis imaginariis, les parece que yá son capaces, sin otro estudio, de censurar las obras de los mas sabios Escritores.*

42. Por esta regla no salen tan mal dotados los Censuradores, pues al fin parece que se nos concede el estudio de quatro años de Teología. Pero, segun se dá á entender, perdemos nuestra dotacion sí somos de los que han ocupado los quatro años *rompiendo zapatos, y desgañotandose á gritos, para averiguar: Si Deus existit in spatiis imaginariis.* ¿Me equivoco yo, amigo mio, que tiene la bondad de atenderme, en creer, que cita la Carta Apologetica la referida qüestion, como si citára la de, *Si blictiri es termino*? Esto es: Parece que nuestro Autor se ha olvidado, que utilmente ha rompido un Teologo los zapatos, en averiguar *si Deus existit &c.*, Pues qué, no tiene el Señor Doctor presente, que es esta una qüestion gravisima en la Física y Metafísica? Y en la Teología además de ser grave, es utilisima é importante.

te. No hará bien un Teologo en desgañotarse; pero sí hará muy bien en romper los zapatos, y en estudiar con seriedad, y con empeño, una qüestion que se trata con particular atencion, por sabios del primer orden.

43. Si fuera este el argumento que Vm. me ha encargado, lo trataria con aquella prolixidad, y extension, que entonces le corresponderia; con todo, es muy debido que se recuerde la gran dificultad que los Físicos hallan, en componer las reglas, y los limites, del movimiento; y la controversia de los Filosofos sobre el vació. Quando Juan Bautista Scarella, en su Física general, trata de uno y de otro (n), no mira el punto de los espacios imaginarios, con la poca, ó ninguna consideracion, que el Apologista manifiesta. Pedro Lemonier, en su curso Filosofico, tratando de la inmensidad de Dios, en su Metafísica particular, en el tomo 2. se hace cargo de la suma dificultad que tiene, componer aquel Divino atributo, sin recurrir á los espacios imaginarios. Pero principalmente es de mucha recomendacion en la Sagrada Teología la qüestion de que hacemos memoria, y la que parece que está colocada por el Apologista, entre las muchas inutiles que se tratan por algunos Teologos: Yo le confieso á Vm., aunque con miedo, que las hay; mas la presente no es de esta clase; ni le pareció al Padre San Agustin, ni á San Hilario, ni á otros PP. que cita el celebre P. Fr. Juan Saguens, tratando de las perfecciones Divinas. Lealo nuestro Autor, (o) y principalmente le ruego que ocupe un poco de tiempo en leer á San Agustin, (p) y conocerá, que deben romperse los zapatos en hacer viages á las Universidades, y Colegios, para averiguar este, y otros puntos, que suelen mirarse con desprecio, y como cosas inutiles, y en verdad que no lo son.

(n) Lib. 1. part. 1. cap. 2. §. 4. y cap. 7. art. 7.
(o) Tom. 1. disp. 6. art. 4. assert. 1.
(p) Lib. 11. de Civit. Dei, cap. 5.

44. No es creible que el sabio Autor de la Carta se hubiera explicado por aquel orden, si su priesa en escribir, ó su memoria, le hubieran permitido recordar, que para disputar contra los Filosofos que defienden la eternidad del mundo: Que para entender (del modo que podemos) la inmensidad, é inmutabilidad de Dios, se hace preciso, haber estudiado, qué son espacios imaginarios; qué es lugar; qué es movimiento; cómo Dios existe aqui, y este aqui no lo hubo; cómo se entiende otro mundo, y mil mundos que Dios puede producir, y en este caso Dios existiera en ellos, y ahora, que no los hay, en ellos no existe; y otras cosas, que conducen mas de lo que á primera vista parece. Por lo que, debemos quedar, en que no ha perdido el tiempo, el que ha estudiado aquella qüestion; y que no se debe hacer memoria de ella con aquel ayre de desprecio con que la Carta Apologetica la cita.

45. Bien que es verdad, que *no están capaces los Censores* de hablar otros puntos de Teología, sin mas estudio, ni mas instruccion, que la que ofrece la qüestion de que hemos tratado. Pero el mismo Autor de la Carta sabe muy bien, que sus Censores han leido alguna cosa mas, y que llevan pasados muchos años, despues que concluyeron los quatro de Teología, en las clases. Ahora si aun con el tiempo de estudio que tienen, han adelantado hasta hacerse capaces de censurar la segunda parte de la Coleccion, cada uno que responda: De mí sé decir, que tanto como saber si una proposicion es ó no disonante, y si necesita ó no de explicacion, puedo conocerlo, aunque no sea mas, que por haber oído hablar de Teología, en treinta años que tal qual la he manejado, segun me ha cabido en suerte, y ha sido adaptable á mis talentos.

46. La tercera regla, que nos dá la Carta para que se haga con acierto el oficio de Censor, es la mas importante de todas, especialmente tratandose puntos de Teo-

lo-

logía Sagrada. Si los Censores han observado esta regla, ó el Autor Apologetico, lo verá Vm. en el progreso de esta obra. Veremos pues quien se ha separado (supongo sin intencion ni malicia) de la Doctrina piadosa de la Iglesia: Quien puede citár á su favor á los PP. y DD. Ortodoxos: Y en fin, quien se explica con mas sencilléz, y sin acrimonía, en los puntos que pueden servir para la instruccion del Pueblo christiano, y especialmente de la Juventud.

47. Tambien estoy convenido con el Apologista en la quarta regla que nos presenta: Pero no le apruebo la reconvencion que le hace á sus Censores, á mí me ha parecido muy superficial, y nada grave. Dice pues al fol. 12. *¿Y habrá alguno entre mis Censores, que se esfuerce á levantar el grito, diciendome, yo poseo toda esta riqueza? Este soy yo.* Cree muy bien nuestro sabio Autor, y juzga como corresponde, á las ideas que debe formar de sus Censores, pues ellos es verdad han censurado las proposiciones del modo que se ha repetido: Pero en tratando de reflexar cada uno en sí mismo, se vé en la precision necesaria de someterse, y de humillarse. Es aun de un mediano conocimiento aborrecer la alabanza propia. *Laudet ergo te os alienum, accuset te os tuum, humilitatis te approvet virtus*, (decia el P. S. Cirilo) quando trata *contra eos qui seipsos commendant.* (q) El que hubiere leído este libro, y lo que es mas, el que hubiere entendido alguna cosa los rudimentos de la Moralidad christiana, no necesita de *tomarse tiempo*, para reflexionar la respuesta, que se le debe dar, á las preguntas, que nuestro sabio Autor hace: Como yo creo no lo necesitaria para darla, si igualmente se las hicieran.

48. Por fin, trate el Apologista de responder, y de explicar las proposiciones censuradas, que es el asunto digno de su atencion, y de la mia observar como lo hace.

(q) Lib. 2. Apol. Mor. c. 28.

ce. No lo hace, á la verdad, con aquel conocimiento que pide el asunto: Porque *solo tiene una relacion verbal de las censuras.* En efecto, Amigo mio, la tiene por mí, y sabe muy bien, que por mas que la desee tener por escrito, y *por mas diligencias que practique*, le será imposible conseguirla. ¿Y no le ha de ser imposible, si le consta al Autor de la Carta que no la hay, y que los Censores aun no habian pensado tomar la pluma, contra la segunda parte de la Coleccion? Si no se hubiera publicado la Carta Apologetica, quizá no se acordarian yá los Censores de lo que dixeron, y acaso todo se hubiera quedado en palabras que pasan, y se olvidan.

49. Pero la Carta Apologetica ha renovado las especies, y aun las ha fomentado para rebatir lo que no ha visto, sino lo que le han dicho: Y seguramente no debió poner oídos, á tanto como asegura que le dixeron: Si le hubieran dicho la verdad, todo se llevaria á bien, porque los Censores jamás tendrán reparo, en repetir lo que han dicho: *No porque les biere en lo mas vivo de sus corazones, que se pretenda quitar abusos de los fieles sencillos*; pues que los mas de los Censores, y entre ellos yo, no viven satisfechos del cumplimiento de sus obligaciones, si no se empeñasen en desterrar abusos, no tanto de los fieles sencillos, quanto de los fieles que se suelen equivocar en sus intenciones. Y como que su encargo es este, y su ministerio no es otro, es una ligereza atribuir á los Censores, un tan falso, como ignominioso espiritu, qual lo seria, el que *baxo del pretexto de piedad, y devocion, hiciera la mayor parte de su conducta, y les grangeara una recomendacion de no poca conseqüencia.*

50. Debia caminar con otra lentitud el Apologista, ya Vm. lo vé, y no se precipitaria; tratemos bien á su Hermano, miremos con honor el ministerio, hablemos con caridad de los Sacerdotes, y usemos de comedimiento quando tratamos á nuestros iguales. Ya parece que lo re-

reconoce nuestro sabio Autor, pues seguidamente dice fol. 12. *No digo esto por que la malicia dirija sus acciones, queriendo introducir en la Iglesia una devocion poco conforme á la Magestad de nuestra Religion*; ¿puede darse protexta mas sincera, y mas justa? Pero ya verá Vm. que capciosamente está dicha, segun resulta de toda la Carta Apologetica. Y porque Vm. crea la verdad con que me explico, atienda Vm. las siguientes clausulas, en que manifiesta su Autor, su contradiccion en escribir, y el buen concepto en que tiene á los Censores: *si no que preocupados* (estas son sus palabras) *con sus ideas, anteponen estas á toda otra cosa, y como ellas caerian por tierra, si los fieles llegaran á desengañarse, de aqui es, levantar el grito contra las maximas que establece el Autor de la Coleccion de Ideas.*

51. Aqui apelo otra vez, y apelaré mil, á el Tribunal de los Sabios imparciales, en cuyo numero debo contar á Vm. ¿Es imagen esta, de unos hombres, de *quienes no debe decirse, que por malicia quieran introducir en la Iglesia, una devocion poco conforme con la Magestad de nuestra Religion*? Pues si *preocupados anteponen sus ideas á toda otra cosa.* ¿No tienen un espiritu Farisaico, lleno de ignorancia, y de Fanatismo? ¡Principio miserable, cauce corrompido, manantial infecto, que conservado en medio de una Ciudad populosa, y christiana, es capaz de introducir en ella una, y muchas devociones, conformes á sus preocupadas, y falsas ideas, pues *anteponen estas á toda otra cosa*! ¡O Señor mio! ¿No seria esta ocasion de que los Censores levantáran el grito? Sí. Que seria piedad, y conmiseracion, concederles este desahogo, y alivio, á quien gime baxo de tanta desolacion, y vé venir sobre sí un golpe tan irreparable. ¡Ah de la razon! ¿Tan fatales conseqüencias como se originan de estos principios, han corrido impunemente hasta que se ha censurado la segunda parte de la Coleccion? ¿Cómo ha podido el zelo del Apologista conservarse tranquilo, y

en silencio, á la vista de tanto desorden? ¿Cómo no ha excitado el cuidado de nuestros amantisimos Prelados, para que contengan la confusion, y el destrozo que padece su Grey, dirigida por unos Ministros tan poco reflexivos en la enseñanza santa, pero muy atentos á *anteponer sus ideas á toda otra cosa*? ¿Qué consiguen los Censores con esta perversion?

52. Nuestro instruido Autor lo sabe, y lo dice al fol. 13. de su Carta Apologetica. *Por este medio*, dice, *consiguen dos cosas, que les llevan toda la atencion*: *La primera hacer el papel de hombres literatos, entre la gente sencilla que los rodea.* Es á la verdad quanto le parece justo concederle á los Censores. Ello es una rara ocurrencia, empeñarse en hacer el papel de literatos entre la gente sencilla; que es decir: entre la gente ignorante: Pero al fin algo es, y bastante, para quienes intentan conseguir la segunda cosa, que debe consternar aun á los mismos Censores: *Precaver*, continúa el Señor Doctor, *por este medio, el golpe fatal que amenaza á el plan de sus operaciones, si los fieles desengañados abren los ojos á la luz que les presenta el Autor de las Notas, y arreglan á ella su conducta.* Le ruego encarecidamente, que nos diga el Autor sabio de la Carta, que plan de operaciones es este. Yo no he podido entender otro, que el constarle, que los mas de los Censores tienen aplicada parte de su atencion, en fomentar el Divino culto, en Rosarios, en funciones de Iglesia, en Novenas, &c. Y que toda esta aplicacion la fomenta el deseo de aumentar sus intereses. (¡Que dolor!) y este es *el plan de sus operaciones.* De aqui es, el gran zelo del Autor de las Notas, en aminorar todos estos actos piadosos: de aqui es tambien el cuidado de los Censores, y su anhelo, en contradecirlo, *para precaver, por este medio, el golpe fatal que les espera*: Y asi, se empeñan en obscurecer la luz que les presenta á los fieles en las Notas, su sabio Autor.

53. Confiesole á Vm. ingenuamente, que soy uno de los

los Censores, y tambien uno de los que baxo de las reglas de prudencia, y de moderacion, (si es que soy capaz de conocerlas) he procurado en los diez y ocho años que he servido este Curato de Santa Maria, adelantar el culto en todas aquellas devociones arregladas, á que he conocido inclinados los fieles que me rodean. Pero igualmente confieso á Vm., que uno de los antecesores mios en esta Iglesia á quien he procurado imitar, y cuyo exemplo ha excitado mi tal qual aplicacion fué Don Francisco de Paula Baquero. Si no temiera prolongarme demasiado, referiría todos sus anhelos para fomentar la Hermandad del Santisimo de esta Parroquia: Sus oficios para aquietarla en aquellas indisposiciones que son hijas de los hombres, segun su miserable constitucion: Sus tareas en juntar limosnas para el repetido adorno de su Capilla, cuyas cuentas he leído escritas todas de su puño: Su incansable zelo, en congregar á los Hermanos, y devotos, para aumentár el culto. ¡ Que eficacia la suya, por fomentar el Rosario de hombres y mugeres, que muy pocos años antes se habian congregado en Hermandad; y el Padre Cura sostubo y aumentó. A la Santisima Virgen, titular de Nieves, se le hacian magníficas funciones. La Hermandad de la Catedra de San Pedro en Roma, la reunió, y acaloró con su solicitud: La Congregacion de Señora Santa Ana, le debió mucha parte de su atencion: Y en fin, no pondero en asegurar, y lo haré constar si fuere del caso, que cuidó exactisimamente el Padre Cura de fomentar el Divino culto, por todos los medios, que prudentemente arbitraba, segun á que se inclinaban los fieles que lo rodeaban.

54. Si se le preguntára á nuestro Autor, ¿ qué *plan de operarios* se formaba, quando asi trabajaba, y aun se afanaba, por fomentár el Culto Divino, por congregar á los fieles, por adornar su Iglesia, por persuadir que se hicieran Novenas, y por todo lo demás, á que sin duda le movia su zelo, y devocion? Tambien es muy opor-

E tu-

tuno que se pregunte : ¿ Los que autorizan las Novenas, Fiestas, y Exercicios devotos que se hacen en el Sagrario, de la Santa Patriarcal Iglesia, de esta Ciudad, qué *plan de operaciones* se han formado en ellas ? ¿ Qué oposicion han hecho para que se acaben ? Es pues su buen deseo, es su ministerio, es su zelo, es en fin su religiosa piedad, el plan de operaciones que siempre se han formado : ¿ Pues qué justicia le asiste á el Apologista para olvidarse de la que á todos nos corresponde, y se forme buen juicio de las de cada uno ? Ignoro por que reglas se maneja nuestro sabio Autor.

55. Lo cierto es, que su idea en este escrito, es á su parecer recta, y solida : Pero no lo explica de modo que yo lo entienda. *Yo*, añade en el mismo fol. 13. luego que concluye aquellas durisimas clausulas que acabamos de meditár : *Yo* (dice) *para ver si en algo puedo contribuir á este fin*, voy ::: No entiendo que fin es este : Como no sea que vá su Autor con este Escrito á continuar la buena obra, de desengañar á los fieles con mas abundante luz, contra las ideas de los Censores, y con las que tienen al Pueblo engañado. Sea en hora buena : Pero, qué esperaba el Apologista para encargarse de un empeño tan util, tan necesario, y que tanto insta ? ¿ Qué un sabio cuyo destino no es el del Ministerio Sacerdotal, descubriese en su emisferio la clara luz de la sana Doctrina? Y aun es mas lo que no entiendo ; á la abundancia de luz que en su Carta Apologetica nos comunica el Autor de ella, ¿ debian anteceder las tenebrosas, y obscuras oposiciones de los Censores ? ¡ Tanto mal, tanta desolacion, tan fatales ideas, tan codiciosas operaciones ! ¡ Y tanto tiempo, tan poca actividad, tanto descuido, tanta indolencia, para acudir á el remedio ! No comprehendo el zelo, y aplicacion de nuestro Apologista.

56. Lo que sé, porque asi lo dice seguidamente, que movido de su buen deseo, vá á manifestár á sus Censores, *que los reparos puestos á las Notas son insubstanciales:*

Y que es una gravisima calumnia decir (si se hubiera dicho era verdad) *que se han aprobado en ellas las ideas de los libertinos, y las maximas de los Hereges modernos.* Yá he repetido muchas veces, y le he protestado á Vm. otras muchas, que jamás los Censores se han explicado en terminos tan impropios, como los que insinúa el Autor de la Carta, cuya religiosa creencia, cuyo caracter, y cuya piedad, é igualmente la del sabio Autor de la segunda parte de Ideas Elementales, dista mucho de adoptar las ideas de los libertinos, y las maximas de los Hereges: Y ni aun era de esperar que se dedicase algun tiempo, ni que hubiera una adhesion tan tenáz, y tan fuerte, en defender, y vindicar las proposiciones censuradas, pero se ha tenido por conveniente, y asi nos las refiere por su orden, desde el parrafo 2. fol. 13. la Carta Apologetica. Como mi animo es recordar otras proposiciones que se han censurado, y de que no se hace mencion en ella, juzgué oportuno, antes de la primera proposicion que vindica, hacer la

III. REFLEXION.

57. EN efecto se reparó tambien, en la clausula que contiene en su aprobacion la segunda parte de la Coleccion de Ideas; dice asi, casi á su principio: *Es la pura palabra de Dios, lo que contiene este escrito*: Y yá muy cerca del fin, repite el mismo Aprobante: *Yá dixe, que la Doctrina contenida en este escrito, es dictada por el Espiritu Santo en las Divinas Escrituras.* Y seguidamente dice, *las Notas con que adorna el Autor su obra, son sabias, prudentes ::: las que nada contienen contra nuestra santa fé, y buenas costumbres.* Se debió desde luego haber prevenido, que se distinguian las Notas *de la Doctrina contenida en el escrito*; y asi no seria tan manifiestamente disonante aquella proposicion puesta á el principio de la aprobacion, *es la pura palabra de Dios, lo que contiene este escrito.*

58. Además, no vió muy bien el Señor Doctor, què los pasages de Escritura, citados, y puestos en la Coleccion, estaban traducidos á nuestro idioma: Y qué ¿ habrá quien crea, que si el Autor de la citada Coleccion, ú otro alguno, traduxera á el Castellano la Biblia Sagrada, ó alguno de sus Libros, bastaria esto solo, para decir, y afirmar Teologicamente, que lo contenido en aquel escrito era *la pura palabra de Dios*? No permite el buen concepto de literatos en que tengo á los Sugetos de que trato, que los juzgue agenos de las noticias pertenecientes á este punto, ni que viven peregrinos en una materia tan substancial, y tan delicada. Bien se sabe, qué desvelo, qué estudio, y qué disputa ha merecido en la Iglesia Santa este asunto de tanta consideracion. Para declarar el Santo Concilio de Trento, que la vulgata es texto legitimo, y lo contenido en ella la *pura palabra de Dios*, no se ignora la atencion y tiempo que le mereció á los PP. conscriptos.

59. Pero no es esto lo que mas manifiesta la poca reflexion con que nuestro sabio Autor puso aquella clausula, sino que contiene la segunda parte de la Coleccion muchas palabras que son puramente de su Autor, y no de Dios; como le hice á Vm. presente en mi primera Carta; y aun podian añadirse mas pruebas de la verdad con que procedo, las que se omiten, porque lo dicho es bastante para prevenir que se camine teniendo á la vista lo mismo que se sabe, y es muy propio de tan calificada sabiduria.

IV. REFLEXION.

60. EN ella se considera sobre la defensa que hace la Carta Apologetica (§. 2. fol. 13.) de la primera proposicion censurada, é intenta con razon vindicarla, de la nota (que le han dicho) le pusieron los Censores, *de Heretica, porque contiene la doctrina de Pelagio: Y que por*

por tanto es indigna de proponerse á los fieles. No tengo noticia particular de los que calificaron por este orden la proposicion. Yo no diré que es Heretica, sino que es disonante, y que necesita de explicacion. Esta la dá el Apologista, por todo el citado parrafo, haciendo ver el sentido, é inteligencia que se le debe dár á la proposicion, que es: *Tenemos en el corazon semillas de vicios y virtudes.* Confieso que à la primera vista convence la explicacion que se le dá, no porque diga *que no advirtieron sus Censores, que la proposicion, y la nota, era un traslado del Diccionario Filosófico que anda en manos de todos*; porque no es el prohibido. (Esta advertencia le faltó à el Autor de la segunda parte de la Coleccion.) Esto à la verdad no convence, porque no importa cosa, que el Diccionario contenga la nota, para que ella, ó algunas de sus proposiciones, no sean mal sonantes. Es libro de poca consideracion el Diccionario, para dexar de calificar una, ó muchas proposiciones de él, por solo su respeto: Ni creo que se ha levantado hasta ahora con tanta aceptacion, (sea el motivo el que fuere) de modo que *ande en manos de todos.* Confiesole á Vm. que ni el prohibido, esto es, el de Woltaire, ni el otro, esto es, el de Monsiur Neuville, lo habia visto: Y añado ahora, que ni aun la noticia de él tienen los Mercaderes de Libros, sino porque lo cita la obra escrita en Francés, de los tres siglos de Literatura Francesa, por el Abate Sabatier de Castres, ó por otros Diccionarios. No sé cómo anda *en manos de todos*, un Libro tan desconocido.

61. Parece pues que convence la respuesta que dá el Autor de la Carta, à la proposicion censurada, explicando el sentido, en que habló el Autor de la segunda parte, el que no intentó otra cosa, sino instruirnos con aquella proposicion, *en la Doctrina que enseñan los Santos Padres, y Teologos, porque esta semilla de que se trata, no es el poder obrar bien sin auxilio; es solo una inclinacion de la naturaleza, à el bien y á el mal, á la virtud,*

tud, y á el vicio ::: Aquel bien de la naturaleza, en que fué criada, esto es, la inclinacion á la virtud : Este bien no lo perdió por la caida, aunque sí, como dice el Angelico Maestro, se disminuyó. Confirma nuestro sabio Autor su dictamen con la Doctrina de muchos Teologos, en cuya opinion, *el hombre en el estado de la naturaleza caida, puede hacer algunas obras honestas del orden natural, y moralmente buenas, sin auxilio especial de Dios, y solo con su concurso general, fundados en aquellas palabras de San Pablo* : ,, Gentes quae legem non habent, naturaliter ea ,, quae legis sunt faciunt. «

62. Si yo hubiera sido el Censor de la citada proposicion, no reflexionaria mas en ella, porque está regularmente explicada : Pero me temo mucho que sus Censores no queden satisfechos, pues no se ha respondido directamente á el asunto : Ni se ha seguido en la explicacion la Doctrina de San Agustin ni de Santo Tomás : Y ni se toca con prolixidad, la abundante, y solida Teología, que el punto incluye, para responder á los que tendrian bien presente, la opinion á que se refiere nuestro Autor, y con todo, la calificaron de disonante, y de falta de explicacion. Vamos por partes : No se ha respondido directamente á el asunto. La proposicion dice : *Tenemos en el corazon semillas de vicios, y de virtudes.* Hablando, como se debe hablar, de la naturaleza humana corrompida, es mucha, y notable confusion la que incluye esta clausula. Tenemos en el corazon semillas de vicios. ¿ Y qué, se puede decir, sin mas advertencia, ni prevencion, que tenemos tambien las de la virtud ? He seguido la explicacion de *semilla del vicio*, porque asi nos entenderemos mejor : Pero es debido advertir, para que entienda Vm. mi propio dictamen, que la semilla del vicio no es alguna cosa positiva, sino negativa, que es decir : Quando se habla de semilla del vicio, es lo mismo, que hablar de falta del orden y sugecion, que adquirió el cuerpo sobre el espiritu : Pero digamos semillas de vicios y vir-

tu-

tudes, y ya se vé, que la proposicion significa igualdad, no distingue, y aunque se dice *que el que lee debe hacerlo, y debe convertirla á un sentido católico, porque lo es su Autor.* Con todo, no se libra, y mas quando escribe para la juventud, de ser notado de confuso, y de nada prolixo, en un asunto de tanta importancia. La semilla de la virtud quedó tan disminuida, y sufocada por el pecado, y por la corrupcion de él, que en toda opinion el hombre para obrar bien, aun tratandose de virtudes puramente morales, debe vencerse, tiene que sufrir una crudisima pugna, no solamente en la que ofrece la concupiscencia, sino en todo lo que es el hombre obrar con rectitud, y con justicia.

63. Tanto es esto, que el P. S. Agustin (r) dice, que si se examina, con que fin han practicado los Gentiles sus obras, apenas se hallará alguna, que merezca la debida alabanza, y defensa de la justicia. Reflexionense sus palabras: *Quaedam tamen facta, vel legimus, vel novimus, vel audimus, quae secundum justitiae regulam, non solum vituperare non possumus, verum etiam merito, rectèque laudamus: quanquam si discutiatur, quo fine fiant, vix inveniuntur, quae justitiae debitam laudem, defensionem ve mereantur.* Inclinacion es pues la de la virtud ofuscada, enferma, degradada, y sin fuerzas; pero, ¿la del vicio? ¡ó que semilla tan poderosa despues del pecado! ¡Que habilitada! ¡Que expedita! ¡Que pronta! Y siendo estas semillas tan distintas, tan de diverso orden ¿se han de citár en una proposicion, sin dár una idea de esta variedad? ¿Y tratandose de instruir jovenes? ¿Y mas quando, su mismo Autor al fin de su obra, dice: Que *es mas facil, que hay menos trabajo, en arreglar las pasiones, que en querer satisfacerlas*? Hicieron muy bien los Censores en calificar la citada proposicion de disonante, y harán no menos bien en afirmar, que el Autor

de

(r) De Spirit. et lit. cap. 27.

de la Carta no ha respondido directamente á el asunto de que se trata: Y que en la respuesta que nos dá, no ha seguido la Doctrina de San Agustin, ni la del Doctor Angelico.

64. Estos dos Santos merecen citarse especialmente quando se tratan puntos de Teología, y deben tambien ser preferidos á otros Autores Teologos. En ellos pues está la sana Doctrina, y son fuentes, en que debe beber un Teologo, si quiere contar con una buena defensa. Ambos están muy distantes de explicarse como el Apologista, quien al fin habrá de contentarse con el patrocinio de algunos Teologos, y de tener que arrepentirse, por haberse apartado en su explicacion de los que son sin duda Maestros muy principales en la Sagrada Teología. S. Agustin pues dista mucho de Teologizar como nuestro sabio Autor. En los libros que escribió el Santo de *peccator. merit.* singularmente en el primero se empeña en probar, con S. Pablo, que ni un pensamiento bueno podemos tener, si no viene de Dios: Que todo lo que es vicioso trae su origen de nosotros, pecadores, enfermos, y manchados: Que sin Christo nada podemos, porque este Señor es la luz dice, con San Juan, que ilumina á todo hombre que viene á este mundo: Que no se conoce otro principio de obrar bien, sino Jesuchristo, y su gracia: Que la imagen de Dios puesta, digámoslo asi, en el hombre, sin la gracia del Divino Mediador, está ofuscada, y entorpecida por el pecado: Y en fin, que todo hombre está impedido para el bien, como no lo habilite el fruto de su Redencion, que para todos es, y para todos se hizo.

65. Mas expreso está el Santo en el libro de *Spir. et lit.* donde trata especialmente de las obras moralmente buenas de los Gentiles, y dice, que quando las han hecho con fin bueno y honesto, y no con el fin de su infidelidad y falsa creencia, no son pecado: Pero han sido asistidos de la gracia (no santificante como quiso Miguél Ba-

Bayo) sino por la transeunte é iluminadora, que alcanza á todos por Christo. Atiendanse estas palabras del Santo, hablando de los Gentiles como se ha dicho: (s) *Nec moveat quod naturaliter eos dixit* (Rom. 2.) *quae legis sunt facere, non spiritu Dei, non fide, non gratia. Hoc enim agit spiritus gratiae, ut imaginem Dei, in qua naturaliter facti sumus, instauret in nobis. Vitium quippe contra naturam est, quod utique sanat gratia: propter quam dicitur; sana animam meam, quia peccavi tibi; proinde naturaliter homines quae legis sunt, faciunt.* Bien conozco que es asunto sumamente difuso, citár todo lo que puede conducir á entender la mente del Santo Doctor: Solamente, en conclusion, quiero que se mediten estas palabras (t) *Neque liberum abritrium quidquam nisi ad peccandum valet, si lateat veritatis via; et cum id quod agendum, et quo nitendum est, caeperit non latere, nisi etiam delectet, et ametur, non agitur, non suscipitur, non bene vivitur; ut autem non lateat, gratia Dei est, et ut delectet gratia Dei est.* Lease tambien el Libro 12. *de peccat. merit.* cap. 17, y se entenderá mas á fondo el dictamen del citado Santo Padre.

66. A el que se agrega, como siempre, el del Angelico Maestro, que en casi toda la q. 109. de la 1. 2. nos dá una clara idea, y nos instruye en una Teología mas alta, y mas solida, que la que ligeramente nos dá la Carta Apologetica: Pregunta el Santo Doctor en el art. 2. ¿ Si puede el hombre querer, y hacer lo bueno, sin la gracia ? Y dice el Santo: *Respondeo dicendum, quod natura hominis potest dupliciter considerari; uno modo, in sui integritate, sicut fuit in primo Parente ante peccatum; alio modo, secundum quod est corrupta in nobis post peccatum primi Parentis.* Sigue el Santo explicando estos dos estados del hombre: En el de contaminado con la culpa, le dá facultades, por no haber quedado total-

F men-

(s) Cap. 27. (t) Eodem lib. cap. 3.

mente corrompida la naturaleza humana, para obrar algun bien particular, como edificar Casas, plantar Viñas, y para otras cosas semejantes, y concluye el cuerpo del Articulo: *Sic igitur virtute gratuita super addita virtuti humanae, indiget homo in statu naturae integrae, quantum ad unum, scilicet, ad operandum, et volendum bonum supernaturale; sed in statu naturae corruptae, quantum ad duo, scilicet, ut sanetur, et ulterius ut bonum supernaturalis virtutis operetur, quod est meritorium.* Vea el Apologista, que semilla de virtud tan enferma quedó en el hombre despues del pecado: Necesita el hombre, dice el Angelico Maestro, gracia para sanarse, ó gracia que lo sane.

67. No dexa de ser cierto por esto, dirá nuestro sabio Autor, que quedó en el hombre inclinacion á la virtud, aunque *no pueda obrar lo bueno sin el auxilio de Dios*; y esta es la Doctrina de Santo Tomás. Pues que lea el Señor Doctor lo que sigue: *Ad primum dicendum, quod homo est dominus suorum actuum, et volendi, et non volendi, propter deliberationem rationis, quae potest flecti ad unam partem, vel ad alienam. Sed quod deliberet, vel non deliberet, et si hujusmodi etiam sit dominus, opportet quod hoc sit per deliberationem praecedentem: et cum hoc non procedat in infinitum, opportet, quod finaliter deveniatur ad hoc quod liberum arbitrium hominis moveatur ab aliquo exteriori principio, quod est supra mentem humanam, scilicet, à Deo. Unde mens hominis, etiam sani non ita habet dominium sui actus, quin indigeat moveri à Deo; et multo magis liberum arbitrium hominis infirmi post peccatum, per quod impeditur à bono, per corruptionem naturae.* ¿Qué inclinacion á el bien es esta, que ni puede moverse á él sin Dios, necesitando mucho mas este auxilio, que lo necesita un hombre sano para moverse? ¿Y la inclinacion al vicio es asi? ¡O que distincion tan considerable se advierte! Atiendase otra vez al Doctor Angelico, que en el mismo Articulo, dice: *Ad tertium dicendum, quod etiam*

etiam verum non potest homo cognoscere sine auxilio divino ::: et tamen magis est natura corrupta per peccatum, quantum ad appetitum boni, quam quantum ad cognitionem veri. ¿ No es lo mismo inclinacion á la virtud, que apetito á el bien ? ¿ Pues qué se infiere, segun la Doctrina del Santo ? Que ni la inclinacion á la virtud, ó apetito á el bien, puede el hombre tenerlo, ni emplearlo sin auxilio de Dios : No como causa universal : Porque como reflexiona oportunamente el sabio Contempson ; (v) explicando el Santo quales buenas obras puede el hombre por virtud de su naturaleza hacer, dice, que puede sin el auxilio de la gracia, edificar Casas, plantar Viñas, &c. lo que no se puede hacer sin Dios como causa universal ; se infiere que para las demás, necesita de otro concurso mas especial.

68. Si no temiera serle á Vm. mas molesto, copiara aqui mismo particularmente los Articulos 4. y 6. de la citada qüestion, en que está abundantisima la Doctrina, que debió tener presente el Autor de la Nota, y su aprobante, para tratar el punto gravisimo que se insinúa en la expresada clausula, y en su defensa, con mas claridad, y mas distincion ; observando siempre la que no perdió de vista el Doctor Angelico, esto es, lo que es la naturaleza humana corrompida, enferma, y miserable por el pecado del primer hombre : Lo que fué en éste antes, y hubiera sido en su posteridad, si no se hubiera verificado la transgresion del Divino mandato. Arreglada á esta distincion substancial, que hace tanto al caso, no citaria el Apologista al Doctor Angelico, en el sentido que lo cita, ni con las palabras que antepone para citarlo. Dice pues en su Carta Apologetica fol. 14. *En quanto á la inclinacion á el mal no tenemos dificultad alguna, porque vulnerada la naturaleza por el pecado, quedó ésta propensa, é inclinada á los vicios. Aquel bien de la naturaleza en que fué*

(v) Lib. 8. dissert. 4. cap. 1. spec. 2.

fué criada, *esto es*, *la inclinacion á la virtud*, *este bien, no lo perdió por la caida*, *aunque si*, *como dice el Angelico Maestro*, *se disminuyó.*

69. Si no estubieran confusas estas clausulas, no hariamos alto en ellas; pero padecen de poco advertidas, y no se observa en ellas la prolixidad que el Santo Doctor guarda en su explicacion sobre este punto: La expresion, *aquel bien de la naturaleza en que fué criada*, es confusa, y se debió hacer la distincion que el Santo hace, diciendo: (*x*) Que el bien de la naturaleza se puede considerar de tres modos: el primero, los mismos principios, de los que la misma naturaleza se constituye, como son, las potencias del alma &c. el segundo, la inclinacion que el hombre tiene á la virtud; esta inclinacion á la virtud es cierto bien de la naturaleza: Y el tercer modo, se puede decir bien de la naturaleza, el don de la justicia original. Vea aqui nuestro sabio Apologista, estos tres bienes *en que fué criada la naturaleza.* En el ultimo fué criada con la gracia, y por consiguiente, con inclinacion á la virtud, y este bien, dice el Angelico Maestro: *Totaliter est ablatum per peccatum primi Parentis.* El segundo bien fué disminuido por el pecado; pero aunque en él fué criada la naturaleza, segun se dirá breve, para que nos entendamos, es debido que se separen estos bienes, y no dar lugar á alguna equivocacion. Si Vm. me dice, que es dilatar los escritos con estas advertencias, que graduará de prolixidades; yo le respondo, que quando se tratan puntos que lo merecen, debe el Autor ser prolixo, y darse á entender sin confusion, para evitár todo motivo de equivocaciones, de las que abunda la presente Carta, sino me engaño: Pero tambien confieso, que ojalá fueran todas como son estas.

70. La grave y solida Doctrina que incluye la proposicion censurada, y la que podia darse en su defensa, no

(*x*) 1. 2. q. 85. a. 1.

no se dá ni se toca ; porque á la verdad se responde á los Censores muy superficialmente. Si la Carta Apologetica hablara solamente á ellos , no importaria explicarse de qualquier modo , segun el concepto infelíz en que los tiene : Pero como habla con todos los que la lean , en cuyo numero habrá muchos sabios , debió responder con toda la inteligencia de que es capáz la profunda instruccion de su Autor.

V. REFLEXION.

71. EN el parrafo 3. hace nuestro sabio Autor la defensa de la segunda proposicion censurada , y refiere todas sus clausulas , reduciendo la censura que se ha hecho , á que se dice en la segunda parte de la Coleccion, que es util para la instruccion en leer Gazetas , fundandose los Censores , en que *tambien la Gazeta habla del Turco.* Consiguiente á esta insubstancial idea , vindica la proposicion , y convida desde luego á sus amigos , para que se rian ; concluyendo en fin su defensa , con que no hay *para que detenerse mas tiempo en rebatir una Censura , que mas merece risa que impugnacion.* Dexemos reir al Autor de la Carta , y si aun quisiera reirse otro poco, le diria , que los Censores sin risa (porque el asunto no parece que lo merece) repiten su Censura : Pero diciendo , que ni ellos han censurado en aquel concepto, ni por consiguiente se les ha respondido. El Señor Doctor se fió mucho de las noticias que le comunicaron , y ni aun tuvo presente lo que los mismos Censores le dixeron : Pero no es esto lo peor , sino que el concepto tan despreciable en que tiene á los Censores , es capáz de hacerle creer , que cabría en ellos tanta idiotez , como se manifiesta en su Censura , segun la Carta la refiere.

72. Si no fuera asi ¿ cómo habia de creer nuestro sabio Autor , que habria en el mundo hombre tan escaso de talentos , que censurara por aquel orden las clausu-

las

las que se citan ? No obstante que en la Carta Apologetica se refieren, yo he de referirlas para formarle á Vm. mi discurso : *Algunos de nuestros Individuos* (esto es, de la Academia) *son muy aficionados á leer las Gazetas en los ratos de recreacion, y no sacan de esto la pura diversion, sino mucha utilidad. Dicen que la Gazeta de Madrid es tenida por la mas circunspecta, y que sin embargo, nos refiere en estos ultimos años, varias determinaciones de Principes Católicos, y alabados por virtuosos en varios papeles públicos fuera de sus Reynos, las quales determinaciones las habrán extrañado ; pero que despues de haber hablado con personas doctas Eclesiasticas, han mudado de parecer ; porque les han oido decir, que estas novedades, asi como otras varias, de diferentes Prelados de dentro y fuera del Reyno, se ponen en la Gazeta para instruirnos.* Al leer estas clausulas dice el Apologista que dixeron los Censores, *tambien la Gazeta habla del Turco. La Gazeta no es leccion que se ha de practicar para instruccion.*

73. No es esta la Censura ó reparo que formaron los Censores sobre aquellas clausulas, sino esta : „ ¿ Qué „ determinaciones son estas que extrañaron los Indivi- „ duos de la Academia, y qué motivo tuvieron para „ mudar de dictamen, con haber oido á personas doc- „ tas Eclesiasticas ? " Sobre esto hicieron alto : Porque como suele traer la Gazeta algunas determinaciones, que no agradan, se queria saber de quales hablaba el Autor de la Coleccion. Estas proposiciones huecas, y tan generales, ó indefinidas, en un siglo de tantas novedades, llaman un poco la atencion, y mucho mas á los Censores, que hasta ahora no han tenido á la Gazeta sino por un papel público, que contiene cosas, para cuyo discernimiento é inteligencia no es bastante la capacidad de la juventud ; si, la de los hombres provectos, y maduros, que saben poner las cosas en su lugar, y en su tiempo. Los Individuos de la Academia los mas son Maestros de primeras letras, los mismos que me parece no necesitan

leer

leer las Gazetas , para enseñar á los Niños que están á su cargo : ni cuya instruccion debe ser tan extensa , que salga fuera de los limites de sus obligaciones. Estas creo que las evacuan á satisfaccion , con instruir á los Niños en la Doctrina Christiana , en las reglas de Politica , y de buena crianza , en leer , escribir , y contar bien : Y nada verdaderamente importa para esto , que sepan las *determinaciones , &c.*

74. Esto dixeron los Censores , y no se olvide el Autor de la Carta de decirnos , si gusta , qué *extrañaron* sus Individuos quando leían las Gazetas , y qué los hizo *mudar de parecer.* Esto es lo que se esperaba , porque las noticias que nos dá son impertinentes. Sabemos muy bien la utilidad de las Gazetas , para los que saben leer , cotejar , y discernir lo que en ellas se dice. Y tambien sabemos , que no es , ni del caso , ni tiene visos de oportunidad , traer la Santa Escritura , para explicar un concepto , que dista infinito de lo que se trata. En la Gazeta vienen entre muchas cosas importantes , muchas que solo se citan en la clase de historiales , de las que ninguna sirve para instruir y enseñar. Pero la Divina Escritura quando habla de *los Filisteos , Amorreos , Madianitas*, y otras Naciones barbaras , nos presenta leccion que debemos usar para nuestra instruccion. ¿ Cómo puedo yo persuadirme , á que el Apologista ignora , que estas Naciones que combatian el Pueblo de Dios , y cuyas oposiciones se refieren en la Santa Escritura , tienen una mistica , é importante significacion ?

75. Registre Vm. á alguno de los Santos Padres que se haga cargo de estos hechos , y á los Sagrados Expositores que los comentan , y recordará , que aquel Pueblo en su peregrinacion representa , entre otras cosas , á un Alma viadora , que camina á la tierra prometida de la eterna felicidad , para cuya posesion se hace preciso combatir con los enemigos que le salen á impedir su amable é interesante destino. Si combaten los Hebreos

con

con los Amalecitas, (z) se nos presenta, (dice San Juan Crisostomo, ó el que es Autor de la Homil. in Mosen) el argumento mas convincente, de lo poderosa que es la Oracion para vencer á nuestros enemigos. Quando peleaban contra los ::: ¿ Pero á qué nos hemos de detener en un asunto tan obio, y tan sabido? Y mas quando, debemos tener presente con San Pablo, que todo lo que está escrito en los Sagrados Libros, está escrito para nuestra utilidad. Es pues innegable, que no observó el Señor Doctor alguna oportunidad, en citarnos la Santa Escritura, para dar valor á su defensa.

76. Ni aun lo que parece que podia servir, lo juzgo del caso. Bien saben los Censores, que *en la Gazeta*,, *se vén* (asi se dice en la Carta al fol. 17.) *las maximas de un Principe consumado en el arte de Reynar* : *Que en ella se advierte un Ministro sabio, cuyas disposiciones, llenas de prudencia, afirman el trono, llenan de riquezas el Reyno, y de terror á sus enemigos*, y otras excelentes noticias que comprehende el ramo de Religion, y de Politica. Pero ¿ son estas determinaciones las que habian ex-,, trañado los Individuos de la Academia, de modo que ,, mudaron de parecer, por haber despues hablado con ,, personas doctas Eclesiasticas? Muy atrasados están, segun esto, los Individuos de la Academia, y poco tendrian que trabajar las personas Eclesiasticas para hacerles mudar de parecer. Las ideas que nuestro sabio Autor nos refiere, deducidas de la lección de la Gazeta, son muy comunes, aunque muy propias: ¿ Pero son estas las que formaron los Individuos de la Academia, quando leyeron aquellas determinaciones que extrañaron? Vamos claros, Señor Doctor, en España se extrañan muchas determinaciones que vienen en las Gazetas, y se extrañarán: Y no habrá persona Eclesiastica que haga mudar de parecer á los que las extrañen, mientras abracen los

(z) Exod. 18.

los Españoles, con pureza y tesón, el Catolicísmo, sostenido, como de tan antiguo lo tenemos, y esperamos tener, apoyado siempre con el exemplo de nuestros augustos Principes, y defendido con todo el poder de sus armas. Dexemos ya esta refutacion, y pasemos á la

VI. REFLEXION.

77. EN el parrafo 4. fol. 18. hace el Apologista, la defensa de esta Proposicion censurada: *Nuestros Superiores Eclesiasticos, y Seculares, están muy mal con algunas devociones nuestras, y no las prohiben, como en otras partes, ácaso porque no estamos capaces de leyes mas perfectas.* No es de esta ocasion preguntar á Vm. si sabe qué devociones son estas, con las que están mal nuestros Superiores; que yá las sabremos, siguiendo el orden de la Carta Apologetica. Esta pone por ahora toda su atencion en sostener, que los Censores se han engañado, en causarles horror, aquella incapacidad que tenemos de leyes mas perfectas. Porque á la verdad, arguye su Autor, *quando el Legislador impone una ley, no la impone á estos ó aquellos particulares, sino con respeto al comun, que abraza á todos*; de donde se sigue, que esta incapacidad, de que tratamos, es moral, segun ofrece la debilidad de los Subditos que han de obedecer.

78. He dicho moral, porque nuestro Apologista, no hablará de la incapacidad Física; pues de esta no debe hacerse mencion, quando se trata de devociones; ni de la espiritual, porque de esta no es creible que se hable. Es pues aquella dificultad que se dexa entender en la multitud para obedecer, como insinúa el Doctor Angelico: (*aa*) Es la propension á el vicio, que generalmente se nota en el comun de un Reyno, ó de un Pueblo; es la debilidad que reyna en la constitucion humana, para

(*aa*) 1. 2. q. 95. art. 2. in corp.

ra no abrazar con teson, y con firmeza las ordenaciones que necesita para sostenerla en justicia, y honestidad; es todo lo que dén á entender al Superior las reglas de prudencia, con que debe mandar á los debiles é imperfectos, para que *puedan buenamente llevar* lo que se les manda. Creo que de esta incapacidad habla la Carta Apologetica, y para esto cita la autoridad de Soto, y de San Juan Chrisostomo.

79. Pues ahora bien, si no se ha de tratar de la incapacidad Física, porque es muy extraña para este punto: Ni menos de la sobrenatural, porque esta es incapáz el Apologista de negarla: Y se ha de tratar de la moral, que es la que impide á los Superiores prohibir algunas de nuestras devociones: Afirmaré desde luego, que consiguiente á esta Doctrina, ó en otra en que se quiera explicar la incapacidad moral, ninguna ley, ni Divina, ni Eclesiastica, ni Civil, se debe imponer, y las promulgadas hasta ahora no las ha regulado la prudencia: Porque para todas hay, y ha habido incapacidad moral, en la comunidad, ó en el comun á que se impone, segun es su propension al vicio, y al desorden, efectos miserables de la general corrupcion. Asi se entiende, segun es el sentir de los PP. la sentencia de nuestro Señor Jesuchristo: *Necesse est ut veniant scandala.*

80. Pero no es esta incapacidad de la que se habla, dirá nuestro sabio Autor, sino de aquel concepto, ó idea que forma el Superior, de que no se observará lo que mande, viendo que lo mandado no se cumple; y teme con prudencia que si manda otras cosas *mas perfectas*, se quedarán con mayor motivo en inobservancia; y asi aunque nuestros Superiores están mal con nuestras devociones, no las prohiben, porque no obedeciendo las Leyes impuestas, vén al Pueblo en una cierta incapacidad de imponerle otras mas perfectas. Protexto con ingenuidad, que no alcanzo á poner mas en claro, ni con mas equidad, el dictamen, y sentido en que habla

la

la Carta Apologetica; pero siempre resulta que se padece mucha equivocacion en todo. El Señor Doctor claramente manifiesta en este parrafo, que estamos incapaces de leyes mas perfectas, porque de no hacer lo mandado, no las imponen los Superiores. Pregunto yo ahora ¿las leyes mas perfectas son las que mandan lo mas perfecto? Si se responde que leyes mas perfectas son las que ordenan y mandan lo que es bueno y arreglado, yá sea á el orden natural, yá á el Divino, yá á el humano, se sigue que estamos incapaces de lo que dice respecto á estos ordenes; y tambien se sigue que estamos incapaces de toda ley. A las que son del orden natural, y Divino, no se puede decir que estamos incapaces: Respecto á el humano tampoco: porque es general sentir de todos, como lo defiende el Angelico Doctor: *(bb)* Que no se puede imponer ley humana, sin que tenga su principio, su fundamento, y su firmeza, en el derecho natural, y Divino. Para lo que cita el Santo *(cc)* las palabras de Ciceron, que decia: *Quod initium juris est á natura profectum: deinde quaedam in consuetudinem, ex utilitate rationis venerunt: postea res á natura profectas, et consuetudine probatas legum metus et religio sanxit.* Nó estamos incapaces de las leyes, que manden segun el orden natural, Divino, y humano: Pues nuestro Santo Arzobispo Isidoro, Doctor de las Españas, ha dicho: *Lex in ratione consistit (dd).* Lo estamos, dirá el Apologista, de leyes mas perfectas, en quanto resistimos lo mas perfecto, y asi nuestros Superiores no nos las imponen.

81. Pregunto segunda vez, ¿pues qué, lo mas perfecto se manda, ó es materia de la ley ya sea natural, ya Divina, ya humana? ¿Cómo? Responderia el Autor de la Carta, escandecido, ó escandalizado, ¿cómo habia de hablar en este sentido, quando San Pablo dixo: *De* vir-

(bb) 1. 2. q. 91. art. 3. Y q. 93. art. 3. Y q. 95. art. 2.
(cc) Q. 91. art. 1. *(dd)* 2. Etimolog. cap. 3.

virginibus praeceptum domini non habeo ? ¿ Cómo , si de mandarse por ley lo mas perfecto faltaria la continuacion del hombre , se destruiria la sociedad , y se perderia el orden presente del Universo ? Bien. ¿ Pues de qué leyes mas perfectas estamos incapaces ? Entiendase , diria nuestro sabio Autor , por los exemplos que cito en mi Carta Apologetica. Confieso ingenuamente que asi debia ser : Pero tambien confieso á Vm. , y aun mas ingenuamente , que por los exemplos menos lo entiendo , y mas me lleno de confusion.

82. El primero , al fol. 21. dice asi : *No hay duda, que es ley mas perfecta prohibir toda usura , pues se conforma mas con la letra del Evangelio , que dice* : ,, Mutuum date , nihil inde sperantes. " Paremos aqui, porque si refiero seguidamente todo el caso no nos hemos de entender. ¿ Qué es ley mas perfecta la que prohibe la usura ? ó se ha impuesto esta ley , ó no. Si está impuesta : Luego no estamos incapaces de leyes mas perfectas. Y si no estamos incapaces de éstas , quando todos los hombres estudian en la avaricia ¿ por qué lo estamos para las demás ? Si se dice que no se han impuesto las leyes que prohiben la usura , se responderá el mas horrendo desatino del mundo : Contra él se levantará Jesuchristo , la Iglesia Santa , los Profetas , los Cánones de los Concilios , y Papas , los SS. PP. , el derecho natural , el de gentes , y el nuestro.

83. No me determino á afirmar que nuestro Autor dice , que no se han impuesto. Sigamos el exemplo , y lo veremos : *Pero por quanto la avaricia reyna en el corazon del hombre , en tanto grado , que no contento con la tasa que le señala el Principe en el mutuo , se propasan á exigir mucho mas , para saciar su codicia , no los halla capaces de imponerles aquella ley mas perfecta.* Paremos aqui tambien , y meditemos dos conseqüencias , que se deducen inmediatamente de lo referido : Primera , que el Principe ha puesto tasa de lo que se ha de llevar en el mu-

mutuo. Y la segunda, que por excederse los hombres de ella, no les impone aquella ley mas perfecta, que es la de prohibir toda usura en el mutuo. Una y otra conseqüencia es falsa, y la Doctrina de que se deducen improbable: Y á no contenerme el respeto, que se merece el sabio Autor de la Carta, diria, que era escandalosa, y contraria á la santidad de nuestras leyes. Ruego á Vm. encarecidamente que me diga, qué Principe ha señalado la tasa de lo que se ha de exigir en el mutuo. Yo sé seguramente que no lo citará como no sea, que recurra á algun Codigo, que se desentienda de los clamores de la humanidad, y de la razon. Nosotros no tenemos ley impuesta por Principe que en su Legislacion haya cometido tal exceso. Nos gloriamos los Españoles, y con razon, de presentar á el mundo todo unas leyes, las mas puras, las mas sabias, y las mas bien ordenadas, y tales, que, como dixo un sabio Jurisconsulto, son santisimas, y que las Romanas se han levantado con tanta gloria, como á lo menos han tenido, porque la antigüedad se la ganó. No es pues Principe Español, el que ha señalado la tasa de lo que se ha de exigir en el mutuo.

84. *No es en España donde se contentan nuestros Principes con castigar á los transgresores de la tasa, que les tiene impuesta en el mutuo.* ¿Qué modo de producirse es este? Aun quando hubiera la ley que falsamente se supone, nunca seria para imponer la tasa de lo que se habia de exigir; esto es, no seria ley positiva, sino negativa. Mas claro, no mandaria quanto se habia de exigir, sino que no se exigiera mas que tanto. Entendamonos: En el censo, ó tributo, tienen nuestros Principes señalada la tasa que se puede licitamente exigir: Primero fué un siete por ciento, como lo dispuso el Señor Felipe II. segun consta en las leyes 5. y 6. tit. 15. Despues los Señores Felipe III. y IV. la moderaron á un cinco por ciento, como consta en las leyes 12. y 13. del mismo libro,

y titulo. Y ultimamente el Señor Felipe V. á un tres por ciento. Esto no fué mandar que se exigiera, sino, como he dicho, dar por licito que se lleve el tres por ciento: Y asi el que exigiera menos no se oponia á la Ley. Pero en el mutuo no se ha dado por licito en ninguna ley nuestra, exigir ni tres, ni dos, ni algo por ciento: antes sí, está mandado lo contrario por el Señor Felipe II. como consta de su Ley libro 5. tit. 18. Ley 15. digna de que el Apologista la recuerde, para que no nos suponga, ó no nos diga otra vez, que no estamos capaces *de leyes mas perfectas*: La Ley pues, es como se sigue.

85. ,, Ninguna persona (dice asi la citada Ley) de ,, qualquier calidad, y condicion que sea, pueda dár, ,, ni dé dinero, á Mercaderes, ó personas de negocios, ,, para que los traigan á cambios, ó para que con ellos ,, traten, ó contraten, sino es á perdida ó ganancia, y ,, en los casos permitidos por derecho. Y otro si, que ,, ninguna persona pueda llevar interese alguno, del di- ,, nero que pusiere en Deposito, en Depositarios ó Mer- ,, caderes, ó hombres de negocios, ó de otra quales- ,, quiera manera los prestare, aunque sea con color de ,, daño emergente, ó lucro cesante, ó de otro qualquier ,, color ó causa, que no sea en los casos permitidos por ,, derecho ::: Que sea en sí ninguno, y de ningun valor ,, y efecto, qualesquier contrato ó concierto, que con- ,, tra lo susodicho se hiciere, para que de aqui adelante ,, no valga, ni se use de él. " Vea aqui nuestro sabio Autor una ley expresa, en que se prohibe toda usura: Pues vease tambien como estamos capaces de la ley que la prohibe. Es que, dirá el Autor de la Carta, no se observa. ¿ Y qué prueba esto ? ¿ Nuestra incapacidad ? ¡ Que extraño modo de inferir ! ¿ Está la ley impuesta por el legitimo Soberano ? ¿ Es verdaderamente Ley? Luego estamos capaces de observarla : Y si se notan algunos excesos, no es por la incapacidad que tenemos de observarla : Porque como ya he dicho, de nin-

guna, de ninguna ley estubieramos capaces si la inobservancia arguyera incapacidad.

86. Además de que, si consentido el Señor Doctor en que la tasa puesta por el Principe en el mutuo es el tres por ciento, y el exceso de que habla es el seis que comunmente se lleva en el prestamo, procede con mucha ligereza en llamarle á esto exceso, y que los que lo hacen son transgresores de alguna Ley cierta. Una cosa es dár y tomar dineros, por puro prestamo, y otra es darlos y tomarlos por negociacion. En el mutuo rigorosamente tal, nada puede cargarse, en él no hay tasa por ley, ni por costumbre, puede haberla, atendiendo como deben atenderse (diga algun caprichudo lo que quiera) las palabras de nuestro Señor Jesuchristo: *mutuum date, nihil inde sperantes.* Maxima divina, llena de caridad, y de justicia, que ha servido de apoyo, y de fundamento á las Decisiones de la Iglesia, y al uniforme consentimiento de los Padres, y Teologos. Pero, por negociacion ::: Basta de ésto, que no es del dia tratar este grave, y delicadisimo punto. Los buenos libros, la practica juiciosa, y caritativa, nos avisan la sana Doctrina, y la capacidad que tenemos de leyes mas perfectas, quando la avaricia, en cuyos altares perecen tantas victimas inocentes, sacrifica la sangre del necesitado, y debora, sin saciar su hambre, á tantos afligidos. Si Vm. me arguye que me contradigo, será porque no me he explicado. Si desea Vm. oírme mas sobre este punto, me daré á entender como pudiere.

87. El segundo exemplo nos lo propone asi nuestro sabio Autor, fol. 22. *Veamos ahora, si nuestros Superiores, asi Seculares como Eclesiasticos, nos hallan capaces de imponernos leyes mas perfectas. En Cedula Real de* 20. *de Febrero de* 1777, y aqui sigue la Carta refiriendonos los dos acertados, y religiosisimos mandatos de nuestro Católico Monarca Carlos III. felízmente reynante, en los que prohibe las Procesiones de noche, y el trabajar

los dias de fiesta : Y en el mismo fol. se dirige el Apologista á sus Censores , y les pregunta : *¿ Se observan estas Leyes ? Hemos visto que todas las Procesiones de Semana Santa , con irregulares pretextos , que miran mas á el lucimiento , y vanidad , que á la devocion , y contemplacion ::: Andan de noche por las Calles :::* Igual desobediencia , nota el Autor de la Carta , en el segundo mandato, de que no se trabaje los dias de fiesta.

88. Reconvengamos á nuestro sabio Autor , con sus mismas expresiones. Veamos si nuestros Superiores nos hallan capaces de las dos citadas leyes. Si se ha de inferir de la inobservancia , no estamos capaces de que se nos impongan. Pero si , nuestros Superiores dirá el Señor Doctor no esperaron sino nuestra sugecion , y obediencia. ¿ Pues qué , no pudieron conocer , que á estas dos Leyes les cabria la misma suerte que á todas ? ¿ Qué unos las observarian , y otros no ? ¿ Dios no conoció antes de imponer los diez Preceptos del Decalogo , que todos los hombres no los observarian ? ¿ Pues cómo no nos halló incapaces de que nos los impusiera ? Se guardará mucho la Iglesia , segun el modo de discurrir de la Carta , de agregar otro precepto á los cinco que tiene impuestos , viendo la inobservancia que llora en ellos , y desde luego se arrepentiría de haber impuesto alguno. ¿ A qué fin mandó el Santo Concilio de Trento , que se celebraran Synodos con freqüencia , sino porque suponia la decadencia que habian de padecer los Canones? ¿ A qué la potestad Legislativa de los Soberanos , si lo mas obio que se presenta á su consideracion , es la inobservancia , y por consiguiente nuestra incapacidad ? Si hubieramos de estar á la Doctrina del Autor de la Carta ¡ ó ! que incapáz se publica que está el Pueblo de leyes mas perfectas , quando se gloria de que Jesuchristo, y la Iglesia le intimen los mas arduos preceptos , y mas dificiles de observar , atendida nuestra miserable constitucion ! Quando Moysés le hizo saber á el Pueblo de

Dios

Dios los diez Preceptos del Decalogo, ¿no dieron antes, y en la misma ocasion de estarlos Dios escribiendo en las tablas, pruebas manifiestas de su dureza, y de su inobservancia? ¿Pues cómo Dios no los declaró, y tuvo por incapaces de aquella Divina Ley? ¿Para que se repetia su memoria con tanta freqüencia, con todo que con mas repeticion se notaban, y se castigaban sus continuas fracciones ó quebrantamientos? ¿Si estos arguyen incapacidad, segun el dictamen del Apologista?

89. Con el tercer exemplo que nos presenta la Carta Apologetica, me confundo mas, y menos entiendo su modo de convencer. Se reduce pues á decir: Que la Sagrada Congregacion de Ritos tiene mandado, lo primero, *que no se exponga públicamente el Santisimo Sacramento de la Eucaristia sin licencia del ordinario.* Lo segundo, *que no se exponga el mismo Divino Sacramento sobre el Altar todos los dias, sino solamente en ciertas solemnidades. Por aqui* (dice nuestro sabio Autor) *se han arreglado nuestros Prelados, para mandar, notando el desorden que habia, que se manifestára el Augusto Sacramento en el Altar mayor.* No creo que se padeceria tanta confusion, si el empeño de una defensa tan prolixa, no le hubiera hecho á su Autor cambiar las especies. Supongo que, como vá dicho, la inobservancia no prueba incapacidad.

90. Pero debo hacer reflexionar á Vm. estas maximas en que intenta instruirnos el Señor Doctor con alguna prolixidad. Desde luego le preguntaria ¿son leyes propiamente tales, las declaraciones de la Congregacion de Ritos? Si me respondiera que sí, no faltan gravisimos Autores que responderán que no. Y si los Censores son de esta opinion ¿no le dirán á el Apologista, que cita, y que intenta convencer, sin oportunidad? Pero no nos detengamos en este punto: Sino preguntemos otra vez á nuestro sabio Autor ¿no se observa en Sevilla el primer Decreto de la citada Congrega-

 cion?

cion ? Respondería que no : Pues yo le responderia que sí. ¿ No se observa en el Sagrario ? Dirá acaso el Autor de la citada Carta que no. Pues yo le digo que sí. Digame Vm. ¿ no saben los Prelados , que en esta Ciudad se manifiesta á su Magestad con freqüencia ? ¿ No lo consienten ? ¿ No lo vén ? ¿ No lo presencian ? Luego con su licencia se hace. Con qué valor sonroxa el Apologista á algunos Curas de esta Ciudad , que serán acaso de los mas zelosos en el cumplimiento de sus obligaciones , exclamando en su Carta : ¡ *O ! con quanto dolor vemos , que algunos Curas haciendose dueños de las facultades que no tienen , no solo exponen á su Magestad en qualquier dia, sino tambien en qualesquier Altar que á un devoto se le antoje hacer una fiesta á el Santo que en él está colocado* !

91. Todos los Curas de Sevilla viven sugetos á las disposiciones de sus amabilísimos Prelados : Estos tienen las facultades que el Autor de la Carta no tiene , para reprehenderlos , y mandar lo que tengan por conveniente : ¿ Han prohibido lo que nuestro Apologista tanto afea ? Lo ha prohibido la Congregacion de Ritos , dice el Señor Doctor , y dice muy bien , como lo han leído los Censores en la Institucion 30. del Señor Lambertini. ¿ Y estos Decretos , para su observancia y obligacion, se han de hacer saber por la Carta Apologética , ó por nuestros Prelados ? ¿ Pues si estos los presencian , si estos callan, porque lo juzgan por conveniente, quién le ha dado facultades á el sabio Autor de quien tratamos , para extender su vara censoria á donde no alcanza? Es, que replicará : *Han mandado en sus Edictos , que no se expusiera el Santisimo Sacramento con tanta freqüencia , y por ningun motivo se manifestase en otro algun Altar , que en el mayor*. ¿ Por qué no cita la Carta Apologetica estos Edictos ? Yo ignoro que se haya mandado otra cosa en esta Diocesis , que lo que mandó el Eminentisimo Señor Cardenal de Solís : Y fué , que para el Jubiléo circular se expusiera el Divino Sacramento en los Altares princi-

pa-

pales: De aqui proviene la equivocacion del Apologista. Se hace una fiesta, ó está concedido el Jubiléo circular en una Capilla ó Altar, á peticion y sufragio de una Hermandad, ó Congregacion, ó de un devoto, se manifiesta á su Magestad en el Altar principal de la Capilla, ó en el que está concedida la gracia: ¿ Qué hay contra esto? ¿ Qué asunto es este, para que se inquiete nuestro instruido Autor, y quiera inquietar á los demás? Si notará que el Divino Sacramento se exponia, sin la decencia y aparato, que estaba mandado, no seria reprehensible su fervoroso empeño. Pero viva en la satisfaccion, que los Curas de Sevilla saben como se han de portar en estos importantisimos puntos: Y que quando ellos, ó alguno de ellos se desmandarán, Prelados tienen que los corrijan.

92. Con toda la doctrina que hemos dado le he hecho á Vm. vér, lo importuno que ha estado el Autor, en las parificaciones que hace en su Carta Apologetica, para que con ellas se demostrase, como por modo de exemplo, su dictamen. Hemos visto que nada se prueba con ellos: Porque, aun quando todas aquellas que llama leyes el Señor Doctor no se observáran, (que no es asi) no se inferiria nuestra incapacidad, ni por ellas, ni por otras que nos impusieran nuestros Superiores, si asi lo tuvieran por conveniente, segun su prudencia. Pero aun nos resta lo principal sobre el punto que tratamos, y es, el meditár con alguna reflexion las pruebas, que en los fol. 20, y 21. nos dá el Autor, para hacernos vér, lo incapaces que estamos de leyes mas perfectas. Ofrezcole á Vm. no demorarme mucho. Se reducen las pruebas, á tres autoridades: La primera del P. Domingo Soto, cuyas palabras cita la Carta, y yo me veo tambien en la precision de citarselas á Vm. porque deseo que se conozca la verdad con que procedo: *Homines* (estas son las palabras del expresado sabio) *ad virtutem alliciendos esse, ac promovendos, more suo, ut scilicet gradatim eorum im-*

 per-

perfectione ad perfectionem appulsa promoveantur. Ob idque non sunt legibus, quae omnibus debent esse comunes illa instituenda egregia officia, quae solis integris viris, et virtute progresis possibilia sunt; sed illa prorsus quae etiam imperfectiores adire, ferreque possunt, ut illis facilioribus imbuti, ad alia quae ardua sunt, valeat sua sponte conscendere. Con estas palabras, bien vé Vm. que nada se prueba á favor de la proposicion censurada.

93. El P. Domingo Soto, justamente quiere, que la virtud se adquiera por el orden que las demás cosas se adquieren. La virtud se acrescienta segun la voluntad de Dios, que, por lo general, se maneja con pausa: Esto es, dispone las cosas por un orden de graduacion, ó de escala. Se sube al monte santo con la gracia; pero es la gracia, para subir trabajando: Sin fatiga, y sin inquietud querer llegar á lo sumo, sin haber tocado los primeros pasos, es remontarse para caer con precipitacion. No se levanta con firmeza el edificio, no descuella con valentía, si no se ha cimentado bien. Quien quisiere salvarse ha de guardar los Mandamientos, pero si quiere ser perfecto, además de esto, debe emprender cosas mayores. ¿Si no se ha principiado, observando la Ley, cómo se ha de tratar de lo mas perfecto? ¿Cómo ha de penetrar la elevacion de la virtud, quien aun no sabe andar por el suelo? Ser perfectos de pronto, hablar de lo sublime, y percibir lo delicado de la santidad, sin haber conocido á fondo las disposiciones necesarias para tratar con Dios, es querer un trastorno del orden con que el Señor nos habla. Esto dice Soto, y esto, en pocas palabras, es decir, que el que tiene poco calor en el estomago, no debe poner en él alimento muy substancioso; y esto es decir tambien, que la perfeccion, la alteza, y la sublimidad de la virtud, no es para todos: Pero esto es decir tambien, que no estamos capaces de que á el comun se le mande la perfeccion del Evangelio; y por ultimo es decir, que si ha dicho, ó intentado decir el Apo-

lo-

logista, que estamos incapaces de que se nos mande lo mas perfecto, habrá trabajado mucho para decirlo: Y entonces le negaria el supuesto de que nuestros Superiores sean capaces, de imponernos aquellas leyes mas perfectas, como ya le he insinuado á Vm.

94. La segunda autoridad es del P. S. Juan Chrisostomo, que nos instruye en ciertas reglas de prudencia, que se han de observar, quando se trata de reducir á su deber á quien lo olvida. Son muy buenas reglas para el manejo de los particulares, ó para quando un Soberano principia á civilizar un Pueblo rudo y barbaro, que necesita de ellas para disimular muchas cosas que no le son agradables por no exasperarlo. ¿Pero, somos nosotros asi, especialmente respecto á nuestras decisiones? ¿Se ha portado jamás la Iglesia con este disimulo, en lo que tanta parte tiene de grave, y de respetable á la Religion? Esta tiene prohibido todo acto que se quiera caracterizar, con el sublime nombre de devocion, no siendolo verdaderamente. Ninguno disimula; todo lo que no es piadosa y verdadera devocion, lo aborrece, y lo tiene prohibido, por mas que algunos quieran cohonestarlo con titulo de devocion.

95. Y si no, que me diga el Apologista, ya que en su Carta no tuvo á bien decirlo, ¿que abusos nota, en las devociones que se practican en el Pueblo, que estén autorizados por la Superioridad, y que aun no estén prohibidos? No, no tengo por conveniente, acriminar este punto. Sepa el Señor Doctor (pues parece que lo ignora) que ni la potestad Eclesiastica, ni la Civil, están bien, y por consiguiente no dexan de prohibir, las devociones que no son conformes á la Religion que profesamos; y que si nota algunos desordenes en ellas, ni los Curas, ni menos nuestros Superiores, las disimulan, por no hallarnos capaces de que se arreglen; antes sí, las contienen y prohiben, como indignas del christianismo. Y debe tener entendido el Autor de la Carta, (como le haré

ré á Vm. ver despues) que ninguna está autorizada, ni apoyada, por alguno de los Censores.

96. La tercera autoridad, son unas oportunisimas palabras de Jesuchristo dichas á sus Apostoles. *De modo*, dice nuestro sabio Autor al citado fol. 21, *que el Legislador para imponer á sus subditos leyes mas perfectas, debe contar con la capacidad, y disposicion actual de ellos para observarlas. Por esto, decia Jesuchristo á sus Discipulos*: Adhuc multa habeo vobis dicere, sed non potestis portare modo (Joan. 16.) *porque sois todavia flacos, rudos é imperfectos, que expone el P. Natal; es pues necesario, que el subdito esté capaz de hacer buen uso de estas leyes, porque si no seria exponerlo, con su inobservancia, á mayor precipicio. ¿Y de dónde conocerá el Legislador esta capacidad en el subdito? No de otra cosa, que de la observancia que vé en él, de leyes menos perfectas.* Bien conozco que me voy excediendo en esta refutacion, y que voy adquiriendo meritos, para que Vm. me gradúe de prolixo. ¿Pero, qué me he de hacer? ¿He de dexar sin respuesta un argumento tan importuno como el que acabamos de leer? ¿No se infiere que los verdaderos creyentes tenemos comparacion con los Apostoles, en la ocasion, y tiempo en que Jesuchristo les dirigió aquellas palabras? No es necesario conducir á nuestro sabio Autor, para que lea á los SS. PP. Agustin, y Chrisostomo, exponiendo las citadas palabras; ni á los sabios Expositores Hugo Cardenal, Maldonado, Alapide, y á otros; no le convidaré á que lea á San Pablo, que escribiendo á los Hebreos, les decia: (ee) *Imbecilles facti estis ad audiendum*: A los de Corintio: *Non potuit vobis loqui tanquam spiritualibus, sed quasi carnalibus*: Porque sabe Vm. muy bien, que con meditar un poco la Exposicion que se cita del célebre Natal, es bastante para conocer, lo importunamente que se procede, en citar para prueba del in-

(ee) Cap. 5.

intento, las expresadas palabras de nuestro Señor Jesuchristo.

97. ¿Por qué no citaria el escandalo, y temor que les causó la muerte de cruz? ¿Lo duro que les pareció el anuncio del Divino Sacramento? ¿La mala inteligencia que le dieron á la mayoria que les intimaba Jesuchristo? ¿La razon de conveniencia que buscaron en el monte quando el Señor se Transfiguró; y otros muchos pasages, en que, como dice el Chrisostomo, se portaron como hombres rudos y carnales? ¿No observó el Señor Doctor, que seguidamente á aquellas palabras que nos cita añadió el Divino Redentor: *Cum autem venerit ille Spiritus veritatis, docebit vos omnem veritatem*? ¿No ha venido aun sobre nosotros el Divino Espiritu? ¿Aun no se han revelado las verdades sublimes? ¿Carecemos de la ilustracion de la fé, que nos haga dociles, y avisados, para creer los misterios, y conocer los rumbos de la gracia? ¿Necesitamos :::.

98. Pero si no es este el sentido en que hablo (diria nuestro Apologista) ¿á qué tantas preguntas que no son del dia, ni de la ocasion? Lo que se dice es, que para que al subdito se le imponga una ley, ha de estar capaz de llevarla; y esto se comprueba con las palabras de Jesuchristo: *Adhuc multa habeo vobis dicere, sed non potestis portare modo.* Pues esto Señor Doctor es una grande noticia, y se queda el argumento, en lo que se dice en la Filosofía: *Petitio principii*: ó en lo que otro diria: *hoc opus.* Pruebese, que asi como los Apostoles no estaban capaces antes de la venida del Espiritu Santo para entender, y por consiguiente, para que Christo les hablase de los misterios y verdades sublimes, no lo estamos tampoco, nosotros los christianos, instruidos y doctrinados, de leyes mas perfectas, que mejoráran nuestras devociones. Por donde se conocerá la incapacidad para los Apostoles antes de su ilustracion, por la falta de ésta, que les trajo la venida del Espiritu Santo: para nosotros los Españoles y Sevillanos, yá lo dice la Carta.

99.

99. ¿ De dónde, pregunta su Autor, *de dónde conocerá el Legislador esta incapacidad en el subdito? No de otra cosa, que de la observancia que vé en él, de Leyes menos perfectas.* ¿ Pues cómo el Legislador conociendo la inobservancia de una ley impuesta, vuelve á intimarla, y agrava á los delinqüentes con penas mas duras? ¿ Para que zela que se observe? ¿ Si vé inobservancia, cómo aun insiste en la misma Ley? Si el Apologista gobernara la Legislacion, mandaria ::: Pero no sé continuar: Y lo que sé de cierto, que nada prueban á su favor, las palabras que cita de nuestro Señor Jesuchristo: Y sé tambien, que la Iglesia nuestra Madre, no nos ha hallado incapaces de aumentar nuestras devociones, no obstante que vé, y siente nuestra imperfeccion, y decadencia espiritual. Antes sí, como una Madre caritativa, aplica mas alimento á el hijo que vé mas debil; como un Pastor zeloso, que conduce á el prado mas ameno sobre sus hombros, á la oveja mas flaca: Como un buen Mayordomo, que no quiere que los sirvientes se presenten desmedrados á la vista de su Señor; y en fin, como un Medico reflexivo, que atiende con mas aplicacion al enfermo mas de peligro, y de menos fuerzas.

100. ¿ Podrá alguno dudar, y menos el Señor Doctor, que he dado alguna idea, de los amorosos sentimientos de nuestra Madre la Iglesia? Ella vé las devociones del Pueblo christiano, que tanto conducen para avivár la fé, alentar la esperanza, y á proporcionar, á lo menos, la caridad: Las nota en decadencia, clama porque el Pueblo sea devoto; advierte, con bastante sentimiento suyo, que no se asiste los Domingos á el Santo Sacrificio de la Misa, que algunos christianos no los santifican, pues ya no aumentará mas dias festivos, porque la inobservancia arguye incapacidad :: ¡ Que engaño! Insta, y manda, que los Domingos se santifiquen, y aun añade mas dias festivos, alivia á el Pueblo en que pueda trabajar en muchos, pero le dexa el precepto de oír Misa, oye

los

los ruegos de los piadosos Monarcas, y Pueblos que los piden. Conoce que los fieles se han resfriado mucho en la freqüencia de Sacramentos, pues no les impondrá ley que los obligue á recibirlos; porque ¿ cómo estará capáz de observar esta ley, el que desprecia las disposiciones Canonicas, é insinuaciones Santas? ¡ Que mal modo de pensar! La Iglesia, junta en un Concilio general, manda á todos los fieles, que reciban fructuosamente el Sacramento de la Penitencia, á lo menos, una vez en el año.

101. La devocion á la Santisima Virgen habia experimentado una decadencia notable, á los principios del siglo 13, apenas se halla, quien tenga presente, los deseos que siempre ha mantenido la Iglesia católica, porque se celebre á la verdadera Madre de Dios. Y lo que es mas, los christianos se han entibiado, en la memoria de la Vida, Pasion, y Resurreccion de nuestro Señor Jesuchristo. Estas piadosas, y utiles devociones, no las freqüentan los christianos; pues no se trate de ellas; si se fomentan, si se insinúan, se verán despreciadas; no parece que el Pueblo está capáz de que se le congregue, para introducir en él mas devociones. ¡ Que agravio se le hace á nuestra Santa Madre Iglesia, á los varones justos, y á los hombres de un espiritu fervoroso! En medio de tanta tibieza é indevocion, ha puesto la Divina providencia, á dos Heroes famosos en santidad, esto es, á los grandes Domingo, y Francisco, para que acaloren á los fieles, en la memoria de la Pasion Sacrosanta de nuestro Divino Redentor, y en la util, é importante devocion del Rosario. La Iglesia las canoniza, las aprueba, concede gracias, y excita á todos para que las abracen.

102. Siente en lo mas vivo de su corazon, las irreverencias que en el Santisimo Sacramento padece la Augusta Magestad de N. Señor Jesuchristo, pues mandará que no se exponga á la adoracion pública, porque si no se hace asi, *será exponer á los fieles con su inobservancia á mayor precipicio.* ¡ Que ageno modo de discurrir! La Igle-

sia Santa no concibe semejantes ideas. Para contener la insolencia de Wiclef, y de los Hereges Sacramentarios, ha instituido el Señor Urbano IV. la solemne festividad, y procesion pública del Corpus; cuya fiesta aprobó despues, y extendió para la Iglesia universal, Clemente V. en el Concilio Vienense el año de 1311; como puede verse en la Clemeñt. unica, de *Relig. et venerat. Sanct.* El Papa Juan XXII. cuidó de su observancia; los Sumos Pontifices Martino V. y Eugenio IV. la promovieron, concediendo muchas Indulgencias; y ultimamente el Santo Concilio de Trento (*ff*) la llamó triunfo de la Heregía.

103. Aun instituida la festividad del Corpus, no ha satisfecho la Iglesia Santa sus fervorosos deseos, de que los fieles adoren, y celebren el Santisimo Sacramento. En los principios tambien del siglo 14, ha oído con benignidad y consuelo de su devoto espiritu el Vaticano, á la Ilustre Señora Doña Teresa Henriquez, Muger del Comendador Don Diego de Cardenas, fervorosisima fundadora, y promotora de las Hermandades del Santisimo, como consta de la Bula del Señor Julio II. año de 1508, que empieza, *Pastoris aeterni*; y de las dos del Señor Leon X, ambas dadas en el año de 1515, á peticion de dicha Ilustre Señora, y á favor de dichas Hermandades, cuyo instituto respira por todas partes religion, piedad, y devocion á el Augusto Sacramento, de cuyos Cofrades hace memoria el Señor Pio IV. en su 22. Constitucion expedida por los años de 1560. Pero yá, desde los de 1527, y anteriores, estaban fundadas á lo menos algunas de dichas Hermandades en esta Ciudad. Esta de mi Iglesia de Santa Maria lo está desde dicho año de 1527, por poder de la expresada Señora Doña Teresa, segun la facultad, que el ya citado Papa Leon X, le habia concedido, remitido dicho poder á Frey Juan Navarrete, quien lo substituyó en el Cura Juan Moreno, para que pu-

(*ff*) Ses. 13. cap. 15.

pudiese recibir los Cofrades, que en efecto recibió hasta el numero de 60. Como todo consta de un manuscrito original conservado en el Archivo de dicha Parroquia; devocion que se extendió por toda la christiandad, favorecida, y enriquecida de Indulgencias y gracias innumerables, por los Sumos Pontifices, sostenidas, y apoyadas por los Principes, que las han protegido en todos tiempos, y continuadas hasta nuestros dias, con edificacion del Pueblo christiano.

104. ¿Qué capacidad hubo en los fieles para estas devociones? ¿Quál, para que aumentasen otras? ¿Para que el Santo Concilio de Trento desease que todos los christianos freqüentasen la Sagrada Comunion, pues dice, que ojalá en todas las Misas que se celebran hubiera fieles que comulgasen? ¿Qué, para haber concedido la Iglesia tantas Indulgencias, y con ellas fomentar las devociones? (lo que seria dilatadisimo tratar con extension) ¿Seria, porque vió á el Pueblo christiano, en la observancia de todo lo que anteriormente se le habia mandado, y puntual en lo que se habia instituido? Fué, porque la Iglesia discurre siempre con un espiritu lleno de piedad, y de religion; porque siempre ama la devocion, y el culto: Y porque siempre vive afianzada, no en la capacidad que le ofrece la miseria humana, sino en lo que la fé de Jesuchristo, y sus meritos poderosisimos le recuerdan.

105. Además, que es una materia, de la que trata el Apologista, tan de inferior orden, respecto á otras gravisimas que abraza la ley de los christianos, y su perfeccion, que no merecia hacer tanto alto en ella. Porque unos son puntos de pura disciplina, como lo es la exposicion del Santisimo Sacramento, otros gobernativos, ó municipales, digamoslo asi, como lo es la entrada ó salida de las Cofradías, y otros que tienen muchas excepciones, y motivos justos para su inobservancia, como lo es el no trabajar los dias de fiesta. ¿Qué compara-

 cion

cion tienen estos puntos, con los mas de que se compone nuestra Religion, en la que se conocen, y se veneran tantas sanciones santas, en la que se anhela por tanta perfeccion, y para todo se halla capacidad en el Pueblo christiano? Este dice, siguiendo á S. Pablo, que con la gracia de Dios todo lo puede: Sin ella, ni es capáz de invocar el dulce nombre de Jesus: Con ella, es el hombre lo que es, y es con ella capaz de observar quanto se le mande, y sin ella, nada es, ni puede cosa alguna. No se observan las leyes; verdad es que no las observan todos: Las observan muchos: (lo que es imposible que falte) Pero si no observan algunos las leyes que tienen impuestas nuestros Superiores, no es porque son incapaces, esto es cierto; pues tampoco somos incapaces de observar otras mas perfectas que nos impusiesen: Bien entendido, que nunca serian mas perfectas, que las que tenemos yá impuestas, ni jamás faltaria quien las observara.

106. Solo me falta para concluir esta reflexion, en la que confieso á Vm., como lo conozco, que he estado demasiadamente prolixo, solo me falta, digo, hacer cierta reconvencion, que no sería muy agradable, pero puede ser muy provechosa, y á mí muy importante, la que pido se tenga presente para lo sucesivo. Le noto al Apologista, desde el principio de su obra, una facilidad en atribuir á mala parte las acciones de los fieles, que no se compone bien, con la equidad, y justicia, que quiere usaran los Censores con la Coleccion de Ideas. Dice asi en su Carta, á el folio 22, casi al fin. *Hemos visto, que casi todas las Procesiones de Semana Santa, con irregulares pretextos, que mas miran al lucimiento, y vanidad, que á la devocion*: Y al fol. 23, casi tambien al fin, dice: ¡*O con quanto dolor vemos, que algunos Curas, haciendose dueños de las facultades que no tienen, no solo exponen á su Magestad en qualquier dia, sino tambien en aquel Altar, que á un devoto se le antojó hacer una fiesta, á el Santo que en él está colocado, tal vez mas por vanidad, que por devocion.*

107.

107. En una y otra clausula, manifiesta claramente, el Autor de la Carta, el dictamen que tiene formado del Pueblo en sus devociones, y el motivo tan grave que se le presenta, en tantos desordenes, para emplear los sentimientos de su corazon. Yo le he concedido razon, al Autor Apologetico, en quexarse de los Censores, si ellos se hubieran producido, como se lo aseguraron, los que le dieron las noticias pertenecientes á sus Censuras: Porque á un Autor católico se debe mirar con equidad, interpretando sus dichos á buen sentido, quando la proposicion tiene dos, uno bueno, y otro malo: Pues yo no puedo ahora concedersela, sino decirle, que *en lo que juzga, se juzga, y que si nos juzgaramos á nosotros mismos, á nadie juzgariamos.* ¿No son tambien católicos los que van en las Cofradías, los que las fomentan? ¿No lo son tambien, los que mandan hacer una fiesta á un Santo? ¿Por qué no se ha de hacer buen juicio de ellos, y de sus devociones? ¿Por qué no se ha de interpretar á buen sentido lo que hacen? Porque van contra lo mandado, dirá nuestro Apologista; esto se llama peticion de principio. Confiese que se ha tomado facultades que no tiene, en juzgar las intenciones de sus proximos; pues esto es solamente de Dios, y á el Señor unicamente reservado, como lo ha dicho innumerables veces en las Santas Escrituras; debiendo el Autor de la Carta ::: Pero ya basta. Pasemos á la

VII. REFLEXION.

108. PAra reducir su doctrina, el Autor de la Coleccion, á ideas mas perceptibles, y claras, tambien puso en su obra, algunos exemplos de ciertas devociones, con las que no estaban bien nuestros Superiores; y las dos primeras son, *la multitud de Rosarios por las Calles, y sus Musicas, que causan distraccion á los Fieles.* Como que son dos, es menester hablar separadamente de cada uno; y aunque la Carta Apologetica habla de ambos, con cier-

cierto modo de confusion, segun yo alcanzo, separaré tambien los fundamentos que alega á favor de uno y otro, y asi me culpará Vm. con razon, si la confusion se nota igualmente en esta refutacion. Las expresiones referidas de la Coleccion de Ideas, fueron censuradas, y dice el Apologista, que exclamaron los Censores: *¿ Es posible que se declame contra la devocion de los Rosarios, tan util y provechosa á las Almas!* Tiene desgracia el Autor de la Carta, nunca le decian la verdad sus amigos. Los Censores dixeron, que la proposicion era disonante, y que necesitaba de explicacion. Meditemos la primera devocion, con la que no están bien nuestros Superiores. *La multitud de Rosarios.*

109. No le dixeron pues la verdad á nuestro sabio Autor, si le aseguraron, que los Censores se habian persuadido, á que se declamaba contra la devocion del Rosario: La misma proposicion manifiesta lo contrario: dice en efecto, *la multitud*, esta es la que incomoda á nuestros Superiores, y es con la *que están mal*, segun se dice, y esta es la primera noticia que tenemos de su disgusto. Como la Carta no nos cita alguno de nuestros Superiores, yá Eclesiasticos, ya Seculares; que lleven mal esta multitud de Rosarios, que salen por las Calles de la Ciudad, no tenemos otro motivo, ni razon, para creer su disgusto, que el dicho de los dos sabios Autores, en quienes han depositado la noticia. Les pediria encarecidamente que nos dixeran el Superior nuestro, yá Eclesiastico, yá Secular, que esté mal con la multitud de Rosarios en Sevilla, porque mientras no nos lo digan, me quexaré de su falta de reflexion, en poner al público, una noticia, que desacredita el zelo de nuestros Superiores. ¿Qué Prelado Eclesiastico de los que ha conocido el Autor de la Carta, le ha manifestado disgusto, en que se alabe á la Santisima Virgen, quando á tres que yo he conocido no se les han oído otras expresiones, que las del Padre San Bernardo, por la Madre de Dios nos viene todo el bien,

bien, por la Señora vivimos? No se me responda que no se ha dicho expresion contra la devocion del Rosario, sino contra la multitud: Pues vuelvo á insistir preguntando: ¿Qué Superior Eclesiastico ha hablado ni contra la multitud? ¿Qué Monarca, qué Consejo, qué Magistrado, qué Gobernador, se ha conocido, que esté mal con la multitud de Rosarios? ¿A dónde leeremos esa ley, esa providencia, ese auto, ese acuerdo, que compruebe el dicho de nuestros Autores? Pues sepan que mientras no nos lo citen, los tendrá el Pueblo, á lo menos los Censores, en el numero de los Autores voluntarios, y de facil creencia.

110. Además, que debió primero probar uno y otro Autor, que hay multitud de Rosarios en Sevilla. ¡Que paradoxa tan improbable, y falta de verdad, le pareceria esta al Autor sabio de la Carta Apologetica! Pues digo abiertamente, que no hay multitud de Rosarios en Sevilla. Si el Autor de la Coleccion, ó el Apologista, hubieran sido tan prolixos como yo, nos ahorrariamos ahora mucho que decir: Pero como se explican con tanta generalidad, seria preciso preguntarles, ¿qué entienden por multitud? Supongo lo primero, que no es lo mismo muchos, que multitud: Muchos Rosarios hay en esta Ciudad, lo concedo, pero no multitud. Supongo lo segundo, que menos hay multitud grande, porque esto denota un numero crecidisimo, como se observa en la Santa Escritura (gg). Supongo lo tercero, que la multitud es respectiva: cierto numero de hombres, v. g. en un Pueblo corto, es muchedumbre, y en otro de mayor poblacion no lo es. Si en un Pueblo de quinientos vecinos, hubiera los Rosarios que en Sevilla, habria multitud grande de Rosarios. Si, en uno de dosmil vecinos seria multitud; pero en Sevilla, ni es lo uno ni lo otro.

111. En esta Ciudad se cuentan entre Rosarios de hom-

(gg) Joan. 6.

hombres y mugeres quando mas 80, para verificar qué hay multitud de ellos, se hace preciso recordar que la multitud es respectiva. Sevilla, con sus Arrabales de extramuros, es un Pueblo á lo mas de 24U. vecinos, que regulado cada uno por tres personas, hacen 72U; y computado cada Rosario por 30 personas (que ojalá todos las pudieran contar) tenemos, que de las 72U. personas de que se compone el Pueblo, se ocupan 2400. Y esto, ¿gradúa la multitud? Si la multitud de Rosarios fuera capaz de verificarse, y fuera digna de notarse, y de contenerse, á ningun Cura de Sevilla le correspondia hablar alto, y empeñarse en ello, como al Autor de la Carta: Porque de su Parroquia (en lo que debe complacerse) salen mas Rosarios que de ninguna otra del Pueblo: de toda su colacion salen 17, ó 18 Rosarios; lo mas que podemos regular al Sagrario, es la mitad de un quarto de la Ciudad; pues busquense en la otra mitad otros tantos, con todo que en el otro medio quarto, se comprehenden las Parroquias de S. Salvador, Santa Maria Magdalena, San Vicente, y con todo que estas tres colaciones exceden á la del Sagrario: ¿Cómo no se ha declamado contra la multitud de Rosarios de esta Parroquia? ¿Cómo no ha remediado el Apologista su Casa, para poder hablar con mas libertad?

112. Pero sigamos nuestro discurso, haciendole ver al Señor Doctor, que respecto á el mucho, (pero no demasiado) vecindario de esta Ciudad, son pocos los Rosarios que hay en ella: Porque ¿á quién se ha de persuadir, que el numero de 80, forme multitud en Sevilla? Si los Rosarios se compusieran de cierta clase de gentes, podria decirse que habia multitud con este respecto: Pero sabe muy bien el Autor de la Carta, pues lo ha visto, y se habrá edificado, que á los Rosarios asisten de toda clase de gentes, desde la mas alta á la mas inferior. Pues ahora bien, si incomoda, que 2400 personas, quando mas, se dediquen por un corto tiempo á alabar á la San-

ti-

tisima Virgen por las Calles, y se lleva á mal tanta multitud de Rosarios: ¿ Por qué no esfuerza su zelo nuestro sabio Autor antes de todo, en hablar alto contra 69600 que dexan de asistir, muchas por sus ocupaciones, otras por indevocion, y otras quantas, que prefieren ir á las casas del juego, á las del ::: y no asienten á el Rosario, ni lo rezan? No es, dirá el Autor, acto preciso de Religion. Es verdad: Pero es preciso hablar bien, de los que lo executan, fomentan, y multiplican: Tambien es preciso, y muy propio de un Sacerdote, y mucho mas de un Cura, promover la piedad, y el culto: Y mas quando, la asistencia á los Rosarios no es incompatible, por lo general, con las obligaciones respectivas de cada uno; y á el que lo fuere, ó no quisiere, que no asista.

113. ¿A qué será molestarse con estas reconvenciones y cuentas, (diria nuestro instruido Autor) si lo que se dice es, *que sean pocos, y edificantes, no muchos é indevotos*? (fol. 27. al principio) ¿ Por qué no se dice, sean muchos y edificantes, y no pocos é indevotos? ¿ Trae precisamente consigo lo poco, la condicion de ser bueno y exemplar? No tiene duda que en el numero corto habrá menos corrupcion: Pero yá Vm. vé, que pocos debian quedar en el mundo si se siguiese esta Filosofía. Y yá estará Vm. tambien conociendo, que se podia seguir el discurso, por un orden que agraviaria mucho. A la verdad, me culparia, y con razon el Autor Apologista, si yo le citara el espiritu que ha animado á los que tan injustamente han querido apropiarse el nombre de reformadores. Pero no me culparia, antes me celebraria mucho, el que dixera que estos reformadores siempre han querido aminorar la piedad, y voceando lo recto de sus intenciones, echar por tierra, lo mismo que aparentan edificar, como dice San Bernardo en muchos lugares.

114. Pero de ninguna atencion es todo lo dicho para el Autor de la Carta, porque al fol. 25. dice: *Lo que condena el Autor, son los abusos, que una falsa piedad ha in-*

 tro-

troducido en su practica (de Rosarios.) Muy bien dicho. Pero esto es mudar de proposicion. El Autor de las Notas, dice: *Que una de las devociones con que están mal nuestros Superiores, es, la multitud de Rosarios.* ¿ Es esto condenar los abusos ? Esto es abusar de las palabras, y querer que se vean en los escritos las intenciones, sin decir expresiones que las manifiesten. Quedemos en que yá estamos reducidos, á que lo que se condena, son los abusos que se notan en los Rosarios. ¿ Y qué, son ellos *las devociones con que están mal nuestros Superiores, y las que no se nos prohiben, acaso, porque no estamos capaces de leyes mas perfectas* ? ¿ Se puede dar inversion de voces, y de conceptos mas llenos de equivocacion ? ¿ Pues los abusos que hay en las devociones, son devociones ? ¿ Qué nuestros Superiores no se atreven á prohibir los abusos, que hay en ellas ? ¿ Qué cosa mas prohibida en el christianismo, que el abuso que en todos tiempos han notado los Superiores en las devociones del Pueblo ? El Rosario es un acto, que pertenece á la virtud de la Religion, y de la devocion ó piedad: Pues lease al Doctor Angelico (*bb*) y se entenderá qué es Religion, que es Devocion, y por consiguiente lo que no es, ni lo uno ni lo otro. Lease tambien á Luis Antonio Muratori, en toda su obra de, *Recta hominis devotione*, y se hallará, que repetidas veces se ha prohibido en la Iglesia Santa, todo lo que no es devocion: Se conocerá desde luego que es una inconsideracion, (y le pongo este nombre porque trato con Vm. de Autores católicos) el decir, que *nuestros Superiores no están bien con nuestras devociones, y no las prohiben*; quando estas devociones venimos á parar *que son los abusos que hay en ellas.* Seria este escrito molestisimo, si le citara á Vm. en él, las decisiones Canonicas, las Leyes civiles, los Edictos Pastorales, que nuestros Superiores han publicado, prohibiendo los abusos, que por un genero de exceso, ó
de

(*bb*) 2. 2. q. 81. y 82.

de ignorancia, se suelen introducir en las devociones: Y si algunos se disimulan, no es porque no están prohibidos, ó porque *estamos incapaces de leyes mas perfectas*; sino por razones que suele dictar la prudencia, quando los abusos no son claramente opuestos á nuestra Sagrada Religion: Bien que, repito, esta santa y pura virtud, siempre aborrece, y tiene prohibido, todo abuso en las devociones.

115. Pero no obstante esta ingenua confesion, y sana doctrina, veamos los abusos que el Apologista nota, en la multitud de Rosarios; porque no es debido nos excedamos en conceder, quando tanta eficacia advertimos en condenar abusos. Ante todas cosas le diria al Autor de la Carta, que es tan miserable, y ridicula, la pintura que hace, de la multitud de Rosarios de Sevilla, (dexemos esto dicho con respecto á sus Musicas) que no parece sino que se empeñó en mover la risa de los indevotos, y la compasion de los verdaderos fieles. Como nuestro sabio Autor es católico, y seguramente no se produce por aquel orden movido de otro espiritu, que el de su honor, ó el de su tenacidad, no tenemos valor para citarle otras cosas pasadas y presentes, con las que ha tenido que sentir la Iglesia, y que trabajar sus defensores. Bien sabe Vm. que antiguo es, pintar nuestras santas, y piadosas costumbres, con colores obscuros, y muy impropios; por lo que juzgaba yo, que por no darles armas (bien que son debiles y falsas) á nuestros contrarios, no se debia dar al mundo, un lienzo tan lleno de borrones. Es muy justo que no hagamos alarde de los defectos (no de nuestra Religion que no los tiene) sino de nuestros Hermanos. En nuestras asambleas christianas nos explicamos con libertad, reprehendemos al Pueblo, y nos entendemos bien; pero tan en publico, y con tan conocido empeño, es exponer á las devociones á mucho menoscabo, y á que los enemigos de la Iglesia con equivocacion (segun que la han padecido siempre) vulneren

 nues-

nuestra Religion; y aunque los mismos christianos, que no han visto los Rosarios de Sevilla, crean que cada uno, especialmente quando salen de Novena, es alguna cosa despreciable: Bien que, los que los han visto no lo dirán, aunque mas acreditada tenga su veracidad el Autor de la Apología.

116. Reflexionemos pues yá los abusos que tanto incomodan en la multitud de Rosarios. El primero se reduce á que, *esta multitud por las Calles, ha producido un tropel de irreverencias*; una es, *el que muchas veces los animales atropellan los Rosarios, sin precaverlas sus dueños, cansados de las muchas detenciones que experimentan á cada paso.* Meditemos esta irreverencia: ¿Van los Rosarios por las Calles de Sevilla seguidos unos de otros? ¿Van tan inmediatos que á cada paso estorven? ¿Tantos animales andan por las Calles del Pueblo á las horas que salen los Rosarios de hombres, que á cada paso los atropellan? ¿Tan llenos de gente van los Rosarios, que cansen tanto á los que esperan que pasen? ¿Tan sin caridad contempla el Autor de la Carta á los que van en los Rosarios, que no saben apartarse para no causar molestia? Yo soy uno de los muchos que les agrada asistir al Rosario, y con todo, que las Calles por donde hace su estacion el de esta Parroquia son estrechas, rarisima vez se ha notado (no irreverencias ó atropellamientos, que ésto no se usa en Sevilla) pero ni incomodidad de alguno que espera con carga. Los Coches esperan, y se paran. ¿Tiene noticia el Apologista, que en esta Ciudad haya algun Coche atropellado á algun Rosario, ó que las personas que los ocupan se hayan quexado de su multitúd? A nuestro sabio Autor se le ha olvidado que en este Pueblo, no se atropellan sino se veneran, y se obsequian los Rosarios.

117. La segunda irreverencia es, que *las gentes los atraviesan, con tanta libertad, como si fuera un concurso profano.* Vea Vm. aqui un abuso, que parece debe extin-

guir

guir los mas de los Rosarios de Sevilla ; pero vea tambien quitadas , por esta regla , todas las Procesiones, (y la primera la solemne del Corpus) Cofradías , Entierros, y quanto devoto se hace , como asistan siquiera treinta personas unas despues de otras. Pero no se crea (y atestiguo no con los que no asisten á los Rosarios , sino con los que concurren á ellos) que se nota en las gentes ese atravesarlos , con tanta libertad , como dice la Carta. ¿ Se verá tal empeño , en ponderar abusos que no hay, habiendo tantos que remediar en cosas mas substanciales, y mas graves , de la Religion ? ¿ Qué irreverencia tan enorme es , que se atraviese un Rosario ? ¿ Es algun pecado mortal si se hace sin animo de desprecio , ó de contumelia ? Y tanto alto como se hace sobre una accion que llegará lo mas á culpa leve; parece que los qué asisten á los Rosarios , y aun los que los encuentran , han de ser hombres estaticos. Parece que el Rosario es el acto mas grave , y mas serio de la Religion , segun se quiere purificar de abusos , so pena de que sean raros, para que se corte uu mal tan ruinoso á la Iglesia. Demosle á cada cosa su merito , y no perdamos de vista , que si todos esos abusos , ó irreverencias se advierten , no es porque estén permitidas , antes sí prohibidas , segun el Divino precepto: *Sancta Sanctè sunt tractanda.* Ni tampoco, porque *estamos incapaces de leyes mas perfectas.*

118. El tercero abuso lo reduce la Carta Apologetica á dos ; el primero es , *las politicas que evacuan los concurrentes , quando se encuentran dos Rosarios , sobre qual ha de pasar primero* ; y el segundo , *el cumplido que basta las Imagenes hacen , despidiendose con muchas cabezadas los sinpecados.* ¡ Que doloroso es este modo burlesco , con que en la Apología se reprehenden algunos abusos del Pueblo christiano en sus devociones ! ¡ Ah ! que aunque la intencion es otra , segun que es muy justo suponerla, las expresiones son muy parecidas á las de los enemigos de la piedad. No procederia yo con la verdad é ingenui-

dad

dad que me he propuesto, si no confesara á Vm. que en el comun de los fieles se notan algunas vulgaridades en las devociones; ó algunas devociones poco fundadas, provenidas, ó de falta de advertencia, ó de instruccion correspondiente. Pero tambien diré, (aunque lo repita) que son disimulables, quando nada tienen contra el espiritu de la Religion. Esta aborrece toda supersticion, ó culto falso: Contra esto clama, y siempre clamará, pues jamás ha aprobado, ni aprobará, ni culto, ni devocion que no se conforme á su santidad, y perfeccion.

119. El que los Rosarios, esto es, las personas que los componen, usen de atenciones politicas quando se encuentran, ni es culto, ni es devocion, ni es otra cosa, que ser hombres los concurrentes atentos y politicos, y que quando van en los Rosarios lo son, porque el acto de Religion que practican, no les prohibe el serlo, ni es contra él, que evacuen los hombres sus politicas y atenciones, segun es el uso y costumbre de las gentes. ¿Qué motivo halla el Apologista, para flecharse contra la multitud de Rosarios, porque evacuan sus politicas los concurrentes? ¿Qué, no ha visto en actos serios, y mas graves que son los Rosarios, usar de politicas, de cortesías, y de atenciones, los concurrentes? En los Coros, en las Procesiones, en el Oficio Divino, aun en el Santo Sacrificio, se advierten acciones de atencion, y de politica, que no se oponen á su seriedad y grave compostura. Es que, diria nuestro sabio Autor, no se practica en estos actos serios, lo que en los Rosarios, que se paran, y están en una como porfia, sobre qual ha de pasar primero: Verdad es que esto se parece mucho á lo que las gentes hacen quando se encuentran. En los otros actos mas graves no se hace asi. Pero esto proviene (Dios me reciba el sacrificio que hago en gastar el tiempo en cosas futiles, y tan insubstanciales) esto proviene, decia, de que en los otros actos mas graves, sabe cada uno la atencion respetuosa que debe practicar: Pero en los Rosarios no hay

su-

superioridad, ni antiguedad, ni graduacion, que nivelen la ceremonia que se debe hacer, porque no es asunto en que la Iglesia ha puesto su atencion, como la ha puesto el Autor Apologetico; y asi se ha dexado á la consideracion y estilo de las gentes. Estas quando se encuentran usan de pararse, ó de instarse, sobre quién ha de pasar, especialmente quando son calles angostas, de las que abunda esta ciudad, y asi lo hacen quando van en los Rosarios. ¿Es esto algun borron del christianismo? ¿Es esto alguna superstición ridicula? ¿Es esto motivo de burla, y de mofa? Esto es abultar lo que no tiene ser, y motivo para que yo me confunda en la cortedad de mis talentos.

120. El dicho tercero abuso que nota nuestro sabio Autor lo reduce en segundo lugar, á *el cumplido que basta las Imagenes hacen, despidiendose con muchas cabezadas los sinpecados*. En efecto, estoy convenido con el Apologista, que esta es una cosa superflua, y digna de desterrarse: ¿Pero es razon, que por una vulgaridad indebidamente introducida, en los Rosarios, se aminoren éstos? Aunque hubiera pocos se verificaria lo mismo. ¿No se podia discurrir asi? En los Rosarios hay estos, y aquellos abusos; pues quitense los abusos, y continúen los Rosarios. ¿Le parece á el Autor de la Apología, que los hombres serios, y de buen pensar, que asisten á los Rosarios, esperaban que los ilustrase en un punto tan superficial, para conocer que lo es? Todos lo conocen, pero no tienen el zelo del Autor de la Carta, para declamar contra la multitud de Rosarios, por una introduccion que no tiene substancia: Pero que tampoco es contraria á los Dogmas de la Religion, ni á las buenas costumbres.

121. El ya citado Muratori, (*ii*) divide la devocion en tres clases: La 1. la que se exercita bien, y segun el orden instituido, y propia de los preceptos de la Iglesia: La

(*ii*) Cap. 20.

La 2. puede, dice, verificarse imperfecta y leve, de modo que no tenga mas que lo superficial, no el corazon, ó substancia de la verdadera piedad: Y la 3. la que se convierte en malos usos, y pasa por cima á el verdadero modo, por ignorarse el que es, y esto lo ha reprobado, ó clara, ó tacitamente, la Doctrina de la Iglesia. Las dos ultimas clases de devocion no están aprobadas por la Iglesia porque nos ha hallado capaces de leyes mas perfectas; pero de las dos, la ultima es la reprobada, la anatematizada por la Iglesia, como diré á Vm. despues, segun que la Carta Apologetica presenta ocasiones con freqüencia para instruirnos á fondo en una materia que sin duda es de tanta circunspeccion, para que huyendo de Caribdis no nos precipitemos en Scila. Quedemos, en que es muy justo, que se quiten las superficiales ceremonias, que el vulgo ha introducido en las devociones, que aunque acaso hayan tenido buen principio, yá se ha vulgarizado, esto es, se han viciado, y se han separado, de el espiritu de nuestra Santa Religion: muchas de estas cosas se han prohibido, yá por nuestros zelosisimos Prelados, yá por nuestros Católicos Monarcas: Y asi no hay para que sostener que se mantenga la ceremonia de que tratamos; prohibase, pero no se hable tan mal de ella, que parezca se trata de algun punto grave opuesto á la Religion. Los fieles al volver los sinpecados adoran á la Cruz que vá en ellos y á la Imagen de la Virgen, si dán cabezadas al despedirse ó separarse, que no las dén: Que no es justo tratar de aminorar los Rosarios, porque un simple haga lo que no debe, lo que nadie le ha mandado, y á nada conduce: Ni tampoco es justo, que yo por darle á Vm. gusto, haya gastado el tiempo en responderle, á lo que ni dice orden á lo substancial de la multitud de Rosarios por las Calles, contra lo que no están mal nuestros Superiores, aunque estén mal con las cabezadas.

122. *Aun mas hemos visto*, (continúa la Carta Apologe-

ge-

getica para confirmar su poderoso argumento) (pp) *quando el campanillero recoge alguna limosna, toca la campanilla, y como instruido el que lleva el sinpecado, se vuelve á la casa donde dieron la limosna, y le dá gracias, con otras cabezadas del sinpecado.* Dios nos dé fuerzas para resistir tantas cabezadas. Debo prevenir á Vm. que no se ocupe en leer este numero, ni el que sigue, porque se reducen á unos puntos muy futiles, y muy superficiales, y por consiguiente, muy agenos de la circunspeccion, y gravedad de su gran talento; pero se hace preciso tocarlos, porque nada se nos quede por responder, y Vm. me culpe de prolixo, ó de ocioso. Sepase, que el Autor de la Carta, tiene olvidados los estilos, y mecanismo de los Rosarios. ¿A dónde ha visto el Señor Doctor esa practica de que el campanillero recoja la limosna? El demandante que sigue al Rosario, es el que la percibe de los fieles, para sostener aquel culto, por no poderse sostener sin ella: Pero el demandante no es Campanillero. Sepase tambien que en los Rosarios (por lo comun) lleva un Sacerdote, ó un Eclesiastico, la campanilla, porque ésta sirve para gobierno del Rosario; la toca, para que haga pausa, ó ya en la ocasion en que concluye el diez, ó ya quando alguna persona, afecta á la Imagen que se lleva, pone una luz para denotar su devocion; entonces adora la Imagen, y suele dar alguna limosna: ¿Qué cosa es ésta tan extraña? ¿Qué abuso nota en ésto nuestro reflexivo Autor? ¿Las cabezadas? Pues que no las dén, y haya aun mas Rosarios, y estaremos convenidos.

123. *Pero no es esto lo peor, siendo esto tan malo;* (continúa nuestro sabio Autor) *No hace mucho tiempo,* (dice) *que vimos con grande confusion nuestra, acudir al Juez, para que decidiese, qual de dos Rosarios habia de tener el primer lugar en el paso, &c.* De poco se confunde el Señor Doctor. Entre los Santos ha habido controversias,

(pp) Fol. 25. lin. 18.

sias, y muy reñidas: Vivirá el Autor Apologetico en una continua confusion; pues no se le pueden ocultar las desavenencias y discordias, que en toda clase de personas se advierten, hijo todo de la miserable constitucion humana, que aun se entra en lo mas sagrado y circunspecto. San Pablo tuvo que reprehender en los primeros christianos, la preferencia que creian, y aprecio con que miraban, el que uno era de Cefas, otro de Apolo, y otro de Pablo. Le rogaria encarecidamente á el Apologista, que si se confunde con las discordias que ocurren, ó en los Rosarios, ó en otras cosas, sea para pedir á Dios, que no lo dexe caer en las mismas miserias, y para impedirlas, y sosegarlas quanto pueda; pero no para pedir, que se quiten, ó se aminoren los que las causan, porque quedariamos muy claros si tal sucediera.

VIII. REFLEXION.

124 AUnque lo que vamos á tratar, se incluye en el mismo orden de argumento que propone la Carta, para mayor comodidad de Vm., y menos confusion de este escrito, he formado reflexion separada, para el segundo exemplo, con que nuestro sabio Autor hace ver, el motivo de *estar mal nuestros Superiores con algunas devociones nuestras.* Asi habla al fol. 26. de su obra: *Sus Musicas*, (en los Rosarios) *son otros motivos de sus distracciones. Estas no se distinguen de un Sarao.* Y continúa el Señor Doctor dividiendo los Rosarios en diarios, y quando van de Novena. En los diarios, dice: *Los minués, las contradanzas, y todas las tocatas que hacen la diversion de un festin, es lo que se oye en la estacion.* Y para prueba de esto, asegura el sabio Autor de la Carta, que *los Rosarios mas celebrados, son los que abundan en estos alicitivos del mundo.* Y aun añade: *Que no ha mucho tiempo, que un Rosario en Sevilla, aun no tenia quien llevase los faroles ::: se procuró buscar instrumentos, y se agregó pitos, se*

juntó un Coro de Musica ::: y se hizo numeroso. ¿ Diremos que á estos anima una verdadera devocion ?

125. No me puede negar nuestro Autor, que en estas clausulas se explica con confusion: Por una parte, parece que está mal con toda clase de Musica en los Rosarios; y por otra, con cierta practica que los Musicos usan en ellos. Si supiera que esto ultimo es lo unico que le incomoda, estabamos muy breve convenidos, porque ningun hombre de juicio tiene empeño, que en los Rosarios se toquen Minués, Contradanzas, y otras tocatas festivas; y asi, llevan á mal nuestros Superiores, que en las cosas sagradas, se usen Musicas teatrales, y totalmente profanas; como se dirá despues. Se usan en los Rosarios, dirá el Apologista. Que no se usen, diré yo: Que se intime mas su prohibicion; pero no se aminoren los Rosarios, ni se hable mal de la Musica que generalmente se usa en ellos: Que no es, (por lo comun) la que pinta el Autor de la Carta, sino otra que es mas seria, como lo son las marchas, y otras sonatas, que en el templo mismo, quando se celebran los oficios mas circunspectos, se usan.

126. El Rosario de esta mi Parroquia no usa diariamente de Musica, se reza sin gorgeos el Ave Maria, cuya practica es igual en muchos Rosarios de Sevilla. ¿ Y que se sigue de esto ? ¿ Hemos de entrarnos en la disputa, de si es mejor llevar Musica, que no llevarla ? ¿ A qué ? Si primero es averiguar, si el canto desarreglado, que usan muchas Religiones, es mejor que el canto llano, y concertado, de que usan otras: Si el figurado, y compuesto, de que usan las Iglesias Catedrales, con mas solemnidad y aparato, mientras mas clasica es la festividad que se celebra, es mejor que el canto llano de que usan otras: Si la Musica compuesta, y executada solamente con voces, como lo practíca la Capilla del Papa, es mejor que á la que acompañan los instrumentos, y su variedad. Entrese si gusta el sabio Apologista en esta

 dis-

disputa, que yo siempre he de concluir, asegurando, que la Musica ordenada, y bien dispuesta, no causa distraccion en el Pueblo, sino lo excita, á lo menos, á una diversion honesta y agradable, quando á otros los mueve á devocion, y santa alegría; de que hay innumerables exemplos en las Santas Escrituras; (hablaremos mas latamente despues de todo esto.) Quedemos pues en que, no se toquen en los Rosarios Minués, y Contradanzas, y lleven Musica enhorabuena.

127. Pero digame Vm. ¿qué cosa tan reprehensible, y tan horrenda es, que toquen los instrumentos del Rosario un Minué, no siendo de los que están compuestos para la danza? Protesto que aun no me agrada que los toquen, ni lo permitiré en mi Iglesia, ni en mi Rosario: Ni es justo, generalmente hablando, que se permitan: Mas confieso tambien, que no me causa tanta confusion, ni me parece tan malisimo como al Autor de la Carta. Les trae á los concurrentes, ya lo dexamos dicho, la memoria de los bayles, que usan comunmente en los festines, dirá nuestro reflexivo Autor. Verdad es que asi sucederá comunmente; pero vease un buen medio de quitar muchas cosas que se usan en las Iglesias, porque acarrean memorias profanas, á los que las presencian sin espiritu y sin devocion. Disimule pues el Autor de la Apología los Minués serios en los Rosarios, asistan con compostura y devocion los que van en ellos, y conozcan que aquella Musica no se dirige á el bayle, sino á celebrar á la Santisima Virgen, y á aumentar su culto. Yo he oído Minués tan serios, y tan de gusto, que aun á los indevotos los excitáran á una atencion agradable, que inocentemente los deleitára; quando á los hombres reflexivos y devotos los llenáran de santo jubilo. Ojalá, digo abiertamente (aunque se escandalice infundadamente el Autor de la Carta) Ojalá que en los Rosarios que llevan Musica, se tocasen en sus intermedios del Ave Maria, los Minués compuestos por Don Manuel Blasco y

Ne-

Nebra, Organista que fué de esta Santa Iglesia, cuya ciencia, destreza, y delicadisimo gusto en la Musica, deben hacer triste la memoria de su temprana muerte. Sus Minués no se compusieron para danzar, sino para dar á conocer la bella y delicada composicion.

128. Pero dexemos esto: No toquen Minués, ni Contradanzas, los Musicos de los Rosarios, mas no se opondrá el Apologista, á que toquen marchas, sonatas, &c. Porque ¿qué razon hay, para que estén permitidos los instrumentos en los Divinos Oficios, y en las Funciones Sagradas, y han de callar, y se han de desterrar de los Rosarios? Si el Apologista no se explicára, segun me parece, con confusion, no habia para que detenernos, en un punto, que habiendolo yá insinuado, era suficiente para que nos entendieramos: Pero no está claro, si el Autor de la Carta desea desterrar, de los pocos Rosarios que por su dictamen quedarian en Sevilla, el abuso que reprehende en la Musica, ó si se ha de desterrar toda ella de los Rosarios. Me temo en efecto, segun su explicacion, que desea desterrarla de todos, como que es causa de que el Pueblo se distraiga. Pongamos, por el orden de la Carta Apologetica, los motivos que le impelen á ello. El principal ya lo dexamos referido: *No ha mucho tiempo, dice al fol. 26. que un Rosario en Sevilla, aun no tenia quien llevase los faroles, muchas noches; el que lo promovia conoció la causa; procuró buscar instrumentos, agregó pitos; juntó un Coro de voces que gorgeasen mucho el Ave Maria, y sin mas incentivo que este, es hoy el mas numeroso de la Ciudad. ¿ Diremos que á estos anima una verdadera devocion?*

129. ¿Dirémos que al sabio Autor lo anima un verdadero deseo de hallar la verdad, y el convencimiento? Producirá sí, un formal disgusto, en los que miran con amor la devocion del Rosario: Pues les desazonan mucho aquellas expresiones, *agregó pitos, y que gorgeasen mucho el Ave Maria.* No es estilo este, propio de la

se-

seriedad del asunto qué se trata, ni son frases que significan otra cosa que una cierta burleta de los Rosarios que llevan Musica, ó á lo menos de aquel que habla el Apologista. Prueba evidente para confirmar mi bien fundado temor, de que el Autor de la Carta, desea que se destierren los instrumentos, y Musica de los Rosarios. Confieso ingenuamente, que no me apesadumbraria (yá lo he dicho) si tuvieran los Musicos que retirarse de los Rosarios: Conozco que estos irian mas devotos, si fuera rezandose en ellos el Ave Maria, en tono grave y sencillo. Pero confieso tambien, que ya no puedo sufrir á tantos hombres que nos rodean, tan espirituales, que en todo tropiezan sus delicadas conciencias, y que de todo hacen un alto tan sublime, que al comun de las gentes quieren arrebatarlo en un extasis profundo.

130. ¿Se verá cosa mas rara? ¿Querer quitar, ó aminorar quanto se hace, porque seria mejor otra cosa? Sin salir del punto en que estamos, ¿por qué el Señor Doctor no exclama contra las Musicas de los Miserere, y de las Lamentaciones? El Viernes Santo en la tarde, se canta uno y otro en la Santa Iglesia, y son muy pocos los que ván á oírlos: Pues que agreguen *pitos*, y concurrirá tanta gente como Miercoles, y Jueves Santo. Por este medio podia nuestro sabio Autor, discurrir, hablar, é imprimir, hasta que cumpla con todas las obligaciones de su arrogante zelo. Y si no tiene bastantes noticias, yo le daria una, que lo habia de confirmar en su bellisimo dictamen. En esta mi Parroquia no hay memoria de haberse cantado con Musica los Maytines de Navidad, y por esto tampoco la hay, de que hayan asistido á ellos una docena de personas: El año próxîmo pasado agregaron mis Feligreses pitos y gorgeos, pero con gravedad y devocion, y sepa Vm. que acudieron mas de diez docenas á asistir á los Maytines. Diremos que á estos anima una verdadera devocion? No lo diria á buen seguro ni el Autor de la Carta, ni todos los que estudian el Espiri-

tu

tu de la devocion, en las confusas ideas de su capricho.

131. Pero yo que tengo menos penetracion, y que me contento con una devocion exterior, modesta, y con compostura, celebré la mayor concurrencia, y los *enganché*, para que si se lo permiten sus facultades, continúen el año siguiente su buena obra. Yá diria el Apologista si yo soy uno de los que van á oír los Musicos en las solemnes octavas de Corpus, y Concepcion, que celebra la Catedral, y regularmente voy á el tiempo de la hora de siesta, ó á la de ocultar, y quizá iré á ver baylar á los Seises, con sus palillos ó castañuelas. Si yo tambien suelo ir (quando mis obligaciones me lo permiten) á oír el Miserere. Si yo soy uno de los que dicen, que la buena Musica, es consuelo del espiritu, alegria del corazon, alivio de los males, aliento del alma, y refrigerio en nuestras calamidades. Pues no obstante que pienso asi, confieso á Vm. otra vez, que no me pesaria, que se desterrase la Musica figurada de los Templos: Pero no porque, segun me parece, seria esto lo mejor, he de declamar contra la Musica, ni menos la ridiculizaré, quando se use como se debe, aun conociendo que es alicitivo para que las gentes concurran, debiendose entender ::: Mas como la Carta Apologetica continúa tratando el punto de Musica, segun veremos, se hace preciso citar sus palabras, para darle á Vm. toda la noticia que aclare nuestro pensamiento, distante mucho de el de nuestro sabio Autor.

132. Despues de haber hablado, y hecho una pintura miserable de los Rosarios diarios, pasa el Autor de la Carta, á hacer otra mucho mas miserable de los que salen de Novena, en la que nos declara, á mi ver, todo su sentir, que es sin duda el pesimo concepto que tiene formado, de los que las promueven, y lo mal que está con la Musica de los Rosarios: Dice pues asi, fol. 26. *Veamos sus Novenas: En estas es donde se conoce mas bien,*

el

el espiritu que anima á sus promotores. Este es , el de *una clara vanidad , y ostentacion de exceder á todos los demás, no en la devocion , y edificacion de los fieles , como debia ser, sino en el aparato externo , y ruidoso , de instrumentos , voces , bachas , cirios , y numeroso concurso.* Quisiera saber, ¿ de dónde le viene al Autor de la Carta Apologetica , esta penetracion , y tanto conocimiento ? Y mas que todo deseo me diga : ¿ Quién le ha dado facultad , para que juzgue tan mal , y tan pesimamente de sus proximos ? Yo bien me temo , que no todos los que promueven , y asisten á los actos de Religion y de piedad , se portan en ellos , con el solido y verdadero espiritu , que ella misma apetece , y Dios recibe : y asi hablaba Isaías (*ll*) en persona del mismo Dios , reprehendiendo al Pueblo de Israel : ,, *Ne offeratis ultra sacrificium frustra : Incensum ,, abominatio es mihi ::: Kalendas vestras , et solemnitates ,, vestras , odivit anima mea.* " Palabras que , tratandose de nuestras particulares devociones, tienen lugar para reprehender á los christianos que asisten á ellas con el perverso animo , que nos pinta el Autor de la Carta.

133. ¿ Pero que razon le asiste , á este severo critico, para dar por cierto en todos los concurrentes , y promotores de los Rosarios de Novenas , un espiritu tan criminal , como el que publica en su escrito ? Ignoro , y digo mas , (acaso será porque no soy escrupuloso) que no he notado en ellos , generalmente hablando , sino una fervorosa devocion , y quando mas , una emulacion , que suele en algunos muchas veces no ir regulada por la prudencia , por la rectitud, y por esto , reprehendida, y no aceptada por los promotores. ¿ Y qué ? se han de insultar á todos los que promueven los Rosarios y sus Novenas,porque algunos trastornen , necios , y vanos el buen orden de las devociones ? Si el mal uso , y el mal empleo que dan muchos á sus ideas , en las devociones , es suficiente mo-

(*ll*) Cap. 1. v. 13. y 14.

motivo, para conspirar contra ellas, y para quitarlas, ¿ qué cosa quedará en el mundo, que no padezca ruina, y desolacion? Sin salir de los actos piadosos de la Religion ¿ qué margen no nos presenta, en su modo de discurrir, y de juzgar, el Autor de la Carta, para creer, que el aparato, la ostentacion, el ceremonial magnifico de las Iglesias Catedrales, los causa, y sostiene, el espiritu de una clara vanidad, y ostentacion de excederse unas á otras? Lo mismo podia discurrir, el Autor de la Carta, en orden á el mas lucido aparato que se observa en la administracion del Sacramento del Bautismo, y al mayor numero de Ministros, y demás circunstancias que diferencian los funerales: ¿ Por qué no se exclama contra esto, si ha de observar conseqüencia el Autor de la Carta, en su severo modo de pensar? El exterior aparato conduce á excitar la fé, y la piedad: Y quanto mas sea aquel, en terminos prudentes, (y el que no lo fuere que no se permita) tanto mas conducirá á la solemnidad, y devocion.

134. Sigamos la Carta Apologetica, y observemos el fundamento en que estriba su Autor, para estár tan mal con nuestras devociones. *Demos*, dice (al fol. 26.) *en una relacion sencilla de lo que pasa en las Novenas, muchas pruebas de esta verdad.* Concurren á *el Templo á esta funcion los convidados, que han podido atraer los enganchadores que á este fin se destinan* ::: Desdice mucho á toda buena educacion, que á los fieles inclinados á promover el culto, se les imponga un nombre tan vulgar, y tan indecoroso. Verdad es, que se encargan algunas personas devotas y afectas, en atraer á otras á el Rosario, cuya devocion juzgan que la emplean con mas acierto, quando mas personas atraen con el fin de que la Santisima Virgen sea alabada y bendita. Este es el juicio que se debe formar de esta clase de personas, inclinadas á aumentar la devocion y el culto: Por cuyo edificativo exercicio merecen el nombre, no de *enganchadores*, sino de hombres

 bres

bres piadosos y devotos. *Algunos pocos*, continúa la Carta, *entran en el Templo á rezar el Rosario, reservando un diez para la Estacion : Entretanto los demás quedan en la puerta de la Iglesia, tal vez en conversaciones poco correspondientes á aquel lugar* ::: No puedo menos, al oír estas severas expresiones, que quexarme amargamente de la facilidad que tenemos, de abultar los defectos de nuestros proximos : Y es mucho mas sensible, que se publique lo que tal vez no hay, y ciertamente yo que vivo con algun poquito de cuidado en estas cosas que se refieren, no he visto tantos desordenes, y los que he notado, facilmente se han remediado.

135. Pero aun es mas sensible, que el sabio Autor de la Carta forma estos juicios con tanta satisfaccion, y certeza, que todo el escrito está poblado de ellos ; de manera, que, segun el modo que tiene de juzgar en su tribunal terrible y austero, apenas hay quien promueva, asista, y contribuya para el culto, que no sea por vanidad, por presuncion, ó por mania. Tengo por escusado, recordar las maximas christianas, que prohiben este facil modo de juzgar. Con todo para mi instruccion, recordaré á Vm. la del P. S. Agustin : *(mm)* ,, *De istis ergo,* ,, *quae sunt Deo nota, et nobis incognita, periculosè nostros* ,, *proximos judicamus. De ipsis enim Dominus dixit, noli-* ,, *te judicare, ut non judicemini.* " Es menester mucho tino, y maduréz, para juzgar. El P. S. Juan Chrisostomo decia, que las acciones humanas tienen cien semblantes, unos buenos, y otros malos. ¡ Que poca reflexion se necesita para atender á los malos, y no á los buenos ! El P. S. Bernardo decia: ,, *Excusa intentionem, si non potest opus,* ,, *puta ignorantiam, puta subreptionem, puta casum.* *(nn)* Excusa la intencion, si no puedes excusár la obra, atribuyelo á ignorancia, á engaño, á casualidad : Buenos semblantes en que fixaba su atencion aquel Santo Padre, y

(mm) Serm. 202. de Temp. *(nn)* Serm. 40. in Cant.

y asi juzgaba con caridad de las acciones de su proximo. Tengo presente haber leído en San Agustin : „ *Quae dubium est, quo animo fiant, in meliorem partem vult Christus nos interpretari.*

136. ¿ Qué certeza tendrá, el Autor de la Carta, de la intencion torcida que supone de los que promueven, costean, y asisten á Funciones, Novenas, Rosarios, &c. ? Ninguna habrá de confesar que tiene. ¿ Pues, por qué los ha de llenar de nombres impropios, y que no sirven para otra cosa, que para denotar su facilidad en juzgar, su empeño en apocar el culto y la piedad? Y aun añado, que sirven para intimidar á los fieles devotos en sus loables exercicios. ¿ Qué persona ha de mezclarse en atraer gentes á los Rosarios (si se hace aprecio del severo Juez de quien tratamos) si el nombre con que el Apologista *quiere que se conozcan* es el de *enganchadores*? ¿ Quiénes han de contribuir para el culto, si se les pone la nota de vanos y presuntuosos ? Y aun no faltará quien exclame : ¿ *Ut quid perditio haec* ?

137. Yo no puedo menos, que volver á confesar á Vm. en honor de la verdad misma, que habrá muchos christianos tan negados á las solidas ideas de la Religion, y de la Iglesia, que no son tan rectas sus intenciones; que sus devociones serán poco ó nada atendidas en la presencia de Dios ; que en sus actos piadosos los fines sean torcidos, malos, y aun pesimos ; y asi, acostumbro freqüentemente decir á los que me rodean, no hay que emular á los malos, á los que viven entregados á las cosas, y vanidades del mundo. Estos se afanan por sobresalir en sus ideas, el fin de sus porfias, y de sus deseos, es el cebarse en su amor propio ; pero vosotros no asi : „ *Noli emulari in malignantibus.* " Mirad les digo, que es sumamente doloroso, que pudiendo una limosna, un acto devoto hecho por Jesuchristo, presentarse en el divino acatamiento con aceptacion, se destruya, caiga miserablemente en el abismo, reprobado de Dios, por no haberse conducido en él, se-

gun las rectas sendas de la Religion; pero con todo no es justo que nos particularicemos, de modo que mas bien sirva de destruccion, que de edificacion el consejo.

138. ¿ Si yo les predicára á mis feligreses, que todos los que asisten á el Rosario, asisten sin devocion, y por vanidad, produciria en ellos algun buen efecto ? ¿ Qué ? ¿ No tiene derecho el Pueblo á que se le haga justicia ? ¿ Se ha de hablar de los actos devotos lo mismo que de los profanos ? Mucho menos se deberá hablar de aquellos, como se hablaria de los que tienen claras señales de malos, ó de los que ciertamente son criminales. Tengamos pues entendido, que es muy ageno de una solida penetracion, juzgar mal de los proximos, y mucho mas reprehensible, quando se habla de ellos respecto á los actos de devocion, y de piedad: Y por consiguiente, que todos los juicios, y sentencias, que en su Apología forma, y pronuncia su Autor, son hijas de su ardor, y conocido arrebatamiento, que de otro modo no se lo hubieran permitido su buena indole, su piadosa inclinacion, y su singular talento.

139. No es extraño que se reprehendan los desordenes del Pueblo, y principalmente aquellos que se mezclan en las costumbres religiosas, y devociones christianas. Este es encargo muy propio, y correspondiente á los Sacerdotes, y acreedor á que se clame sin cesar contra ellos, segun que continuamente lo exige la miserable constitucion humana. En todos tiempos han necesitado los fieles, de quien los contenga en sus ignorancias, y en sus depravaciones. La Iglesia Santa, la Esposa inmaculada del Cordero, ha deseado siempre Ministros zelosos y sabios, que pongan rienda á las ruinas, y malas costumbres que la rodean. En las cosas mas sagradas ha tenido que llorar esta buena Madre la perversion de los mismos á quienes en algun tiempo alimentaba con su sana doctrina. No pongo la mira en las verdades del dogma, en la santidad de las costumbres, que tan terriblemente han

si-

sido combatidas por los incredulos, por los viciosos, por los hombres malos: La pongo sí, en las mismas acciones que de suyo son rectas y buenas: En estas ha introducido, en todas las edades, la malicia, la miseria, y la ignorancia, mil abusos, otros tantos desordenes, que han necesitado tambien, de el clamor de los Concilios, de la vigorosa predicacion de los Varones Apostólicos, que han reprehendido el vicio, la supersticion, el escandalo, y la relaxacion, sin temer las contradiciones, y calumnias de los hombres malos.

140. El P. San Geronimo ha sido vituperado con el nombre de enemigo, y destrozador del orden Monacal, porque reprehendia vigorosamente los desordenes de algunos Monges. El P. S. Bernardo ha sido reputado contrario, y opuesto á los Monges Cluniacenses, porque los avisaba de sus relaxaciones: Pero con todo, ni estos zelosos Ministros, ni otros innumerables, abandonaron su Ministerio, ni temieron á los relaxados. Y asi, no es extraño que se trate de quitar, y reprehender abusos, que se ilustre á el Pueblo en la verdadera devocion, y que se procure abolir, y desterrar, el vicio, la supersticion, y la ignorancia. Esto á la verdad lo apetecen todos nuestros Superiores, pero no, formando ideas funestas, é inculcando tenazmente, con tanta generalidad en el desorden. Las personas que persuaden á otras, para que asistan á los Rosarios, las que concurren con sus limosnas, para su mayor lucimiento, las que costean sus Musicas, las que promueven Novenas, &c. ponen á nuestra vista una accion, que de suyo mas bien manifiesta piedad, que supersticion, vanidad, ú otro vicio. ¿Por qué pues se han de convertir á mala parte? ¿Por qué han de ser censurados, como si efectivamente cometieran una accion vituperable?

141. Dirá el Autor de la Carta, *se conoce muy bien*, que es un fin torcido el que llevan, y que *es la vanidad quien sostiene estas obstentosas, y públicas devociones*: Es-

to es muy arbitrario el afirmarlo, y es discurrir no por lo que es, sino por lo que *tal vez* será. ¿Y es este suficiente fundamento, para reprehender con tanta acrimonía? Para lo mas que puede servir este temor y recelo, es, para hacer ciertas caritativas prevenciones, á fin de que no se perviertan, y se maleen las intenciones y fines, que se deben mantener en las acciones christianas. ¿Y qué cosa nueva nos presenta el sabio Apologista sobre esto? Siempre han tenido los sagrados Ministros que vivir con sumo cuidado para contener los vicios, y afirmar la rectitud en las devociones: Pero esto, con moderacion, con prudencia, y omitiendo zaherir á los que no se conocen por malos. ¡O! que libertad tan reprehensible se nota, en vituperar, y censurar quanto hacen los proximos! ¡Que reformadores tan zelosos se dexan ver en nuestros dias que conspiran á derrivar la piedad, voceando, con un ardor extremado, los desordenes del culto, y de la devocion! El Autor de la Carta no lleva este fin: Pero dá motivo para que hallen apoyo, tantos como sin autoridad se introducen á reformadores aun de lo mas sagrado. Baste de esto, para no volver á tocar mas este punto; y tenga Vm. presente esta prevencion, que he formado, para separar de nuestra vista, y mas de nuestra consideracion, las expresiones contenidas en la Apología, que con tanta facilidad, y tan sin reflexion, denotan vicios, y desordenes, en lo que, (como ya hemos repetido) solo Dios, que es quien todo lo escudriña, y puede acertar; y los demás calificarse de infundados (por no decir temerarios) en sus juicios.

142. Continúa nuestro sabio el intento de hacer ver, los motivos de *estar mal nuestros Superiores, con algunas de nuestras devociones*, y para ello, al fol. 27. de su Carta, hace mencion de la Tambora, y Platillos, que se han introducido en los Rosarios; cosa que lleva á mal, y deben desterrarse de nuestras devociones. Efectivamente ninguno hace consistir, ni en estos, ni en otros instru-

men-

mentos, la verdadera devocion: Pero tampoco probará, por mas que se empeñe el Apologista, que estos ó aquellos instrumentos, como estén en tono, y sean capaces de hacer harmonía y consonancia, se oponen á ella. El Tambor es instrumento que sirve para la Tropa, y son innumerables los Pueblos que lo usan en las solemnidades, como lo vemos en esta Ciudad, ya en la octava de Concepcion, ya en otras festividades, y Rosarios. El dia 8. de Diciembre en que se celebra el dulce misterio de la Inmaculada Concepcion de la Santisima Virgen concurren los Rosarios de nuestra Señora de la Antigua, que sale de las gradas del Sagrario; y el de la Concepcion, que sale del postigo del Aceyte, colacion tambien del Sagrario, al tiempo mismo en que se manifiesta en la Santa Iglesia, el Divino Sacramento, se entona el *Tantum ergo, &c.* lo canta todo el Pueblo, suenan violines, trompas, &c. y tambien los tambores, y se forma (en el dictamen del Apologista será algazara) pero en el de los que son menos escrupulosos, una entonacion festiva, y llena de recreo espiritual, que nos lleva, no á discurrir que *estamos en el campo de San Roque*, sino en la ocasion mas oportuna de recordar las festividades de la celestial Jerusalén.

143. No hay mucho tiempo, que en la Procesion solemne del Corpus iba Tambor, Guitarra, Planchas ó Platillos, que servian de hacer plausible la funcion. ¿Pero á que nos detenemos en esto? Los instrumentos son indiferentes, son varios segun la costumbre de los Pueblos, son adaptables á darles su entonacion respectiva, son extraños algunos, en los Paises á donde no se han visto, ni usado; en otros son comunes; unos se usaron que yá no se conocen, y otros se usan que no se conocieron. ¿Qué pues se ha de inferir de todo esto? Lo que infieren los Autores que hablan de esto, lo que saben los facultativos, que de instrumentos nada se puede decir hasta oírlos: Si guarda consonancia, si se puede poner en alguna

cuer-

cuerda, si forma harmonía, buen instrumento; si no, aunque sea el mas fino, y el mas apreciable, se hace insufrible, y debe abandonarse. Esto es lo cierto, y lo demás es escribir ojas, y calentarse los sesos, y al fin no haber dicho cosa que sea contraria á lo que llevamos expuesto.

144. La Tambora es un baxo, como el Violón y Bajón. Los Platillos (bien tocados) es un alto. ¿Y que hay ahora contra ellos? Si entran bien en cuerda, bueno: Si no, malos instrumentos. Serán pues muy á proposito, siendo buenos, para los Rosarios, y para todo lo que quieran usarlos. Usandolos con regla y moderacion, son utiles para los santos fines que la Iglesia desea en el canto, y en la Musica: Usandolos con harmonía, con gravedad, y con inteligencia, son agradables en el Templo, y en los Rosarios: Usandolos sin ordenacion, sin arreglada consonancia, mal colocados en la composicion, no son buenos sino para lastimar las cabezas. Como un compositor ó Maestro sepa lo que hace, y para donde lo hace, coloque, (si los coloca bien) quantos instrumentos se conocen, y aun los que ya no se usan, y formará una Musica agradable, y propia: Pero si el compositor es endeble, y los que tocan los instrumentos no los saben manejar, se formará una Musica infelíz y perversa, para el Templo, para los Rosarios, y aun para todas partes: Mas esto no provendrá de este, ó de aquel instrumento que se halle en la Orquestra, sino de la pesima calidad del Maestro, y de los Musicos. De modo que nuestros Superiores están mal, con que componga, y use la Musica, el que ignora esta facultad, (á la que no dudaré darle el nombre de ciencia) y asi no estan mal ni con los Rosarios, ni sus Musicas, sino con tantos malos compositores, y malos Musicos, como tenemos, especialmente en los Rosarios. Remediese enhorabuena esto; conozcase que en Sevilla se usa de buena Musica, sufran los Musicos examen, lleven los Rosarios Musica arreglada; y en fin, hable-

blemos del remedio en las cosas, y no de destruirlas; y estaremos convenidos.

145 Hemos concluido esta dilatadisima reflexion, exhortando á el Apologista, ó á los Autores de la Carta Apologetica, á que mitiguen su zelo, y pongan remedio á las cosas: pero no intenten destruirlas, quando ellas de suyo son buenas: y la que no lo fuere, que se remedie, que se prohiba, y que se clame contra ella. Asi clamé yo en otro tiempo, sí por cierto, yo fui uno de los que *clamaron contra los desordenes, que causan los concursos de los hombres, y mugeres de noche en las gradas de la Iglesia.* (Esto es de la Santa Iglesia) excitando la piedad de los Superiores para poner remedio. Y en efecto hemos visto con edificacion del Pueblo, que lo han puesto: pero no se han mandado quitar las gradas. Yo en efecto fui el que clamé. ¿Y de qué me arguirá con esto nuestro Autor? ¿Porque *clamando contra estos desordenes, he consentido, que á la entrada, ó portico de esta mi Parroquia, se cantase un motete en obsequio de la Santisima Virgen, á la vuelta del Rosario*? Asi es, y asi lo confieso en honor de la verdad, y esto es con lo que se dá en cara. Pues sepa Vm. que esto lo permití tres años antes de mi predicacion, y la experiencia me hizo conocer, que no habia hecho bien, y asi solo un año se practicó, y despues se toca, y canta dentro del Templo, lo que es digno de él, cuidando que no se profane, y que reyne la devocion, como puede observarlo aunque sea el mas escrupuloso. Pero ni se ha quitado el Rosario, ni la Musica, sino se ha remediado lo que podía disgustar á Dios, y á nuestros Superiores. Si discurriera por este mismo orden el Apologista, nada nos diría de nuevo, y no defendería al Autor de la proposicion, sino la explicaría, y la pondría á el publico en una verdadera inteligencia, que es lo mismo que los Censores, como tantas veces se ha dicho, desearon, y desde luego propusieron.

146 Ya parece razon concluir esta segunda Carta, en cuya vista, no podrá Vm. quexarse, de que me he ceñido mucho, antes por el contrario podrá Vm. arguirme de prolíxo, y aun de difuso; pero no me culpe Vm. sino á sus instancias, y repetidos encargos, para que me prolongára quanto me pareciera, pues deseaba tomar una idea completa de mi modo de pensar sobre estos puntos. Asi lo he hecho: Si bien ó mal, Vm. que seguramente tiene voto, me lo dirá, y me lo dirá con aquel ayre de gravedad, y de instruccion, que es propio de su gran talento. Debiendo yo vivir satisfecho, en que Vm. me ilustrará, y no me ajará: Y Vm. puede estarlo, en que atenderé con respeto sus correcciones; y ojála me hubiera cabido en suerte, un entendimiento sublime, claro, indiferente, y penetrante, para gloriarme quando me hicieran conocer mis equivocaciones, ó ignorancias: pero le aseguro á Vm. de verdad, que apetezco mi adelantamiento, y mi ilustracion. A este fin le dirixo á Vm. estas reflexiones, y le reitero con sinceridad, que el amor á la verdad, y á la ciencia; que el respeto, y benevolencia con que debo tratar á Vm. me han puesto la pluma en la mano. Le deseo á Vm. toda felicidad, y que me ocupe en cosas de su mayor satisfaccion.

Nuestro Señor guarde á Vm. muchos años. = B. á Vm. S. M. su atento servidor y Capellan = Bartolomé Cavello = Señor Don Bruno de Olivera y Casillas.

Imprimase,
Mardones.

CARTAS
FAMILIARES,
QUE
D. BARTOLOMÉ CABELLO,
CURA DE LA IGLESIA PARROQUIAL

DE NUESTRA SEÑORA

SANTA MARIA LA BLANCA

DE LA CIUDAD DE SEVILLA,

HA REMITIDO A UN AMIGO SUYO,

El que las imprime porque juzga , que pueden ser utiles á muchos.

CARTA III.

EN MURCIA:

Con las licenc. neces. en la Imprenta de la VIUDA de Felipe Teruel, año de 1788.

SEVILLA 1. DE AGOSTO de 1786.

1 UY Señor mio : Confiesole á Vm. ingenuamente, que deseo concluir este trabajo, para complacerle, y para olvidar esta clase de correspondencia, que á la verdad, es algo molesta; y mas quando se deben tratar en ella, tantos, y tan diversos puntos. Y aun no creo que consiste en esto lo mas trabajoso, sino en que no todos son graves, y dignos de la sólida capacidad de Vm.; pero yo no he hallado medio de satisfacer á sus deseos, sin incurrir en la nota de prolixo.

2. Mi segunda Carta, me dice Vm. en la que he recibido suya, con fecha de 25. de Junio próxîmo pasado, que le agrada, y que espera la tercera, con brevedad. Conociendo yo que habia Vm. de insistir en esto, la tenia yá puesta en borrador, y solo tarda el tiempo regular, y aun preciso, para ponerla en limpio. Debo encargarle á Vm. que esta la lea con mas reflexion y cuidado, porque me temo lleva una poquita de acrimonía, y de soltura. Si es asi, le pido á Vm. encarecidamente que lo disimule, y aun que me disculpe, porque estoy cansado con tan aparentes y molestosos reformadores como nos rodean, que nos hacen perder la paciencia, y como olvidar los limites de la moderacion. Lo que Casiodoro dixo de la lengua, aplicaré yo á la pluma. *¿Quis est hominum sic cautus, ut si inter aemulos loquatur, nullum ejus verbum incurrat aliquam quaestionem? Difficilis*

res est linguam in lubrico faucis constitutam veritatis rigide tenere mensuram.

3. Con todo, no es mi animo preparar el de Vm. para que no me corrija si nota algun exceso: Porque nunca debemos, como Vm. sabe mejor que yo, perder el nivel de la razon, y mucho menos hacer alarde de la libertad, ni del arrojo. No tengo que añadir sobre esto, sino remitirme á lo que Vm. ha leído en el discurso, sobre el poder de la razon, que hice imprimir, y remití á Vm. En esta ultima Carta toco algunos puntos que piden mucho examen: Pero pocos son en los que me detengo, aunque Vm. me acuse de inobediente, que mas bien quiero sufrir esta reprehension, que no excederme en la Apología: Porque, á la verdad, hay ciertas cosas que exaltan, y asi es muy temible manejarlas mucho. Por el mismo orden de reflexiones, me explicaré en ésta, que en las demás Cartas, pues asi parece que me dexo entender de Vm.

REFLEXION I.

4. LA segunda parte de la Coleccion de Ideas, contiene al fol. 114. lin. 15. una proposicion, que es esta: *Entendamos pues, que primero es dexar el mal que obrar bien.* Proposicion sobre la que tuve una larga conferencia con el sabio Autor de la citada Coleccion, y hubo de olvidarsele á su Apologista; pues que la noté de obscura, y que necesitaba de considerable explicacion, porque podian seguirse muchos inconvenientes en no darsela. En efecto, crei que de la conferencia resultaria el explicarla, como se me ofreció: Pero ni se defiende, ni se explica en la Carta Apologetica. Y ya Vm. estará conociendo que hubo razon para censurarla. Tengo presente que entre otras muchas cosas con que sencillamente reconvine á el expresado Autor, fué esta: ¿Qué haria un Confesor con el Penitente de cuya confesion resul-

sultaba el conocimiento de estár renitente en apartarse de la ocasion de pecar, cuya tenacidad mantenia aunque el Confesor le hacia presente el infelíz estado de su alma, y lo importante que le era reducirse à una seria, y verdadera conversion? Negarle la absolucion se me respondió prontamente. Asi debe ser, añadí yo: Mas no es eso solo lo que tenia que hacer el Confesor, sino moverlo, por los medios que alcanzase, á lo menos á formar alguna reflexion, sobre la lamentable situacion de su alma; y además encargarle que volviera á los ocho dias, y que en el intermedio se exercitara en dar alguna limosna, en ayunar algun dia, en tener algun rato de oracion, y de leccion espiritual, ó á lo menos que rezara una parte de Rosario. ¿Está bien aconsejado asi? concluí hablando con nuestro instruido Autor. Me respondió que sí. Pues ahora bien: Si este pecador me reconvenia con la proposicion citada, *primero es dexar el mal que obrar bien*: ¿Qué utilidad conseguiré con esos exercicios, si estoy renitente en dexar la culpa?

5. Dos modos hay de obrar bienes; ó dos clases de obras buenas se pueden practicar: unas meritorias de vida eterna, y otras moralmente buenas, que conducen para atraer, y ganar la Divina piedad. Hablando de las primeras estamos convenidos. Sin la gracia, sin la caridad, nada aprovecha para conseguir la gloria, ni para ser á Dios grato, en orden al merito, y aumento de la misma gracia. De estas obras habla la Coleccion de Ideas, se me podrá arguir; y yo no tendria dificultad en concederselo, si pudiera convenirlo con lo que anteriormente dexa dicho su sabio Autor. La expresada clausula recae sobre la referencia que ha hecho de los *Escapularios*, y del *Rosario* que llevaba *Eusebio Muñoz*, muchos *contravandistas*, y otros delinqüentes. Significando en esto, que para esta clase de pecadores *que tienen afecto á el pecado*, no *es bien*, traer el Rosario, ó algun Escapulario al cuello.

6. Esto se funda, en que los traen en la inteligencia, de que llevan, con estas insignias piadosas, un salvo conducto para sus maldades. Esto dice nuestro sabio Autor que es *mucho peor*; y yo añado, esto es lo malo, y abominable: Pues aunque traigan aquellas insignias con afecto á el pecado, pero sin dirigirlas á él, no es malo: Si las traen con el depravado intento de darse á la culpa, baxo de una falsa, y supersticiosa esperanza, repito, que es abominable, es pesimo, horrendo, y detestable. Diré con S. Agustin in Enchiri. c. 77. (Si S. Agustin es el Autor del Enchiridio) „*Non ergo se fallant, qui* „*per Eleemossinas quaslibet larguissimas fructuum suo-* „*rum, vel cujuscumque pecuniae, impunitatem se emere* „*existimant in facinorum immanitate, ac flagitiorum ne-* „*quitia permanendi. Non solum enim haec faciunt, sed* „*ita diligunt, ut in eis semper optent, tantum si possint* „*impunè versari.*" Esto es, repito, pesimo, y horrendo; pero mueven la piedad Divina las obras de suyo moralmente buenas. Que es decir: Si Eusebio, y los Contravandistas, si los pecadores, traían, y traen aquellas insignias, con animo de mover la misma Divina piedad, mediante la poderosa intercesion de la Santisima Virgen Maria, que se gloría de ser Madre, y Abogada de pecadores, para que el Señor les conceda la gracia que necesitan, es bueno, que es decir, *obran bien*, aunque los tales pecadores no se hayan resuelto á dexar la culpa.

7. Contra esto ya vé Vm. que seria una grande impertinencia, oponer el decantado texto: *Dios no oye á los pecadores.* Si no fuera tan interesante el punto lo dexaria en este estado, porque no me agrada tratarlos con terquedad, esto es: quando se mantiene la disputa, porque yá se dixo; ¿ quién puede defender que no es falsa esta proposicion, Dios no oye à los pecadores ? En qué lamentable situacion se colocan estos infelices, quando no se les concede el beneficio de esperar algun fruto salu-

ludable de sus limosnas, de sus ayunos, de sus oraciones, &c. hechas con animo de agradar á Dios, y de cumplir con las obligaciones de christiano.

8. Oygamos á San Agustin, y á el Angelico Doctor Santo Tomás, con cuyos testimonios no necesitamos de mas para ilustrar este punto, y dar toda la verdadera y sana Doctrina que comprehende. *Sed forte* (Asi habla San Agustin Sermon 135. c. 5.) *fratres spirituales rogant, et exaudiuntur, quia non sunt peccatores. ¿ Quid faciunt carnales? ¿ Quid faciunt? ¿ Peribunt? ¿ Deum non rogabunt? Absit. Da mihi illum Publicanum. Veni Publicane, stà in medio: Ostende tuam spem, ne infirmi perdant spem ::: Qui dixit, Propitius estò mihi peccatori. ¿ Verum dixit, an falsum? Si verum dixit, peccator erat, et exauditus est, et justificatus est. ¿ Quid est ergo, quod dixisti tu, cui dominus oculos aperuit? Scimus quia peccatores Deus non exaudit. Ecce peccatores Deus exaudit:: fefellit te imaginatio cordis tui.*

9. El mismo Santo (in Psalm. 26. enar. 5.) se explica aun con mas claridad, y mas á nuestro intento: *Audes á Deo aliquid petere, peccator iniqui? ¿ Audes sperare aliquam contemplationem Dei te habiturum infirme, immundo corde? Audeo, inquit, non de me, sed de ipsius delectatione: Non de mea praesumptione, sed de illius pignore ::: Audeat ergo praesumere anima humana, et unam illam petere. Secura habebit, secura pandebit.* Y asi el Santo aunque habia dicho (Lib. 2. de Beat. vita cap. 20.) *Summa opera danda est optimis moribus, Deus enim noster aliter nos exaudire non poterit, benè autem viventes facillime exaudit*: Despues en el Libro 1. de sus Retractaciones, capitulo 3. dice: *Nec illud mihi placet, quod cum dixissem Lib. 2. de Beat. vit. cap. 20. Summa opera &c. Sic enim dictum est tanquam Deus non exaudiat peccatores, quod quidam dixit in evangelio, sed illè qui nondum cognoverat Christum, à quo fuerat jam illuminatus in corpore.*

Oyga-

10. Oygamos yá al Doctor Angelico (2. 2. q. 83. art. 16.) Pregunta el Santo en este articulo : *Utrum peccatores orando impetrent aliquid à Deo* : Y dice el Santo : *Sed contra est , quod Augustinus dicit* (sup. Joan. tract. 54.) *si peccatores non exaudiret Deus , frustra Publicanus dixisset , Domine , propitius esto mihi peccatori. Et Chrisostomus* (alius Auctor) *dixit super Math.* (Homil. 18. in op. imp.) *Omnis qui petit accipit , id est : sive justus sit , sive peccator.* Y continúa el Santo : *Respondeo dicendum , quod in peccatore duo sunt consideranda , scilicet , natura quam diligit Deus , et culpa quam odit. Si ergo peccator orando aliquid petit , in quantum peccator , id est , secundum dessiderium peccati , in hoc à Deo non auditur ex misericordia , sed quandoque auditur ad vindictam ::: Orationem vero peccatoris , ex bono naturae desiderio procedentem , Deus audit , non quasi ex justitia, quia peccator hoc non meretur ; sed ex pura misericordia. Observatis tamen quatuor praemissis conditionibus , ut scilicet pro se petat necessaria ad salutem , pie , et perseveranter.* El que necesitare de mas instruccion en este punto , lea á el Santo Doctor en el lugar citado , que yo no dudo asegurar á Vm. que se infiere de lo dicho la Doctrina siguiente : Que no hay verdadero merito , ni solida , y rigorosa devocion , no estando en gracia. Nada soy si no tengo caridad , decia San Pablo ; aunque me entregue al fuego si no tengo caridad nada me aprovecha , decia el mismo. Pero es muy propio de un Teologo , descubrir en quanto pueda los arcanos que encierran estas grandes y solidas maximas de el Apostol. Porque no se infiere bien de ellas , que todas las obras de los Infieles , y de los pecadores , son pecados. A los impios Heresiarcas Wiclef , Bayo , y Calvino , y á los obstinados Jansenistas , se les han condenado por los Sumos Pontifices San Pio V. , y Alexandro VIII. ciertas proposiciones, contenidas en sus obras , en las que se manifiesta que las obras honestas , provenidas,y causadas de un principio recto , no son pecado.

11. Los Doctores Catolicos tratan de esto como punto principal de la Religion. Consultense, que no es de la ocasion formar un tratado completo sobre este punto. Leanse con atenta meditacion, y se instruirá el que lo necesite, en una materia tan importante. Léase pues aunque no sea mas que à el Sabio Daniel Concina, (*a*) y se comprehenderá, con qué poca reflexîon, se hizo memoria de los Escapularios de Eusebio Muñoz, y de otros contravandistas. Llebaba en efecto el Muñoz aquellas insignias de Christiano, y generalmente los que lo son traen el Rosario, Escapulario, Agnus, &c. ¿Y qué? Hacen algun pecado en traerlos? ¿Hacen mal? ¿No es la fé quien los anima para rezar, para venerar aquellas insignias? Es que, se me volverá à replicar, las traen con animo depravado; y contra estos clama la Escritura Santa (*b*) *Victimae impiorum abominabiles Domino*. Este fue uno de los argumentos de Calvino.

12. ¿Quién les ha dicho à los sabios Autores de la Coleccion, y Carta Apologetica, que Eusebio, y otros, llevan los Escapularios, Rosarios, &c. con animo deprabado, y supersticioso? ¿*Quando pasó por esta Ciudad*, dió à alguna persona esta noticia? Nada dixo. ¿Y por qué no he de persuadirme, y he de publicar, que los llevava para manifestar que era christiano, que aunque malhechor, no habia negado ni al Padre, ni al Hijo, ni al Espiritu Santo? ¿Qué su animo en llevarlas sería experimentar el Patrocinio de la Santisima Virgen, à quien clamaria para conseguir desarraigar de su corazon el afecto al pecado, y à sus desordenes? Y finalmente, que esperaba por esta misma Señora, ayudado de la divina gracia, detestar sus culpas, y convertirse à Dios? ¿Es extraño, que un pecador, que un hombre perverso, aun en medio de sus maldades trate en su interior de proporcionar los medios de su conversion?

(*a*) Lib. 1. in decl. disert. 4. de Charit. (*b*) Prov. 15.

sion ? La Divina gracia actual , excitante , y preveniente , no se ha negado à los pecadores. Los impulsos de la fé , y los sentimientos de la esperanza , no están excluidos de los malos. Estos actos son utiles , no son pecado. Son provechosos , y por ellos no se desmerece: son apreciables , se obra bien , y por ellos se consigue alguno. Clamó el Publicano , esto es : un pecador ; fue oido , y se justificó. Volvió el Hijo prodigo , y su Padre lo recibió : claman pues los pecadores , y Dios clama à ellos , para que ellos se conviertan , y el Señor se convierta à ellos. *Y si alguno dixere , que todas las obras hechas antes de la justificacion , de qualesquier modo que se hagan , son verdaderamente pecados , ò merecen el odio de Dios ; ò que quanto mas vehementemente uno se empeñe en disponerse à la gracia , tanto mas gravemente peca; sea descomulgado , definió sabiamente el Santo Concilio de Trento.* (a)

13. Con todo lo dicho aun no me parece que me he explicado. Dice nuestro sabio Autor , *primero es dexar el mal , que obrar bien.* Luego el que no ha dexado el mal , en nada obra bien , pues obra mal : que no hay medio. Si obra mal en todo lo que hace el que no ha dexado el mal, será precisamente pecado todo lo que haga. Y vea Vm. como sin malicia , ni intencion , se escriben proposiciones , que precisamente necesitan reformarse , ò à lo menos explicarse. Aun meditando yo el punto , me resta que decir : *Primero es obrar bien , que dexar el mal.* Ya Vm. ve que es contraria , y enteramente opuesta , à la contenida en la segunda parte de la *Coleccion de Idias.* Medite Vm. mi proposicion , y tenga Vm. presente , que el pecador , segun la ordinaria providencia , no pasa de pronto de malo à justo. Primero es que se habitue bien , y que se exercite en obras piadosas , que ore , que clame , y se humille , para por este medio ir acercandose à principiar à amar à Dios,

(a) Ses. 6. cap. 7.

Dios, como dice el mismo Tridentino. Y cuidado que esto no es ser Pelagianista: porque ya dexo dicho que à la gracia excitante, y à los sentimientos de la Fé, se le deberá este obrar bien antes de dexar el mal. Concluyo con una admirable autoridad de San Agustin. (a) *Ipse autem Dominus, cum in uno templo orarent Phariseus & Publicanus, Publicanum confitentem peccata sua, magis justificatum dicit, quam Phariseum jactantem merita sua, cui similes isti sunt. Quamquam enim justificatus desisteret esse peccator, tamen ut justificaretur peccator orabat, & peccator confitebatur, & exauditus, justificatus est, ut dessineret esse peccator: non utique dessineret esse peccator, nisi prius exaudiretur peccator.*

14. De lo que se infiere, que necesita de mucha explicacion la clausula, en que repararon los Censores, y el Apologista no vindica; y es: *Primero es dexar el mal que obrar bien.* Y tambien se infiere, que no se meditó con madurez la memoria que se hace de los Escapularios, de Eusebio Muñoz. Pues no es debido que se cite para comprobacion de una devocion falsa, la de un hombre, que aunque sus delitos le pusieron debidamente en manos de la Justicia terrena, estaría quizá, quando pasó por esta Ciudad, libre de la Divina. Si me arguye Vm. de que discurro con demasiada credulidad; responderé con San Pablo, que la caridad es benigna: y aun añado, que prohibe esta virtud poner en un escrito publico los delitos imaginados, (esto es: que quizá serán) de nuestro proxîmo, fundados en dictamenes voluntarios, y poco ò nada piadosos. Tengo muy presente el suceso maravilloso del Calvario, en que veo con especial satisfaccion de mi alma, à un ladron, à un malhechor justamente castigado por Jueces de la tierra, y perdonado misericordiosamente por el Juez de vivos y muertos, Christo Jesus.

B2 Pe-

(a) Lib. 2. contr. Parmenian. cap. 8.

15. Pero omitamos lo demás que ocurre à nuestra consideracion, y sigamos ya la reflexîon, sobre lo contenido en el citado §. 6. Refiere en efecto el Apologista las proposiciones que se notaron en la segunda parte de la Coleccion, que son estas: *La demasiada confianza que tienen en una devocion, que en los mas, ni aun tiene las apariencias de ser verdadera. La irreverencia à las Imagenes: La irregular veneracion que otros les dán: La multitud de Milagros falsos que se creen, y publican, pensando que en esto se hace obsequio à Dios.* Confiesa el Autor de la Carta, que à estas proposiciones no se les asigna censura particular. Y es asi: y aun debo añadir, que lo que unicamente se dixo, fue, que se le hacia mucho agravio à Sevilla, en hablar tan generalmente, y sin distincion, quando en esta Ciudad se nota, con edificacion christiana, todo lo contrario comunmente seguido, y severamente reprehendidos, por los mismos Censores, los abusos que algunas veces se notan, segun que lo lleva la miserable constitucion de los hombres.

16. Digamos la verdad: las citadas proposiciones no se notaron. Pero son dignas à lo menos de observarse las que en defensa de ellas trae el Apologista en su Carta ¿ Quién le ha dado à este sabio la noticia, de que *los Censores no quieren distinguir la verdadera devocion de la falsa* ? No se fraguan estas expresiones sino en la oficina de una imaginacion demasiadamente alterada. No hagamos mas reflexîon sobre la::: Permitame Vm. que la llame impostura, no tanto respecto à mí, quanto à los demás Censores, que tienen motivos sobrados para saber, y el Apologista para publicar, que saben, y quieren distinguir la verdadera devocion de la falsa. Dixe à Vm. lo suficiente sobre esto en mi Segunda Carta; y desde luego afirmo en honor de los Ministros del Santo Evangelio, de que tan surtido está este Pueblo, que toda la doctrina que nos trae el Apo-

lo-

logista, sobre la verdadera devocion, es una cosa muy trivial, muy comun, y muy sabida aun de los que tienen menos instruccion que debe suponerse en los Censores.

17. ¿ Quién ignora en Sevilla, que la Santissima Virgen Maria, aunque es verdadera Madre de Dios, no es Dios? ¿ Que es Madre de pecadores? ¿ Que su intercesion es poderosa para con Dios? ¿ Y que es la Madre comun de todos los Christianos? ¿ Quién no sabe, lo que, me parece que impertinentemente, trae el citado Apologista, sobre las Imagenes? Si algun exceso se nota en esto, es disimulable por el buen principio que tubo. Pero no estoy convenido en la explicacion que nos dá el mismo Autor, sobre punto de Imagenes, al fin del folio 35. Para hacer ver la ignorancia, y exceso que suele haber entre muchas gentes, en orden à el dar culto à una Imagen de la Señora, y no à otra (en lo que hacen muy mal) dice el Autor ya en el folio 36. *Pasan por la Iglesia donde está la Imagen de su devocion, y, se creerian reprehensible, si no entrasen à tributarle algun culto. Se encuentran con otra Imagen de la Virgen, ò del Santo, y no les merece la mas corta reverencia.* Con todo que no hay en Sevilla (como no sea algun Herege, ù otro enemigo de las Imagenes) que haga lo que aqui se dice, no tiene reparo el Apologista en publicar que *sobran exemplares de esta verdad que comprehende à toda clase de gentes*: Las que deben vivir eternamente agradecidas à este descubridor de arcanos, y de verdades, pues el temor de *que se calificase de satira*, hizo que *no refiriera* por sus nombres y apellidos, la especie de gentes, en quienes ha notado tanta idiotéz, è ignorancia.

18. No es razon abultar las cosas, y presentarlas con un semblante tan miserable y ridiculo. Encontrar en Sevilla alguno de sus vecinos una Imagen de la Santisima Virgen, ò de algun Santo, y no merecerle la

mas

mas corta reverencia, es fomentar ideas insubsistentes, para que aumentando el desorden ò abuso, se tenga por justa la reprehension. En Sevilla lo que hay, es lo mismo que se halla canonizado por la Iglesia, y no está por consiguiente prohibido à ningun Christiano. Unos tienen mas afecto à la Señora con este titulo, que con el otro. La Iglesia celebra con mas culto, y solemnidad à la Santisima Virgen en los Misterios de su Concepcion y Asumpcion, que en los de su Natividad y Anunciacion: Y en éstos con mas solemnidad que en el de su Presentacion: y en éste con mas rito que el de sus Dolores. Unos Reynos, unas Religiones, unas Provincias, unos Obispados, y unos Pueblos, celebran á la Santisima Virgen con un titulo, y en otros no se celebra, ò se celebra con menos rito: y ni la Iglesia, ni los Reynos, ni las Religiones, &c. distinguen el Prototipo, aunque distingan el culto exterior en las diversas festividades. Quando en esta Ciudad los dos Ilustrisimos Cabildos hacen rogativa publica, por alguna afliccion que padece el Reyno, como en tiempo de guerra: quando se pide por la salud de los Soberanos, por el feliz alumbramiento de nuestra Reyna, ò Princesa, termina la rogativa ante la Imagen de nuestra Señora de los Reyes, y cuerpo de nuestro Conquistador glorioso el Señor San Fernando: Quando se hace rogativa por alguna afliccion del Pueblo, ò de la Provincia, se clama ante la Imagen de nuestra Señora de la Antigua. Pero no son estas diferencias hijas de la creencia, de que aquella Imagen sirve para una cosa y no para otra, sino para explicar cada uno su mayor afecto. Lo que es digno de notar, y muy justo de advertir á el Pueblo, es, que se observa muy poca aplicacion en acudir á la Santisima Virgen, y á los Santos, para conseguir de Dios los bienes espirituales. Se dán limosmas á los Templos, á los Pobres, se mandan decir Misas, se ofrecen Votos, y unos que se llaman Habitos, se hacen promesas, por al-

can-

canzar, ya la salud del cuerpo, ya el feliz exîto en un pleyto, ya un buen acomodo, &c.: pero para conseguir la gracia de una verdadera y constante conversion, para perdonar de corazon al enemigo, para tener entendimiento y conocer à Dios, y saber meditar sus santa Ley, para la eleccion de estado, y cumplir con las obligaciones de él, para amar y apreciar à Jesuchristo nuestro Redentor, y en fin, para otros fines, y otros bienes espirituales, ni se pide, ni por lo comun se ofrece, ni parece que la Santisima Virgen, ni los Santos, pueden interceder, segun que no se les clama, ni se buscan por medianeros para tan santos fines. Sobre estos abusos, era muy justo que el Apologista hubiera empleado su trabajo; pues à la verdad, esto mira à lo grave de la Religion.

19 Tambien sobre los medios que suelen elegir para celebrar à Dios, à la Virgen Maria, y à los Santos, podía el Apologista haber empleado su zelo. Se notan en efecto unos abusos reprehensibles en toda clase de gentes: porque juzgando neciamente que es obsequio à Dios las fiestas de Toros, Comedias, y Bayles, celebran con ellas al Señor, en las ocasiones que les parece. ¡Qué bien pudiera nuestro sabio Autor exclamar contra esta abominable practica! Aun quando el juego de Toros fuera racional y honesto, es muy ageno de una accion de gracias, y de una festividad religiosa y christiana. Pero digamos con Santo Tomás de Villanueva, que nada tiene de racional y honesta. ¿Qué constituye plausible, y agradable una corrida de Todos? Lo que abomina la humanidad, cuyos gritos los pone en el Cielo, contra todo lo que en ella se celebra. El horror, la carnicería, la inhumanidad, la dureza, la impiedad, la crueldad, digase de una vez, la barbarie, se vé apoyada y aplaudida. El mal de nuestro proxîmo se mira en ella con indiferencia, ò quizá con aprecio. La ocasion desgraciada y peligrosa se autoriza: el Medico, y

el Cirujano son los primeros preparativos : el Ministro de los Sacramentos ha de estar pronto para administrar el de la Extrema-Uncion : La grita , y las palmadas de los concurrentes , la merece el otro que destrozó quantos salen à lidiar con él : crece à la siguiente corrida el numero de los asistentes , quanto en las antecedentes hayan sido mayores y mas dolorosas las desgracias : El Pueblo casi todo::: Pero no nos molestemos : todo , todo respira inhumanidad y barbarie. ¿ Y qué ? ¿ Este conjunto de abominaciones , es el fin para celebrar à Dios , à su Madre , y à los Santos ?

20. No menos se empeñan en estas celebridades , en hacer Comedias , y Bayles , y otras cosas totalmente profanas. Las Comedias , que tienen contra sí todo el poder de un buen entender. Las Comedias , digo , que asi se llaman aunque no lo sean : quiero decir , que no son Comedias , ni merecen este respetable nombre , las que de muchos años à esta parte se executan en España. Desde que se corrompió el gusto , y desapareció aun la idea de la verdadera comedia , ocuparon la atencion de las gentes , unas piezas imperfectas , monstruosas , y aun abominables , que succedieron à aquellas, con quebrantamiento de la gravedad , è instruccion honesta , con un total abandono de la modestia , de la seriedad y compostura : y en fin , con un trastorno , sensibile , de los objetos , alicientes , y efectos del teatro.

21. Como mi intento no es descifrar con prolixidad estos puntos , no conduzco à Vm. à que haga el justo paralelo , de las que llaman Comedias , con las que en lo antiguo merecian este nombre. Bien conoció nuestro Poeta Lope de Vega , esta distincion , y ojalá que se hubiera mantenido firme , en los solidos conocimientos que poseia , y no se hubiera dexado conducir de un animo , ò venal , ù apocado. Ojalá el famoso Calderon hubiera aplicado su gran talento , à componer unas Comedias , que guardasen el orden , fin , y efecto , que es de-

debido: pero se vició, con el gusto, ò digamos corrupcion de su siglo. Ojalá Augustin Moreto, y otros Poetas, no hubieran en su vida tomado la pluma, ni agitado su discurso, para que se viera el teatro mas corrompido, y mas lleno de obscenidades, que son las que han substituido à las acciones gloriosas, à el premio de la virtud, y castigo de la maldad, à el estimulo del valor, del amor de la Patria, y de las letras; y finalmente à las serias, y graves instrucciones que de suyo produce la buena Comedia, y la Tragedia, en su arreglada, y recta composicion, han substituido el juguete, el equivoco insolente, el orgullo vencedor, la astucia maligna, y triunfante, el escandalo, y la libertad.

22. Pero no lo he dicho todo. Con ser tan opuestas à la moral christiana, y tan agenas de las ideas solidas de un buen Patricio las Comedias (ó entremeses largos) que se representan en los Teatros, aun no agradan. Con todo que en ellas, por lo general, no se guarda orden, ni proporcion, ni tiempo, ni verosimilitud, en no siendo de aquellas desconcertadas, tramoyas, papelones, figuras, y pantominas, fastidian, y se aborrecen. Ademas, que lo que agrada sobre manera, son los intermedios de saynetes, tonadillas, entremeses, y otras piezas en que sobresalen las obscenidades, los movimientos libres, y todo aquello que hace preferir el vicio, à la modestia, y á las reglas de una buena educacion. La casi general escaséz de instruccion que tiene el Pueblo, hace que las ideas solidas, y las cosas serias, repugnen, y se abandonem. En nuestros dias se ha conocido la necesidad que tenemos de buenas piezas para el Teatro. Algunos Poetas se han empleado en trabajar Comedias y tragedias, que guarden las partes correspondientes: pero aunque es corto el numero de las que se han executado en la Corte, causa compasion saber el efecto que han

 teni-

tenido : y aun debemos quexarnos de que haya tan pocos que se abochornen de conocer, y presenciar, las burlas, y mofas que han merecido del Pueblo.

23. ¡Que aspecto es este tan diverso, que el que nos presenta la antigua Grecia, con las Poesías de sus Esquilo, Sophocles, Euripides, Trinico, y otros! Roma imitó aquella util composicion, en su Terencio, Plauto, y otros muchos. La Francia en estos tiempos ha querido emulár estos adelantamientos con las famosas piezas de su Corneille. ¿Y nosotros? Aun no apetecemos el buen gusto, y la fina representacion. De aqui es, que nuestro Catolico Monarca, ha prohibido, casi generalmente, en todo su reyno el teatro, porque ha entendido que el Pueblo no busca en él lo util, sino lo deleitable; y en él debe buscarse lo uno y lo otro, como sabiamente dixo Homero. Con todo, es de esperar, segun la aplicacion que se nota, que breve veremos unas piezas arregladas y convenientes: Pero no espero tan pronto la buena acogida de ellas en el Pueblo: porque son muy escasas las instrucciones que se toman, sobre lo que es honesto, y grave. Las solidas advertencias, è importantes maxîmas, que nos dán en este punto nuestros sabios Autores, se leen muy poco, y se meditan menos.

24 ¡Quanto podia el sabio Apologista declamar contra las deprabadas asambleas de muchos Christianos, que poseidos de la ignorancia y necedad, convidan gentes á sus casas, para que asistan á una Octava, por exemplo, de la Purisima Concepcion de la Virgen Maria, y despues que se ha rezado el Rosario, leido la Octava, y cantado las coplas, se sigue el bayle, la conversacion reciproca de los dos sexôs, y en fiin, se reduce la Junta à obsequiar à las pasiones, con ofensas del Criador, y de la Santisima Virgen Maria! Estos son claros, y funestos abusos, que siente en su corazon la Iglesia Santa. Si el Autor Apologista hubiera puesto sus miras, en estos, y otros abusos, que se notan en el Pueblo, le vivie-

viera agradecida la Religion, y los Censores hubieran celebrado su ocupacion y trabajo, que sería famosamente empleado en cosas graves, y substanciales, y no en tantas frivolas, è inciertas, que nos presenta.

25. De intento he hecho memoria de estos abusos, y haria de otros que se notan en el Pueblo, porque no crea Vm. que todo quanto practican los Christianos me parece bien. Conozco, Amigo mio, que es necesario vengan los escandalos, necesidad pesima, miserable, y reprehensible. Contra éstos, y contra quantos abusos llora la Religion, claman los Censores, y hacen vér, *què saben, y quieren distinguir la verdadera devocion*, para desterrar la falsa, y supersticiosa, de la que ningun Censor ni Ministro Evangelico es partidario ni patrocinador; ni tampoco necesitan la sabida instruccion que el Apologista nos presenta en su Carta, hasta el principio del folio 37. En el que principia un numero digno de nuestra atencion, y que merece ocupar toda la.

REFLEXION II.

26. EN ella lo primero que ocurre es, tratar sobre si la Santisima Virgen, y los Santos obran milagros: Punto que toca la Carta Apologetica en el folio 37, dando por ignorancia que tiene notada en el Pueblo, *de persuadirse que la Virgen, ò el Santo, à quien se encomendaron, obraron aquella maravilla, si acaso lo fué*: Punto en efecto que no me parece digno de tratarlo con prolixidad. Porque si el Pueblo cree que Dios solo es el que hace milagros, por su propio y natural poder, y que la Virgen, ó los Santos, tambien los hacen, no por propia virtud, sino por la que el Señor les ha concedido, ni es ignorancia, ni es persuasion vituperable, sino santa, y buena, como lo habria de confesar el Apologista. En cuyo supuesto, la qüestion habrá de consistir en terminos, ò voces que yá Vm. vé que no merecen la pena.

Quién

27. ¿ Quién ha de privarme, que diga, la Santisima Virgen, ò tal Santo, hizo este milagro? Quién me prohibirá decir que los Sacerdotes perdonan y absuelven los pecados? A lo mas que me obligaria algun escrupuloso seria, à que explicára, por qué virtud, ò facultad, exercia su poder el Sacerdote: y quando me oyera decir, que por la potestad concedida por Jesuchristo à los Sacerdotes consagran, y perdonan los pecados, y hacen otras funciones de su sagrado ministerio, quedaria satisfecho, y convencido.

28. Pero me preguntará Vm. ¿ Y el Pueblo sabe esto? Unos lo saben, y otros lo ignoran. ¿ Y qué se infiere.? ¿ Acaso el que dice, y afirma, que la Virgen, y los Santos hacen milagros, es ignorante? Si cree que lo hacen por su propia virtud (ya lo dixe) lo es sin duda. Mas no tengamos tanto recelo de esto: porque la Fé implicita que llevan en sí los actos de religion, conducen mucho, para que no sea en ellos vituperable el vulgo; pues no es dable, ni factible que el Pueblo todo tenga toda la instruccion, de que se hace capáz un hombre sabio, como lo es nuestro Apologista. Permitame Vm. que no ilustre mas este punto, porque es muy ovio, y porque me llama la atencion, lo que en la Carta Apologetica se presenta, con tanta satisfaccion, y claridad.

29. Casi al fin del citado fol. 37. principia el numero con estas palabras. *Lo mas lastimoso es, que no contentos con este error, pasan à publicar milagros à su antojo.* Y esta lastima no crea Vm. que se la cause el vulgo ignorante, *sino lo que se hace mas intolerable es, que los Predicadores, y Ministros Evangelicos, en lugar de instruir à el Pueblo, y desengañarlo de sus errores, los conservan, publicando desde el Pulpito, el milagro que éste ò aquel le dixo, sin otro fundamento que haberlo asi creido.* Observe Vm. que no dice, nuestro zeloso y sabio Autor, algunos Predicadores, sino *los Predicadores y Ministros Evangelicos.*

licos. Le debo confesar à Vm., y publicaría por todo el Pueblo, que si hubiera si quiera imaginado, que habian de producir tan funestos efectos, el pedir que se expliquen algunas proposiciones de la segunda parte de la Coleccion, jamás hubiera hecho otra cosa que, ò callár, ò disimular quanto pudiera.

30 ¿Quién no formará el mas miserable concepto de los Predicadores de Sevilla? ¿Quién no se llenará de escandalo, à el leer semejantes clausulas, fraguadas en la hoguera de la inconsideracion, y de la mas dura acrimonía? Dexeme Vm. que repita, y aun que exclame, como exclamó en otro tiempo Claudiano (*a*) en el Panegírico de Theodosio.

Onimium dilecte Deo, cui fundis ab astris
Aeolus armatas hiems rebolutaque tela
Vertit in Autores, et turbine reppulit astas.

Ya exclamé, y no he meditado bien lo que he dicho, usaré sí de las palabras del Eclesiastico: (*b*) *In hominem similem sibi non habet misericordiam, et de peccatis suis deprecavitur.* Y repetiré, *los Ministros Evangelicos en lugar de instruir al Pueblo, y desengañarlo de sus errores, los conservan*: Infeliz Pueblo! ¿*Si Sal infatuatum fuerit, à quo salietur*? Quales son los Pastores.

31. Es cierto que el Pueblo califica á algunos prodigios, y aun á algunos que son efectos naturales por milagros. Y tambien es cierto, que los Predicadores refieren muchos sucesos verdaderos en el Pulpito, para animar à los fieles, à la devocion, y à la piedad. ¿Son estos errores? ¿Se oponen estas cosas á la Religion santa que profesamos? Le acomete à una persona una fuerte Calentura, pide que le hechen al cuello la cedula de Santo Domingo, y aunque no es instantanea la salud, se mejora, y de resultas publica, que el Santo le ha quitado las tercianas. Tiene un pleito, padece una persecucion fuerte, ù otro mal que lo molesta, se encomienda ù à la Santi-

(*a*) Ap. Alap. in Eccl. fol. 600. 2. d. (*b*) Cap. 28. v. 4.

tisima Virgen, con este ò aquel titulo, ù á San Josph, San Antonio, ù otro Santo, y gana el pleyto, ò se vé libre de aquel mal que padecia, y cree que es milagro, y el Predicador refiere estos casos, manifestando no positivamente que son milagros, que esto lo sueña el Autor de la Carta Apologetica, sino la gratitud, y reconocimiento, de aquel Christiano, que vive en la creencia, de haber recibido aquel beneficio de Dios, por la intercesion de la Santisima Virgen, ò de otro Santo.

32. ¿ Qué hay contra esto ? ¿ Acaso todos los prodigios, todos los beneficios que recibimos, es necesario que sean milagrosos, para que nos llame la atencion, y le rindamos á Dios las debidas gracias por ellos ? El Padre San Agustin no lleva muy à bien, que nos admiremos del poder infinito de nuestro Dios en la multiplicacion de los cinco panes en el desierto, y que no nos admiremos, de la continua, y comun providencia del mismo Dios, en la multiplicacion que hace todos los dias, en los granos del trigo arrojado à la tierra. ¿ Qué burla, y qué risa, mereceria un Christiano que hiciera una fiesta à la Virgen Maria, ò à algun otro Santo, porque creia que por su intercesion habia cogido abundante cosecha de grano ? No me diga Vm. que esto es confundir las especies; que le responderé, con su licencia, que esto seria enseñar à el Pueblo à que sea piadoso, y esto es suponer, que deben, como dice el Doctor Angelico, inclinarse los fieles mas bien à la piadosa creencia, que no à la severa desconfianza. Porque, (no me culpe Vm.) faltaria la perfeccion si faltara en la Iglesia la sencilléz, y la innocente creencia.

33. Quedese, si, es muy justo, y en estos tiempos mas, para los Predicadores, la prudencia en explicarse, en los Obispos el zelo, y el rigor de la pureza, mientras que á el Pueblo se le celebre, no supersticiones, no ridiculeces, no errores, no ignorancias, sino el exercicio de una Fé llena de devocion, y de piadoso asenso: de-

xe-

xese à el Pueblo Christiano que ofrezca votos, que rinda culto à la soberana Magestad, por el beneficio que ha recibido, que nunca se engañará en creer que Dios es el origen de todo bien, y aunque no haya intervenido milagro, se exercita en una creencia, que lo pone en una verdadera esperanza de las divinas piedades: interin la Iglesia, los Obispos, los Teologos, y los Varones sabios, y piadosos, exâminan los puntos con todo el rigor que pide lo grabe de la materia. Y á quien no le agrade esta doctrina, que prevenga el Juicio de la misma Iglesia, el zelo de los Tribunales de la Fé, mandando publicar solamente los milagros aprobados, y recoger todos los libros, que refieren los que aun no lo están, prohibiendo se prediquen Sermones de honras à los sugetos que han muerto con olor de Santidad, porque en ellos se publican varios hechos milagrosos, segun la piadosa creencia de los fieles. Porque el Pueblo Christiano no está educado, ni debe estarlo, en esta dura y severa inteligencia, conserva, (aunque vá quedando en muy pocos, efecto sin duda de la Carta Apologetica, y otros papeles que se publican) conserva digo el Pueblo Christiano ciertas ideas piadosas, y costumbres santas, motivo porque se le permite, que en los Altares se coloquen los que vulgarmente llaman milagros, que son unos simbolicos monumentos, ò memorias hieroglificas, que manifiestan el favor, ò beneficio, que se ha recibido. Practica en efecto llena de devocion, y de cordura, que no es introducion moderna y ridicula, sino usada ya en el principio del siglo quinto de la Iglesia, como se hace constar por las siguientes palabras de Theodoreto. (*a*)

34. Lealas Vm. con cuidado, no solamente porque conozca la verdad con que hablo en el asunto propuesto, sino tambien para que entienda lo mal que se explica el Apologista, en el punto de que inmediatamente trataremos

(*a*) Serm. sive lib. 8. de Mart. in fine, Ædict. Colon.

mos, sobre el *afán de hacer fiestas*, para no tener que repetirlo, ò quitarle parte de su energía, y cabal inteligencia: dice pues asi. *Martirum vero templa conspicua cernuntur magnitudineque praestantia, omnis praeterea ornatus genere variata, splendoremque, quodammodo pulcritudinis suae, latè fundentia. Neque verò haec per annum semel, aut vis, aut quinquies adventamus, sed in eis saepe numero dies festos, peragimus, saepe diebus singulis eorum Martirum Domino laudes Hymnosque cantamus. Quique homines prospera sunt valetudine conservari eam sibi, à Martiribus petunt, qui vero aegritudinem aliquam patiuntur, sanitatem exposcunt. Insuper, et mulieres, dari sibi filios petunt, qui vero parentes sunt, integre sibi et propria custodirique consecuti sunt dona. Item qui peregre aliquo proficiscuntur petunt Martires sibi comites esse in via, vel potius itineris Duces, qui vero jam sospites redierunt gratias agunt, acceptum beneficium confitentes. Non qui se ad Deos accedere arvitrentur, sed qui orent Dei Martires tanquam Divinos homines, intercessoresque sibi eos apud Deum advocent ac precentur. Pie vero fideliterque precatos ea maxime consequi quae dessiderant, testantur illa quae votorum rei dona persolvunt, manifesta nimirum adeptae sanitatis indicia. Nam alii quidem oculorum, alii vero pedum, alii porro manuum Simulacra suspendunt ex argento, auro-ve confecta. Gratissime namque accipit eorum Dominus qualiacumque sunt dona, nec exigua, nec vilia dedignatur, quippe qui ea proferentis facultate metitur. Haec itaque omnium spectaculo ex porrecta testantur morborum depulsionem, cujus ipsa certissima signa sunt à sanitate consecutis allata, haec inquam sepulcrorum ibi Martirum, quae sit virtus obstendunt.*

35. De todo este contexto conocerá Vm. de qué ignorancia están poseidos, los que se burlan, y mofan, de estas practicas, piadosas, y sencillas, de los fieles. No por esto se persuada Vm. que estoy convenido, en que no se mire este punto, con la gravedad y madurez que cor-

corresponde, y es propia de nuestra sagrada Religion. Y por consiguiente sería muy doloroso, y digno del mayor desprecio, si se tratara de falsificar, y de aumentar indevidamente, por fines particulares, estos bellos testimonios de la piedad christiana. Deben ser efecto de ésta, de la gratitud, y del verdadero reconocimiento à el favor recibido, no hijos del capricho, ni con el fin de fixar en los fieles ideas voluntarias, y creditos fingidos. Hagamos ya la

REFLEXION III.

36 ES muy digna de formarse, para exâminar lo contenido en el §. 6. de la Carta Apologetica: no porque Vm. se persuada à que contiene alguna cosa particular, y de substancia; pues que se habrán de controvertir puntos que se tocan con un genero de expresiones huecas, y nada mas. *Prosigue el Autor de la nota,* dice nuestro sabio Apologista, *el afan de hacer fiestas al arbitrio de los particulares. Muchos obsequios por las Animas del Purgatorio, que les son enteramente inutiles, ò porque no se sabe lo que les aprovechan, y por otra parte se le quita acaso à la familia, y à los pobres, lo necesario.* Estas proposiciones se encarga el Apologista en defender, incomodandose mucho porque los Censores, *tan sin verdad, como sin caridad y justicia*, las han censurado. De la primera, (y es de la que tratamos por ahora) dixeron: *buenos estamos* (este ya Vm. vé que es un estilo gracioso, y zumboncito) *¿Con qué ya no podemos hacer fiestas à los Santos? Esta proposicion es propria de los Libertinos.*

37. Los Censores quando notaron esta proposicion, usaron de un estilo serio y grave, como lo pedia la materia de que se trataba, y el caracter de los sugetòs con quienes se hablaba. Dixeron, que necesitaba de explicacion, y que era de la inspeccion de los Prela-

dos, el ordenar, moderar, ò promover las fiestas que se hacen en las Iglesias, y por consiguiente que no pertenecia sin dar una perceptible explicacion à la instruccion de la juventud aquella proposicion. Se le dá. ¿ Pero con qué orden y metodo ? Atienda Vm. ¿ *Es posible*, (dice la Carta fol. 39.) *que estos severos criticos no quieren distinguir el uso de las cosas santas, del abuso que ha introducido en ellas una falsa devocion* ? Entienda Vm. ahora de una vez, el motivo justo que tengo para quexarme de mis pocos alcances. ¿ Ha hablado el Autor de la segunda parte de la Coleccion de Ideas del abuso de hacer fiestas, ò *del afan de hacerlas* ? ¿ Y es posible que este nuestro instruido Apologista, no quiera distinguir el abuso, del uso de hacer fiestas ?

38. A la verdad, si nuestros sabios Autores hablaran de los abusos legitimos y ciertos, que suelen notarse en las fiestas, hubieran los Censores celebrado su buena ocupacion. Aunque esto se necesita hacerlo con moderacion y gravedad, no como lo acostumbra la Carta Apologetica: observelo Vm. en lo que se sigue. Para demostrar pues los abusos que intervienen en las fiestas, las pinta con su duro y aspero pincel (folio 40) y del afán de hacer fiestas, que es de lo que debia tratar, ò de los abusos que hay en ellas, que es lo que se ha propuesto, pasa à publicar *el fin de los promovedores de las fiestas*, (no obstante que confiesa que no puede conocer los interiores) *los efectos muy bien nos dicen, y dán à conocer, el espiritu que los anima.* No conocer interiores, y por los efectos conocer el espiritu que anima à los promovedores de las fiestas, seguramente no lo entiendo, ni espero entenderlo en toda mi vida. ¿ Por qué medio querria nuestro sabio Apologista conocer los interiores ? ¿ Intuitivamente ? No lo sé.

39. *Pero veamos una de estas fiestas*, dice el Apologista, y crea Vm. que este numero merece una total abominacion, y que si en él no se forma una perjudicial

cial satira contra las fiestas y Ministros del Santuario, no lo alcanzo. ¿ Qué hicieron de abominable, aquellos à quienes la Iglesia::: pero no me reprehenda Vm, que ya me he contenido, y espero que Vm. se digne disculparme, como se tome el trabajo de leer el numero que empieza al citado folio *todo el cuidado*, hasta concluir *el que le sigue*; y convendrá Vm. conmigo, en que no es *tan verdadera, ni tan prudentemente hecha la pintura de nuestras fiestas*: y que aun quando el sabio Autor de la Coleccion no hubiera hablado *de afan*, sino del abuso en el modo de hacerlas, hallaría muy pocos en nuestro reyno que le celebráran el lienzo.

40. Aunque Vm. me diga que ya soy prolixo, y que consumo el tiempo en cosas muy superficiales, he de reflexîonar en cada una de las pinceladas que forman la preciosa pintura. *Todo el cuidado* (dice) *se pone en los adornos exteriores del Templo.* Creame Vm. de verdad, que no he podido entender, qué adornos exteriores del Templo son estos, de que tanto se cuida. Exteriormente no veo que se adornen en Sevilla los Templos, como no salga en Procesion el Santisimo Sacramento, ò alguna Santa Imagen: interiormente sí se les ponen colgaduras, arañas, y otros adornos: ¿ Y qué, este es algun abuso reprehensible ? No por cierto, mientras no lo sea el adorno del Tabernaculo fabricado de orden de Dios, para consuelo del Pueblo de Israel en su peregrinacion; el del Templo de Salomon; el de la Santa Metropolitana Iglesia, y el de otras inumerables. *Una Musica* (sigue) *que alhague el oido.* Y pregunto yo ¿ Ha escuchado Vm. alguna Musica buena que no alhague el oido ? La mala seguramente lo mortifica. La lastima es, que rara vez se oye en las Iglesias particulares, una Musica capáz de alhagar el oido, sino de quebrantar las cabezas. Es que, (me replicaría el zeloso Apologista) si alhaga el oido, quita la devocion. Si es buena la Musica la aumenta, y si es mala la desbarata. Pero sobre es-

to dixe à Vm. bastante en mi segunda Carta.

41. *Un convite numeroso* (sigamos la Carta) *que haga la funcion plausible.* ¿ Y qué , este es abuso ? ¿ Esto es contra lo sagrado de las funciones ? Pues no se convide para ellas ; porque si asisten muchos se incurrirá en el desagrado de nuestro Apologista. Ya las Campanas, y sus solemnes repiques , ya las luminarias , ya los clarines , y otros instrumentos que se mandan tocar , para anunciar las fiestas , ya la señal que se hace con Campana para los Sermones , ya en fin otros aparatos , y obstentaciones que se estilan , y son del caso , mandense suspender , segun la disposicion del Autor de la Carta ; porque todo lo dicho , no es otra cosa , que un convite publico que se hace à el Pueblo , para que asista à la funcion.

42. ¡ O qué numeroso concurso , qué convite tan general se hacía en la Ley antigua para la celebridad de la Pasqua ! ¡ Qué convite tan universal hacia nuestro Señor Jesuchristo para que oyeran su Santa doctrina ; y cómo se agradaba , de que lo siguieran , como lo manifestó el Señor , en el milagro citado , de la multiplicacion de los panes , y peces ! De aqui quizá me provendrá el gozo , y singular complacencia , que recibe mi corazon , quando convido à mis Feligreses , y à todo el Pueblo , y veo que concurren muchos , de modo que el convite es numeroso: *Multitudo copiosa,ab omni Judea, & Jerusalem , & Maritima , &c. ut audirent eum.*

43. *Un Demandante industrioso* , (ya principia la mofa , ò satira de nuestro Autor) *que à la puerta del Templo:::* No mas. Que es muy doloroso , segun mi modo de pensar , referir à Vm. lo que no quisiera yo que hubiera Vm. leido. La pobreza que generalmente padecen las mas de las Iglesias , ocasiona algun abuso en los medios de adquirir limosnas para las fiestas , y divino culto. Y à la verdad , si el Autor de la segunda parte de la Coleccion , en lugar de decir *el afan de hacer fiestas* , hubiera dicho , los abusos que cometen algu-

nos

nos Demandantes, ya en la puerta, ya dentro de la Iglesia, no se hubiera censurado la proposicion. Bien que no se esperaba la ilustracion, ò burleta de la Carta Apologetica, para acudir à remediarlos; pues que en efecto se remedian cada dia, ya por las acertadas disposiciones de nuestros religiosisimos, y cuidadosos Prelados, ya por el zelo prudente de los Curas.

44. Convenidos en estos abusos, no lo estoy, en que Vm. dé credito à las siguientes clausulas, con que concluye el fol. 40, y principia el 41 de la Apología. *Los concurrentes* (dice) *no hablan, ni se les habla del Misterio, ò medio de imitar las virtudes del Santo que se celebra, de desterrar los vicios, y mejorar las costumbres; toda la atencion les lleva, lo magnifico de la funcion, el mucho concurso, los ricos adornos, y delicada Musica.* Tiene desgracia nuestro Apologista en elegir para su explicacion unas expresiones, que seguramente chocan, y lastiman. *Los concurrentes no hablan del Misterio, ò Santo que se celebra.* Esta es una proposicion que hace formar un lastimoso concepto de los fieles que concurren à las fiestas y solemnidades de nuestros Templos. *Toda la atencion les lleva lo magnifico de la funcion.* De modo, se infiere, que en las fiestas de Sevilla, ni se adora à Dios, ni se exercita virtud alguna, sino la curiosidad.

45. Yo no puedo negar à Vm. que no todos los concurrentes son devotos, y se presentan en las funciones con un espiritu religioso y recogido. ¡O! Si la Iglesia no abrigára en su seno à los malos y à los buenos, no sería semejante, ni à las diez Virgines, cinco prudentes, y cinco necias, ni à la red que sale del agua con todo genero de peces! Unos concurrentes (¡Qué dolor!) asisten à nuestras religiosas fiestas con un animo è intencion torcida; otros con un cierto genero de tibieza: pero muchos con un espiritu solido y verdadero de devocion, de recogimiento, y con un

ani-

animo, dispuesto para conseguir las divinas bendiciones. Esto sucede en Sevilla; y esto mismo sucede en todo el Pueblo christiano: y esto es hablar lo que es cierto, y lo que no es dar pruebas de estar urdido, ni lleno de preocupacion.

46. *Ni se les habla del Misterio &c.* Vea Vm. aqui una proposicion, que de una vez publica el reprehensible descuido (si lo hubiera) de nuestros amantisimos Prelados; culpa el zelo dormido, y perezoso de los Curas, y denigra, con notable claridad, la conducta, y desempeño de los Ministros Evangelicos, que son à quienes les corresponde hablar del Misterio, ò medios *de imitar las virtudes del Santo.* Y si no, digame, ¿à quienes les toca hablar de esto? No se persuada Vm, y creame que le hablo verdad, no se persuada Vm. à que en las fiestas que se hacen en esta Ciudad no se instruye debidamente à el Pueblo, ni que los Predicadores han olvidado el precepto de San Pablo: pues que puedo asegurar à Vm. sin que ni aun el Apologista se atreva à contradecirme, que los Ministros del Evangelio, ya seculares, ya regulares de esta Ciudad se esmeran en llenar con tanto empeño sus obligaciones, que dudo haya en la Christiandad Pueblo que le aventaje: y que nunca ha estado tan perfectamente servido el Ministerio Apostolico como lo está en el dia. Debiendo entenderse en honor de la verdad, que no ha quedado abuso, ni mal, que sea en este particular, digno de llamar la atencion, como no sea la de algun severo y tremendo Apologista.

47. *Ya iba à suspender la pluma* nuestro sabio Autor, segun dice al folio 41, y se vió en la precision de hablar de una novedad que notaba extendida en el Pueblo. Le llamó la atencion, y esta es la devocion del corazon de Jesus. Y esto es traer las cosas con impertinencia, y muy fuera de proposito. ¿A qué conduce hacer alto en una devocion, que sabe muy bien el Autor de

la

la Apología, tiene de nueva, el modo con que en ella se introduce, y la refiere? Se conoce muy bien que no es afecto à esta devocion, que no la aconsejará, ni que usará de los libros que la traten, y la promueban. Yo le diría desde luego, que no hace mal; pero sí hace mal en hablar mal de la devocion, y de los que la tienen. ¿Porque yo no le rece ni tenga devocion à San Camilo de Lelis, he de hablar contra los que le rezan, y se la tienen?

48. Es que parece que está prohibida por el Santo Tribunal. Es que parece (diré yo) que los hombres se quieren engañar à sí mismos; y que mas les acomoda hablar con el dictamen de su corazon, que con el de su entendimiento. Si es publico y sabido, que muchos Sumos Pontifices, le han concedido indulgencias, privilegios para Altares, que nuestro Santisimo Padre Pio VI ha estendido el rezo propio del Corazon de Jesus à todo el Reyno de Portugal, con Rito de primera clase, que en muchas Provincias, y Comunidades de la Christiandad se celebra, que los Obispos lo saben y consienten que se hagan Fiestas y Novenas al Corazon de Jesus, que en esta Ciudad se hacen muchas, y las han predicado hombres doctos, y Religiosos de todas las Sagradas Ordenes, y que se estiende cada dia mas esta devocion, como lo confiesa nuestro sabio Apologista fol. 43. ¿A qué son dudas, reflexîones, y escrupulos? ¿Y à qué finalmente la resolucion, que asi las Novenas, como las Estampas, estavan comprehendidas en la prohibicion del Santo Tribunal su fecha 3 de Julio de 1779, en que se recogieron, el libro que intitula Compendio de la verdadera devocion à el Sagrado Corazon, y el quadernillo en dozavo, intitulado Novena, y Corona del Corazon de Jesus?

49. Estos libritos están justamente recogidos, pero los demás no lo están, ni prohibida la devocion. Quando ésta empezó en el principio de este siglo, huvo

mu-

muchas contiendas: Varones sabios se opusieron à ella: se ventiló el punto: ni los unos ni los otros hicieron mal: Pero si ya no estamos en caso de disputa; ya la devocion está permitida por los Sumos Pontifices; si ya los mas de los Obispos callan; si aun conceden Indulgencias; si el Pueblo la recibe bien; ¿A qué es llevar la disputa à el extremo de tenacidad? Reflexîone Vm. quantos exemplos del mismo orden podia citarle, pero son tan obios, que no hay para que nos ocupen el tiempo. Quedemos pues en que la devocion del corazon de Jesus no es precisa para salvarse, ni necesaria para conservar lo grave y substancial de la Religion; que puede tenerse ò no, segun cada uno tenga su inclinacion, como le sucede à las otras demas devociones: pero hablese bien de ella, porque ya ha hablado Dios, permitiendola en mucha parte de la Christiandad.

50. Lo que no está permitido, ni debia comparecer à la consideracion de los hombres sabios, y devotos, es la induccion, ò Analisis tan miserable, que hace el Apologista, del modo y practica con que se exercitan, especialmente las Religiosas, en la devocion de que hablamos. Hablando pues de las Religiosas, dice, fol. cit. 43: que un dia cada mes tienen dedicado à la sobredicha devocion, *à cuya asistencia no faltarán, aunque falten al Coro todo el año, por oficio ò indisposiciones.* No sé que espiritu de acritud y de desafuero, le cabe en suerte al verdadero Autor de la Carta, que siempre acrimina quanto trata. No es por un orden tan irreligioso la conducta de las Monjas de esta Ciudad, que miren con mas cuidado lo que es una pura devocion, que lo que es rigorosa obligacion de su estado.

51. Despues, ya en el fol. 45, trata la Carta Apologetica de los concurrentes à las fiestas que se suelen hacer à el Corazon de Jesus, y asegura: *Que están tan poco instruidos, que ignoran qual debe ser el objeto de su cul-*

culto y adoraciones , y asi las dirigen todas al corazon de madera , que lo mas que les recuerda es el corazon de carne de Jesuchristo, sin que les merezca sus atenciones el mismo Jesuchristo , que real y verdaderamente tienen presente en el Augusto Sacramento del Altar. ¿ Puede darse mayor , y mas crasa ignorancia , aun en los paises de mas corta instruccion ? Quien vea delineado este Pueblo en punto de devociones , y de catolicismo , por las pinceladas que tira el Autor de la Apologia , se persuadirá , que los concurrentes à las fiestas del Corazon de Jesus , son tan escasos de noticias catolicas , que necesiten todos de reducirse à el estado de catecumenos, y de los muy principiantes. ¿ Pues qué , hace Vm. juicio , de que los concurrentes à estas fiestas no saben distinguir de cultos ? El mismo Autor de la Carta , dice, fol. 43, que *apenas hay Iglesia en la Ciudad , especialmente de Religiosas , que no tenga Novena del Corazon de Jesus.* ¿ Y es posible , que ni aun entre estas criaturas segregadas del mundo , tratando por su instituto de devocion , y de perfeccion , y recibiendo con freqüencia el Santisimo Sacramento se note tanta ignorancia , que no cabe en el Español mas relaxado ? Fatal enfermedad es para el entendimiento , la alucinacion y arrebatamiento !

52. De suerte (aun reflexîono mas) que el no merecerles sus atenciones Jesuchristo Sacramentado , ò es porque tambien está presente el corazon de madera (mucho me incomoda esta expresion) ò es porque no saben dar à cada objeto el culto que merece. Si es lo primero, debe no parecer imagen alguna quando se manifiesta el Santisimo Sacramento ; pues que en este caso lo mismo tiene el corazon de madera , que otra imagen que se elija. Si es lo segundo , ¡ Qué infeliz suerte les cabe à los concurrentes à las fiestas del Corazon de Jesus , que ellos no saben distinguir de cultos , y los de otras fiestas los distinguen muy bien ! Además , que todos los que

 se

se presentan delante de un Altar, esté ò no manifiesto el Santisimo Sacramento, deben distinguir de cultos; porque en todos ha de estar colocada la Cruz, aunque sea de madera: y si presente el Divino Sacramento, y la Cruz de madera, saben los fieles poner sus atenciones en cada objeto, para darle à cada uno la adoracion que le corresponde. ¿Por qué los concurrentes à las fiestas del Corazon de Jesus no podrán, y sabrán formar la debida distincion? Y mas quando las Imagenes del Corazon de Jesus deben tener para presentarse à la adoracion publica, una Cruz en lo alto de él.

53. De aqui es el agravio tan publico, y sin fundamento, que le hace el Autor de la Carta, à los promotores de esta devocion, diciendo fol. 44: *En los dias de estas Novenas se coloca à Jesuchristo Sacramentado en su Trono, no como objeto principal de la fiesta, en dictamen de sus promotores, sino para dar à ésta mayor magnificencia, y esplendor. Y como este Señor Sacramentado no es el principal de la fiesta (¡Qué horror! ¡Qué falsedad) les parece suficiente obsequio, ponerle diez ò doce luces quando se manifiesta. En medio del Altar se coloca el corazon de madera ::: Y como el objeto à quien dirigen todos los cultos y obsequios es este corazon (¡Qué engaño! ¡Qué alucinacion!) le rodea una multitud de luces, y quantos primores se pueden inventar para su adorno.* Le aseguro à Vm. con ingenuidad, que no ha meditado el Pueblo con cuidado la Carta Apologetica, y que no se podía decir mas de los del Orinoco, ò de Japon. Vm. bien seguro estoy que no cree tanta idiotéz como aqui se pinta, porque conoce à Sevilla, y aun conoce Vm. que ni en toda España se hallará Pueblo à quien se le puedan apropiar aquellas desconcertadas clausulas.

54. Y seguramente se hallarian muchos, si fuese cierto lo que la misma Carta dice fol. 45: *Un Predicador* (asi nada menos se explica) *un Predicador sube todas las tardes al Pulpito, y debiendo instruir à su Auditorio*

en

en que el objeto de sus adoraciones, es el Señor, presen'e en el Sacramento, los confirma en su error; (el decir esto y publicarlo, sí lo es) *elogiando las excelencias del Corazon de Jesus, sin hacer mencion de que alli tienen presente à quien deben dirigir sus cultos, y adoraciones.* (Atienda Vm. bien, que va nuestro tremèndo y enagenado Autor, à hechar todo el resto de su zelo.) *De forma, que luces, adornos, adoraciones, y Predicador, todo, todo se encamina à el corazon de madera, que se vé con nuestros propios ojos, y nada à Jesuchristo, que lo vemos con los ojos de la Fé.*

55. Contienen estos periodos tantas injurias à nuestros vigilantisimos Prelados, à los Predicadores, à las personas devotas, y à todo el Pueblo, como palabras. Y lo que mas acaso sentirá el Apologista, que se injuria à sí mismo; pues ha manifestado en su Carta, que ni sabe lo que es la devocion del Corazon de Jesus, ni conoce à los sabios Predicadores que suben al Pulpito en sus fiestas. En ellas se habla, no para confirmar à el Pueblo en su error (en caso de tenerlo) sino para excitarlo à el amor del Divino y Augusto Sacramento del Altar; à fin de reparar los ultrages que recibe de los hereges, y de los malos christianos. De esto hablan los Predicadores de Sevilla, quando suben à el Pulpito en las dichas fiestas, pues que éste es el espiritu de ellas, y por lo que se han permitido en la Iglesia.

56. ¿Qué infelicidad habria sobrevenido à este Pueblo, si los medios ò conductos de su enseñanza estuvieran corrompidos como que servirian para confirmar à el Pueblo en su error? ¿Si suben à el Pulpito, y debiendo ser ellos la luz de la sana doctrina, y la sal que dé à los fieles el buen condimento, suben para autorizar el error, y la ignorancia? ¡O! y qué sumo desconsuelo padecerian los fieles, si le dieran credito à el testimonio de la Carta Apologetica! Lo creerian si no tuvieran à cada instante pruebas evidentes de la gravedad,

y particular cuidado con que los Predicadores se les presentan para instruirlos en la verdad, en lo substancial, y necesario de nuestra sagrada Religion, y moral christiano. Cuyo encargo lo evaquan en todas las fiestas quando suben à la Catedra de la verdad; y asi es como debe ser: y asi es constantemente para hacer utiles, y provechosas las exhôrtaciones evangelicas, sea en las fiestas que fueren, estando permitidas y aprobadas por la Iglesia. No teniendo lugar el *arbitrio de los particulares*, para mandar celebrar una fiesta que no tenga la permision, y aprobacion publica de la misma Iglesia; porque de otro modo no se harian, aunque los particulares manifestarán el mayor *afan.*

57. Tambien yo diré à Vm. que iba à dexarlo descansar sobre este punto, y no me ha parecido oportuno omitir la reflexîon, que es muy justo formemos, sobre lo contenido en el numero ultimo del fol. 46: en el que el Autor de la Carta, en mi concepto, intenta capciosamente prevenirse, para quando le impugnaran lo que dexa dicho. Asi se explica: *Es pues temeridad preferir como mas excelente y sublime, este nuevo culto, à el que se tributa à el mismo Jesuchristo. Es inducir à error à los fieles, persuadirles un culto, que no siendo relativo, la Iglesia detesta y abomina, &c.* Y no siendo (añado yo) este error el que los Predicadores enseñan: y no siendo sino culto relativo el que se dá à la Imagen del Corazon de Jesus: ni es cierto *que es mas excelente y sublime este nuevo culto à el que se le tributa al mismo Jesuchristo*: ni es prudente, ni de la ocasion haber tratado de la citada devocion; porque igualmente, esto es, baxo de los mismos supuestos falsos en que se trata, pudo tratarse del culto que se le dá à toda imagen, si se cree que es el mas excelente y sublime, y que no es relativo: pues que toda imagen, sea de la clase que fuese, tiene su correspondiente culto relativo, y nunca se ha creido, ni menos se ha predicado, (¡ Infeliz

del

del que lo predicára !) que es el mas excelente y sublime., ni mucho menos que la Iglesia no detesta tan fatal doctrina. Antes sí abomina, que se suponga lo que no es, y quiere que no se saquen las cosas sagradas de su instituto. Es pues en conclusion, que si el culto del Corazon de Jesus, lo abomina el Autor de la Carta, porque se asegura que es mas sublime y excelente, que el que se dá à el Santisimo Sacramento, y porque se afirma que no es relativo; abominelo enhorabuena, que yo tambien lo abomino; pero ojalá sepa el mismo Autor, para que no lo vuelva à publicar, que los afectos à esta devocion, ni lo tienen por el mas sublime, ni lo sacan de la esfera de culto relativo. Razon es ya que formemos la

REFLEXION IV.

58. LLegamos (dice el Apologista, fol. 47, §. 8.) *à el punto de Purgatorio.* Y à la verdad, no se llega por el camino que andubieron los Censores. Estos bien saben, que no les asistirá la menor razon para creer, que ni el Autor de la Coleccion, ni su Aprobante, habrian de producir doctrina *que se conformara con la de los bereges modernos, ni antiguos.* Dixeron sí, que se explican con mucha confusion, y que necesitan de explicacion sus proposiciones. De aqui es, que como Vm. habrá observado, no me encargo en impugnarlas por el orden y metodo, que si las hubieran proferido hombres sospechosos, sino como que impugno doctrina, que por mal sonante, necesitaba de que se ilustrara, y se explicase para quitar toda equivocacion.

59. Tal fue mi modo de producirme, quando traté con el sabio Autor de dicha Coleccion, de la proposicion siguiente: *Muchos obsequios por las Animas, que les son enteramente inutiles, ò que no se sabe lo que les apro-*

ve-ban ; y por otra parte se les quita acaso lo necesario à la familia , y à los pobres. ¿ Qué obsequios son estos ? Pregunté deseoso de mi instruccion, y se me respondió, los lutos , y las comidas que se dán en las casas duelistas. ¿ Y qué ? repliqué yo , ha creido el menos instruido del Pueblo , que los lutos , y las comidas sirven de obsequio , ò de sufragio por las Almas del Purgatorio ? Se suspendió con esto la conversacion , y no volvi à hablar , ni creo que à acordarme de ella.

60. La Carta Apologetica ha puesto la conferencia de peor condicion , porque se ha empeñado en sacar otros exemplares , con que poder formar su defensa. Y à la verdad , no era necesario tanto , porque si en lugar de *obsequios* , se hubiera puesto : muchas practicas y costumbres que tiene adoptadas el Pueblo , que no sirven para obsequio , ni sufragio de las Almas del Purgatorio : no se hubiera hecho alto , ni censurado la proposicion. Y entretanto tenga Vm. entendido , que à los Censores les ha parecido imposible , por injusto y desarreglado , *calumniar à un Magistrado* ; asi à el Apologista le hubiera parecido correspondiente y justo , no calumniar al Sacerdocio. Y siempre los Censores se indemnizarian , pues que notan ciertas proposiciones publicas è impresas , que no dicen orden con las funciones del Magistrado : y el Apologista no podrá jamás indemnizarse , pues que se empeña en vituperar los sagrados ministerios de la Predicacion y enseñanza de los Sacerdotes. No creo que me culpará Vm. en que exclame : ¡ *Es posible que asi se ha de calumniar al Sacerdocio , mas recomendable por la divina mision que goza , y por las santas funciones à que está ordenado , que por el habito , y gravedad quo lo condecora !*

61. Pero dexemonos de exclamaciones , y observe Vm. conmigo , que la proposicion censurada dice asi: *Muchos obsequios por las Animas , que les son enteramente inutiles , ò que no se sabe lo que les aprovecha.* Una de

las

las cosas con que están mal nuestros Superiores, es este genero de obsequios, (dice el Autor de la segunda parte de la Coleccion fol. 113) consultemos pues la Carta Apologetica para que nos declare, qué obsequios son estos que les son inutiles enteramente à las Almas del Purgatorio. ¿ *No es una superstición* (dice fol. 47) *intolerable, la falsa creencia en que están muchos de los fieles, de que las Almas de aquellos cuerpos ò huesos que están en el Cementerio de la Parroquial de la Magdalena, son mas poderosas y eficaces para alcanzar de Dios la gracia que solicitan?*

62. Vivo en la creencia, que todos quantos han leido los dos escritos de que tratamos, habrán conocido la justicia que le asistió à los Censores, para haber pedido que se explicáran las proposiciones, porque de otro modo eran mal sonantes. ¿ A quién se le ocurriria esta interpretacion, quando leyó la citada clausula de la Coleccion de Ideas? *Obsequios hechos à las Almas del Purgatorio, que le son enteramente inutiles; esto es, la falsa creencia en que están muchos fieles, de que las Almas de los cuerpos que están en un Cementerio, son mas poderosas que otras.* La interpretacion es violenta. Ya que el sabio Apologista se interesa tanto, en que se interpreten à buen sentido, las proposiciones de la Coleccion de Ideas ¿ Por qué no interpreta la creencia de los fieles, diciendo, que se inclinan mas à hacer bien por las Almas que juzgan piadosamente, padecen en el Purgatorio con el desconsuelo de que no serán aliviadas con particulares sufragios, porque no dexaron en esta vida motivo de esperar particular conmemoracion?

63. Los pobres que mueren en los Hospitales son de esta clase: (hablando generalmente) de aqui es, que los fieles, llenos no de superstición, sino de caridad y de compasion, se inclinan à orar, à dar limosna, à comprar Bulas de difuntos, y à otras obras de piedad, con mas eficacia y anhelo por las Almas de aquellos cuerpos

que

que yacen ò en el Cementerio de la Magdalena, donde se entierran los mas que mueren en el Hospital del Espiritu Santo, ò en el del Amor de Dios, ò en el del Sagrario, à donde se entierran los pobres de la santa Caridad, y los que mueren sin tener con que costear entierros. A estos Cementerios, y mas que à todos à el de la Magdalena, se inclinan los fieles. ¿Y qué, estos obsequios le son à las Almas del Purgatorio enteramente inutiles? No le serian si los fieles no creyeran que las Almas de estos son mas acreedoras que otras. ¿Y qué, esta creencia hace à los obsequios enteramente inutiles? Si la tal creencia fuera falsa, no tiene duda que además de ser supersticiosa inutilizaba los sufragios. ¿Pero à qué Articulo de la Religion se opone, que crean los fieles que tienen motivo para conceptuar à unas Almas mas necesitadas que otras, para orar mas por aquellas cuyos cadaveres yacen en los Cementerios de los Hospitales? ¿Es superstícion, y falsa creencia, la que se tubiera, en orden à que un Santo es mas prodigioso que otro?

64. Es que me diria el Apologista, los fieles creen no solamente que son mas acreedores à el sufragio, sino mas poderosas las ya mencionadas Almas; y las del Purgatorio no son como los Santos, pues no están en estado de interceder, como lo dice el Angelico Doctor Santo Tomás (a) Oigamos à el Santo Doctor: *Ad tertium dicendum, quod illi qui sunt in Purgatorio, etsi sint superiores nobis propter impeccabilitatem, sunt tamen inferiores quantum ad poenas quas patiuntur: & secundum hoc non sunt in statu orandi; sed magis ut oretur pro eis.* El argumento que se objetó el Santo, dice asi: *Praeterea: sicut Sancti qui sunt in Patria, sunt superiores nobis, ita, & illi qui sunt in Purgatorio, quia jam peccare non possunt. Sed illi qui sunt in Purgatorio non orant pro no-*

(a) 2. 2. q. 83. Art. 11. ad 3.

nobis, sed magis nos pro eis. Ergo nec Sancti qui sunt in Patria, pro nobis orant. En todo este raciocinio se percibe muy bien, que es mucha ligereza afirmar, y mucho mas sería *enseñar y predicar, que las Almas del Purgatorio no están en estado de interceder.* Pues que el Angelico Doctor no decide el punto con la claridad que el Apologista quiere, por no tratar de él como argumento principal en el lugar citado: antes bien manifiesta, que las dichas Almas en quanto à que son inferiores no interceden; pero, pues que los Santos porque son superiores à nosotros, segun la misma doctrina del Santo, interceden, siendo por algun respectó las Almas del Purgatorio, como va dicho, superiores tambien à nosotros, con este respecto puede seguramente afirmarse con doctrina del Santo, que por nosotros interceden.

65. De todo esto, y de mucho mas que podía añadir, debe inferirse que no es doctrina util, ni provechosa para los fieles, (y mucho menos para quando se les hable de Purgatorio) la que pide mucha instruccion, y exactitud para publicarla. No hay forma que entienda el Apologista, que à el Pueblo no se puede suponer tan generalmente instruido, que se haga capáz de lo que no es facil comprehender, sino despues de un largo estudio, y de una meditacion profunda. El alimento ha de ser, dice San Agustin, à correspondencia del calor que tenga el estomago: Y sería una calificada imprudencia, ponerse en publico à hablar de puntos dificiles, intrincados, inciertos, y obscuros. No porque nuestra Religion oculta su doctrina, no porque esta es un tesoro tan escondido que no se manifiesta: es en efecto muy clara y publica en los sagrados Libros, en los Concilios, y Padres; pero siempre ha cuidado la Iglesia de no abrir à el vulgo poco instruido sus divinos arcanos: y asi no le es licito à los Predicadores hablar en publico indistintamente de todos ellos.

66. Por donde *¿ seria conveniente, que los Censores*

exer-

exercitasen su zelo en enseñar à los fieles, que las Almas del Purgatorio no están en estado de interceder? Si el Pueblo todo, tiene distinta creencia sobre esto, si la tiene y está fundado en la doctrina de inumerables Teologos, si la Iglesia la apoya, à lo menos indirectamente, si no proceden mal ¿ à qué predicar lo contrario? Es que me dirán, intercederán despues quando se hallen en la presencia de Dios. Y bien que es asi: ¿ Pero que crean que tambien interceden en el Purgatorio, se opone à alguna decision de la Iglesia? Un pobre à quien se le dá una limosna, pide por quien se la ha dado: ¿ Y à las Almas santas del Purgatorio les está prohibido el interceder por el que les hace la caridad de aliviarles sus penas?

67. Pero no parece que se fixa tanto el Apologista en esta doctrina; porque añade, *que quando lo estuvieran* (en estado de interceder) *no serian mas poderosas las de un Cementerio que de otros.* ¿ Por qué gradua *de ignorancia del vulgo* esta creencia? Quisiera que Vm. me lo dixera. ¿ Quién podrá negar, que quanto mas necesaria es la limosna dada à un pobre, por hallarse éste mas destituido de socorro, tanto mas será su gratitud, y mas eficáz su clamor à el Cielo? Y si no, digame Vm. si se supone que las Almas del Purgatorio no interceden hasta que se hallen en la presencia de Dios, ¿ será ignorancia persuadirse, à que intercederán con mas eficacia y mas caridad, aquellas que se hallaron mas desvalidas en el Purgatorio, y por las oraciones de sus bienhechores logran aquella felicidad? Pues suponiendo que interceden en el Purgatorio se puede formar la misma creencia. ¿ Y de esta doctrina se inferirá *con ignorancia*, que pues piden con mas eficacia y mas caridad, las mas desvalidas, y que han tenido socorro por las oraciones de los fieles; que tambien son mas poderosas las del Cementerio de los Hospitales que las de otros? Mucho discurrir es este, se me dirá, respec-

pecto à un Pueblo que se debe suponer con poca instruccion. Ya he dicho à Vm., que no siempre tienen los fieles una fé explicita, y una noticia clara de lo que hacen; pero quando traen buen principio, y quando se afianzan en la religion y en la piedad sus practicas, deben seguirse, y no vituperarse.

68. Tambien puede conducir à la mayor aplicacion de los fieles, el mas conocido esmero de ellos, ò de los promotores de las devociones en encender crecido numero de luces, ò en otros exteriores aparatos, que llaman la atencion, y avivan la fé: y de aqui mismo experimentarse mayor intercesion, porque hay mas que pidan. A las Almas cuyos cuerpos yacen en el Cementerio de la Magdalena, se le hacen mas sufragios, concurren con mas eficacia los fieles, acuden con limosnas; ¿ Y esto acaso provendrá del mayor numero de luces, &c. con que la piedad de su Hermandad, ò de algun devoto, lo adorna? ¿ Y me será licito decir, que este exterior aparato y esmero, conduce à aumentar la devocion, y por consiguiente la mayor concurrencia de los fieles que excitan su fé, y piden con mas eficacia? Quando entré à servir este Curato de Santa Maria, apenas habia quien, aun en el Novenario de Animas, se acordase de enviar sufragios por los difuntos de esta Parroquia. Se puso al publico un lienzo de Animas, se le encendieron luces, y con esto, y otros serios y correspondientes aparatos, se movió la piedad de los fieles, y ya cada dia es mas el cuidado y esmero de éstos para alivio de aquellas Almas.

69. Si la religion que profesamos abominára el culto exterior, como lo abomina la infeliz chusma de los libertinos, se podría culpar este orden, y no estariamos obligados à aplaudir los solemnes cultos, los ricos adornos, el lucido aparato, y la magestuosa obstentacion que desea la Iglesia Santa en sus festividades, y que vé con especial satisfaccion toda la Christiandad.

 ¿ Y

¿Y todo este conjunto de exterioridades no conduce à excitar la devocion, y la inclinacion de la mayor parte de los christianos? Quizá no se hubiera dotado tan magnificamente, respecto à los principios del siglo 16, la Octava de la Purisima Concepcion, en la Santa Iglesia de esta Ciudad: quizá no se adornaria ésta en la dicha Octava, con tan costosas colgaduras, ni se presentaria un Trascoro tan magnifico en la Octava del Santisimo Sacramento, si la misma Iglesia no se hubiera esmerado siempre en la gravedad y aparato de estas dos festividades: y es lo mas, que no llamaria tanto la devota atencion de los fieles, si el golpe de tanta magnificencia no fuera capáz de excitar su fé, y su piadoso corazon.

70. Apartense de nosotros las ideas miserables y ruines de *vanidad*, *de interés propio*, *de plan de operaciones*, y de otras concurrencias correspondientes à unos animos agenos de toda buena instruccion, y negados à los principios solidos de nuestra Fé. Concluyamos esto con una oportuna doctrina del Angelico Doctor, con la que presento toda la que deseo persuadir: *Respondeo dicendum*, dice el Santo: (a) *Quod Deo reverentiam, & honorem exhibemus non propter se ipsum, quia ex se ipso est gloria plenus, cui nihil à creatura adjici potest, sed propter nos, quia videlicet, per hoc quod Deum reveremur, & honoramus, mens nostra ei subjicitur; & in hoc ejus perfectio consistit: quaelibet enim rei perficitur per hoc quod subditur suo superiori, sicut corpus per hoc quod vivificatur ab anima, & aer per hoc quod iluminatur à Sole. Mens autem humana indiget ad hoc, quod conjungatur Deo, sensibilium manuductione; quia invisibilia Dei, per ea quae facta sunt intellecta conspiciuntur: ut Apostolus dicit. Rom. 1. v. 20. Et ideo in Divino cultu, necesse est aliquibus corporalibus uti, ut eis quasi signis quibusdam,*

(a) 2. 2. q. 81. art. 7.

dam ; mens hominis excitetur ad spirituales actus, quibus Deo conjungitur. Et ideo Religio habet quidem interiores actus quasi principales, & per se ad Religionem pertinentes ; exteriores verò actus, quasi secundarios, & ad interiores actus ordinatus.

71. Aun no me contento con esto ; atienda Vm. al mismo Santo Doctor, que dice : (a) *Respondeo dicendum, quod remotis impedimentis verae Religionis per primum & secundum praeceptum Decalogi::: Consequens fuit, ut tertium praeceptum poneretur, per quod homines in vera Religione fundarentur. Ad Religionem autem pertinet cultum Deo exhibere. Sicut autem Scriptura Divina tradit nobis cultus interior sub aliquibus corporalium rerum similitudinibus ; ita cultus exterior Deo exhibetur (vel debetur) per aliquod sensibile signum. Et quia ad interiorem cultum qui consistit in oratione, & devotione, magis inducitur homo ex interiori Spiritus Sancti instinctu, praeceptum legis dandum fuit de exteriori cultu, secundum aliquod sensibile signum.*

72. De modo, que el aparato exterior conduce para que se excite la devocion, y se aumente la piedad. Ordenando esto bien, produce en los fieles buenos efectos, y se conmueven con mas eficacia, confiados en la proteccion que solicitan. ¡ Qué abandono padecen, generalmente hablando, todas las Imagenes que no les merecen la menor atencion à los que por muchos titulos deben cuidar de su aseo y adorno ! ¿ Cómo han de inclinarse los fieles, cómo han de excitar su devocion en un Cementerio en que no se ve una luz, ni el mas minimo adorno ? ¿ Qué estraño será que no se inclinen à hacer sufragios por las Almas de los que en él se han enterrado ? Y de aqui es el no acordarse de ellas, el no experimentar su proteccion, y el no tener presente que son igualmente poderosas que las de otro Cementerio.

73

(a) 2. 2. q. 121. art. 4.

73. Confiesole à Vm. que si no me detengo tanto en lo que falta, y trae la Carta Apologetica en defensa de la proposicion censurada, como en lo que he concluido, Vm. mismo ha de culparme. Pero Amigo mio, yo le confieso à Vm. al mismo tiempo, que es tan vehemente el resorte que produce en mí la lectura de la citada Carta, que me hace discurrir sin termino, y quanto me desazona, tanto me estimula à su impugnacion, (ya que Vm. me la ha puesto en la mano.) Va pues el sabio Autor à hacer ver la inutilidad de muchos sufragios: y pregunta, *¿Qué utilidad resulta à las Almas del Purgatorio, de la vana obstentacion de los funerales?* Si esta vana obstentacion consiste en lo que cita, de la sala adornada con colgaduras, de la cama decente, y de una comida explendida: le preguntaria yo à el Apologista ¿Y qué christiano, aun de los criados en las selvas ò montes, ha creido que estas cosas son sufragios, ni rigoroso, y verdadero funeral para el difunto? Si vá separada de las demás (como parece por el contexto) la clausula que cité, *que utilidad resulta à las Almas del Purgatorio, de la vana obstentacion de los funerales*; preguntaria otra vez: ¿En qué consiste la vana obstentacion? Y qué constituye à un funeral vano, y obstentoso?

74. Digame Vm. si soy culpable en persuadirme, que el Autor de la Carta, equivoca lo que es funeral con lo que no lo es: que hecha por tierra la practica que la Iglesia adopta en los enterramientos de los Principes, ya Eclesiasticos, ya seculares: que no está bien con la distincion que en ellos se dá à los Sacerdotes, especialmente à los constituidos en dignidad: y en fin, que presenciando, autorizando, y presidiendo el Autor de la Carta estos pomposos funerales, es muy estraño; que nos venga à enseñar que son inutiles para las Almas del Purgatorio. Haga Vm., si le acomoda, las reflexiones que guste sobre todo lo expuesto; que solo intento for-

mar la mia sobre lo primero. Me persuado en efecto, decia, que el Apologista equivoca lo que es funeral, con lo que no lo es. El funeral de los entierros, es vario, segun las costumbres de los Pueblos, como dice el Ritual Romano (*tit. de exequiar. ordin.*) En esta Ciudad se compone el funeral de encomienda, enterramiento, numero de acompañados, y de luces, de novenario, de honras, de fin de mes, de cabo de año, ò aniversario, y de doble de campanas : todas estas particularidades hacen solemne y grave el funeral. ¿ Y quál de ellas lo hace vano y obstentoso, ù lo constituye de *vana obstentacion* ? ¿ Preguntaría refiriendose à esto, *qué utilidad resulta à las Almas del Purgatorio, de la vana obstentacion de los funerales* ?

75. Ni nuestro sabio Apologista, ni el instruido Autor de la Coleccion habrán intentado oponerse à lo què tiene autorizado la Iglesia en sus Rituales, y han practicado los hombres mas graves y santos. Como mi animo, ya lo he dicho, no es tocar las doctrinas convenientes, por el orden que las tocaría si impugnara à los incredulos, enemigos declarados de nuestra santa Religion, no me hago cargo de hacer ver la utilidad que puede resultar à favor de las Almas del Purgatorio, de todas aquellas solemnidades que he citado, y entonces recurriria con felicidad à los Rituales antiguos y modernos, à San Agustin (*a*) à San Juan Chrisostomo (*b*) &c. Y singularmente à Durando (*c*) Quien con la erudicion, y prolixidad què le es tan propia, trata los puntos que se han tocado, resultando de todo, que le seria preciso al Apologista confesar su equivocacion, y dar una explicacion perceptible y segura de su doctrina.

76. Debo yo en honor de la verdad, para manifestar à Vm. los sentimientos de mi corazon, referir algunas

(*a*) De cur. pr. mort. (*b*) Hom. pr. def. non lug. sed or. (*c*) Lib. 7. de offic. defunct.

nas de las oportunas advertencias que hace el Ritual Romano (*a*) sobre el particular de que hablamos. *Sacras ceremonias, ac Ritus, quibus ex antiquissima traditione, & summorum Pontificum institutis Sancta Mater Ecclesia Catholica in filiorum suorum exiquiis uti solet, tamquam vera Religionis Misteria, christianaeque pietatis signa, & fidelium mortuorum saluberrima suffragia, Parochi summo studio servare debent, atque usu retinere. His itaque praestandis qua par est modestia, ac devotione, ita se habebunt, ut à deffunctorum salutem, simulque ad vivorum pietatem, quemadmodum verè sunt, non ad quaestum, ejusmodi Ritus sanctè instituti esse videantur.*

77. *Caveant omnino Parochi aliique Sacerdotes, ne sepulturae vel exequiarum seu Aniversarii mortuorum officii causa quidquam paciscantur, aut tanquam pretium exigant: sed iis Eleemosinis contenti sint, quae aut probata consuetudine dari solent, aut Ordinarius constituerit::- Cum autem antiquissimi Ritus Ecclesiastici sit, cereos accensos in exiquiis, & funeribus deferre, caveant item, ne hujusmodi Ritus omitatur, aut ne quid avarè, aut indigne in eo comitatur.* Despues hablando del orden con que ha de ser conducido el cadaver à la Iglesia, dice; *Tum sequitur Clerus per ordinem binique procedunt, praelata cruce, devote Psalmos decantantes, Parocho precedente feretrum, cum luminibus. Inde sequuntur alii funus comitantes, & prò defuncto Deum rite deprecantes, sub silentio.*

78. ¡ Quanto podrian haber justa y solidamente declamado nuestros zelosos Autores, no sobre la obstentacion de lo que constituye parte del funeral, sino sobre la poca devocion y modestia, con que se asiste à los enterramientos! ¡ El casi total desprecio, con que se miran estas funciones tan propias del sagrado ministerio! Y en fin, el desorden que se observa en los convi-

(*a*) Tit. de exequiis.

vites para los entierros, ocupando el lugar del Coro, quien apénas sabe leer, y los mas de los que saben, ponen su atencion, en lo que es muy ageno del sitio, y de la ocupacion. Esta indevocion, este desarreglo, que se nota en los asistentes à los funerales, nada puede servirle à las Almas del Purgatorio: pero esto no es el funeral, sino pesimas costumbres, abusos intolerables que reprueba la Iglesia; que siente la piedad, y que pide toda la atencion de los que hayan de remediarlos. Asistan muchos ò pocos à los entierros, pero sean Eclesiasticos, asistan con devocion, modestia, y compostura, oren à Dios por el Alma de aquel difunto, que por esto les dán aquella limosna, y todos, aun los seglares, sepan conocer que quanto disponen de cirios, luces, encomienda, &c. debe dirigirse al beneficio de aquella Alma, y esto es funeral. Si lo dirigen à fomentar sus vanidades, y sus locos caprichos, no es funeral, ni por consiguiente puede ser util à las Almas del Purgatorio. De suerte, que lo que constituye lo solemne, (ò como dice muy mal la Carta Apologetica, *la vana obstentacion*) de los funerales, es util à las Almas del Purgatorio; pero les es inutil y abominable la indevocion, la vanidad, la mala direccion, y el doloroso trastorno que se llora en ellos.

79. ¿Y quién sabe lo util que le son estos sufragios? Pregunta en seguida nuestro Autor. Sobre esta pregunta hace un alto considerable en su Apología; y ni sobre ello, ni sobre lo que le antepone acerca de las Bulas de difuntos que fixan los fieles en los Cementerios de su devocion, he hecho animo de contextar: porque verdaderamente sería consumir el tiempo, en cosas que no pertenecen à una disputa familiar; y si esto hubiera de publicarse aun menos hablaria: pues que, como llevo dicho, à el comun de los fieles no se les ha de imbuir en doctrinas, que piden mas que una regular instruccion; y mucho mas, quando se trata de Purgatorio,

 cu-

cuya maxîma prevenida por el Santo Concilio de Trento, à quien nos remite el Apologista debió observarla: y quando ha intentado responder à los Censores, no haber conseguido entibiar la piedad de los fieles, poniendolos en la ocasion de dudar, de inquirir, y de reflexar en lo que no son ellos, generalmente hablando, capaces de comprehender.

80. El citado Durando, tratando (a) de la utilidad que se le seguirá à las Almas del Purgatorio de los sufragios hechos por los que están en pecado mortal, despues de haber distinguido las obras de orden, ò del Ministerio publico de la Iglesia, de las prevenidas por el difunto, y de otras cosas muy dignas de saberse, refiere la autoridad de unos y de otros, sobre las obras voluntarias, y privadamente aplicadas por un difunto; y concluye oportuna y prudentemente. (b) *Verum cum pauci sine crimine vivant: talis sententia, quae misericordiam & suffragia defunctis adimit, & vivorum charitatem ad illos refrigescere facit, nimis dura, & ideo non sequenda videtur. Si enim hominum quos conscientia culpae arguit, suffragia condemnamus illi paucorum suffragiis juvabuntur. Dicendum ergo videtur, quod quamquam suffragia ejus, qui etsi non in charitate, in fide tamen illi qui in charitate decessit, non prosunt ex merito vitae agentis: quia tamen illa fiunt secundum doctrinam Ecclesiae: & per eum, qui in fide est: & pro eo qui talia recipere meruit beneficia, ubi deficit charitas agentis, supplet meritum fidei, & charitas Ecclesiae, tali dictantis, ac defuncti capaci suscipientis: necnon & liberalitas Dei misserentis, qui secundum Ambrosium, beneficia non revocat, imò cumulos liberalitatis amplificat.* Excelente doctrina, para proponersela sin miedo alguno, à los Maestros de primeras letras, y à los niños que instruyen, para que miraran siempre con aplicacion, y sencillèz san-

(a) Ubi sup. (b) n. 22. y 23.

santa, las cosas de piedad, apartandolos de las ideas perjudiciales, de la severa prolixidad en el discurrir; y en el obrar los actos correspondientes à nuestra sagrada Religion, y piadosas costumbres. Ya es muy justo que dexe yo la de alargarme tanto: y asi tratemos brevemente del argumento à que se ha de reducir la

REFLEXION V.

81. Esta parece que debia formarse sobre el ultimo parrafo de la Carta, que toma por asunto, vindicar la ultima proposicion, que dice repararon los mismos Censores. La proposicion es esta: *Pidamos à Dios continuamente, que nos dé una sed ardiente del bien publico, ò à lo menos aquella hambre, y sed de justicia, que debe tener todo Christiano.* A la vista de ella, dice el sabio Apologista, exclamaron confundidos los Censores: ¡Qué doctrina es esta! ¿El bien temporal debe ser el objeto de nuestras ansias, y en defecto de éste, debemos pedir el espiritual? ¿No es esto arruinar por los cimientos el edificio del christianismo? En este concepto, responde nuestro Autor, haciendo ver, que aquel *bien publico*, de que habla la proposicion, es el bien espiritual, y que en este sentido la dice el sabio Autor de la segunda parte de la Coleccion de Ideas: y asi queda la proposicion libre de toda censura.

82. No debo negar à Vm. que está explicada parte de la proposicion, y si en toda la Carta Apologetica se hubiera guardado este mismo orden y metodo, ninguno de los Censores se habria quexado: Pues que (como llevo à Vm. dicho inumerables veces) no han apetecido otra cosa, sino que se expliquen las proposiciones de la disputa. Pero con todo, como la que hace materia, de la que por ahora tratamos, es tan dificil de explicar, no debe extrañarse que se haya quedado mucho por decir.

 Atien-

Atienda Vm. y aviseme si me engaño. *Pidamos à Dios continuamente* (dice la proposicion) *que nos dé una sed ardiente del bien del publico.* Esta es la primera parte , y hace relacion à lo que anteriormente dexa dicho el instruido Autor de la Coleccion , y lo denota en que acaba de decir : *No hay comercio en el mundo , como el que se hace con la verdad , con la sencilléz, y con la prudencia. Si no se logra todo por aca , pero siempre se logra algo , y al fin se gana el Cielo : y este debe ser nuestro principal cuidado. Los pobres de espiritu deben consolarse con la primera Bienaventuranza , y prescindir de otros consuelos.*

83 Creo que debemos prescindir del orden y ligacion de estas proposiciones ; pero no de que de estos bienes espirituales habla su Autor , pues inmediatamente añade ; *pidamos à Dios continuamente &c.* De suerte, que el bien publico que hemos de pedir à Dios es *ganar el Cielo.* Esta es , segun la explicacion de la Carta Apologetica, la que debe darse à la primera parte de la proposicion. Y dice la segunda ; *ò à lo menos aquella hambre , y sed de justicia , que debe tener todo christiano.* Se infiere, que es menos bien la hambre y sed de justicia , que el ansia de ganar el Cielo. Esta explicacion no la dá el Apologista, se contenta con explicar la primera parte, y la segunda se le hubo de olvidar. Pues mientras no se sirva darla , no me culpará Vm. que califique la segunda parte de la proposicion , de confusa , y de dificil inteligencia.

84. El ansia de ganar el Cielo , no es otra cosa , que el cuidado vigilante que debe tener todo Christiano , de observar la santa Ley de Dios , segun lo oyó aquel Mancebo , de los divinos labios de nuestro Señor Jesuchristo : *Si vis ad vitam ingredi , serva mandata.* Este es un cuidado indispensable en todo christiano: Es un bien este en el orden sobrenatural , que no puede ser mas que la hambre , y sed de justicia , que debe tener todo Christiano. ¿ Qué hambre , y sed de justicia , será esta

à

à todo Christiano indispensable, que es menos que el ansia de ganar el Cielo? Dificulto mucho, que se pueda explicar este punto. Y siendo como lo es una maxîma tan grave, y tan sublime, la que se toca en la segunda parte de la proposicion, debia el Apologista haber fixado su atencion, en buscar la razon de dudar que se les ofrecia à los Censores, para que hubiera sido completa su explicacion.

85. Los Censores leyeron la primera parte, esto es; *pidamos à Dios continuamente, que nos dé una sed ardiente del bien publico*, y la quisieron ligar, como parece que debia ser, con la segunda, esto es: *ò à lo menos aquella hambre, y sed de justicia, que debe tener todo Christiano*; y se incomodaron, porque siendo la maxîma que contiene esta segunda parte, de las mas altas y principales del christianismo, no entendieron, ni aun han entendido, como, *à lo menos* se pida à Dios que la conceda, para felizmente poseer un bien de tan alto grado y perfeccion. Que sea esto asi, no lo puede dexar de conocer, y de confesar todo Christiano.

86. En el famoso Sermon del Monte, segun lo refiere San Matheo, (*a*) y entienden todos los Padres, nos enseñó nuestro Señor Jesuchristo las maxîmas mas graves, y mas sublimes de la Religion y perfeccion christiana: Ellas nunca pueden ser menos que otras obligaciones y anhelos, à que aspire un Christiano para ganar el Cielo. Ellas han de ser, ò tanto, ò mas que todo amor à el bien publico, y quanto de grande, y excelente pueda atender un católico. No pueden ligarse aquellas dos proposiciones, que hacen la primera y segunda parte que quedan referidas: y por mas explicacion que se les dé, habrán de quedarse, con la nota de disonantes, y de dificil inteligencia.

87. Y digamos de verdad, que es explicacion muy vio-

(*a*) Cap. 5. v. 3.

violenta, y que no se citará quien ha entendido *el bien publico* por la caridad y ansia de ganar el Cielo, que es el bien que se debe desear à todos. Se necesita mucha cabilacion, y mucho empeño para darle interpretacion favorable. Hay ciertas expresiones, que significan precisamente lo que el comun entiende ¿Quién ha entendido por el *bien publico*, lo que dice el Apologista? Yo no lo sé. Todos, quando se habla del bien publico, ponen la vista en cosas que dicen orden à el gobierno cibil y economico. Y en efecto, la *sed ardiente del bien publico*, no es lo mismo que el ansia de ganar el Cielo. El que procura el bien publico, no mira ni atiende el bien en el particular. No se podria, generalmente hablando, tratar, y poner en execucion muchas cosas concernientes al bien publico, si se hubiera de atender à el bien particular, y à el ansia que cada uno debe tener por ganar el Cielo.

88. Es bien publico, ò es bien para el publico, lo que positivamente es improporcionado en el particular para ganar el Cielo. Es bien publico, algunas Leyes Civiles sobre prescripciones, sobre contratos, y aun sobre costumbres (como es el Lupanar de Roma, y de otras partes); y con todo no es compatible en el particular, la execucion de lo que la Ley permite (por razones justas que han tenido los Soberanos) con el ansia de ganar el Cielo. El evitar disensiones, y pleytos, el atajar mayores males, han hecho justas aquellas Leyes permisivas, y por consiguiente han mirado, como toda Ley debe mirar, al bien comun ¿Y será razon, que atendiendo à todo lo dicho, sean culpables los Censores, en haber llevado à mal, que despues de *pedir à Dios continuamente una sed ardiente del bien publico*, se diga, *que à lo menos* pidamos que nos dé una hambre, y sed de justicia, que debe tener todo Christiano? Medítelo Vm., que yo mientras mas lo medito, mas me disuena. Debo dexar à Vm. descansar, pues nuestra

cor-

correspondencia en esta parte, es ya molesta.

89. Mi fin ha sido en todo darle à Vm. gusto, y darle pruebas claras del respeto, y atencion, con que debo mirar sus insinuaciones. Bien entendido, que si Vm. advierte en mis Cartas, alguna expresion que le disuene, y no sea propia de una christiana conferencia, tildela Vm., y corrijame, que recibiré sus amonestaciones, con animo docil y submiso. Y crea Vm. tambien, que las pocas conferencias que tube con los dos sabios Autores, de que he tratado, siempre se dirigieron à buscar la verdad, y mi desengaño. Y no dudo asegurar à Vm., aunque lo repita, que siempre me conduxe por los caminos rectos, que corresponden à una verdadera amistad. Procuro tener muy à la vista la instruccion que nos dá el Padre San Agustin, en una de sus Cartas: *Dissenciones* (dice) *numquam debent amari: sed aliquando tamen, aut à charitate nascantur, aut charitatem probant. ¿ Quis enim facile invenitur, qui velit reprehendi ? Et ubi est ille sapiens, de quo scriptum est, corrige sapientem, & amabit te ?*

90. No tengo en esto cuidado, pero me desazonan tanto las expresiones de la Carta Apologetica, que quisiera no verla jamás. Y no es porque haya tomado à su cargo la defensa de las proposiciones censuradas, que esto es laudable: sino por el modo que usa, y las doctrinas tan raras que promueve. ¡ Ojala hubiera el Apologista tenido presente la advertencia del Padre San Geronimo: Permitame Vm. que la copie, para que se me quede mas en la memoria: *Qui modestè alloquitur proximum, gratum accipit responsum, & quasi de uberibus in quibus lac quaerebat buthyrum exprimit. Sed qui incepto verbo, rixam, & discordiam ex fraterno corde provocat, quasi necessaria ultra modum emungens sanguinem elicit.* (a) Pero no ha concebido el Apologista esta disputa, si-

no

(a) Supr.illud prov.30. *qui vebementer Emungit,elicit sanguinem.*

no entre los ardores fuertes de una fantasia caliente. Sirviendome siempre de confusion el no conocer la causa; pues que la Carta Apologetica se imprimió para zaherir publicamente à quienes habian hablado en secreto. A la verdad, las reglas de la correccion fraterna se le han olvidado à el Apologista.

91. Y ultimamente crea Vm. de verdad, que si no he publicado la impugnacion que merece la Carta Apologetica, es, porque me temo à mí mismo: y tambien porque al contemplar el ardor del Apologista, he juzgado inutil qualesquiera reconvencion, rezelandome de lo que dice Virgilio. (*a*)

At non tardatus casu neque territus Heros
acrior ad pugnam redit, & vim suscitat.

Concluyo en fin, pidiendole à Vm. disimule mis prolixidades, que seguramente, despues de mil defectos que ha notado, le habrán servido de mucha molestia. Yo nunca la tengo, ni tendré en servir à Vm. cuya vida guarde Dios muchos años. = B. L. M. à Vm. su atento servidor y Capellan D. Bartolomé Cabello. = Señor Don Bruno de Olivera y Casillas.

Imprimase,
Mardones.

(*a*) Lib. 5. Eneid.